# BOLETIN OFICIAL

## DE LA REPÚBLICA ARGENTINA

EDICION DE 48 PAGINAS

DIRECCIÓN Y ADMINISTRACIÓN
Antiguo Cabildo — Calle Bolívar 65

Buenos Aires, Viernes 19 de Diciembre de 1930

Año XXXVIII. — Núm. 10.983


Los documentos que se inserten en el BOLETÍN OFICIAL serán tenidos por auténticos y obligatorios, por efecto de esa publicación (Acuerdo General de Ministros de 2 de Mayo de 1893, Art. 1.º)

## SUMARIO

## Actos del Poder Ejecutivo

### Ministerio del Interior—


414.—Ministerio del Interior — Dejando sin efecto el Decreto de 21 de Octubre ppdo., sobre designación de don J. Carracedo Núñez, para el cargo de Comisario Inspector de la Policía de la Capital. (página 738)

437.—Correos y Telégrafos — Licitación para la provisión de bolsas de lona, buzones pilares y murales; y se desestiman otras propuestas en razón que esa Repartición estudia un nuevo tipo para ambos artículos. (página 738)

438.—Higiene, Departamento — Dejando sin efecto las licitaciones realizadas en ese Departamento el 10 de Julio de 1930, para la provisión de artículos destinados al mismo. (página 738)

439.—Ministerio del Interior — Creando en la Policía de la Capital el cargo de Secretario General. (página 738)

440.—Ministerio del Interior — Autorizando a varias Compañías Telegráficas para aplicar tarifas a los telegramas ordinarios destinados a Europa, Africa, Asia y Norte América. (página 739)

441.—Policía de la Capital — Licitación para la provisión de alfalfa verde, con destino a la caballada de esa Policía. (página 739)

442.—Policía de la Capital — Nombrando Secretario General de esa Policía, al doctor D. Uriburu. (página 739)

443.—Policía de la Capital — Insistiendo en las disposiciones del Acuerdo de Ministros de 6 del actual, que dispone la creación del cargo de Secretario General de esa Policía. (página 739)


### Ministerio de Justicia e Instrucción Pública—

#### DIRECCION DE JUSTICIA


Wayne Company, Sociedad Anónima Comercial e Industrial — Se aprueban reformas de estatutos. (página 739)

Irving, Sociedad Anónima Industrial y Comercia — Se aprueban reformas de estatutos. (página 739)

Club Vasco Argentino "Gure Echea" — Aprobándosele reformas en sus estatutos. (página 739)

Hirschberg Limitada, Sociedad Anónima Argentina de Importación — Autorizando su funcionamiento. (página 739)

King Edward's Hospital Fund for London (Fondo del Rey Eduardo para los Hospitales de Londres) — Se le reconoce como persona jurídica. (página 740)

Escribanía General de Gobierno — Se nombra Escribiente al señor Horacio Garrido. (página 740)

Instituto Tutelar de Menores — Se nombra Ordenanza (interino), a don Ruperto Botana. (página 740)

Juzgado de Paz y Oficina del Registro Civil de Valcheta (Río Negro) — Se nombra Juez de Paz suplente a don Juan Asconapé. (página 740)

Ministerio — Traslados. (página 740)


#### DIRECCIÓN DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA


Colegio Nacional Moreno — Traslado. (página 740)

Colegio Nacional Sarmiento — Licencia. (página 740)

Escuela Normal de Resistencia — Nombramiento. (página 740)

Escuela Normal de Humahuaca — Traslado. (página 740)

Escuela Normal de Resistencia — Dej. sin efecto nombramiento. (página 740)

Colegio Nacional Avellaneda, Mitre, Belgrano — Nombramientos. (página 740)

Sec. Liceo anexo Escuela Normal N.º 4 — Nombramiento. (página 740)

Colegio Nacional de Pilar — Rec. licencia. (página 740)

Escuela Normal de Profesores de Corrientes — Nombramiento. (página 740)

Colegio Nacional de San Luis — Rec. asignación. (página 740)

Escuela Normal de San Juan — Nombramiento. (página 740)

Escuela Normal de Monteros (Tucumán) — Rec. nombre. (página 740)

Escuela Normal de Jujuy — Licencia. (página 740)

Escuela Profesional de San Fernando — Traslado. (página 741)

Congreso Sudamericano de Química — Desig. delegados. (página 741)

Biblioteca Nacional — Nombramiento. (página 741)

Colegio Nacional Mitre y de Adrogué — Nombramientos. (página 741)

Colegio Nacional Mitre — Nombramiento. (página 741)

Escuela Normal N.º 8 — Nombramiento. (página 741)

Escuela de Artes y Oficios de Junín — Dej. sin efecto nombram. (página 741)

Consejo Nacional de Educación — Dejando sin efecto decreto. (página 741)

Colegio Nacional de Santa Rosa — Licencia. (página 741)


### Ministerio de Guerra—


1017.—Nombramientos y pases. (página 741)

1018.—Nombramiento. (página 741)

1019.—Nombramientos. (página 741)

1020.—Nombramiento. (página 741)

1021.—Pase. (página 741)

1022.—Designando a un Oficial para continuar sus estudios en Alemania. (página 741)

1023.—Modificando un decreto de alta de un Cirujano de Cuerpo. (página 742)

1024.—Modificando un decreto de alta de un Cirujano de Cuerpo. (página 742)

1025.—Retiro. (página 742)

1026.—Licencia. (página 742)

1027.—Licencia. (página 742)

1028.—Licencia. (página 742)

1029.—Licencia. (página 742)

1030.—Licencia. (página 742)

1031.—No haciendo lugar a un pedido de reconsideración de pensión. (página 742)

1054.—Justicia Militar — Sentencia. (página 742)

1055.—Conmutación de pena. (página 742)


### Ministerio de Marina—


464.—Adquisición de un camión Dodge. (página 742)

468.—Licencia, José Requejo. (página 742)

469.—Licencia, Agustín Torres. (página 743)

470.—Licencia, Benito R. Torres. (página 743)

471.—Licencia, Napoleón Moreno Saravia. (página 743)

472.—Nombramiento de Ecónomo, José González. (página 743)

473.—Retiro, Rafael Bromemberg. (página 743)

474.—Relevo, Angel Caminos. (página 743)

475.—Acumulación pensión. (página 743)

476.—Pena, Andrés Bustello. (página 743)

477.—Anulando decreto de Julio 26|928, ascenso, Alejandro Maestú. (página 743)

478.—Nombramiento de profesores. (página 743)

479.—Cancelación de un crédito de 4.991.012,61 $ m|nal. (página 743)

480.—No haciendo lugar al pedido de ascenso de Emilio B. Mestres. (página 743)

481.—Anulando decreto de Octubre 31|929, ascenso, Mario Cornero. (página 743)

482.—Anulando decreto de Septiembre 24|926, ascenso, Vicente Olidea. (página 743)

483.—Anulando decreto de Junio 15|928, ascenso, Juan L. Murúa. (página 743)

484.—Adquisición de una máquina mezcladora de hormigón. (página 744)

485.—Retiro, Domingo Casamayor. (página 744)

486.—Nombramiento de Juez. (página 744)

487.—Adquisición de un avión. (página 744)

488.—Anulando decreto de Octubre 28|924, reincorporación Esteban Rossi. (página 744)

489.—No haciendo lugar al pedido de ascenso de Enrique Caggino. (página 744)

490.—Aceptación renuncia del Ayudante, Galo Muñoz. (página 744)


### Ministerio de Agricultura—


774.—Autorizando a la Dirección General de Agricultura y Defensa Agrícola, para que se descargue de 500 chapas de cinc canaleta, facilitadas al Gobierno de la Provincia de Santa Fe. (página 744)

775.—Título de propiedad a Werfil Jesús Cáceres. (página 744)

776.—Título de propiedad a Guido Jacuzzi. (página 744)

777.—Título de propiedad a José Muñoz. (página 744)

778.—Título de propiedad a Mateo Galichini. (página 744)

779.—Título de propiedad a José Arregui. (página 745)

780.—Título de propiedad a Cipriano Bres. (página 745)

781.—Título de propiedad a Ernesto Sarchi y José Cortés. (página 745)

782.—Título de propiedad a María Fernández de Maierhofer. (página 745)

783.—Título de propiedad a Juana Parra de Ejea. (página 745)

784.—Título de propiedad a Manuel Carlín. (página 745)

785.—Título de propiedad a Pedro Meschío. (página 745)

786.—Título de propiedad a Cedero de Pescetto. (página 745)

787.—Título de propiedad a Eugenio Aquino. (página 745)

788.—Título de propiedad a María Comisso de Silva. (página 745)

789.—Tierras salidas del dominio fiscal a favor de doña Florencia Magas de Millán. (página 746)

790.—Reglamentando las condiciones a las cuales deberán ajustarse las concesiones regidas por la Ley de Colonización N.º 2875, frente a lo dispuesto por los artículos 5.º y 14 de la Ley referida. (página 746)

791.—Confirmando licencias concedidas al Oficial 1.º de la Dirección General de Agricultura y Defensa Agrícola, don Carlos G. Sáenz de Zumarán. (página 746)


### Ministerio de Obras Públicas—


840.—Autorizando pago a la casa Colombo y Oicari, por confección un parabrisas, por $ 137 m|nal., con destino al automóvil chapa 366 al servicio de la Sección Tráfico y Conservación de los Puertos de Buenos Aires y La Plata. (página 746)

841.—Apruébase licitación privada para adquirir útiles de escritorio, con destino a las distintas oficinas de la Subsecretaría; adjudícase a las casas Jacobo Peuser S. A. Ltda., por $ 946,14 m|nal.; Tamburini Limitada, por $ 72,72 m|nal. y Serra Hnos., por $ 72,72 m|nal. (página 746)

842.—Subsecretaría — Rectificación de nombre del Fotógrafo de 2da., don Antonio Esparza. (página 746)

843.—Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Ferroviarias — Elección de Directores y suplentes. — Se autoriza suma a invertir. (página 746)

844.—D. G. de Puentes y Caminos — Designando Jefe, Secretario General, al Ingeniero D. Augusto Francisco Lavalle Cobo. (página 747)

845.—D. G. de Puentes y Caminos — Cesantía del Oficial, don Angel Julio Lesser. (página 747)

846.—D. G. de Navegación y Puertos — Rectificando nombre del Apuntador de 2da., don Dante Eduardo Conatti. (página 747)

847.—D. G. de Navegación y Puertos — Rectificación de nombres. (página 747)

848.—M. O. P. — Estudio del dragado del Río Paraguay. — La Dirección General de Navegación y Puertos destacará de su personal, los técnicos necesarios para proceder a dicho estudio. (página 747)

849.—Apruébase licitación privada para adquirir fulminante para minas, con destino a las Obras de Embalse Dique Anzulón; se adjudica a diversas firmas, por un total de $ 2.043,20 m|nal. (página 747)

850.—Exonérase del pago de servicios sanitarios a la finca, propiedad del Gobierno de Tucumán, calle Córdoba 1180|84, en la Ciudad Capital de dicha Provincia, que está ocupada por un Gimnasio y Baños Públicos. (página 747)

851.—Apruébase pedido directo de precios para adquirir repuestos para camión Brockway modelo Junior, con destino a la Intendencia de Riego del Río Negro Superior, para poner en funcionamiento al camión de dicha Intendencia; adjudídase a la firma Lagrange y Hasfeld, por $ 266,87 m|nal. (página 747)

857.—Apruébase licitación privada para adquirir con destino a las Obras de Río Negro Superior, artículos de librería; adjudícase a las casas Arens y Cía., por $ 35,80: Casasco Ltda., por $ 45 y J. Peuser Lda., por $ 201 m|nal. (página 747)

858.—Apruébase licitación privada para adquirir con destino a las Obras Canal Norte Río San Juan, de hierro redondo y en planchuela; se adjudica a diversas firmas, por un total de $ 1.721,65 m|nal. (página 747)

859.—Apruébase licitación privada para adquirir 5.000 carpetas para expedientes, con destino a su Depósito Central; adjudícase a la firma Tixi y Schaffer, por $ 335 m|n. (página 748)

860.—D. G. de Arquitectura — Adquisición de un tarjetero. (página 748)


## Resoluciones Ministeriales

### Ministerio de Guerra—


1202.—Pase. (página 748)

1203.—Pases. (página 748)

1204.—Pase. (página 748)

1205.—Pase. (página 748)

1206.—Pase. (página 748)

1207.—Pase. (página 748)

1208.—Transferencia de un soldado. (página 748)

1209.—Transferencia de un soldado. (página 748)

1210.—Pase. (página 748)

1211.—Dejando sin efecto un pase. (página 748)

1212.—Pase. (página 748)

1213.—Pase. (página 748)

1214.—Disponiendo fusilamiento. (página 748)

### Ministerio de Agricultura—

1140.—Dejando sin efecto resolución que acuerda facilidades a personas que siendo residentes en nuestro país se encuentren en Italia y carezcan de cédula de identidad y certificado de buena conducta. (página 748)

## Resoluciones de Reparticiones

### Ministerio de Agricultura—

Dirección General de Minas, Geología e Hidrología.

### Ministerio de Obras Públicas—

Resoluciones de la Dirección General de Ferrocarriles.

## Crónica Administrativa

### Ministerio de Hacienda—

Tipo de oro.

Caja de Conversión. — Incineración de billetes.

Balance de la Caja de Conversión.

### Ministerio de Justicia e Instrucción Pública—

Recaudación del Boletín Oficial de la Nación en el día anterior.

## Avisos

**Avisos diversos. — Convocatorias a asambleas otros de sociedades con personería jurídica — Nuevas convocatorias. — Convocatoria anteriores. — Balances de sociedades anónimas. — Licitaciones. — Edictos, citaciones y emplazamientos. — Patentes de invención y marcas de fábrica, de comercio y de agricultura solicitadas.**

# ACTOS DEL PODER EJECUTIVO

## Ministerio del Interior

**Ministerio del Interior. — Dejando sin efecto el decreto de 21 de octubre ppdo., sobre designación de D. J. Carracedo Núñez, para el cargo de Comisario Inspector de la Policía de la Capital.**

Buenos Aires, Diciembre 4 de 1930.

414. — Vista la nota de la Jefatura de Policía de la Capital, con la que eleva a consideración y resolución del Ministerio del Interior el sumario levantado con motivo de una queja interpuesta por los señores Antonio E. Copello y Carlos G. Rippoll como miembros de la comisión directiva de la Unión de Vecinos Pro-Bienestar Agentes de Policía de la Sección 23.ª, del que queda plenamente establecido:

Que en el año 1920, a raíz del comportamiento de los defensores del orden en la "semana de enero" del año anterior y a igual que en otras secciones se fundó la "Sociedad de Vecinos Pro-Bienestar de Agentes de Policía de la Sección 23.ª", presidiéndola en todos los ejercicios el General de Vedia, e integrando su Comisión Directiva un grupo de caballeros respetables. La conscripción de socios se hizo utilizando la "Guía Verde de Teléfonos", suscribiéndose entre el comercio tres dueños de posadas, uno con $ 50 y los restantes con $ 30 mensuales;

Que aun cuando el sumario no se orientó para averiguar el estado de esta sociedad, parece que ella iba cayendo en abandono;

Que cundido el descontento entre los agentes, propiciaron en mayo del corriente año, la creación de una asociación de ayuda mutua entre el personal, obteniendo la autorización de la Jefatura y la aprobación, por la misma, de sus estatutos;

Que se anotaron como socios activos, en vez de benefactores, el subcomisario a cargo de la sección, señor Novaro, su segundo, el señor Romay y todo el personal de empleados;

Que se deduce que el propósito de estos superiores fué el de apoyo moral y material a la nueva entidad, por que los beneficios a acordarse son sin relación a la categoría de ellos;

Que se consiguieron 620 socios benefactores, de los cuales 167 son comerciantes y los demás 453 particulares. Entre aquéllos hay cinco dueños de posadas, de los cuales tres eran ya socios de la Asociación presidida por el General de Vedia;

Que no se ha podido determinar quien consiguió estas inscripciones, afirmando uno solo que fué a invitación de un sargento indeterminado, y los demás manifiestan que lo hicieran por haber recibido los estatutos;

Que muchos socios benefactores se borraron de la Asociación anterior, dos miembros de la comisión directiva entrevistaron al señor Jefe y verbalmente le hicieron llegar sus reparos porque circulaban versiones propaladas por el personal de la comisaría que afectaban su dignidad y corrección en el cumplimiento de su cometido. Por eso se inicia el sumario, pero en el concurso de él solo se concreta que un sargento, al pedir la contribución a la esposa de uno de los quejosos le dijo que no recibían beneficio alguno de dicha Asociación, y que los agentes la desacreditaban en favor de la nueva entidad, buscando la disolución de aquélla;

Que se entregaron $ 80 al subcomisario Novaro para la patente del "Ford", y que se usó una conseguida por el subcomisario Romay de una Municipalidad vecina;

Que en definitiva, no puede imputarse a los subcomisarios la inconveniencia de tener como benefactores a los posaderos, por cuanto no ha habido intervención de ellos ni indirectamente. Figuraban tres de éstos en la asociación anterior, los nombres de todos ellos y sus direcciones no se ocultaban, figuraban en los libros, estando expuestos a que en cualquier momento la superioridad se informara al respecto, por regir una disposición reglamentando las asociaciones de Ayuda Mutua que autoriza la intervención de los libros en cualquier momento;

Que la sociedad de los agentes no podría existir, con su sola contribución, pues, no pasan de 120 a 130 hombres;

Que ha debido tenerse en cuenta por la Jefatura que el apoyo de los subcomisarios ha respondido a una época en que la superioridad alentaba ese contacto entre el personal de empleados y tropa. No podían negarse aquéllos ni obstaculizarlos porque la tropa tenía una personería que daba en el suelo con la disciplina;

Que el arresto del cabo impuesto por el subcomisario Romay no tiene ninguna importancia, y

Considerando:

Que de las constancias del sumario no se deducen las conclusiones a que llega el Comisario Inspector que lo ha instruído y que la Jefatura ha adoptado como resolución, confiando en la información del instructor;

Que las conclusiones a que el sumariante Comisario Inspector Carracedo Núñez, llega en la nota de fecha 17 de noviembre, han hecho incurrir a la Jefatura en un manifiesto error al dictar la Orden del Día, reservada del día 18 del mismo mes;

Que no es tolerable que funcionarios de su jerarquía incurran en ligerezas de tal magnitud lo que demuestra que no tiene condiciones para el cargo para el que fuera nombrado,

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.° — Déjase sin efecto el decreto de fecha 21 de octubre ppdo., en la parte que se refiere a la designación de don José Carracedo Núñez, para el cargo de Comisario Inspector de la Policía de la Capital, quien quedará reintegrado a su cargo de Comisario de esa Dependencia.

Art. 2.° — Procédase a dejar sin efecto las constancias que se hayan dejado en los legajos personales de los empleados sumariados.

Art. 3.° — Devuélvanse las presentes actuaciones a la Jefatura de Policía de la Capital para su archivo.

Art. 4.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.

URIBURU

M. G. Sánchez Sorondo

---

**Correos y Telégrafos. — Licitación para la provisión de bolsas de lona, buzones pilares y murales; y se desestiman otras propuestas en razón que esa Repartición estudia un nuevo tipo para ambos artículos.**

Acuerdo de Ministros N.° 56

Buenos Aires, Diciembre 6 de 1930.

437. — Expediente 4.377-C-1930. — Visto este expediente relativo a la licitación pública que tuvo lugar en la Dirección General de Correos y Telégrafos, el 8 de Abril de 1930, para la provisión de bolsas de algodón, buzones pilares y buzones murales, grandes y medianos, y

Considerando:

Que dicho acto se ha realizado en virtud de la autorización conferida por resolución del Ministerio del Interior, de fecha 20 de Febrero de 1930, llenándose todos los requisitos especificados en el respectivo pliego de condiciones y los determinados por la Ley de Contabilidad;

Que de conformidad con lo solicitado por la Dirección General de Correos y Telégrafos, corresponde dejar sin efecto la adjudicación de las bolsas de lona de algodón y de los buzones murales, grandes y medianos, en virtud de encontrarse a estudio de la misma, nuevos tipos de esos artículos, que resultan más convenientes para los servicios a que están destinados;

Que de las propuestas presentadas para el renglón "Buzones Pilares", resulta más conveniente la oferta de la casa Miguel Ajuria, por el menor precio cotizado, correspondiendo, en consecuencia, adjudicarle su provisión;

Por lo expuesto y atento lo informado por la Contaduría General de la Nación,

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina, en Acuerdo de Ministros—

Decreta:

Artículo 1.° — Apruébase la licitación pública realizada en la Dirección General de Correos y Telégrafos, el día 8 de Abril de 1930, para la provisión de bolsas de lona de algodón, buzones pilares y buzones murales, grandes y medianos, y acéptase la siguiente propuesta:

MIGUEL AJURIA

| | $ m\|n. |
|---|---|
| 200 buzones pilares de acuerdo al modelo oficial y demás especificaciones determinadas en el pliego de condiciones, a pesos 114 moneda nacional cada uno . . . | 22.800.— |
| 40 buzones pilares iguales a los anteriores y al mismo precio, por concepto del 20 o\|o más, de acuerdo a lo determinado en el artículo 32 del pliego de condiciones, a pesos 114 moneda nacional cada uno . . . | 4.560.— |
| | 27.360.— |

Art. 2.° — Desestímase las propuestas presentadas para la provisión de los renglones "Bolsas de algodón de lona", y Buzones murales", en atención a que se encuentra a estudio de la referida Repartición un nuevo tipo para ambos artículos.

Art. 3.° — El presente gasto que asciende a la suma de veintisiete mil trescientos sesenta pesos moneda nacional de curso legal ($ 27.360 m|n.), se imputará al anexo B, inciso 4, ítem 45, partida 12 del Presupuesto vigente por Ley número 11.577.

Art. 4.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, tómese razón por la Oficina de Contabilidad del Ministerio del Interior y vuelva a la Dirección General de Correos y Telégrafos, para su conocimiento y demás efectos.

URIBURU. — M. G. Sánchez Sorondo. — Ernesto Bosch. — Enrique S. Pérez. — Ernesto E. Padilla. — Francisco Medina. — A. Renard. — Horacio Beccar Varela. — Octavio S. Pico.

---

**Higiene, Departamento. — Dejando sin efecto las licitaciones realizadas en ese Departamento, el 10 de Julio de 1930, para la provisión de artículos destinados al mismo.**

Acuerdo de Ministros N.° 55

Buenos Aires, Diciembre 3 de 1930.

438. — Expediente 9.435-R-1930. — Visto este expediente en que el Departamento Nacional de Higiene, solicita se deje sin efecto las licitaciones públicas realizadas en esa Repartición, el día 10 de Julio del corriente año, en virtud de que los elementos en existencia son suficientes para atender los servicios del Departamento hasta tanto se resuelvan las licitaciones para el año próximo, y

Considerando:

Que el procedimiento que se propicia, importa una economía que asciende a la suma de pesos 74.158.88 moneda nacional, que correspondía imputarse al anexo B, inciso 5.°, ítem 25, partida 1 del Presupuesto vigente por Ley 11.577,

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina, en Acuerdo de Ministros—

Decreta:

Artículo 1.° — Déjase sin efecto las licitaciones públicas realizadas en el Departamento Nacional de Higiene, al 10 de Julio de 1930, para la provisión de artículos con destino al servicio de esa Repartición durante el corriente año.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, tómese razón por la Oficina de Contabilidad del Ministerio del Interior y vuelva al Departamento Nacional de Higiene, a sus efectos.

URIBURU. — M. G. Sánchez Sorondo. — Ernesto Bosch. — Enrique S. Pérez. — Ernesto E. Padilla. — Francisco Medina. — A. Renard. — H. Beccar Varela. — Octavio S. Pico.

---

**Ministerio del Interior. — Creando en la Policía de la Capital, el cargo de Secretario General.**

Buenos Aires, Diciembre 6 de 1930.

439. — Encontrándose a estudio del Ministerio del Interior, un proyecto de reorganización total de la Policía de la Capital, por el que se crea el cargo de

Secretario General de la misma, y siendo conveniente proceder desde ya a su provisión a fin de facilitar y orientar esa labor,

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina, en Acuerdo General de Ministros—

Decreta:

Artículo 1.° — Créase en la Policía de la Capital, el cargo de Secretario General con la remuneración mensual de pesos un mil trescientos ($ 1.300 m|n.) moneda nacional.

Art. 2.° — Hasta tanto sea incluído el presente gasto en el presupuesto general de gastos, se imputará a fondos de tesorería.

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.

URIBURU. — M. G. Sánchez Sorondo. — Ernesto Bosch. — Enrique S. Pérez. — Ernesto E. Padilla. — Francisco Medina. — A. Renard. — Horacio Beccar Varela. — Octavio S. Pico.

**Ministerio del Interior. — Autorizando a varias Compañías Telegráficas, para aplicar tarifas a los telegramas ordinarios destinados a Europa, Africa, Asia y Norte América.**

Buenos Aires, Diciembre 12 de 1930.

440. — Expediente 32.420-C-1930. — Visto este expediente, por el que las compañías "Italiana Dei Cavi Telegrafici Sottomarini", "Transradio Internacional", "All América Cables", "Río de la Plata, y "Western", solicitan autorización para rebajar las tarifas que aplican en la actualidad a los telegramas ordinarios dirigidos a Europa, Africa y Asia.

Atento lo informado por la Dirección General de Correos y Telégrafos, y lo dictaminado por el Procurador del Tesoro,

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.° — Autorízase a las compañías "Italiana Dei Cavi Telegrafici Sottomarini", "Transradio Internacional", "All América Cables", "Río de la Plata" y "Western", para aplicar las siguientes tarifas a los telegramas ordinarios destinados a:

EUROPA

| | Por palabra $ o\|s. |
|---|---|
| Albania | 0.63 |
| Austria | 0.60 |
| Azores (islas) | 0.52 |
| Bulgaria | 0.63 |
| Ciudad del Vaticano | 0.59 |
| Checoeslovaquia | 0.62 |
| Dantzig | 0.61 |
| Dinamarca | 0.60 |
| España | 0.52 |
| Estonia | 0.66 |
| Faree (isla) | 0.69 |
| Finlandia | 0.64 |
| Francia | 0.52 |
| Gibraltar | 0.54 |
| Gran Bretaña | 0.52 |
| **Grecia:** | |
| Islas de Poros y Eubea | 0.63 |
| Otras islas | 0.64 |
| Hungría | 0.62 |
| Irlanda | 0.52 |
| Islandia (isla) | 0.61 |
| Italia | 0.59 |
| Letonia (latvia) | 0.62 |
| Lituania | 0.62 |
| Luxemburgo | 0.57 |
| Malta (isla) | 0.63 |
| Noruega | 0.61 |
| Polonia | 0.62 |
| Portugal | 0.61 |
| Rumania | 0.63 |
| Rusia Europea | 0.66 |
| Sarre (territorio del) | 0.57 |
| Svalbard (Spitzbergen) (islas). | 0.67 |
| Suecia | 0.61 |
| Suiza | 0.57 |
| Turquía Europea | 0.66 |
| Yugoeslavia | 0.61 |

AFRICA

| | |
|---|---|
| Argelia | 0.56 |
| Canarias (islas) | 0.48 |
| Libia | 0.65 |
| Madeira (isla) | 0.61 |
| Marruecos | 0.65 |
| Posesiones españolas del Norte de Africa | 0.52 |
| Túnez | 0.56 |

ASIA

| | |
|---|---|
| Islas italianas del Mar Egeo | 0.60 |
| Turquía asiática | 0.76 |

NORTE AMERICA

| | |
|---|---|
| Groenlandia | 0.71 |

Art. 2.° — Autorízase a la compañía "Italiana Dei Cavi Telegrafici Sottomarini", para aplicar la nueva tarifa de pesos 0.79 oro sellado por palabra, para los telegramas ordinarios destinados a San Thiago de Cabo Verde (Africa); como asimismo para rebajar a pesos 0.52 oro sellado la de Córcega (Europa), y pesos 1.28 oro sellado la de Japón.

Art. 3.° — Autorízase a la compañía "All América Cables", para rebajar a pesos 0.79 oro sellado, por palabra, la tarifa que percibe para los telegramas ordinarios dirigidos a San Thiago de Cabo Verde (Africa).

Art. 4.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva a la Dirección General de Correos y Telégrafos, a sus demás efectos y reposición del papel sellado correspondiente.

URIBURU
Ernesto E. Padilla

**Policía de la Capital. — Licitación para la provisión de alfalfa verde con destino a la saballada de esa Policía.**

Acuerdo de Ministros N.° 57

Buenos Aires, Diciembre 6 de 1930.

441. — Expediente 25.296-P-1930. — Visto este expediente, en que la Policía de la Capital da cuenta del resultado obtenido en la licitación pública realizada el día 29 de Agosto de 1930, para la provisión de alfalfa verde con destino a la manutención de la caballada de la Repartición durante el cuarto trimestre del año en curso, de acuerdo con la autorización conferida por resolución del Ministerio del Interior, de Diciembre 9 de 1929, y

Considerando:

Que por haberse realizado dicho acto de conformidad a las disposiciones de la Ley de Contabilidad y bases establecidas en el respectivo pliego de condiciones, procede la aprobación del mismo;

Que, desprendiéndose del informe producido por la Bolsa de Cereales, que los precios cotizados son muy elevados corresponde desestimar todas las propuestas;

Que en vista de lo avanzado del trimestre, dado que el suministro se concretaría al mes de Diciembre próximo, siendo indispensable la provisión de dicho forraje, debe encuadrarse el caso en lo previsto por el inciso 3.° del artículo 33 de la Ley número 428 y autorizar a la Policía de la Capital, para adquirir administrativamente la alfalfa requerida;

Por ello y atento lo informado por la Contaduría General de la Nación,

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina, en Acuerdo de Ministros—

Decreta:

Artículo 1.° — Apruébase la licitación pública realizada en el Departamento de Policía de la Capital, el día 29 de Agosto próximo pasado, para la provisión de alfalfa verde, con destino a la manutención de la caballada de la Repartición, durante los meses de Octubre, Noviembre y Diciembre de 1930 y desestímase las propuestas presentadas en razón de los elevados precios cotizados.

Art. 2.° — Autorízase a la Policía de la Capital, para adquirir administrativamente la alfalfa verde, a consumirse hasta fin del corriente año.

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, tómese razón por la Oficina de Contabilidad del Ministerio del Interior, y vuelva a la Policía de la Capital, para su conocimiento y demás efectos.

URIBURU. — Matías G. Sánchez Sorondo. — Ernesto Bosch. — Enrique S. Pérez. — Ernesto Padilla. — Francisco Medina. — Abel Renard. — Horacio Beccar Varela. — Octavio S. Pico.

**Policía de la Capital. — Nombrando Secretario General de esa Policía, al doctor D. Uriburu.**

Buenos Aires, Diciembre 9 de 1930.

442. — Habiéndose creado el cargo de Secretario General de la Policía de la Capital, por acuerdo de ministros de 6 del actual,

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.° — Nómbrase Secretario General de la Policía de la Capital, al señor don David Uriburu.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.

URIBURU
M. G. Sánchez Sorondo

**Policía de la Capital. — Insistiendo en las disposiciones del Acuerdo de Ministros de 6 del actual, que dispone la creación del cargo de Secretario General de esa Policía.**

Buenos Aires, Diciembre 11 de 1930.

443. — Vista la observación formulada por la Contaduría General, al acuerdo general de ministros de fecha 6 del actual, por el que crea el cargo de Secretario General de la Policía de la Capital, y subsistiendo las razones que determinaran esa medida,

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina, en Acuerdo General de Ministros—

Decreta:

Artículo 1.° — Insístese en el cumplimiento del acuerdo general de ministros de fecha 6 del actual, que dispone la creación del cargo de Secretario General de la Policía de la Capital, con el sueldo mensual de pesos un mil trescientos ($ 1.300 m|n.) moneda nacional.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva al Ministerio de Hacienda, a sus efectos.

URIBURU. — M. G. Sánchez Sorondo. — Ernesto Bosch. — Enrique S. Pérez. — Ernesto E. Padilla. — Francisco Medina. — A. Renard. — Horacio Beccar Varela. — Octavio S. Pico.

## Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

DIRECCION DE JUSTICIA

«Wayne Company. Sociedad Anónima Comercial e Industrial». — Se aprueban reformas de estatutos.

Buenos Aires, Diciembre 12 de 1930.

W. 14. — Vistos, el pedido de modificación de los artículos 13 y 19 de los estatutos de la sociedad recurrente y el dictamen favorable de la Inspección General de Justicia; atento que esa reforma responde a observaciones formuladas a fojas 29 y el peticionante tiene facultades para aceptarlas,

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.º — Apruébase, en la forma de fojas treinta (30), la modificación de los artículos trece (13) y diez y nueve (19) de los estatutos de la sociedad «Wayne Company. Sociedad Anónima Comercial e Industrial», constituída en esta Capital, el 8 de Agosto de 1930, cuyo funcionamiento se autorizó por decreto de 24 de Octubre último.

Art. 2.º — Publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva a la Inspección General de Justicia a efecto de lo ordenado en el decreto de fojas 28.

URIBURU
Ernesto E. Padilla

«Irving Sociedad Anónima Industrial y Comercial». — Se aprueban reformas de estatutos.

Buenos Aires, Diciembre 12 de 1930.

I. 39. — Vistos: las observaciones formuladas a fojas 29 por la Inspección General de Justicia y aceptadas por la sociedad recurrente,

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.º — Apruébase, en la forma de fojas treinta (30), las reformas de los artículos diez y nueve (19) y veintinueve (29) de los estatutos de la sociedad «Irving Sociedad Anónima Industrial y Comercial», que ha sido autorizada para funcionar por decreto del 6 de Noviembre último.

Art. 2.º — Publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva a la Inspección General de Justicia a efecto de lo ordenado en el decreto de fojas 28.

URIBURU
Ernesto E. Padilla

«Club Vasco Argentino «Gure Echea». —Aprobándosele reformas en sus estatutos.

Buenos Aires, Diciembre 12 de 1930.

G. 19/930. — Vistos: el pedido de aprobación de las reformas introducidas en los estatutos de la asociación recurrente y el dictamen favorable de la Inspección General de Justicia; atento que esas reformas han sido sancionadas en asamblea debidamente celebrada y se ajustan a los preceptos legales y reglamentarios en vigor,

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.º — Apruébase, en la forma de fojas veinticinco (25) y veintiséis (26), las reformas introducidas en los estatutos de la asociación «Club Vasco Argentino «Gure Echea», por la asamblea realizada el 30 de Octubre de 1930, según testimonio de acta corriente de fojas veinticuatro (24) a fojas veintisiete (27).

Art. 2.º — Publíquese, dése al Registro Nacional, anótese, repóngase el sellado, otórguese testimonio y archívese.

URIBURU
Ernesto E. Padilla

«Hirschberg Limitada. Sociedad Anónima Argentina de Importación». — Autorizando su funcionamiento.

Buenos Aires, Diciembre 12 de 1930.

H. 18/930. — Vistos: el pedido de autorización para el funcionamiento de la sociedad «Hirschberg Limitada. Sociedad Anónima Argentina de Importación», y el dictamen favorable de la Inspección General de Justicia; atento que, en la constitución de la recurrente se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio y que sus estatutos con las reformas aconsejadas por la Inspección General y aceptadas por la sociedad, se ajustan a los preceptos legales y reglamentarios en vigor,

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.º — Autorízase para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del artículo 319 del citado Código, en los plazos del artículo 21 del decreto reglamentario de la Inspección General de Justicia, a la sociedad «Hirschberg Limitada. Sociedad Anónima Argentina de Importación», constituída en esta Capital, el 10 de Octubre de 1930; y apruébase sus estatutos de fojas una (1) a ocho (8) con las modificaciones de fojas diez y siete (17) a diez y nueve (19) y fojas veintiuna (21).

Art. 2.º — Publíquese, dése al Registro Nacional, anótese, repóngase el sellado, otórguese testimonio y archívese.

URIBURU
Ernesto E. Padilla

«King Edward's Hospital Fund for London» (Fondo del Rey Eduardo para los Hospitales de Londres). — se le reconoce persona jurídica.

Buenos Aires, Diciembre 12 de 1930.
K. 3. — Vistos: el pedido de reconocimiento como persona jurídica de la asociación «King Edward's Hospital Fund for London» (Fondo del Rey Eduardo para los Hospitales de Londres), y el dictamen favorable de la Inspección General de Justicia; atento que la recurrente se halla debidamente constituída en su país de origen; que sus propósitos no cantrarían preceptos de orden público y que se han cumplido los requisitos legales de autenticidad,
El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—
Decreta:
Artículo 1.º — Reconócese como persona jurídica a la asociación «King Edward's Hospital Fund for London» (Fondo del Rey Eduardo para los Hospitales de Londres), constituída en Inglaterra por Ley del Parlamento Británico de 26 de Julio de 1907; debiendo ajustar su funcionamiento a los documentos cuya traducción corre de fojas diez (10) a diez y siete (17) y de fojas veintiuna (21) a veintisiete (27).
Art. 2.º — Publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva a la Inspección General de Justicia, para su anotación, expedición de testimonio y a sus demás efectos.
URIBURU
Ernesto E. Padilla

---

Escribanía General de Gobierno. — Se nombra Escribiente al señor Horacio Garrido.

Buenos Aires, Diciembre 12 de 1930.
E. 107. — Vista la propuesta que se formula,
El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—
Decreta:
Artículo 1.º — Nómbrase Escribiente de la Escribanía General de Gobierno, al señor Horacio Garrido, en reemplazo del señor Alberto J. Garrido, cuya renuncia se acepta.
Art. 2.º — Publíquese, comuníquese, anótese y dése al Registro Nacional.
URIBURU
Ernesto E. Padilla

---

Instituto Tutelar de Menores. — Se nombra Ordenanza interino a don Ruperto Botana.

Buenos Aires, Diciembre 12 de 1930.
C. 2190. — Vistos: habiendo sido designado Celador del Instituto Tutelar de Menores, don Tomás Martí, que reemplazaba al Ordenanza del mismo Establecimiento, Víctor F. Luzuriaga, a quien se le ha concedido licencia por decreto de 6 de Noviembre ppdo.,
El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—
Decreta:
Artículo 1.º — Nómbrase Ordenanza interino del Instituto Tutelar de Menores, a contar del 11 de Noviembre último, a don Ruperto Botana, por el tiempo que dure la licencia acordada al titular don Víctor F. Luzuriaga.
Art. 2.º — Publíquese, comuníquese, anótese y dése al Registro Nacional.
URIBURU
Ernesto E. Padilla

---

Juzgado de Paz y Oficina del Registro Civil de Valcheta (Río Negro). — Se nombra Juez de Paz suplente, a D. Juan Asconapé.

Buenos Aires, Diciembre 12 de 1930.
G. 645. — Vista la propuesta formulada precedentemente por el señor Gobernador de Río Negro,
El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—
Decreta:
Artículo 1.º — Nómbrase Juez de Paz y Encargado del Registro Civil suplente, de Valcheta (Río Negro), al señor Juan Asconapé.
Art. 2.º — Publíquese, comuníquese, anótese y dése al Registro Nacional.
URIBURU
Ernesto E. Padilla

Justicia. Ministerio. — Traslado.
Buenos Aires, Diciembre 1.º de 1930.
El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—
Decreta:
Artículo 1.º — El Oficial Principal de la Dirección de Justicia señor Atilio Benna, desempeñará las mismas funciones en la Dirección de Instrucción Pública, y el señor Rafael H. Ribero, Oficial Principal de la Dirección de Instrucción Pública ocupa á igual cargo en la Dirección de Justicia.
Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional.
URIBURU
Ernesto E. Padilla

## Dirección de Instrucción Pública

Colegio Nacional «Mariano Moreno». — Traslado

Buenos Aires, Diciembre 4 de 1930.
406
El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—
Decreta:
Artículo 1.º — Que el Profesor titular de cuatro horas de Ciencias y Letras en la Sección Liceo anexa a la Escuela Normal de Maestras número 4 de la Capital, señor Adalberto Laplacett, pase a ocupar las cuatro horas de igual categoría vacantes en el Colegio Nacional «Mariano Moreno», por cesantía del señor Gastón Bernard.
Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.
URIBURU
Ernesto E. Padilla

---

Colegio Nacional «D. F. Sarmiento». — Licencia

Buenos Aires, Diciembre 4 de 1930.
1a. 105. — Visto el pedido que antecede y teniendo en cuenta lo informado al respecto precedentemente por el Departamento Nacional de Higiene,
El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—
Decreta:
Artículo 1.º — Concédese licencia sin goce de sueldo, por el término de tres meses a contar del 1.º de Octubre último, al Ayudante de Gabinete del Colegio Nacional «Domingo Faustino Sarmiento», señor Víctor L. Meaurio, debiendo substituirlo el señor Manuel A. Quiroga, quien será remunerado con el sueldo del titular.
Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.
URIBURU
Ernesto E. Padilla

---

Escuela Normal de Resistencia. — Nombramiento

Buenos Aires, Diciembre 4 de 1930.
408
El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—
Decreta:
Artículo 1.º — Nómbrase Profesor de Ciencias y Letras (seis horas, Historia y Geografía) en la Escuela Normal de Resistencia, en lugar del señor Gerónimo Rúveda, que falleció, al señor Julio Chaine.
Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.
URIBURU
Ernesto E. Padilla

---

Escuela Normal de Humahuaca. — Traslado del Director a Escuela Normal de Chilecito.

Buenos Aires, Diciembre 4 de 1930.
2a. 47. — Vistas las constancias de este expediente del que resulta que el funcionamiento de la Escuela Normal de Humahuaca deja mucho que desear, tanto en el orden didáctico y disciplinario como en el administrativo, y atento lo informado por la Inspección General de Enseñanza la cual indica la conveniencia de asignar a su Director, señor Normando Baca Cau, únicamente tareas de profesor, trasladándolo a otra localidad
El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—
Decreta:
Artículo 1.º — Trasládase al Director de la Escuela Normal de Humahuaca, señor Normando Baca Cau, a la Escuela Normal de Chilecito, como profesor de doce horas de Ciencias y Letras, en reemplazo del señor Marcos Argarañaz, que falleció.
Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.
URIBURU
Ernesto E. Padilla

---

Escuela Normal de Resistencia. — Dejando sin efecto nombramiento y nombrando en su lugar.

Buenos Aires, Diciembre 5 de 1930.
2a. 29. — Visto lo que antecede, atento a que la señorita Carmen L. Alvarez, nombrada por decreto de fecha 1.º del mes de Octubre próximo pasado, no se ha presentado a hacerse cargo de su puesto y teniendo en cuenta lo manifestado precedentemente por la Dirección de la Escuela,
El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—
Decreta:
Artículo 1.º — Déjase sin efecto el nombramiento de la señorita Carmen L. Alvarez, como Profesora de Geografía (dos horas), en la Escuela Normal de Resistencia (Chaco), efectuado por decreto del 1.º de Octubre ppdo., y nómbrase para desempeñar las mencionadas horas, a la Profesora Sra. Justa Esther La Valle de Porta.
Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.
URIBURU
Ernesto E. Padilla

---

Colegios Nacionales «Nicolás Avellaneda», Bartolomé Mitre» y «Manuel Belgrano». — Nombramientos.

Buenos Aires, Diciembre 6 de 1930.
411
El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—
Decreta:
Artículo 1.º — Nómbrase: en el Colegio Nacional «Nicolás Avellaneda» Bibliotecario, en lugar de la señora María J. M. de Aguilera que renunció, al señor Juan Carlos Costa Toledo, y Escribiente, en reemplazo del señor Eduardo Wasserman que fué declarado cesante, al señor Roberto Filomeno; en el Colegio Nacional «Bartolomé Mitre», Escribiente, en lugar del señor Justo San Román, que renunció, al señor Rogelio Oscar Pedraza y Escribiente en el Colegio Nacional «Manuel Belgrano» en lugar del señor Mario J. S oppani, que renunció, al señor Marcos Gallo.
Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.
URIBURU
Ernesto E. Padilla

---

Sección Liceo anexo a la Escuela Normal número 4. — Nombramiento.

Buenos Aires, Diciembre 6 de 1930.
El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—
Decreta:
Artículo 1.º — Nómbrase Profesor de Historia (cuatro horas), en la Sección Liceo anexa a la Escuela Normal de Maestras número 4 de la Capital, al doctor Exequiel A. Paz en lugar del señor Adalberto Laplacette, que fué trasladado.
Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.
URIBURU
Ernesto E. Padilla

---

Colegio Nacional «Carlos Pellegrini» de Pilar. — Adjudicación de sueldo en una licencia concedida sin él.

Buenos Aires, Diciembre 6 de 1930.
1a. 38. — Teniendo en cuenta que en la licencia que le fué concedida por el término de dos meses al Profesor del Colegio Nacional «Carlos Pellegrini», de Pilar, señor Marcos A. Victoria, por Decreto de 15 de Noviembre último no se le designó sustituto en las horas de Música,
El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—
Decreta:
Artículo 1.º — Considérase con goce de sueldo la licencia acordada al Profesor del referido Colegio, señor Marcos A. Victoria, por el citado Decreto, únicamente en las siete horas de Música.
Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.
URIBURU
Ernesto E. Padilla

---

Colegio Nacional de San Luis. — Cambio de asignatura

Buenos Aires, Diciembre 6 de 1930.
A. 253. — Visto el presente expediente del que resulta que por Decreto de 23 de Septiembre de 1925 se asignó tarea docente interna (cambio de asignatura) al Profesor de dos cátedras de Idiomas Extranjeros del Colegio Nacional de San Luis, señor Raúl Auderut, sin modificar su primitiva situación de titular, y teniendo en cuenta que por mala interpretación del citado Decreto el Rectorado del Colegio lo hizo figurar con horas en las planillas respectivas,
El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—
Decreta:
Artículo 1.º — Hágase saber a quienes corresponda que deberá considerarse al señor Raúl Auderut, como Profesor titular de dos cátedras de Idiomas Extranjeros del Colegio Nacional de San Luis, de conformidad a su nombramiento.
Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.
URIBURU
Ernesto E. Padilla

---

Escuela Normal de San Juan. — Nombramiento

Buenos Aires, Diciembre 6 de 1930.
El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—
Decreta:
Artículo 1.º — Nómbrase Directora de la Escuela Normal de San Juan, en lugar de la señora Laura L. de Alvelda, que se jubiló, a la actual Regente de la misma Escuela señorita María Josefina Correa Arce.
Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.
URIBURU
Ernesto E. Padilla

---

Escuela Normal de Profesores de Corrientes. — Nombramientos

Buenos Aires, Diciembre 6 de 1930.
416
El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—
Decreta:
Artículo 1.º — Déjase sin efecto el decreto de fecha 1.º del mes de Octubre ppdo., en la parte que se refiere al nombramiento efectuado a favor del señor Luis Guarrochena como Profesor (cinco horas de Idiomas Extranjeros), en la Escuela Normal de Profesores de Corrientes, en lugar del señor Fernando L. Medina.
Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.
URIBURU
Ernesto E. Padilla

---

**Escuela Normal de Monteros (Tucumán). — Rectificación de nombre**

Buenos Aires, Diciembre 6 de 1930.
417. — Visto lo que antecede,
El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—
Decreta:
Artículo 1.º — Rectifícase el Decreto de fecha 20 de Noviembre ppdo., por el que se nombra Maestra de Grado en la Escuela Normal de Monteros (Tucumán), a la Maestra Normal señorita Lucía Josefa Puga García, actual interina, en reemplazo del Sr. Ramón G. Aguilar que renunció en el sentido de que debe ser considerado a favor de la señorita Josefa Felisa Puga Medina, por ser estos sus verdaderos nombres.
Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.
URIBURU
Ernesto E. Padilla

---

**Escuela Normal de Jujuy. — Licencia**

Buenos Aires, Diciembre 6 de 1930.
2a. 48. — Vista la precedente solicitud, y atento el certificado médico que se acompaña,

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—
Decreta:
Artículo 1.º — Concédese licencia, sin goce de sueldo, durante el presente año y como último término, al Ordenanza de la Escuela Normal de Jujuy, señor Candelario Solá, debiendo reemplazarlo el señor Roque Corea Pinto, quien será remunerado con el sueldo del titular.
Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.
URIBURU
Ernesto E. Padilla

---

**Escuela Profesional San Fernando. — Traslado**

Buenos Aires, Diciembre 6 de 1930.
El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—
Decreta:
Artículo 1.º — Que la Ayudante de Taller de la Escuela Profesional de Mujeres de San Fernando, señorita Jacoba de Urquiza, pase a desempeñar igual cargo en la similar número 2 de la Capital, en lugar de la señora María M. de Ferrin, que falleció; y nómbrase en reemplazo de la señorita de Urquiza, a la señorita Alicia Escalada.
Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.
URIBURU
Ernesto E. Padilla

---

**Congreso Sudamericano Química. — Delegados**

Buenos Aires, Diciembre 6 de 1930.
R. 544. — Vista la precedente nota de la Embajada de la República Oriental del Uruguay, por la que en nombre de su Gobierno, invita al de la República Argentina a hacerse representar en el II Congreso Sudamericano de Química, que se reunirá en Montevideo del 16 al 21 del corriente mes, y atenta la importancia del mismo y las razones de orden científico que aconsejan tal participación,

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—
Decreta:
Artículo 1.º Designar Delegados ante el II Congreso Sudamericano de Química, a los siguientes señores: doctor en Química Enrique Herrero Ducloux, Profesor Honorario de las Universidades de Buenos Aires, y La Plata; Inspector de Enseñanza Secundaria, Normal y Especial, doctor en Química don Carlos A. Sagastume; doctor en Química y Profesor de las Universidades de Buenos Aires y La Plata y Presidente de la Asociación Química Argentina don Abel Sánchez Díaz; doctor en Química don Ramón G. Lovarte, y doctor en Química don Pedro T. Vignau.
Art. 2.º — Comuníquese, extiéndase por la Dirección Administrativa las órdenes de pasajes y viáticos correspondientes, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.
URIBURU
Ernesto E. Padilla

---

**Biblioteca Nacional. — Nombramiento**

Buenos Aires, Diciembre 9 de 1930.
421. — Encontrándose vacante el cargo de Director de la Biblioteca Nacional desde el fallecimiento del eminente publicista don Pablo Groussac,
El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—
Decreta:
Artículo 1.º — Nómbrase Director de la Biblioteca Nacional, en reemplazo del señor Pablo Groussac, al doctor Carlos F. Melo.
Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.
URIBURU
Ernesto E. Padilla

**Colegios Nacionales "Bartolomé Mitre" y Adrogué. — Nombramientos**

Buenos Aires, Diciembre 11 de 1930.
422
El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—
Decreta:
Artículo 1.º — Nómbrase: Prosecretario del Colegio Nacional "Bartolomé Mitre", en lugar del señor Guillermo Lenoble que renunció, al actual Escribiente señor Félix Osvaldo Marroig, y en lugar de éste al señor Eduardo San Juan; en el Colegio Nacional "Almirante Brown" de Adrogué, Ayudante de Gabinete, en lugar del señor Hugo Marchelli, que renunció, al señor Bartolomé Dondo (h.)
Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.
URIBURU
Ernesto E. Padilla

---

Colegio Nacional «Bartolomé Mitre»
Nombramiento
Buenos Aires, Diciembre 11 de 1930
423.
El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—
Decreta:
Artículo 1.º — Nómbrase Ayudante de Ejercicios Físicos en el Colegio Nacional «Bartolomé Mitre», en reemplazo del señor Ramón S. Igarzabal que se jubiló, al señor Cesáreo Pereyra.
Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.
URIBURU
Ernesto E. Padilla

---

Escuela Normal N.º 8 de la Capital.
Nombramiento
Buenos Aires, Diciembre 11 de 1930.
El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—
Decreta:
Artículo 1.º — Nómbrase Profesora de Química (cuatro horas) en la Escuela Normal de Maestras N.º 8 de la Capital, en lugar del señor Héctor Bravo que falleció, a la Profesora de Enseñanza Secundaria en la especialidad, señora Juana Michaud de Terradas.
Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.
URIBURU
Ernesto E. Padilla

---

Dejando sin efecto nombramiento del señor Nicolás Gallotti y nombrase en su lugar al señor Demetrio C Rosales.
Buenos Aires, Diciembre 11 de 1930.
Resultando de los informes acumulados, que carece del título que exige el Art. 7.º del Reglamento para las Escuelas de Artes y Oficios para ser Secretario, la persona que actualmente lo desempeña,
El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—
Decreta:
Artículo 1.º — Déjase sin efecto el nombramiento hecho el 25 de Julio del corriente año a favor del señor Nicolás Gallotti como Secretario de la Escuela de Artes y Oficios de Junín (Buenos Aires), y nómbrase en su lugar al señor Demetrio C. Rosales, que desempeña el cargo de Profesor de la Escuela Normal de San Francisco del Monte de Oro (San Luis), en el que a su vez cesa.
Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.
URIBURU
Ernesto E. Padilla

---

Consejo Nacional de Educación. — Dejando sin efecto decreto
Buenos Aires, Diciembre 12 de 1930.
C—1413. — Visto que el Consejo Nacional de Educación ha resuelto suspender el funcionamiento de las escuelas para adultos que utilizaban los locales de los establecimientos dependientes de este Ministerio en el territorio de la República,
El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—
Decreta:
Artículo 1.º — Déjase sin efecto el Decreto de 21 de Febrero último por el que se autorizaba el Consejo Nacional de Educación para utilizar los locales de los establecimientos dependientes de este Ministerio, fuera del horario de clases a fin de que funcionaran en ellos las mencionadas escuelas de adultos de aquella Repartición.
Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.
URIBURU
Ernesto E. Padilla

---

Colegio Nacional de Santa Rosa (La Pampa). — Licencia
Buenos Aires, Diciembre 12 de 1930.
1.ª—31. — Vistas las constancias del presente expediente,
El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—
Decreta:
Artículo 1.º — Concédese licencia por el término de tres meses y quince días, sin goce de sueldo, a contar del 1.º del actual, al Ordenanza del Colegio Nacional de Santa Rosa (La Pampa), señor Ives Marie Mahé, debiendo substituirlo el señor Manuel Lema, quien será remunerado con el sueldo del titular.
Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.
URIBURU
Ernesto E Padilla

---

## Ministerio de Guerra

Nombramientos y pases

Buenos Aires, Diciembre 11 de 1930.
1017
El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—
Decreta:
Artículo 1.º — Nómbrase:
Inspector de Caballería, al Coronel D. Andrés Sabalain, Comandante de la II Brigada de Caballería.
Comandante de la II Brigada de Caballería, al Coronel D. Ernesto Sánchez Reynafé, Director del Arsenal «Esteban de Luca».
Director del Arsenal «Estebán de Lucas», al Coronel D. José D. Giordano, Comandante de Infantería de la 2.º División de Ejército.
Jefe del Regimiento N.º 6 de Infantería, al Teniente Coronel D. Natalio Mascarello del R. 15.
Jefe del Regimiento N.º 7 de Infantería, al Teniente Coronel D. Eduardo A. Larronde, del I. G. M.
Jefe del Regimiento N.º 15 de Infantería, al Teniente Coronel D. Enrique Galelli, del E. M. G. E.
Jefe del Regimiento N.º 2 de Artillería Montada, al Teniente Coronel, D. Alberto F. Salguero, del D. M. N.º 4.
Jefe del I Batallón del Regimiento N.º 7 de Infantería, al Mayor D. Ignacio J. Camps, de la D. G. A.
Jefe del II Batallón del Regimiento N.º 7 de Infantería, al Capitán D. Julio César Mendoza, del E. M. G. E.
Jefe del II Batallón del Regimiento N.º 15 de Infantería, al Mayor D. Ricardo Cortina Aravena, de la D. G. T. y G.
Jefe del I Grupo del Regimiento N.º 2 de Artillería Montada, al Mayor D. Juan A. Wuthrich, de la D. 4.
Jefe del Distrito Militar N.º 59, (Frías), al Teniente Coronel D. Pedro Viñas Ibarra, del Consejo de Guerra para tropa, en Córdoba.
Art. 2.º — Pasen a continuar sus servicios:
A la Secretaría del Inspector General del Ejército, los Tenientes Coroneles D. Luis T. Sáenz, del A. 2; D. Felipe Fotheringham, de la D. G. P. y D. Lindor Valdez, del E. M. G. E.
Al Comando de la 1.ª División de Ejército, el Mayor D. Bartolomé Peri, del II R. 15.
A la Dirección General del Personal, el Teniente Coronel D. Horacio Irusta y los Mayores D. José Chinchurreta y D. Alejandro H. Rodríguez del R. 7.
Art. 3.º — A revistar en Disponibilidad, inciso 1.º, artículo 31 de la Ley de Cuadros y Ascensos N.º 9675, (R. L. M. 4), el Coronel D. Lucas Rocca, Inspector de Caballería y los Tenientes Coroneles D. Dándolo Breglia, del D. M. N.º 59; D. Cornelio Ibarra García, del D. M. N.º 45 y D. Gregorio G. Salvatierra, del D. M. N.º 48.
Art. 4.º — Publíquese, en el Boletín Militar, 1.ª Parte, comuníquese, dése al Registro Nacional, y archívese.
URIBURU
Francisco Medina

Nombramiento
Buenos Aires Diciembre 11 de 1930.
1018
El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—
Decreta:
Artículo 1º. — Nómbrase:
Director de la Escuela de Comunicaciones, al Teniente Coronel don Rómulo E. Butty, del E. M. G. E.
Art. 2º. — Publíquese en el Boletín Militar. 1ª. Parte, comuníquese dése al Registro Nacional y archívese.
URIBURU
Francisco Medina

---

Nombramientos
Buenos Aires, Diciembre 11 de 1930.
1019
El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—
Decreta:
Artículo 1º. — Nómbrase:
Jefe del Distrito Militar Nº. 4. (Capital) al Teniente Coronel don Carlos Isola, de la D. G. I.
Jefe del Distrito Militar Nº. 29, (Goya), al Teniente Coronel don Arturo Claver del D. M. Nº. 61.
Jefe del Distrito Militar Nº. 40, (Posadas) al Mayor don Nicolás Terrera del D. M. Nº. 29.
Art. 2º. — Publíquese en el Boletín Militar. 1ª. Parte, comuníquese dése al Registro Nacional y archívese.
URIBURU
Francisco Medina

---

Nombramiento
Buenos Aires Diciembre 11 de 1930.
1020. — Vistos los expedientes V. Nos. 41.064 y 42.447. (D. G. P.), y los informes producidos,
El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—
Decreta:
Artículo 1º. — Nómbrase Vocal del Consejo de Guerra Permanente para Tropa del Ejército de la Capital, al Teniente Coronel de Caballería, (R. A.), don Napoleón R. Vera, para integrar el período de Ley para el cual fué nombrado el Teniente Coronel Retirado don Manuel Rawson, por B. M. 8282 y 8285 1ª Parte, que fenece el 31 de Marzo de 1932.
Art. 2º. — Publíquese en el Boletín Militar. 1ª. Parte, comuníquese dése al Registro Nacional y archívese.
URIBURU
Francisco Medina

---

Pase
Buenos Aires Diciembre 11 de 1930.
1021
El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—
Decreta:
Artículo 1º. — Pase a continuar sus servicios al Estado Mayor General del Ejército como «Oficial de Estado Mayor» el Teniente Coronel don Antonio Estevarena de la D. G. A.
Art. 2º. — Publíquese en el Boletín Militar 1ª Parte, comuníquese: dése al Registro Nacional, y archívese.
URIBURU
Francisco Medina

---

Designando a un oficial para continuar sus estudios en Alemania
Buenos Aires, Diciembre 11 de 1930.
1022. — Visto el expediente que antecede Reservado S. Nº. 1394, (D. G. P.), y los informes producidos y encontrándose el causante comprendido en lo prescripto en los S.S. D.D., insertos en los Boletines Militares 1389 y 2146 2º Parte
El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—
Decreta:
Artículo 1º. — Desígnase al Teniente don [illegible] A. Siri[illegible] a continuar sus estudios en el Technische Hochschule-Charlottenburg, (Alemania).
Art. 2. — [illegible] comisión el causante revistará agregado a la Embajada Argentina en Berlín, debiendo informar mensualmente sobre sus actividades, al señor agregado Militar.
Art. 3º. — El referido oficial queda comprendido en lo determinado por los números 1, 2 y 3 apartado c) del Nº 16 del Reglamento de Sueldos y Asignaciones del Ejército, (R. R. M. 56 a).
Art. 4º. — Publíquese en el Boletín Militar 1ª Parte comuníquese dése al Registro Nacional, y archívese el presente expediente en la Dirección General de Tropas y Servicios de Comunicaciones.
URIBURU
Francisco Medina

Modificando un decreto de alta de un Cirujano de Cuerpo

Buenos Aires, Diciembre 11 de 1930.

1023. — Visto el presente expediente letra D. Nº 9706. (M. G.), lo prescripto en el artículo 2º del Decreto de fecha 10 de Octubre ppdo., (B. M. 8605. 1ª Parte), y

Considerando:

1º. — Que el causante se encuentra en las condiciones determinadas por el Nº. 29. incisos a) y b) de la Reglamentación de los Cuerpos Auxiliares del Ejército, (R. L. M. 4 b).

2º. — Que en la época de su alta en el Ejército. 1º de Junio del corriente año, (B. M. 8509, 1ª Parte): no estaba en vigor la citada Reglamentación. que establece la categoría de médicos especialistas, y atento a lo informado por las Direcciones Generales del Personal y de Sanidad,

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1º. — Modifícase el Decreto de fecha 1º de Junio del corriente año, inserto en el Boletín Militar Nº 8509. 1ª Parte, por el que se da de alta en el Cuerpo de Sanidad del Ejército, como Cirujano de Cuerpo al Dr. don Ricardo Donovan, debiendo ser como Cirujano de Cuerpo especialista en Cirugía.

Artículo 2º. — Publíquese en el Boletín Militar. 1ª Parte, comuníquese, dése al Registro Nacional, y agréguese al legajo personal del causante.

URIBURU
Francisco Medina

---

Modificando un decreto de alta de un Cirujano de Cuerpo

Buenos Aires, Diciembre 11 de 1930.

1024. — Visto el presente expediente letra S. Nº 9707. (M. G.) lo prescripto en el artículo 2º del Decreto de fecha 10 de Octubre ppdo., (B. M. 8605 1ª Parte), y

Considerando:

1º. — Que el causante se encuentra en las condiciones determinadas por el Nº. 29 incisos a) y b) de la Reglamentación de los Cuerpos Auxiliares del Ejército (R. L. M. 4 b).

2º. — Que en la época de su alta en el Ejército, 1º de Junio del corriente año (B. M. 8509 1ª Parte); no estaba en vigor la citada Reglamentación, que establece la categoría de médicos especialistas, y atento a lo informado por las Direcciones Generales del Personal y de Sanidad,

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1º. — Modifícase el Decreto de fecha 1º de Junio del corriente año, inserto en el Boletín Militar Nº 8509, 1ª Parte, por el que se da de alta en el Cuerpo de Sanidad del Ejército como Cirujano de Cuerpo, al Dr. don Carlos M. Squirru, debiendo ser como Cirujano de Cuerpo especialista en Cirugía.

Artículo 2º. — Publíquese en el Boletín Militar, 1ª Parte comuníquese, dése al Registro Nacional, y agréguese al legajo personal del causante.

URIBURU
Francisco Medina

---

Licencia

Buenos Aires, Diciembre 11 de 1930.

1026. — Visto el presente expediente D. 41.140, (D. G. P.), atento a lo informado por la Junta Médica de la 2ª. División de Ejército, y hallándose el causante comprendido dentro de lo establecido en el Boletín Militar Nº. 1922, 2ª. Parte, de fecha 28 de Noviembre de 1921.

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1º. — Concédense seis meses de licencia por enfermedad, al Auxiliar de Aprovisionamiento de 2ª. Luis A. Demasi, (Clase 1899. Matrícula 1.070.030, D. M. 19. O. E. La Plata), debiendo al término de la misma ser examinado nuevamente por la Junta Médica de la 2ª. División de Ejército.

Art. 2º. — Comuníquese, publíquese en el Boletín Militar, 1ª. Parte, y archívese en la Dirección General de Administración.

URIBURU
Francisco Medina

Licencia

Buenos Aires, Diciembre 11 de 1930.

1027. — Visto el presente expediente M. Nº. 7497 (D. G. P.),

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1º. — Concédese dos meses de licencia y autorización para trasladarse a España, (Salamanca), al herrero herrador, asimilado a Sargento, Ramón Manzano, del R. 13.

Art. 2º. — Publíquese en el Boletín Militar, 1ª. Parte, y archívese en el legajo personal del causante.

URIBURU
Francisco Medina

Retiro

Buenos Aires, Diciembre 11 de 1930.

1025. — Vista la solicitud que antecede expediente D. Nº. 38.014 (D. G. P.),

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1º. — De conformidad a lo establecido en los artículos 7 y 8, Capítulo II y artículo 13 Capítulo IV, Título III de la Ley 4707, declárase en situación de retiro, Sección Reserva, con fecha 3 de Febrero de 1931, al Subdirector de Banda, asimilado a Sargento Ayudante Jorge Dimartino, Clase 1888, D. M. Nº 1, Matrícula 0.099.319. del Regimiento Nº 1 de Infantería «Patricios», con goce del (85 %) ochenta y cinco por ciento del sueldo de su grado que le corresponde por alcanzar el cómputo de sus servicios simples abonados, a veintidos años y cinco días.

Art. 2º. — Comuníquese a la Contaduría General de la Nación, publíquese en el Boletín Militar, 1ª Parte, dése al Registro Nacional, y archívese en la Dirección General del Personal.

URIBURU
Francisco Medina

Licencia

Buenos Aires, Diciembre 11 de 1930.

1028. — Vista la solicitud que antecede, expediente A. 35.107, (D. G. P.), lo establecido en el artículo 29, inciso d), de la Reglamentación General de Pensiones (R. R. M. 56), y lo informado por la Dirección General del Personal,

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.º — Concédese un año de licencia, para residir en la Ciudad de Montevideo, (República Oriental del Uruguay), a la pensionista militar señora Liboria Magdalena Donado de Anaya, debiendo nombrar un apoderado para que perciba sus haberes en esta Capital.

Art. 2.º — Publíquese en el B. M., 1.ª Parte, comuníquese, dése al Registro Nacional y pase a la Contaduría General de la Nación, a sus efectos.

URIBURU
Francisco Medina

Licencia

Buenos Aires, Diciembre 11 de 1930.

1029. — Vista la solicitud que antecede, expediente D. 42.707, (D. G. P.), lo establecido en el artículo 29, inciso a) de la Reglamentación General de Pensiones (R. R. M. 56), y lo informado por la Dirección General del Personal,

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.º — Concédese cuatro meses de licencia, para trasladarse a Europa, a la pensionista militar señorita Mercedes Dantas Lacombe, debiendo nombrar un apoderado para que perciba sus haberes en esta Capital.

Art. 2.º — Publíquese en el B. M., 1.ª Parte, comuníquese, dése al R. Nacional, y pase a la Contaduría General de la Nación, a sus efectos.

URIBURU
Francisco Medina

Licencia

Buenos Aires, Diciembre 11 de 1930.

1030. — Vista la solicitud que antecede, expediente D. 42.708 (D. G. P.), lo establecido en el artículo 29, inciso d) de la Reglamentación General de Pensiones (R. R. M. 56), y lo informado por la Dirección General del Personal,

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.º — Concédese dos años de licencia, para residir en la Ciudad de Montevideo (República Oriental del Uruguay), a las pensionistas militares señoras Antonia Juana Díaz de Daragnes y Luisa Deidamia de la Cruz Díaz, debiendo nombrar un apoderado para que perciba sus haberes en esta Capital.

Art. 2.º — Publíquese en el B. M., 1.ª Parte, comuníquese, dése al R. Nacional, y pase a la Contaduría General de la Nación, a sus efectos.

URIBURU
Francisco Medina

---

No haciendo lugar a un pedido de reconsideración de pensión

Buenos Aires, Diciembre 11 de 1930.

1031. — Visto el expediente A. Nº 11.156|929 (D. G. P.), iniciado por la señora Tomasa Agrelo de Agrelo, en el que solicita reconsideración a las resoluciones de fechas 30 de Junio de 1924 y 6 de Febrero de 1928, por las que le fué denegado los beneficios de las Leyes 10.315 y 11.293, y

Considerando:

Que de los antecedentes agregados resulta que la situación de la recurrente, al no aportar nuevos elementos de juicio, es la misma que la ya contemplada en reclamos anteriores.

Que habiendo emitido su opinión desfavorable en los reclamos anteriores, los señores Procurador del Tesoro, Auditor General de Guerra y Marina y la Comisión Revisora de Pensiones, y atento al nuevo dictamen del señor Auditor General de Guerra y Marina, y lo informado por la Dirección General del Personal,

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.º — No ha lugar a lo solicitado por la señora Tomasa Agrelo de Agrelo.

Art. 2.º — Publíquese en el B. M., 1.ª Parte, comuníquese, dése al Registro Nacional, y archívese.

URIBURU
Francisco Medina

Justicia Militar

Sentencia

Buenos Aires, Diciembre 8 de 1930.

1054. — Vistos los recursos presentados por los defensores de los procesados José Ares, Florindo Gayoso y José Montero, condenados a la pena de muerte por el Consejo de Guerra Permanente para Tropa del Ejército de la Capital, en la causa seguida por infracción al Bando relativo a los delitos contra las personas y bienes de los habitantes, y

Considerando:

Que el hecho de que son acusados los procesados y que ha sido declarado probado por el mencionado Consejo de Guerra, encuadra en lo dispuesto en el referido Bando, estando previsto en el número 1, inciso E, de las Instrucciones para la aplicación del Bando y de la Ley Marcial.

Que el Bando antes mencionado impone la pena de muerte para los que resulten autores de hechos como el que motiva este proceso.

Que en la substanciación de la causa se ha observado el procedimiento que se prescribe para estos casos y que se halla establecido en el Libro III, Tratado II del Código de Justicia Militar.

Y de acuerdo a lo aconsejado por el Consejo Supremo de Guerra y Marina,

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.º — Apruébase la sentencia del Consejo de Guerra Permanente para Tropa del Ejército de esta Capital, desestimándose los recursos presentados.

Art. 2.º — Cúmplase, comuníquese, publíquese lo pertinente en el Boletín Militar, 1.ª Parte (R. L. M. 2 a, número 255, inciso a), 2.º), tómese nota, agréguese al correspondiente sumario y vuelva a sus efectos al Consejo de Guerra Permanente para Tropa del Ejército de la Capital Federal.

Art. 3.º — El señor Ministro de Guerra, adoptará las medidas necesarias para la ejecución de la sentencia.

URIBURU
Francisco Medina

---

Conmutación de pena

Buenos Aires, Diciembre 10 de 1930.

1055. — En uso de los poderes militares que la Constitución le acuerda en su carácter de Comandante en Jefe del Ejército y Armada,

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.º — Conmútase la pena de muerte impuesta a los reos José Ares, Florindo Gayoso y José Montero, por la de reclusión perpetua.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, y archívese con sus antecedentes.

URIBURU
Francisco Medina

---

## Ministerio de Marina

Adquisición camión Dodge

Buenos Aires, Noviembre 15 de 1930.

464. — Atento a lo dispuesto por la Ley número 3305, en su artículo tercero, y

Considerando:

Que con arreglo a las actuaciones del expediente 3-E-15178 del año 1930, se desprende la necesidad de dotar a la Escuela de Mecánica de la Armada de un camión destinado en especial al removido de tierra, escombros y tropa.

Que el estudio comparativo efectuado por la Dirección General del Material, con respecto a las características esenciales a reunir el mencionado camión, aconseja como el más apropiado al de marca "Dodge", modelo H. E., tipo liviano, con capacidad de carga de tres toneladas, que con arreglo a la cotización practicada por la respectiva casa comercial, tiene un valor actual de pesos 6.920, y

Existiendo crédito disponible en el inciso 9, ítem 9, partida 1, del Presupuesto de Marina, año 1930, con el que debe cubrirse el gasto de referencia,

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.º — Autorízase al Ministerio de Marina, para que por intermedio de su Dirección General Administrativa, adquiera un camión automóvil marca "Dodge", modelo H. E., tipo liviano, con capacidad de carga de tres toneladas, el cual será destinado a la Escuela de Mecánica del nombrado Departamento.

Art. 2.º — En la compra que se autoriza, puédese invertir hasta la suma de ($ 6.920 m|n.) seis mil novecientos veinte pesos moneda nacional, que se imputará al inciso 9, ítem 9, partida 1 del Presupuesto de Marina, año 1930.

Art. 3.º — Tómese conocimiento por donde corresponda, etc.

URIBURU
Abel Renard

---

Licencia — José Requejo

Buenos Aires Diciembre 5 de 1930.

468. — Vista la solicitud que precede,

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.º — Concédese prórroga de licencia por el término de dos años para residir en España, al Condestable Tercero (retirado) José Requejo.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, anótese en las Direcciones Generales del Personal y Administrativa, pase para su conocimiento a la Contaduría General de la Nación y archívese.

URIBURU
A. Renard

Licencia. — Agustín Torres
Buenos Aires Diciembre 5 de 1930.
469. — Vista la solucitud que precede,
El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—
Decreta:
Artículo 1.º — Concédese prórroga de licencia por el término de dos años, para residir en España, al Cabo Principal Maquinista, (retirado) Agustín Torres.
Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, anótese en las Direcciones Generales del Personal y Administrativa, pase para su conocimiento a la Contaduría General de la Nación y archívese.
URIBURU
A. Renard

Licencia. — Benito R. Torres
Buenos Aires, Diciembre 5 de 1930.
470. — Vista la solicitud que precede,
El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—
Decreta:
Artículo 1.º — Concédese prórroga de licencia por el término de dos años, para residir en España, al Cabo Principal Enfermero, (retirado), Benito R. Torres.
Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, anótese en las Direcciones Generales del Personal y Administrativa, pase para su conocimiento a la Contaduría General de la Nación y archívese previa reposición de sellos.
URIBURU
A. Renard

Licencia. — N. Moreno Saravia
Buenos Aires, Diciembre 5 de 1930.
471. — Vista la solicitud que precede,
El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—
Decreta:
Artículo 1.º — Concédese prórroga de licencia, por el término de dos años, para residir en España, al Teniente de Navío (retirado) Napoleón Moreno Saravia.
Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, anótese en las Direcciones Generales del Personal y Administrativa, pase para su conocimiento a la Contaduría General de la Nación y archívese previa reposición de sellos.
URIBURU
A. Renard

Nombramiento Ecónomo: J. González
Buenos Aires, Diciembre 5 de 1930.
472. — Existiendo vacante y atento lo informado en el expediente 4-G. 22.345/930,
El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—
Decreta:
Artículo 1.º — Nómbrase: Ecónomo del Hospital Naval de la 3.ª Región Naval y encargado del Detall (3-1-97) a José González.
Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, etc.
URIBURU
A. Renard

Retiro. — Rafael Bronenberg
Buenos Aires, Diciembre 5 de 1930.
473. — Vistas las constancias del presente expediente y atento lo dictaminado por el señor Auditor General de Guerra y Marina,
El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—
Decreta:
Artículo 1.º — Declárase en situación de retiro por enfermedad, al Teniente de Fragata, Rafael Bronenberg, con pensión del cincuenta y cuatro por ciento (54 %) del sueldo de su empleo, que le corresponde por alcanzar el cómputo de sus servicios a diez y seis años, nueve meses y cinco días, equivalente a diez y siete años, de conformidad con las disposiciones de los artículos 19 y 12 título III de la Ley Orgánica de la Armada Nº 4856.
Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, anótese, pase para su conocimiento a la Contaduría General de la Nación y archívese.
URIBURU
A. Renard

Relevo. — Angel Caminos
Buenos Aires, Diciembre 5 de 1930.
474. — Visto lo informado por la Prefectura General Marítima en expediente reservado 4 C. 739 del corriente año,
El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—
Decreta:
Artículo 1.º — Relévase del puesto que ocupa en la Prefectura General Marítima para el que fué designado por Superior Decreto de fecha 25 de Enero de 1928 (O. S. 21), al Alférez de Navío (retirado) Angel Caminos.
Art 2.º — Comuníquese, publíquese, etc.
URIBURU
A. Renard

Acumulación pensión
Buenos Aires, Diciembre 5 de 1930.
475. — Vistas las constancias del presente expediente, atento lo dictaminado por el señor Auditor General de Guerra y Marina y de acuerdo con lo informado por la Contaduría General de la Nación,
El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—
Decreta:
Artículo 1.º — Acumúlase a favor de los pensionistas de la Armada, Josefa Bueno de Cerdán, Fernando Elías y Marina Cerdán, las partes de pensión que percibían María Jesús, que ha fallecido el 11 de Abril de 1930 Antonio, por haber llegado a la mayoría de edad el 23 de Enero de 1924, Natalia Josefa y Josefa del Carmen Cerdán, por haber contraído matrimonio, con fecha 20 de Septiembre de 1924 y 31 de Marzo de 1923, respectivamente, debiendo ser considerada la presente acumulación a contar desde las mencionadas fechas de conformidad con las disposiciones de los artículos 2, 5 y 6, título IV, de la Ley Orgánica de la Armada Nº 4856.
Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, anótese en las Direcciones Generales del Personal y Administrativa, y pase a sus efectos a la Contaduría General de la Nación.
URIBURU
A. Renard

Pena — Andrés Bustello
Buenos Aires, Diciembre 5 de 1930.
476. — Vistas las constancias de la presente prevención sumaria (Expediente 4-B-10.266/930) atento lo dictaminado por el señor Auditor General de Guerra y Marina y de conformidad con lo determinado en los artículos 129, 538 y 557 del Código de Justicia Militar,
El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—
Decreta:
Artículo 1.º — Impónese al Conscripto (908) R. A. 737 Andrés Bustello perteneciente a la dotación de la Tercera Región Naval, la pena de ocho meses de recargo de servicio y quince días de calabozo con las accesorias del artículo 708 del Código de Justicia Militar, por haber cometido la falta de deserción prevista en el artículo 704, inciso 1º y penada por el artículo 719 del citado Código.
Art. 2.º — Dése en Orden General, anótese y archívese en el Consejo Supremo de Guerra y Marina.
URIBURU
A. Renard

Anulando Decreto de Julio 26/928, ascenso Alejandro Maestú.
Buenos Aires, Diciembre 5 de 1930.
477. — Examinado el presente expediente (4—M. Nº 10.331/928) iniciado por el Ingeniero Maquinista Principal (R) don Alejandro Maestú, solicitando su ascenso al empleo inmediato superior de cuyas constancias resulta que se ha accedido a lo solicitado, no obstante hallarse comprobado en el mismo que el causante no se encontraba encuadrado en disposición legal alguna, para habérselo otorgado el beneficio mencionado;
Y de acuerdo con lo informado por la Dirección General del Personal y lo dictaminado por el señor Auditor General de Guerra y Marina,
El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—
Decreta:
Artículo 1.º — Anúlase el Decreto de fecha Julio 26 de 1928, (O. G. 136) promoviendo al empleo de Ingeniero Maquinista Subinspector en situación de retiro, al Ingeniero Maquinista Principal retirado, don Alejandro Maestú.
Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, anótese, pase para su conocimiento y efectos a la Contaduría General de la Nación y archívese.
URIBURU
A. Renard

Nombramientos de Profesores
Buenos Aires, Diciembre 5 de 1930.
478. — Existiendo vacantes de Profesores de Dibujo en la Escuela de Mecánica de la Armada« visto el resultado del concurso llevado a cabo en dicha escuela y, atento lo informado al respecto por la Dirección General del Personal del Departamento de Marina en expediente 4—E 364/930, P. R.,
El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—
Decreta:
Artículo 1.º — Nómbrase Profesores de Dibujo en la Escuela de Mecánica de la Armada (inciso 5º, ítem 6, partida 6, anexo G, del Presupuesto vigente) a don Rafael Lacención y a don Julián Yzurieta.
Art. 2.º — Publíquese etc.
URIBURU
A. Renard

Cancelación de un crédito de pesos 4.994.012.61 m/n.
Buenos Aires, Diciembre 5 de 1930.
479. — Visto el informe producido en expediente 1—S—25 S. del 13 de Agosto de 1930 a raíz de los estudios realizados en Puerto Deseado, en el que se establece que no es conveniente la instalación de una Base Naval en dicho puerto en el presente y en un futuro previsible y
Considerando:
Que en consecuencia el crédito de $ 5.000.000 00 m/n. otorgado al Ministerio de Marina en Acuerdo General de Ministros de fecha 8 de Abril de 1930, insistido en Abril 28 del mismo año« para los gastos que demandaran los estudios preliminares e iniciar los trabajos de profundización, instalaciones etc., no será utilizado, salvo la cantidad de $ 5.987.39 m/n. ya invertida en los estudios y trabajos preliminares
El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—
Decreta:
Artículo 1.º — Cancelar el saldo del crédito otorgado al Ministerio de Marina por Acuerdo General de Ministros de fecha 8 de Abril de 1930, que importa la cantidad de cuatro millones novecientos noventa y cuatro mil doce pesos con sesenta y un centavos moneda nacional ($ 4.994.012.61 m/nacional).
Art 2.º — Tómese nota por donde corresponda comuníquese, publíquese y pase al Ministerio de Hacienda a sus efectos.
URIBURU
Abel Renard

No ha lugar pedido de ascenso de Emilio B. Mestres.
Buenos Aires, Diciembre 5 de 1930.
480. — Visto el presente expediente lo dictaminado por el señor Auditor General de Guerra y Marina y lo informado por la Dirección General del Personal
El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina
Decreta:
Artículo 1.º — No ha lugar al ascenso en situación de retiro solicitado por el Ingeniero Maquinista Principal retirado don Emilio Baduell Maestres.
Art. 2.º — Comuníquese, publíquese y archívese.
URIBURU
A. Renard

Anulando decreto del 31 de Octubre de 1929; Ascenso Mario Correro.
Buenos Aires, Diciembre 5 de 1930.
481. — Examinado el presente expediente (4-C. 3282|924), iniciado por el Cirujano Inspector (R.) don Mario Correro, solicitando modificación de la fecha de su ascenso a dicho grado y promoción al de Cirujano Mayor, en situación de retiro, y con el sueldo de contraalmirante; de cuyas constancias resulta que se ha accedido a lo solicitado, no obstante hallarse comprobado en el mismo que el causante no se encontraba encuadrado en disposiciones legales que permitieran otorgarle los beneficios mencionados;
Y de acuerdo con lo informado por la Dirección General del Personal y lo dictaminado por el señor Auditor General de Guerra y Marina,
El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—
Decreta:
Artículo 1.º — Anúlase el Decreto de fecha Octubre 31 de 1929, modificando la fecha de ascenso al empleo de Cirujano Inspector, decretado el 19 de Mayo de 1828, dándole anterioridad del 28 de Julio de 1906, y acordándosele el grado de Cirujano Mayor, en situación de retiro, al Cirujano Inspector don Mario Correro.
Art. 2.º — Anúlase el Decreto de fecha 14 de Enero de 1930, insistiendo en lo dispuesto en el Decreto mencionado en el artículo anterior.
Art. 3.º — Comuníquese, publíquese, anótese, pase para su conocimiento y efectos a la Contaduría General de la Nación y a la Oficina Especial Investigadora, a que se refieren los Decretos dictados en Acuerdo General de Ministros, de fechas 16 y 23 de Septiembre ppdo. y archívese.
URIBURU
A. Renard

Anulando decreto del 24 de Septiembre de 1926: Ascenso Vicente Oliden.
Buenos Aires, Diciembre 5 de 1930.
482. — Examinado el presente expediente (4-O. N.º 9147|926), iniciado por él Capitán de Fragata (R) don Vicente Oliden, solicitando su ascenso al empleo inmediato superior por considerarse comprendido en los beneficios del artículo 4.º de la Ley 11.268, de cuyas constancias resulta que se ha accedido a lo solicitado, no obstante hallarse comprobado en el mismo que el causante no reunía los requisitos exigidos para habérsele otorgado el beneficio mencionado;
Y de acuerdo con lo informado por la Dirección General del Personal y lo dictaminado por el señor Auditor General de Guerra y Marina,
El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—
Decreta:
Artículo 1.º — Anúlase el Decreto de fecha Septiembre 24 de 1926, (O. G. 138), promoviendo al empleo de Capitán de Navío en situación de retiro, al Capitán de Fragata, retirado, don Vicente Oliden, por aplicación del artículo 4.º de la Ley N.º 11.268.
Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, anótese, pase para su conocimiento y efectos a la Contaduría General de la Nación y archívese.
URIBURU
A. Renard

Anulando el decreto del 15 de Junio de 1928: Ascenso Júan L. Murua.
Buenos Aires, Diciembre 6 de 1930.
483. — Examinado el presente expediente (4-M. 10.262|927), iniciado por el Teniente de Fragata (R.) don Juan L. Muría solicitando su ascenso al empleo inmedito superior por considerarse comprendido en los beneficios del artículo 4.º de la Ley N.º 11.268, de cuyas constancias resulta que se ha accedido a lo solicitado, no obstante hallarse comprobado en el mismo que el causante no reunía los requisitos exigidos para habérsele otorgado el beneficio mencionado;
Y de acuerdo con lo informado por la Dirección General del Personal y lo dictaminado por el señor Auditor General de Guerra y Marina,
El Presidente del Gobierno Provisorio de la Nación Argentina—
Decreta:
Artículo 1.º — Anúlase el Decreto de fecha Junio 15 de 1928, (O. G. 108).

promoviendo al empleo de Teniente de Navío en situación de retiro al Teniente de Fragata, retirado, don Juan L. Murúa, por aplicación del artículo 4.° de la Ley N.° 11.268.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, anótese, pase para su conocimiento y efecto a la Contaduría General de la Nación y archívese.

URIBURU
A. Renard

---

Adquisición de una máquina mezcladora de hormigón.

Buenos Aires, Diciembre 6 de 1930.

484. — Atento a lo dispuesto por el artículo 3.° de la Ley N.° 3305; y

Considerando:

Que según las actuaciones del expediente 3-N. N.° 23.063, año 1930 del Departamento de Marina, se desprende la conveniencia de dotar a la Estación Aeronaval de Puerto Belgrano, de una máquina mezcladora de hormigón, con cuyo elemento de trabajo obtendría una sensible reducción en el valor que le demandan en las frecuentes obras que ejecuta por administración, además, gran economía del personal, como así también, una sensible disminución en el tiempo que emplea para realizarlas.

En mérito a lo establecido en el presente considerando,

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.° — Préstase al Departamento de Marina la autorización que, de conformidad a la disposición del artículo 3.° de la Ley N.° 3305, requiere para poder adquirir por intermedio de la Dirección General Administrativa, una máquina mezcladora de hormigón, elemento que destinará a la Estación Aeronaval de Puerto Belgrano, pudiendo invertirse en dicha compra hasta la cantidad de dos mil cuatrocientos sesenta y nueve pesos moneda nacional (pesos 2.469 m|n.) con imputación al Inciso 5, ítem 13, partida 1 del Presupuesto en vigor.

Art. 2.° — Tómese nota por donde corresponda y archívese en el Ministerio de Marina.

A. Renard
URIBURU

---

Retiro. — Domingo Casamayor

Buenos Aires, Diciembre 6 de 1930.

485. — Vistas las constancias del presente expediente,

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.° — Declárase en situación de retiro, a su solicitud, al Capitán de Fragata, Domingo Casamayor, con pensión del cien por ciento (100 o|o) del sueldo de su empleo, que le corresponde por alcanzar al cómputo de sus servicios, a treinta y un años, tres meses y ocho días, de conformidad con las disposiciones del artículo 2 de la Ley N.° 9651 y con la escala que fija el artículo 12, título III, de la Ley Orgánica de la Armada N.° 4856.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, anótese, pase para su conocimiento a la Contaduría General de la Nación y archívese.

URIBURU
A. Renard

---

Nombramiento de Juez

Buenos Aires, Diciembre 6 de 1930.

486. — Vistas las constancias del presente expediente 4-V. 383|930, Personal Reservado,

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.° — Nómbrase Juez de Instrucción "ad-hoc" al Capitán de Fragata Adolfo Etchart, para que trasladándose a Río Gallegos, instruya el sumario correspondiente.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, etcétera.

URIBURU
A. Renard

---

Adquisición de un avión

Buenos Aires, Diciembre 9 de 1930.

787. — Visto la necesidad de contar con elementos de movilidad adecuados para las inspecciones que deban realizar Oficiales Superiores de la Armada a los distintos centros dependientes del Ministerio de Marina, muchos de ellos unidos por medio de transportes deficientes o muy lentos, y

Considerando:

Que el material aéreo de que dispone la Armada para fines de orden militar, no puede distraerse sin perjuicio para el entrenamiento y enseñanza a que están destinados; y

Que por otra parte este material no reúne las condiciones requeridas para el transporte de varias personas que imponen los casos de inspecciones,

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina, en Acuerdo General de Ministros—

Decreta:

Artículo 1.° — Autorízase al Departamento de Marina a invertir hasta la cantidad de cincuenta mil pesos moneda nacional ($ 50.000 m|n.), en la adquisición de un avión con capacidad y comodidad para conducción de pasajeros, y destinado a tareas de inspección.

Art. 2.° — Impútese la suma de referencia en el artículo anterior, a fondos generales de Tesorería.

Art. 3.° — Comuníquse y pase al Ministerio de Hacienda a sus efectos.

URIBURU. — A. Renard. — Enrique Pérez. — Ernesto Bosch. — Francisco Medina. — Ernesto Padilla. —Octavio S. Pico.

---

Anulando Decreto del 28 de Octubre de 1924: Reincorporación, Esteban A. Rossi.

Buenos Aires, Diciembre 11 de 1930.

488. — Examinado el presente expediente (4-R. 16.281|923), iniciado por el ex Condestable Esteban A. Rossi, solicitando su reincorporación a la Armada por considerarse comprendido en los beneficios del artículo 1.° de la Ley N.° 11.268, de cuyas constancias resulta que se ha accedido a lo solicitado, no obstante hallarse comprobado en el mismo que el causante no reunía los requisitos exigidos para habérsele otorgado el beneficio mencionado;

Y de acuerdo con lo informado por la Dirección General del Personal y lo dictaminado por el señor Auditor General de Guerra y Marina,

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.° — Anúlase el Decreto de fecha 28 de Octubre de 1924, (O. G. 174) reincorporando a la Armada, en situación de retiro con el empleo de Cabo Principal Artillero, al ex Condestable de 3.ª, Esteban A. Rossi, por aplicación del art. 1.° de la Ley N.° 11.268.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, anótese, pase para su conocimiento y efecto a la Contaduría General de la Nación y archívese.

URIBURU
A. Renard

---

No haciendo lugar pedido de ascenso de Enrique Gaggino.

Buenos Aires, Diciembre 11 de 1930.

489. — Visto el presente expediente atento a lo dictaminado por el señor Auditor General de Guerra y Marina y lo informado por la Dirección General del Personal,

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.° — No ha lugar al ascenso en situación de retiro, solicitado por el Ingeniero Maquinista de 2.ª (R) don Enrique Gaggino.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese y archívese.

URIBURU
A. Renard

---

Aceptación renuncia Ayudante, Galo Muñoz

Buenos Aires, Diciembre 11 de 1930.

490. — Visto la renuncia de su puesto de Ayudante de 2.ª de la Prefectura General Marítima, presentada por el señor Galo Muñoz,

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.° — Acéptase la renuncia de su puesto de Ayudante de 2.ª de la Prefectura General Marítima, presentada por el señor Galo Muñoz.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, etcétera.

URIBURU
A. Renard

---

## Ministerio de Agricultura

Autorizando a la Dirección General de Agricultura y Defensa Agrícola, para que se descargue de 500 chapas de zinc canaleta, facilitadas al Gobierno de la Provincia de Santa Fe.

Buenos Aires, Diciembre 10 de 1930.

774. — Exp. 127524-1927. — Visto este expediente, relacionado con la cesión a título precario de 500 chapas de zinc canaleta, de dos metros treinta y un centímetro, aproximadamente, equivalente a 8 pies, facilitadas por la Dirección General de Agricultura y Defensa Agrícola, de conformidad con la Resolución del Departamento de Agricultura de Enero 2 de 1923, al Gobierno de la Provincia de Santa Fe, y

Considerando:

Que las referidas chapas fueron afectadas a construcciones dependientes de la Oficina de Fomento Agropecuario de la referida Provincia de Santa Fe, sobre terrenos de propiedad del Gobierno de la Nación, atento a lo dictaminado por el señor Procurador del Tesoro y lo aconsejado por la Contaduría General de la Nación,

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.° — Autorízase a la Dirección General de Agricultura y Defensa Agrícola del Departamento de Agricultura, para que descargue del inventario respectivo de la Sección Rafaela, el importe de quinientas (500), chapas de zinc canaleta de 2,31 metros, aproximadamente (8 pies), que le fueron facilitadas con carácter precario al Gobierno de la Provincia de Santa Fe, por Resolución del referido Departamento, de fecha 2 de 1923.

Art. 2.° — Tómese nota, comuníquese, etc., y a sus efectos, vuelva al Departamento de Agricultura.

URIBURU
H. Beccar Varela

---

Título de propiedad a don Werfil Jesús Cáceres

Buenos Aires, Diciembre 5 de 1930.

775. — Exp. 96131-1928. — Visto este expediente del que resulta:

Que por resolución de fecha 17 de Julio de 1925, se concedió en venta, a don Werfil Jesús Cáceres el solar D, manzana N.° 66, del pueblo San Carlos, de Bariloche, en el Territorio de Río Negro de acuerdo con las disposiciones de la Ley 4167, y sus decretos reglamentarios, y

Considerando:

Que la inspección practicada a dicha tierra, ha comprobado la existencia de construcciones y otras mejoras que satisfacen las exigencias de la concesión, por lo cual, habiéndose abonado además, el precio estipulado, corresponde declarar cumplidas las obligaciones contraídas por el adquirente; y atento lo informado por la Dirección General de Tierras,

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.° — Declárense cumplidas, por don Werfil Jesús Cáceres, las obligaciones impuestas por la Ley 4167 y sus decretos reglamentarios, en el solar D manzana N.° 66, del pueblo San Carlos de Bariloche, en el Territorio de Río Negro, y vuelva a la Dirección General de Tierras, para que extienda el título de propiedad respectivo, en la forma dispuesta por el decreto de 26 de Julio de 1923 que elevará para su firma.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

URIBURU
H. Beccar Varela

---

Título de propiedad a Guido Jacuzzi

Buenos Aires, Diciembre 5 de 1930.

776. — Exp. 94156-1928. — Visto este expediente del que resulta:

Que por resolución de fecha 31 de Marzo de 1927, se concedió en venta, a don Guido Jacuzzi, la mitad Norte del solar A, manzana N.° 84, del pueblo «Presidencia Roque Sáenz Peña» en el Territorio del Chaco, de acuerdo con las disposiciones de la Ley 4167, y sus decretos reglamentarios, y

Considerando:

Que la inspección practicada a dicha tierra, ha comprobado la existencia de construcciones y otras mejoras que satisfacen las exigencias de la concesión, por lo cual habiéndose abonado además, el precio estipulado, corresponde declarar cumplidas las obligaciones contraídas por el adquirente; y atento lo informado por la Dirección General de Tierras,

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.° — Declháranse cumplidas por don Guido Jacuzzi, las obligaciones impuestas por la Ley 4167, y sus decretos reglamentarios, en la mitad Norte del solar A, manzana N.° 84, del pueblo Presidencia Roque Sáenz Peña, en el Territorio del Chaco, y vuelva a la Dirección General de Tierras, para que extienda el título de propiedad respectivo en la forma dispuesta por el decreto de 26 de Julio de 1923 que elevará para su firma.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

URIBURU
H. Beccar Varela

---

Título de propiedad a don José Muñoz

Buenos Aires, Diciembre 5 de 1930.

777. — Exp. 93882-1929. — Visto este expediente del que resulta:

Que por decreto de fecha Abril 3 de 1925 se concedió en venta, a don José Muñoz, el solar A, y la mitad Norte, del solar C, manzana N.° 110 del pueblo «Presidencia Roque Sáenz Peña», en el Territorio del Chaco, de acuerdo con las disposiciones de la Ley 4167, y sus decretos reglamentarios, y

Considerando:

Que la inspección practicada a dicha tierra, ha comprobado la existencia de construcciones y otras mejoras que satisfacen las exigencias de la concesión, por lo cual habiéndose abonado además, el precio estipulado, corresponde declarar cumplidas las obligaciones contraídas por el adquirente; y atento lo informado por la Dirección General de Tierras,

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.° — Declháranse cumplidas, por don José Muñoz, las obligaciones impuestas por la Ley 4167 y sus decretos reglamentarios, en el solar A, y la mitad Norte del solar C, manzana N.° 110, del pueblo «Presidencia Roque Sáenz Peña», en el Territorio del Chaco, y vuelva a la Dirección General de Tierras, para que extienda título de propiedad respectivo, en la forma dispuesta por el decreto de 26 de Julio de 1923, que elevará para su firma.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

URIBURU
H. Beccar Varela

---

Título de propiedad a don Mateo Galichini

Buenos Aires, Diciembre 5 de 1930.

778. — Exp. 105284-1930. — Visto este expediente del que resulta:

Que por resolución de fecha Agosto 4 de 1925, se concedió en venta, a don Mateo Galichini, el solar A, manzana N.° 9 del pueblo San Melitón en la Provincia de Córdoba, de acuerdo con las disposiciones de la Ley 4167, y sus decretos reglamentarios, y

Considerando:

Que la inspección practicada a dicha tierra, ha comprobado la existencia de construcciones y otras mejoras que satisfacen las exigencias de la concesión, por lo cual habiéndose abonado además, el precio estipulado, corresponde declarar cumpli-

das las obligaciones contraídas por el adquirente; y atento lo informado por la Dirección General de Tierras, El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.º — Declárase cumplidas, por don Mateo Gaicitini, las obligaciones impuestas por la Ley 4167, y sus decretos reglamentarios, en el solar A, manzana N.º 29, del pueblo San Melitón, en la Provincia de Córdoba, y vuelva a la Dirección General de Tierras, para que extienda el título de propiedad respectivo en la forma dispuesta por el decreto de 26 de Julio de 1923 que elevará para su firma.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

URIBURU
H. Beccar Varela

---

Título de propiedad a don José Arregui

Buenos Aires, Diciembre 5 de 1930.

779. — Exp. 5673-1927. — Visto este expediente del que resulta:

Que por resolución de fecha Agosto 4 de 1925, se concedió en venta a don José Arregui, la fracción Sud del solar C, de la manzana N.º 38, del pueblo Laiano, en la Provincia de Córdoba, de acuerdo con las disposiciones de la Ley 4167 y sus decretos reglamentarios, y

Considerando:

Que la inspección practicada a dicha tierra, ha comprobado la existencia de construcciones y otras mejoras que satisfacen las exigencias de la concesión por lo cual habiéndose abonado además, el precio estipulado, corresponde declarar cumplidas las obligaciones contraídas por el adquirente; y atento lo informado por la Dirección General de Tierras, El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.º — Declárase cumplidas, por don José Arregui, las obligaciones impuestas por la Ley 4167, y sus decretos reglamentarios, en la fracción Sud del solar C, de la manzana N.º 38 del pueblo Laiano, en la Provincia de Córdoba, y vuelva a la Dirección General de Tierras, para que extienda el título de propiedad respectivo, en la forma dispuesta por el decreto de 26 de Julio de 1923, que elevará para su firma.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

URIBURU
H. Beccar Varela

---

Título de propiedad a don Cipriano Bres

Buenos Aires, Diciembre 5 de 1930.

780. — Exp. 98352-1930. — Visto este expediente del que resulta:

Que por resolución de fecha 14 de Mayo de 1925, se concedió en venta, a don Cipriano Bres los solares E. y F. de la manzana N.º 152 del pueblo Candelaria, en el Territorio de Misiones, de acuerdo con las disposiciones de la Ley 4167, y sus decretos reglamentarios, y

Considerando:

Que la inspección practicada a dicha tierra ha comprobado la existencia de construcciones y otras mejoras que satisfacen las exigencias de la concesión, por lo cual, habiéndose abonado además, el precio estipulado, corresponde declarar cumplidas las obligaciones contraídas por el adquirente; y atento lo informado por la Dirección General de Tierras, El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.º — Declárase cumplidas, por don Cipriano Bres, las obligaciones impuestas por la Ley 4167, y sus decretos reglamentarios, en los solares E. y F. de la manzana N.º 152, del pueblo Candelaria, en el Territorio de Misiones, y vuelva a la Dirección General de Tierras, para que extienda el título de propiedad respectivo, en la forma dispuesta por el decreto de 26 de Julio de 1923, que elevará para su firma.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

URIBURU
H. Beccar Varela

---

Título de propiedad a favor de los señores Ernesto Sarchi y José Cortés.

Buenos Aires, Diciembre 5 de 1930.

781. — Exp. 101032-1928. — Visto este expediente del que resulta:

Que por decreto de fecha Marzo 27 de de 1923, se concedió en venta a los señores Ernesto Sarchi y José Cortés, los solares E. y H. manzana N.º 68 del Ensanche del pueblo Puerto Deseado, en el Territorio de Santa Cruz, respectivamente, de acuerdo con las disposiciones de la Ley 4167, y sus decretos reglamentarios, y

Considerando:

Que la inspección practicada a dicha tierra, ha comprobado la existencia de construcciones y otras mejoras que satisfacen las exigencias de la concesión, por lo cual habiéndose abonado además, el precio estipulado, corresponde declarar cumplidas las obligaciones contraídas por el adquirente; y atento lo informado por la Dirección General de Tierras, El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.º — Declárase cumplidas, por los señores Ernesto Sarchi y José Cortés, las obligaciones impuestas por la Ley 4167, y sus decretos reglamentarios, en los solares E. y H. manzana N.º 68, del Ensanche del pueblo Puerto Deseado, en el Territorio de Santa Cruz respectivamente, y vuelva a la Dirección General de Tierras, para que extienda los títulos de propiedad respectivos en la forma dispuesta por el decreto de 26 de Julio de 1923, que elevará para su firma.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

URIBURU
H. Beccar Varela

---

Título de propiedad a doña María Fernández de Maierhofer

Buenos Aires, Diciembre 5 de 1930.

782. — Exp. 97762-1930. — Visto este expediente del que resulta:

Que por decreto de fecha 4 de Mayo de 1923, se concedió en venta, a doña María Fernández de Maierhofer la mitad Sud-Oeste del solar D de la manzana N.º 78 del pueblo San Julián, en el Territorio de Santa Cruz, de acuerdo con las disposiciones de la Ley 4167 y sus decretos reglamentarios, y

Considerando:

Que la inspección practicada a dicha tierra ha comprobado la existencia de construcciones y otras mejoras que satisfacen las exigencias de la concesión, por lo cual, habiéndose abonado además, el precio estipulado, corresponde declarar cumplidas las obligaciones contraídas por la adquirente; y atento lo informado por la Dirección General de Tierras, El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.º — Declárase cumplidas por doña María Fernández de Maierhofer, las obligaciones impuestas por la Ley 4167 y sus decretos reglamentarios, en la mitad Sud-Oeste, del solar D, de la manzana N.º 78, del pueblo San Julián, en el Territorio de Santa Cruz, y vuelva a la Dirección General de Tierras, para que extienda el título de propiedad respectivo, en la forma dispuesta por el decreto de 26 de Julio de 1923, que elevará para su firma.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

URIBURU
H. Beccar Varela

---

Título de propiedad a doña Juana Parra de Ejea

Buenos Aires, Diciembre 5 de 1930.

783. — Exp. 98216-1930. — Visto este expediente del que resulta:

Que por resolución de fecha 4 de Octubre de 1924, se concedió en venta, a doña Juana Parra viuda de Parra, la mitad Nord-Oeste del solar H. de la manzana N.º 57, del pueblo Charata, en el Territorio del Chaco, de conformidad con las disposiciones de la Ley N.º 4167, y sus decretos reglamentarios, y

Considerando:

Que la inspección practicada a dicha tierra, ha comprobado la existencia de construcciones y otras mejoras que satisfacen las exigencias de la concesión, por lo cual habiéndose abonado además, el precio estipulado corresponde extender el título de propiedad respectivo, a favor de doña Juana Parra de Ejea ya que con el documento agregado a fojas 3, se comprueba haber cambiado de estado civil; y atento lo informado por la Dirección General de Tierras, El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.º — Declárase cumplidas, por doña Juana Parra de Ejea, las obligaciones impuestas por la Ley N.º 4167, y sus decretos reglamentarios, en la mitad Nord-Oeste, del solar H de la manzana N.º 57, del pueblo Charata, en el Territorio del Chaco, y vuelva este expediente a la Dirección General de Tierras, para que formule el título de propiedad respectivo, de acuerdo con el decreto de 26 de Julio de 1923 que elevará para su firma.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

URIBURU
H. Beccar Varela

---

Título de propiedad a don Manuel Carlin

Buenos Aires, Diciembre 5 de 1930.

784. — Exp. 92883-1927. — Visto este expediente del que resulta:

Que por resoluciones de fechas Febrero 2 de 1927, y Septiembre 19 de 1923, respectivamente, se concedió en venta, al señor Manuel Carlin, las chacras Nos 69 y 70, del pueblo Quitilipi en el Territorio del Chaco, de conformidad con las disposiciones de la Ley N.º 4167 y sus decretos reglamentarios, y

Considerando:

Que la inspección practicada a dicha tierra, ha comprobado la existencia de construcciones, cultivos, obras mejoras y demás exigencias de la concesión por lo cual habiéndose abonado además el precio estipulado, corresponde declarar cumplidas las obligaciones contraídas por el adquirente; y atento lo informado por la Dirección General de Tierras,

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.º — Declárase cumplidas, por don Manuel Carlin, las obligaciones impuestas por la Ley N.º 4167, y sus decretos reglamentarios, en las chacras Nos. 69 y 70, del pueblo Quitilipi, en el Territorio del Chaco, y vuelva este expediente a la Dirección General de Tierras, para que formule el título de propiedad respectivo en la forma dispuesta, por el decreto de 26 de Julio de 1923, que elevará para su firma.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

URIBURU
H. Beccar Varela

---

Título de propiedad a favor de don Pedro Meschio

Buenos Aires, Diciembre 5 de 1930.

785. — Exp. 97020-1928. — Visto este expediente del que resulta:

Que por resolución de fecha Septiembre 24 de 1928, se concedió en venta, a don Pedro Meschio, el solar D de la manzana N.º 9, del pueblo Gaimán, en el Territorio del Chubut de acuerdo con las disposiciones de la Ley 4167, y sus decretos reglamentarios, y

Considerando:

Que la inspección practicada a dicha tierra ha comprobado la existencia de construcciones y otras mejoras que satisfacen las exigencias de la concesión, por lo cual, habiéndose abonado además, el precio estipulado, corresponde declarar cumplidas las obligaciones contraídas por el adquirente; y atento lo informado por la Dirección General de Tierras, El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.º — Declárase cumplidas, por don Pedro Meschio, las obligaciones impuestas por la Ley 4167, y sus decretos reglamentarios, en el solar D, de la manzana N.º 9, del pueblo Gaimán, en el Territorio del Chubut, y vuelva a la Dirección General de Tierras, para que extienda el título de propiedad respectivo en la forma dispuesta por el decreto de 26 de Julio de 1923, que elevará para su firma.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

URIBURU
H. Beccar Varela

---

Título de propiedad a favor de Cedero de Pescetto

Buenos Aires, Diciembre 5 de 1930.

786. — Exp. 103172-1930. — Visto este expediente de que resulta:

Que con fecha 29 de Julio de 1886, se concedió en venta el solar A de la manzana N.º 2, del pueblo Presidente Avellaneda, en la Provincia de Santa Fe, a favor de doña Amalia Pescetto, de conformidad con las disposiciones de la Ley de 19 de Octubre de 1876, y

Considerando:

Que la inspección practicada a dicha tierra, ha comprobado la existencia de construcciones y otras mejoras que satisfacen las exigencias de la concesión, por lo cual, habiendo sido satisfecho el precio estipulado, corresponde declarar cumplidas las obligaciones contraídas por la adquirente y disponer se extienda el título de propiedad respectivo a nombre de doña Amalia Cedero de Pescetto, que así resulta ser el verdadero nombre y apellido de la concesionaria (fojas 12), atento lo informado por la Dirección General de Tierras,

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.º — Declárase cumplidas por doña Amalia Cedero de Pescetto, las obligaciones impuestas por la Ley de 19 de Octubre de 1876, en el solar A, de la manzana N.º 2, del pueblo «Presidente Avellaneda» en la Provincia de Santa Fe, y vuelva este expediente a la Dirección General de Tierras, para que extienda el título de propiedad respectivo en la forma dispuesta por los decretos de 18 de Enero de 1911 y 26 de Julio de 1923, que elevará para su firma, debiendo la interesada en su oportunidad presentarlo al Gobierno de la Provincia de Santa Fe, para su inscripción.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

URIBURU
H. Beccar Varela

---

Título de propiedad a favor de don Eugenio Aquino

Buenos Aires, Diciembre 5 de 1930.

787. — Expte. 93.60[illegible] — 19[illegible]8. — Visto este expediente del que resulta:

Que por Resolución de fecha 21 de Octubre de 1925, se concedió en venta al señor Eugenio Aquino, la mitad Sud, del solar B, de la manzana N.º 73 del pueblo Presidencia Roque Sáenz Peña, en el Territorio del Chaco, de conformidad con las disposiciones de la Ley N.º 4167, y sus Decretos reglamentarios, y

Considerando:

Que la inspección practicada a dicha tierra ha comprobado la existencia de construcciones y otras mejoras que satisfacen las exigencias de la concesión, por lo cual, habiéndose abonado además el precio estipulado, corresponde declarar cumplidas las obligaciones contraídas por la adquirente; y atento lo informado por la Dirección General de Tierras.

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.º — Declárase cumplidas por don Miguel Aquino, las obligaciones impuestas por la Ley N.º 4167, y sus Decretos reglamentarios, en la mitad Sud del solar B, de la manzana N.º 73 del pueblo Presidencia Roque Sáenz Peña, en el Territorio del Chaco, y vuelva este expediente a la Dirección General de Tierras, para que formule el título de propiedad respectivo en la forma dispuesta por el Decreto de 26 de Julio de 1923, que elevará para su firma.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

URIBURU
H. Beccar Varela

---

Título de propiedad a favor de doña María Comisso de Silva

Buenos Aires, Diciembre 5 de 1930.

788. — Expte. 95738 — 930. — Visto este expediente del que resulta:

Que por Resolución de fecha 13 de [illegible] de 1926 se concedió en ven-

to a doña María Comisso de Silva, la mitad Norte del solar B, manzana Nº 120 del pueblo Presidencia Roque Sáenz Peña, de acuerdo con las disposiciones de la Ley 4167 y sus Decretos reglamentarios, y

Considerando:

Que la inspección practicada a dicha tierra ha comprobado la existencia de construcciones y otras mejoras que satisfacen las exigencias de la concesión, por lo cual, habiéndose abonado además el precio estipulado, corresponde declarar cumplidas las obligaciones contraídas por el adquirente; y atento lo informado por la Dirección General de Tierras,

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1º. — Decláranse cumplidas por doña María Comisso de Silva las obligaciones impuestas por la Ley 4167 y sus Decretos reglamentarios, en la mitad Norte del solar B, manzana número 120 del pueblo Presidencia Roque Sáenz Peña, en el Territorio del Chaco, y vuelva a la Dirección General de para que extienda el título de propiedad respectivo en la forma dispuesta por el Decreto del 25 de Julio de 1925, que elevará para su firma.

Art. 2º. — Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

URIBURU
H. Beccar Varela

---

Tierras salidas del dominio fiscal a favor de doña Florencia Mugas de Millán.

Buenos Aires, Diciembre 5 de 1930.

789. — Expte. 92351 — 1929. — Visto este expediente del que resulta:

Que la Municipalidad del pueblo General Acha, del Territorio de La Pampa, con fecha 8 de Agosto de 1908, otorgó a doña Florencia Mugas de Millán, el título de propiedad correspondiente a una fracción de 36 metros, 10 centímetros por 40 metros dentro del solar B. de la manzana Nº 88 del citado pueblo, en virtud de una concesión de venta acordada a su esposo fallecido, don Francisco Millán, el 23 de Junio de 1900, es decir con anterioridad a la Ley Nº 4167.

Que el Decreto de carácter general de fecha 6 de Noviembre del corriente año, contempla en su artículo 2º. la situación planteada en estas actuaciones, al disponer que sean anotadas como salidas del dominio fiscal todas aquellas tierras cuyas concesiones de venta hubiesen sido acordadas por las Municipalidades con anterioridad a la Ley Nº 4167, y con títulos otorgados por las mismas con posterioridad a su sanción, siempre que no mediasen hechos que pudieran invalidarlos, lo que no aparece en el presente caso: atento lo informado al respecto por la Dirección General de Tierras,

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1º. — La Dirección General de Tierras, anotará como salida del dominio fiscal la fracción de treinta y seis metros, diez centímetros por cuarenta metros, situada dentro del solar B. de la manzana Nº 88, del pueblo General Acha, Territorio Nacional de La Pampa, cuyo título de propiedad fué otorgado a doña Florencia Mugas de Millán, con fecha 8 de Agosto de 1908, por la Municipalidad del citado pueblo, en virtud de una concesión de venta acordada a su esposo fallecido don Francisco Millan, el 23 de Junio de 1900.

Art. 2º. — Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional y vuelva a la Dirección General de Tierras, a sus efectos.

URIBURU
H. Beccar Varela

---

Reglamentando las condiciones a las cuales deberán ajustarse las concesiones regidas por la Ley de colonización Nº 2875, frente a lo dispuesto por los artículos 5º y 14 de la Ley referida. — (1)

Buenos Aires, Noviembre 20 de 1930.

790. — Expte. 98393 — 1928. —

Considerando:

Que la Ley Nº 817, autorizó al Poder Ejecutivo a otorgar concesiones de tierra fiscal hasta la extensión de 80.000 hectáreas con diversas obligaciones, que, de acuerdo con la Ley 2875, relativa a la anterior deben cumplirse en cada lote de 10.000 hectáreas o fracción no menor de 5.000, y que en caso de incumplimiento dentro del plazo establecido determinaba, según el artículo 14 de esta última ley, una multa equivalente al quintuplo de la contribución directa correspondiente a la tierra de la concesión.

Que corresponde en primer término, aceptar lo resuelto por la Excma. Corte Suprema de Justicia de la Nación declarando la prescripción de las multas por situaciones anteriores a un quinquenio.

Que las trasmisiones de derechos o las transferencias de la propiedad por venta u otro concepto, plantean en la práctica serias dificultades para la percepción eficaz de las multas, situación ésta que conviene despejar y aclarar en cuanto lo permitan las disposiciones legales.

Que la Ley Nº 2875, establece para las concesiones, que rigen, obligaciones que deben cumplirse en cada uno de los lotes en que se divide la superficie total acordada, cuyo propósito indudable es el de asegurar el éxito de la colonización, fraccionando grandes extensiones y procurando la radicación efectiva de pobladores, y en consecuencia, nada se opone a que en caso de haberse fraccionado el dominio total, en virtud de cesiones de derechos, se acepte el reconocimiento parcial del cumplimiento de obligaciones, aún cuando éstas no estuviesen satisfechas en el perímetro completo de la concesión primitiva o sea en todos los lotes restantes;

Que con este criterio habría también conveniencia recíproca para el Estado y los concesionarios en la que la multa del artículo 14, se liquida aisladamente sobre la base de las fracciones determinadas por la ley, de tal manera que las deudas por tal concepto de alguna de ellas no signifique un impedimento para el propietario de los lotes en los cuales estuviesen ya satisfecha la multa;

Que con respecto a todas aquellas concesiones en que las obligaciones no estuvieran cumplidas, y fuera exigible el pago de las multas, se hace necesario que se observe un procedimiento conveniente a fin de evitar que el transcurso del tiempo impida cobrarlas a causa de la prescripción: atento lo dictaminado por los señores Asesores Legales en expedientes que se han tenido a la vista,

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1º. — La Dirección General de Tierras, elevará al Ministerio, todos los casos en que por haberse satisfecho las obligaciones de la Ley Nº 2875, no sea exigible ya el pago de las multas por haber transcurrido cinco años, con el objeto de que establecidas esas circunstancias, se elimine de los títulos respectivos la cláusula inserta en ellos.

Art. 2º. — Las obligaciones de población prescripta por la Ley Nº 2875 podrán declararse cumplidas parcialmente dentro de lotes de diez mil hectáreas o fracción que exceda de cinco mil; cuando por cesión, división hereditaria o transferencia se hubiese separado de la concesión primitiva.

Art. 3º. — En concordancia con el artículo anterior y dentro de las mismas condiciones cuando existiesen lotes en los cuales no se hubieran cumplido las obligaciones pertinentes, o hubiesen sido satisfechas con retardo, se liquidará parcialmente el importe de la multa que les corresponda.

Art. 4º. — Declárase que el pago de las multas impuestas por el artículo 14 de la Ley Nº 2875, cuando proceda su cobro, deberá exigirse a cada dueño por las fechas en que mantuvo el dominio de la propiedad total o parcial, sujetándose a lo dispuesto por el artículo primero en cuanto al término de prescripción.

Art. 5º. — En los casos en que se compruebe la falta de cumplimiento a las obligaciones de la Ley Nº 2875, la Dirección General de Tierras, elevará al Ministerio los expedientes a fin de resolver lo que corresponda, dando preferencia a su despacho para evitar que por el transcurso del tiempo se prescriban las multas parciales o totales a cobrarse.

Art. 6º. — Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

URIBURU
H. Beccar Varela

(1) — Se publica nuevamente por no haber aparecido con claridad en el Boletín Oficial de fecha 29 de Noviembre de 1930.

---

Confirmando licencias concedidas al Oficial 1º de la Dirección General de Agricultura y Defensa Agrícola, don Carlos G. Sáenz de Zumarán.

Buenos Aires, Diciembre 10 de 1930

791. — Visto los Exptes. 42833, 43388, 44031 y 12483 — 1930, a fin de regularizar la situación del Oficial 1º de la Dirección General de Agricultura y Defensa Agrícola, don Carlos G. Sáenz de Zumarán, y habiéndose comprobado, según constancias en el expediente 12515 — 1930, que dicho empleado durante su viaje en uso de licencia ha realizado gestiones para facilitar el comercio de naranjas entre nuestro país y el de Francia, que deben reconocerse de utilidad,

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1º. — Confírmanse las licencias concedidas por el término de tres meses y cincuenta y cuatro días, con goce de sueldo, a contar del 17 de Mayo último, al Oficial 1º de la Dirección General de Agricultura y Defensa Agrícola, don Carlos G. Sáenz de Zumarán.

Art. 2º. Comuníquese, etc.

URIBURU
H. Beccar Varela

# Ministerio de Obras Públicas

Autorizando pago a la casa Colombo y Oleari, por confección un parabrisas por $ 137.00 m/n. con destino al automóvil chapa 366, al servicio de la Sección Tráfico y Conservación de los Puertos de Buenos Aires y La Plata.

Buenos Aires, Diciembre 11 de 1930.

840. — Expte. 18078 — O — 1930. — Visto que la Inspección de Automóviles ha procedido a hacer confeccionar un parabrisas en la casa Colombo, y Oleari, por la suma total de pesos 137.00, m/n., con destino al automóvil marca «Dogge», chapa 366, al servicio de la Sección Tráfico y Conservación de los Puertos de Buenos Aires y La Plata, visto asimismo las adjuntas facturas de $ 55.00 y $ 85.00 m/n., que presenta la citada casa por dicho trabajo, y

Atento lo informado por la Dirección General de Contabilidad,

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1º. — Apruébase por excepción el temperamento seguido por la Inspección de Automóviles al proceder a hacer confeccionar dicho parabrisas sin la correspondiente autorización superior.

Art. 2º. — La Dirección General de Contabilidad formulará la respectiva orden de pago por la suma total de ciento treinta y siete pesos moneda nacional ($ 137.00 m/n)., a favor de la firma Colombo y Oleari, con cargo al Anexo I, inciso 3º, ítem 1, partida 8 del Presupuesto vigente.

Art. 3º. — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y previo conocimiento de la Inspección de Automóviles la que deberá en lo sucesivo ajustarse a las disposiciones en vigor, vuelva a sus efectos a la Dirección General de Contabilidad.

URIBURU
Octavio S. Pico

---

Apruébase licitación privada para adquirir útiles de escritorio con destino a las distintas oficinas de la Subsecretaría: adjudícase a las casas Jacobo Peuser S. A. Ltda., por $ 946.14 m/n.; Tamburini Ltda. por $ 72.72 m/n. y Serra Hnos. por $ 72.72 m/n.

Buenos Aires, Diciembre 11 de 1930.

841. — Expte. 31715—B—930. — Visto que del estudio de las propuestas presentadas a la licitación privada realizada por la Oficina de Biblioteca y Talleres, para adquirir útiles de escritorio con destino a las distintas oficinas de la Subsecretaría, y

Atento lo informado por la Dirección General de Contabilidad,

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1º. — Apruébase la licitación privada de que se trata, y adjudícase la misma a las casas y por los importes que a continuación se indican:

Jacobo Peuser S. A. Ltda. Renglones Nº 1 al 5 y 9 al 18 por la suma de pesos 946.14 moneda nacional.

Tamburini Ltda. Renglones 6 y 10 (tercio) por la suma de pesos 72.72 moneda nacional.

Serra Hermanos. Renglones Nros. 7, 8 y 10 (tercio) por la suma de pesos 72.72 moneda nacional.

Art. 2º. — El gasto total de un mil noventa y un pesos con cincuenta y ocho centavos moneda nacional ($ 1.091.58 m/n.), se imputará al Anexo I, inciso 1, ítem 2, partida 1, del Presupuesto vigente.

Art. 3º. — Comuníquese, publíquese dése al Registro Nacional, y previo conocimiento de la Oficina de origen y de la Dirección General de Contabilidad, archívese.

URIBURU
Octavio S. Pico

---

Subsecretaría. — Rectificación de nombre del Fotógrafo de 2ª. don Antonio Esparza.

Buenos Aires, Diciembre 6 de 1930.

842. — Expte. 36323 —B — 1930. — Atento lo solicitado precedentemente,

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1º. — Determínase que el verdadero nombre de don Antonio Esparza, Fotógrafo de 2ª., al servicio de la Subsecretaría del Ministerio de Obras Públicas, es el de Juan Antonio Esparza, con el cual deberá revistar en lo sucesivo.

Art. 2º. — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, anótese en la Sección Personal del expresado Departamento y previo conocimiento de la Oficina de Biblioteca y Talleres Gráficos y de la Dirección General de Contabilidad, la primera de las cuales procederá a desglosar y entregar al recurrente, bajo constancia, el documento que le pertenece y que corre agregado a fojas 2, archívese.

URIBURU
Octavio S. Pico

---

Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Ferroviarias. — Elección de Directores y suplentes. Se autoriza suma a invertir.

Buenos Aires, Diciembre 11 de 1930.

843. — Exp. 39914—C—1930. — Visto que la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones de Empleados y Obreros Ferroviarios manifiesta en la nota que precede que, de conformidad con lo dispuesto en la Ley respectiva, deberá procederse a la elección de Directores titulares y suplentes en reemplazo de los que, por terminación de su mandato, cesan en Julio del año próximo;

Que en tal virtud, solicita se le autorice a invertir hasta la suma de cincuenta mil pesos en los gastos extraordinarios que esa elección demandará (confección de fichas domiciliarias, padrón electoral, planillas, traslado de delegados a la Capital, viáticos, personal, etc.) pues dada la importancia de la misma y el término dentro del cual deben realizarse las tareas preparatorias, no pueden éstas efectuarse dentro del horario habitual;

Por tanto y teniendo en cuenta que el pedido que se formula y que prevé una cantidad máxima que permita hacer frente a cualquier eventualidad, está debidamente justificado por tratarse del cumplimiento de una finalidad esencial de la Ley de creación y régimen de la referida Caja,

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.º — Autorízase a la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones de Empleados y Obreros Ferroviarios para invertir en los gastos que origine la elección de que se trata, hasta la suma de cincuenta mil pesos ($ 50.000 m/n) moneda nacional, que se cubrirá con los fondos propios de esa institución.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese y vuelva a sus efectos a la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones

de Empleados y Obreros Ferroviarios.

URIBURU
Octavio S. Pico

---

Dirección General de Puentes y Caminos. — Designando Jefe, Secretario General, al Ingeniero D. Augusto Francisco Lavalle Cobo.

Buenos Aires, Diciembre 6 de 1930.

814. — Exp. 39.806—O—1930. — Encontrándose vacante en la Dirección General de Puentes y Caminos, dependiente del Ministerio de Obras Públicas, el cargo de Jefe (Secretario General),

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.º — Nómbrase en la expresada Repartición para desempeñar el cargo de que se trata, con el sueldo mensual de ochocientos pesos moneda nacional ($ 800 m/n), e imputación al Anexo I, inciso 7.º, ítem 1, partida 7, al Ingeniero don Augusto Francisco Lavalle Cobo.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, anótese en la Sección Personal del mencionado Departamento, y previo conocimiento de las Direcciones Generales de Puentes y Caminos y de Contabilidad, archívese.

URIBURU
Octavio S. Pico

---

Dirección General de Puentes y Caminos. — Cesantía del Oficial, don Angel Julio Lesser.

Buenos Aires, Diciembre 6 de 1930.

815. — Exp. 39.837—O—1930. — Consultando razones de mejor servicio,

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.º — Declárase cesante al Oficial de la Dirección General de Puentes y Caminos, don Angel Julio Lesser.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, anótese en la Sección Personal del Ministerio de Obras Públicas, y previo conocimiento de la Dirección General de Puentes y Caminos y de la División de Contabilidad de los Fondos de la Ley 5315, archívese.

URIBURU
Octavio S. Pico

---

Dirección General de Navegación y Puertos. — Rectificando nombre del Apuntador de 2.ª, don Dante Eduardo Conatti.

Buenos Aires, Diciembre 6 de 1930.

816. — Exp. 1.2 8—C—1929. — Vistas estas actuaciones por las que don Dante Eduardo Cunatti solicita se rectifique por ese nombre el de Dante Eduardo Conatti con el cual actualmente figura como Apuntador de 2.ª al servicio de la Dirección General de Navegación y Puertos,

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.º — Determínase que el verdadero nombre de don Dante Eduardo Conatti, Apuntador de 2.º al servicio de la Dirección General de Navegación y Puertos, es el de Dante Eduardo Cunatti con el cual deberá revistar en lo sucesivo.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, anótese en la Sección Personal del Ministerio de Obras Públicas, y previo conocimiento de las Direcciones Generales de Navegación y Puertos y de Contabilidad, archívese.

URIBURU
Octavio S. Pico

---

Dirección General de Navegación y y Puertos, — Rectificación de nombres.

Buenos Aires, Diciembre 6 de 1930.

817. — Exp. 21.801—M—1928. — Vistas las solicitudes que anteceden,

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.º — Rectifícanse los Decretos de fechas 1.º y 4 de Octubre y 24 de Julio de 1928, recaídos en los expedientes números 21.413—O, 21.735—O y 10.909—N—1928, por los que se designan para prestar servicios en la Dirección General de Navegación y Puertos, Ayudante Principal a don José Masip, Apuntador de 2.ª a don Oscár Aizquitalejo Porcel e Ingeniero de 2.ª a don Humberto Di Carlo, en el sentido de que dichas designaciones deben considerarse extendidas a favor de don José Massip, de don Felipe Oscar Aizquitalepo y de don Humberto del Carlo, respectivamente.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, anótese en la Sección Personal del Ministerio de Obras Públicas y, previo conocimiento de las Direcciones Generales de Navegación y Puertos y de Contabilidad, archívese.

URIBURU
Octavio S. Pico

---

M. O. P. — Estudio del dragado del Río Paraguay. La Dirección General de Navegación y Puertos destacará de su personal, los técnicos necesarios para proceder a dicho estudio.

Buenos Aires, Diciembre 10 de 1930.

848. — Exp. 37.269—R—930. — Vistos:

Que la Legación de la República del Paraguay ha gestionado por intermedio del Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto, la prolongación del dragado del Río Paraguay al Norte de Formosa hasta la Asunción, y

Considerando:

Que la ejecución de estas obras contribuirá a estrechar aun más los fraternales vínculos que nos unen con el Pueblo y el Gobierno de aquella República;

Por tanto,

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.º — La Dirección General de Navegación y Puertos destacará de su personal, los técnicos necesarios para proceder al estudio del dragado del Río Paraguay, en los pasos de profundidad determinante y completará el balizamiento luminoso con el material y elementos de que actualmente dispone dicha Repartición.

Art. 2.º — En el Presupuesto del año próximo, se incluirá una partida de $ 150.000 m/n. para finalizar esta obra.

Art. 3.º — Comuníquese, publíquese, hágase saber al Departamento de Relaciones Exteriores y Culto y a sus efectos, pase a la Dirección General de Navegación y Puertos, previo conocimiento de la de Contabilidad.

URIBURU
Octavio S. Pico

---

Apruébase licitación privada para adquirir fulminante para minas con destino a las Obras de Embalse Dique Anzulón; se adjudica a diversas firmas por un total de $ 2.043,20 m/n.

Buenos Aires, Diciembre 11 de 1930.

849. — Exp. 2662—I—930. — Visto este expediente por el cual la Dirección General de Irrigación eleva a la aprobación el resultado obtenido en el concurso privado de precios N.º 354, para la provisión de fulminantes para minas, con destino a las Obras de Embalse Dique Anzulón, que se llevan a cabo en virtud del Decreto de fecha 16 de Agosto de 1929;

Considerando que del estudio de las propuestas acompañadas, resulta conveniente hacer las adjudicaciones en la forma que aconseja la Repartición Técnica; y

Teniendo en cuenta la opinión emitida por la Asesoría Letrada y Sumarios y lo informado por la Dirección General de Contabilidad,

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.º — Apruébase la licitación privada de referencia y adjudícase la provisión de los elementos licitados a las casas y por los importes que a continuación se detallan:

Boker & Cía. — Renglón N.º 1 para provisión de 4.000 fulminantes eléctricos N.º 6 (baja tensión), $ 930,00 m/n.

J. Banham & Hijos. — Renglón N.º 1, para provisión de 1.000 fulminantes eléctricos N.º 6 (baja tensión) $ 990,00 m/n

J. Leyssen & Cía. — Renglón N.º 2 para provisión de 2.000 fulminantes comunes N.º 6 $ 123,20 m/n.

Art. 2.º — El importe total de $ 2.043,20 m/n. dos mil cuarenta y tres pesos con veinte centavos moneda nacional deberá imputarse al Anexo L, inciso 7, ítem 1, partida 27 del Presupuesto en vigor «Dique Anzulón, La Rioja».

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese y previo conocimiento de la Dirección General de Contabilidad, pase a la de Irrigación a sus efectos.

URIBURU
Octavio S. Pico

---

Exonérase del pago de servicios sanitarios a la finca, propiedad del Gobierno de Tucumán, calle Córdoba 1180/84, en la Ciudad Capital de dicha provincia, que está ocupada por un Gimnasio y Baños Públicos.

Buenos Aires, Diciembre 11 de 1930.

850. — Exp. 26734—T—1930. — Visto el pedido formulado por el Gobierno de la Provincia de Tucumán por el que gestiona la exoneración del pago de los servicios sanitarios a la finca de su propiedad ubicada en la calle Córdoba 1180/84 en la ciudad Capital de la expresada Provincia y que está ocupada por un Gimnasio y Baños Públicos; y

Considerando:

Que de acuerdo con lo informado por la Dirección de las Obras Sanitarias de la Nación, lo establecido en el Art. 17 del convenio respectivo, procede acordar la franquicia solicitada,

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.º — Exonérase del pago de servicios sanitarios al inmueble a que se ha hecho referencia, de propiedad del Gobierno de la Provincia de Tucumán.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese y vuelva a la Dirección de las Obras Sanitarias de la Nación.

URIBURU
Octavio S. Pico

---

Apruébase pedido directo de precios para adquirir repuestos para camión Brockway modelo «Junior», con destino a la Intendencia de Riego del Río Negro Superior, para poner en funcionamiento al camión de dicha Intendencia; adjudícase a la firma Lagrange y Hasfeld por $ 266,87 m/n.

Buenos Aires, Diciembre 11 de 1930.

851. — Exp. 26906—I—1930. — Visto este expediente por el cual la Dirección General de Irrigación eleva para su aprobación el resultado obtenido en el pedido de precios directo formulado para adquirir repuestos para camión Brockway modelo «Junior», que se requieren con urgencia para poner en funcionamiento un camión al servicio de la Intendencia de Riego del Río Negro Superior; y

Atento las razones aducidas por la Repartición Técnica y el informe producido por la Dirección General de Contabilidad,

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.º — Apruébase el pedido de precios a que se ha hecho referencia y adjudícase la provisión de repuestos para camión Brockway a la firma Lagrange y Hasfeld, cuyo importe total asciende a la suma de ($ 266,87 m/n.) doscientos sesenta y seis pesos con ochenta y siete centavos moneda nacional, que deberá imputarse al Anexo I, inciso 5, ítem 1, partida 97 del Presupuesto en vigencia «Riego Río Negro Superior».

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y previo conocimiento de la Dirección General de Contabilidad, vuelva a la de Irrigación a sus efectos.

URIBURU
Octavio S. Pico

---

Apruébase licitación privada para adquirir con destino a las Obras de Río Negro Superior, artículos de librería; adjudícase a las casas Arens y Compañía, por pesos 35,80; Casasco Limitada, por pesos 45, y J. Peuser Limitada, por pesos 201, moneda nacional.

Buenos Aires, Diciembre 11 de 1930.

857. — Exp. 25350—I—1930. — Visto este expediente por el que la Dirección General de Irrigación eleva las actuaciones realizadas en la licitación privada que ha efectuado para proveer de artículos de librería a las Obras Río Negro Superior; y

Teniendo en cuenta:

Que la citada Repartición adjudicó dicha licitación y expidió las órdenes de entrega respectivas sin haber solicitado de la Superioridad la aprobación correspondiente del acto realizado como lo establecen las disposiciones vigentes:

Que tratándose de un hecho consumado procede aprobar lo actuado y disponer el pago de la factura agregada de la casa J. Peuser Limitada, importe de pesos 201,00 moneda nacional haciéndole saber a la Dirección licitante que en lo sucesivo debe dar cumplimiento a las disposiciones vigentes:

Por lo que, y atento lo informado por la Dirección General de Contabilidad,

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.º — Apruébase por excepción la licitación privada de que se trata y adjudícase la misma a las firmas Arens y Compañía, renglones 1 y 5 por pesos 35,80 moneda nacional; Casasco Limitada, renglones 3 y 4 por pesos 45,00 moneda nacional, y J. Peuser Limitada, renglones 2, 6, 7, 8, 9 y 10 por pesos 201,00 moneda nacional, cuyo gasto total de ($ 281,80 m/n.) doscientos ochenta y un pesos con ochenta centavos moneda nacional, se imputará al Anexo L, inciso 7, ítem 1, partida 1 y 2 del Presupuesto de 1929.

Art. 2.º — La Dirección General de Contabilidad procederá a formular la respectiva orden de pago a favor de la casa J. Peuser Limitada, por ($ 201,00 m/n.) doscientos un pesos moneda nacional, desglosando la factura correspondiente, fecho, vuelva a la Dirección de origen para que encuadre los procedimientos de adquisición a los reglamentos en vigencia.

URIBURU
Octavio S. Pico

---

Apruébase licitación privada para adquirir con destino a las Obras Canal Norte Río San Juan de hierro redondo y en planchuela; se adjudica a diversas firmas por un total de pesos 1.721,65 moneda nacional.

Buenos Aires, Diciembre 11 de 1930.

858. — Exp. N.º 36172—I—1930. — Visto este expediente, por el cual la Dirección General de Irrigación eleva a la aprobación el resultado obtenido en el concurso privado de precios número 973, para la provisión de hierro redondo y en planchuela con destino a las Obras Canal Norte Río San Juan, que se llevan a cabo en virtud del Decreto de fecha 5 de Febrero próximo pasado:

Considerando que del estudio de las propuestas acompañadas, resulta conveniente hacer las adjudicaciones en la forma que aconseja la Repartición Técnica; y

Atento lo informado por la Dirección General de Contabilidad,

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.º — Apruébase la licitación privada de referencia y adjudícase la provisión del material de que se trata a las casas y por los importes que a continuación se detallan: S. A. Talleres Metalúrgicos «San Martín». - Renglones números 4, 5 y 6, por el importe total de ($ 189,75 m/n) ciento ochenta y nueve pesos con setenta y cinco centavos moneda nacional; S. A. «La Bergia» Renglón número 2, por el importe total de ($ 607,00 m/n) seiscientos siete pesos moneda nacional; Descours y Cabaud - Renglón número 3, por el importe total de ($ 63,40 m/n) sesenta y tres pesos con cuarenta centavos moneda nacional; S. A. «La Cantábrica», - Renglón número 1, por el importe total de ($ 631,50 m/n) seiscientos treinta y un pesos con cincuenta centavos moneda nacional y Compañía Británica de Construcciones de Acero Limitada, - Renglón número 7, por el importe total de ($ 230,00 m/n) doscientos treinta pesos moneda nacional.

Art. 2.º — El importe total de ($ 1.721,65 m/n.) un mil setecientos veintiún pesos con sesenta y cinco centavos moneda nacional se deberá imputar al Anexo L, inciso 7, ítem 1, Partida 6) del Presupuesto de 1927. Ley número 10.285 Para irrigar la construcción del Canal del Norte en el Río San Juan».

Art. 3.º — Comuníquese, publíquese y previo conocimiento de la Dirección General de Contabilidad, pase a la de Irrigación a sus efectos.

URIBURU
Octavio S. Pico

Apruébase licitación privada para adquirir 5.000 carpetas para expedientes con destino a su Depósito Central; adjudícase a la firma Tixi y Schalfer por pesos 335,00 moneda nacional.

Buenos Aires, Diciembre 11 de 1930.
859. — Exp. N.º 38331—I—1930. — Vistas las presentes actuaciones relacionadas con el concurso privado de precios realizado por la Dirección General de Irrigación, a fin de adquirir 5.000 carpetas para expedientes, de cartulina amarilla, con destino a su Depósito Central;

Considerando:

Que del estudio de las propuestas presentadas por la mencionada Repartición Técnica; y

Atento lo informado al respecto por la Dirección General de Contabilidad.

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.º — Apruébase la licitación privada de referencia y adjudícase la provisión de las 5.000 carpetas de que se trata a la firma «Tixi y Schaffer», por la suma total de ($ 335,00 m/n.) trescientos treinta y cinco pesos moneda nacional, que se imputará al Anexo L. inciso 1º. ítem 12, partida 3 del Presupuesto de 1924. Ley 10.285.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese y previo conocimiento de la Dirección General de Contabilidad, vuelva a la de Irrigación a sus efectos.

URIBURU
Octavio S. Pico

---

Dirección General Arquitectura. — Adquisición de un tarjetero.

Buenos Aires, Diciembre 12 de 1930.
860. — Exp. 29.805—A—930. — Visto el resultado de la licitación privada que ha realizado la Dirección General de Arquitectura para la adquisición de un tarjetero indicador de expedientes con destino a la 1ra. Zona de su dependencia; y

Teniendo en cuenta que de las propuestas presentadas a dicho acto resulta más conveniente la de la firma «Agencia Columbia Limitada», por ser la que cotiza menor precio, en cuyo mérito corresponde se le adjudique la provisión de que se trata, por la suma de pesos 337,50 moneda nacional; y

De acuerdo con lo informado por la Dirección General de Contabilidad:

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.º — Apruébase la licitación privada de que se trata, y adjudícase la provisión del indicador de expedientes de que se ha hecho referencia a la firma «Agencia Columbia Limitada», por la suma de trescientos treinta y siete pesos con cincuenta centavos moneda nacional ($ 337,50 m/n.).

Art. 2.º — Este gasto se imputará al Anexo L, inciso 1º, ítem 1, partida 1, del Presupuesto vigente.

Art. 3.º — Comuníquese, publíquese, tómese razón por la Dirección General de Contabilidad y vuelva a la de origen a sus efectos.

URIBURU
Octavio S. Pico

# RESOLUCIONES MINISTERIALES

## Ministerio de Guerra

Pase

Buenos Aires, Diciembre 11 de 1930.
1202 — Visto el expediente que antecede, A. número 42.507, (D. G. P.),

El Ministro de Guerra—

Resuelve:

1º. — Pase a continuar sus servicios, al II Batallón del Regimiento 15 de Infantería, el Capitán don Adolfo del Mármol Grandoli, de la Ca de Adm.

2º. — Publíquese en el Boletín Militar 1a. Parte, y archívese en la Dirección General del Personal.

Francisco Medina

Pases

Buenos Aires, Diciembre 11 de 1930.
1203

El Ministro de Guerra—

Resuelve:

1º. — Pase a continuar sus servicios:

Al II Batallón de Comunicaciones, el Capitán don Recesvinto M. Martínez, de la Compañía de Zapadores Pontoneros de Montaña número 1.

Al Regimiento número 5 de Artillería Montado, el Teniente don Raúl M. Manni, del A. 2.

2º. — Publíquese en el Boletín Militar. 1a. Parte, y archívese.

Francisco Medina

Pase

Buenos Aires, Diciembre 11 de 1930.
1204

El Ministro de Guerra—

Resuelve:

1º. — Pase a continuar sus servicios:

Al IV Grupo de Artillería a Caballo, el Teniente don Isidro A. Paniagua, del III/Ac.

Al I Grupo de Artillería de Montaña, el Teniente 1º don José M. Fernández, del III Ac.

2º. — Publíquese en el Boletín Militar. 1a. Parte, y archívese.

Francisco Medina

Pase

Buenos Aires, Diciembre 11 de 1930.
1205. — Visto el presente expediente S. 1937. Reservado. (D. G. P.), y los informes producidos,

El Ministro de Guerra—

Resuelve:

1º. — Pase a su anterior situación de revista, el Subteniente de Caballería, S. R., don Julio Soldaini, Auxiliar del Distrito Militar, número 42.

2º. — Publíquese en el Boletín Militar 1a Parte, agréguese el presente expediente al legajo personal del causante.

Francisco Medina

Pase

Buenos Aires, Diciembre 11 de 1930.
1206. — Vista la presente solicitud, (expediente letra L. número 42.706, D. G. P.) y los informes producidos,

El Ministro de Guerra—

Resuelve:

1º. Pase a revistar en Disponibilidad por el término de 6 meses, de acuerdo con el artículo 31, inciso 2º de la Ley de Cuadros y Ascensos número 9675, (R. L. M. 4), el Oficial de Administración de 3a. don Pablo A. Labella, de la Dirección General de Administración.

2º. — Publíquese en el Boletín Militar, 1a. Parte, y archívese en el legajo personal del causante.

Francisco Medina

Pase

Buenos Aires, Diciembre 11 de 1930.
1207. — Visto el presente expediente A. número 21.202, (D. G. P.), y los informes producidos,

El Ministro de Guerra—

Resuelve:

1º. — Pase a continuar sus servicios, al V Batallón de Zapadores Pontoneros, el Cabo 1º. Eduardo Aguirres, del I Batallón de Zapadores Pontoneros.

2º. — Publíquese en el Boletín Militar 1a. Parte, y agréguese al legajo personal del causante.

Francisco Medina

**Justicia Militar. — Transferencia de un soldado**

Buenos Aires, Diciembre 11 de 1930.
1208. — Visto el presente expediente Z. número 39.285|930, (D. G. P.), (Z. número 662|930, "Corresponde 1", IV División, D. G. P.), por el cual el Jefe del I Batallón de Zapadores, solicita la transferencia del soldado Luis Zenassi, (C. 1909, D. M. 4. M. 528.205), por inconducta, y

Considerando:

Que el causante, desde su incorporación a las filas del Ejército, ha observado una conducta que no es la que corresponde, por cuya causa se ha hecho acreedor a diversos castigos, que lo reflejan como un elemento perjudicial para la disciplina, y atento a lo dictaminado por el señor Auditor General de Guerra y Marina,

El Ministro de Guerra—

Resuelve:

1.º Transfiérase al III Batallón de Zapadores Pontoneros, al soldado Luis Zenassi, por encontrarse comprendido en el número 342, inciso a) de la Reglamentación de Justicia Militar, (R. L. M. 2 a).

2.º Comuníquese publíquese en el B.M., 1.ª Parte, tómese nota en la IV División de la Dirección General del Personal, y archívese en el Consejo Supremo de Guerra y Marina.

Francisco Medina

**Transferencia de un soldado**

Buenos Aires, Diciembre 11 de 1930.
1209. — Vista la presente información sumaria B. número 37.732|930, (D. G. P.), (B. número 1092|930, IV División, D. G. P.), y

Considerando:

Que la conducta observada por el soldado Manuel Boero, (C. 1909, D. M. 1, M. 69.135), del I Batallón de Zapadores Pontoneros, no es la que corresponde, por cuya causa ha sufrido diversos castigos que lo reflejan como elemento perjudicial para la disciplina, y atento a lo dictaminado por el señor Auditor General de Guerra y Marina,

El Ministro de Guerra —

Resuelve:

1.º Tranfiérase al Regimiento de Gendarmería, al soldado Manuel Boero, por estar comprendido en el número 342, inciso c) de la Reglamentación de Justicia Militar, (R. L. M. 2 a).

2.º Comuníquese, publíquese en el Boletín Militar 1.ª Parte, tómese nota en la IV División de la Dirección General del Personal, y archívese en el Consejo Supremo de Guerra y Marina.

Francisco Medina

Pase

Buenos Aires, Diciembre 13 de 1930.
1210. — Vista la presente solicitud, expediente C. número 43.261, (D. G. P.), y los informes producidos,

El Ministro de Guerra—

Resuelve:

1.º Pase a su anterior situación de revista, a su solicitud, el Teniente Coronel de Caballería, (R. A.), D. Alfredo Cordero, Vocal del Consejo de Guerra Permanente para Tropa del Ejército de la Capital.

2.º Publíquese en el B. M., 1.ª Parte, y archívese en el legajo personal del causante.

Francisco Medina

**Dejando sin efecto un pase**

Buenos Aires, Diciembre 13 de 1930.
1211. — Visto el expediente letra A. número 723, Rdo., de la Dirección General de Administración,

El Ministro de Guerra—

Resuelve:

1.º Déjase sin efecto el pase del Oficial de Administración de 3.ª D. Juan A. Borges, a la Base Aérea Militar "Paraná", dispuesto por S. R. inserta en el B. M. número 8648, 1.ª Parte.

2.º Pase a continuar sus servicios, a la Base Aérea Militar "Paraná", el Oficial de Administración de 3.ª D. Máximo Mena, de la Subintendencia de Guerra de la III Región Militar.

3.º Publíquese en el Boletín Militar, 1.ª Parte, y archívese en la Dirección General de Administración.

Francisco Medina

Pase

Buenos Aires, Diciembre 13 de 1930.
1212. — Vista la solicitud que antecede, Exp. número 7230, (D. R.), y atento a las necesidades del servicio,

El Ministro de Guerra—

Resuelve:

1.º Pase a continuar sus servicios profesionales, al Regimiento 12 de Caballería, debiendo atender como servicios agregados, el ganado del Haras Los Andes e Intendencia Los Andes, el Veterinario de 4.ª doctor Carlos Alberto Romero, del A. 1.

2.º Publíquese en el Boletín Miltar, 1.ª Parte, y archívese.

Francisco Medina

Pase

Buenos Aires, Diciembre 13 de 1930.
1213. — Visto el expediente letra M. número 37.885, (D. G. P.), y los informes producidos,

El Ministro de Guerra—

Resuelve:

1.º Pase a continuar sus servicios, al Regimiento número 3 de Artillería Montada, el Sargento Pedro A. Montivero, de la Escuela de Artillería, actualmente en comisión en el A. 3.

2.º Publíquese en el Boletín Militar, 1.ª Parte, y archívese en la Dirección General del Personal.

Francisco Medina

**Disponiendo fusilamiento**

Buenos Aires, Diciembre 8 de 1930.
1214. — Habiendo sido confirmada y mandado cumplir la sentencia pronunciada por el Consejo de Guerra Permanente para Tropa del Ejército de esta Capital, que condena a la pena de muerte a los procesados José Ares, Florindo Gayoso y José Montero, por infracción de la Ley Marcial, y debiendo disponerse su ejecución,

El Ministro de Guerra—

Resuelve:

1.º Los reos José Ares, Florindo Gayoso y José Montero, serán fusilados el día 10, a las 5 horas, en la Penitenciaría Nacional, a cuyo efecto se solicitará del señor Ministro de Justicia e Instrucción Pública, imparta las órdenes pertinentes.

2.º El Fiscal del Consejo de Guerra Permanente para Tropas del Ejército, vigilará la debida ejecución de la sentencia, y dispondrá la inhumación de los cádaveres.

3.º Comuníquese y publíquese en el Boletín Miltar, 1.ª Parte, y pase a sus efectos al Consejo de Guerra Permanente para Tropa del Ejército de la Capital Federal.

Francisco Medina

## Ministerio de Agricultura

**Dejando sin efecto resolución que acuerda facilidades a personas que siendo residentes en nuestro país se encuentran en Italia y carezcan de cédula de Identidad y certificado de buena conducta.**

Buenos Aires, Diciembre 11 de 1930.
1140. — Exp. 10251-1930. — Visto la nota del Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto, relacionada con la disposición adoptada por resolución de 22 de Abril de 1930, respecto a la visación de documentos a personas de origen italiano, ex residentes en el país que carecían de cédula de identidad y certificado de buena conducta expedidos por nuestras autoridades, y

Considerando:

Que de acuerdo con lo informado por la Dirección General de Inmigración han desaparecido las causas principales que motivaron la adopción de esa medida,

El Ministro de Agricultura—

Resuelve:

1.º — En lo sucesivo para los casos de que trata este expediente el procedimiento a seguir reberá ajustarse a las disposiciones comunes en vigor, quedando en consecuencia sin efecto la resolución de 22 de Abril de 1930, y volver este expediente a la Dirección General de Inmigración a sus efectos.

2.º — Publicar y comunicar al Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto.

H. Beccar Varela

# RESOLUCIONES DE REPARTICIONES

## Ministerio de Agricultura

### DIRECCION GENERAL DE MINAS, GEOLOGIA E HIDROLOGIA

**Petición de mensura de cuatro pertenencias de petróleo en el Distrito Minero de Comodoro Rivadavia, Territorio Nacional del Chubut, presentada por "Astra" Compañía Argentina de Petróleo. Expediente 116996 - 1930.**

Buenos Aires, Octubre 10 de 1930. — Señor Director General de Minas, Geología e Hidrología de la Nación. Presente. Antonio A. Podestá, por la representación que ejerce en el expediente N.° 116996-930, Mina de Petróleo "Procyon", de "Astra", Compañía Argentina de Petróleo S. A., respetuosamente digo: Que dentro del término de ley, vengo a presentar la petición de mensura de la mina de petróleo "Procyon" que corresponde a mi representada como consecuencia del descubrimiento de un yacimiento petrolífero en el pozo "Astra" N.° 176 dentro de los límites del trabajo formal R-914-20, M-4499-22, y de acuerdo con las prescripciones del Código de Minería. La forma, ubicación y dimensiones de las pertenencias cuya mensura solicito, que son 4, tres de 81 hs. aproximadas y una de 53 hs. aproximadas, ocupando la superficie total del trabajo formal conforme al plano número G 222, que acompaño, serán como más adelante se detalla. — Pertenencia N.° 1. Afecta la forma de un cuadrilátero cuyo lado Oeste coincide enteramente con el lado homónimo del cateo R-914-20 cuya longitud es de 1.203 m. 15; sus lados Norte y Sud, con los homónimos de dicho cateo en longitudes de 417 m. 75 y 459 m. 10 respectivamente, y su lado Este de 1.195 m. 09 se obtiene uniendo los extremos de los dos anteriores. Superficie 52.82 hectáreas. En esta pertenencia se encuentra el pozo descubridor que servirá de labor legal. — Pertenencia N.° 2. La misma forma que el anterior coincidiendo su lado Oeste con el Este de la Pertenencia N.° 1; sus lados Norte y Sud son los homónimos del cateo R-914-20 en una longitud de 693 m. y de 669 m. 72, respectivamente; y el lado Este se obtiene uniendo los extremos de los dos anteriores, con una longitud de 1.184 m. 41. Superficie 81.05 hectáreas. — Pertenencia N.° 3. La misma forma que las anteriores coincidiendo su lado Este con el lado Este de la Pertenencia N.° 2; sus lados Norte y Sud con los homónimos del cateo R-914-20 en longitudes de 687 y 686 m. 96 respectivamente; y su lado Este se obtiene uniendo los extremos de los dos anteriores con una longitud de 1.174 m. 05. Superficie 81 hectáreas. — Pertenencia N.° 4. La misma forma que las anteriores, coincidiendo su lado Oeste con el Este de la Pertenencia N.° 3; sus lados Norte y Sud con los homónimos del cateo R-914-26 en longitudes de 702 m. y 684 m. 40, respectivamente y su lado Este totalmente con el lado homónimo del mismo cateo con una longitud de 1.163 m. 59. Superficie 81.02 hs. Por tanto al Señor Director General solicito, que previo los trámites correspondientes, se sirva ordenar la mensura y fijar la suma que debe depositar mi representada para responder a los gastos que origine dicha operación. Es justicia. (Fdo.): A. A. Podestá. Recibido en mi Oficina hoy diez de Octubre de mil novecientos treinta, siendo las trece horas cuarenta y seis minutos. Acompaña plano que menciona. Consta. (Fdo.): Natalio Abel Vadell. El Escribano de Minas. — Octubre 11 de 1930. A Minas para que lo agregue a sus antecedentes y demás efectos. (Fdo.): F. Cardellini, Subdirector General. — Señor Director General: Cúmpleme elevar la petición de mensura de las cuatro pertenencias de petróleo en el Distrito Minero de Comodoro Rivadavia, presentada por la "Astra" Compañía Argentina de Petróleo, Sociedad Anónima, a consecuencia del descubrimiento N.° 460 del Registro de Minas del Territorio Nacional del Chubut. La situación del terreno que deben ocupar dichas pertenencias ha quedado determinada en la siguiente forma: Pertenencia N.° 1. Afecta la forma de un cuadrilátero y está limitado al Norte, al Sud y al Oeste por los lados homónimos de la zona de cateo R-914-20 y al Este por una recta de rumbo Norte 2° 02' 41'' W. que parte del mojón N. O Z situado a 459.10 m. Norte 88° 58' 40'' E. del esquinero Sudoeste de la zona de cateo citada. Superficie aproximada 52 hs., 89 ás. — Pertenencia N.° 2. Afecta la forma de un cuadrilátero y está limitado al Norte y al Sud por los límites homónimos de la zona de cateo original; al Oeste el lado Este de la pertenencia N.° 1 definida y al Este, por una recta de dirección N-0° 58'10'' W. que dista 669,72 m. N-89° 03'50'' E. del esquinero Sudeste de la pertenencia N.° 1 descripta. Superficie aproximada 81 hs. — Pertenencia N.° 3. Afecta la forma de un cuadrilátero y está limitado al Norte y al Sud por los lados homónimos de la zona de cateo original; al Oeste el límite Este de la pertenencia N.° 2 y al Este una recta de rumbo N-0° 56'10'' W., que dista 686,96 m. N-89° 03'50'' E. del esquinero Sudeste de la pertenencia N.° 2 descripta. Superficie aproximada 81 hs. Pertenencia N.° 4. Afecta la forma de un cuadrilátero y está limitada al Norte y al Sud y al Este por los lados homónimos de la zona de cateo original; al Oeste, el límite Este de la pertenencia N.° 3 definida. Superficie aproximada 81 hs. Corresponde ordenar las publicaciones de acuerdo con lo dispuesto por los Arts. 231 y 233 del Código de Minería. (Fdo.): F. Herpig, Jefe de Minas. — Noviembre 22 de 1930. Buenos Aires, Noviembre 24 de 1930. Publíquese en el Boletín Oficial de acuerdo con lo dispuesto en los Arts. 231 y 233 del Código de Minería. Fíjese cartel-aviso en las puertas de la Dirección General. Comuníquese a quien corresponda y fecho, vuelva a Minas a sus demás efectos. Repónganse los sellos. (Fdo.): Sobral, Director General.

Natalio Abel Vadell, El Escribano de Minas.

e11 dic. N.° 8.532 v11 dic.
e19 dic. N.° 8.532 v19 dic.
e29 dic. N.° 8.532 v29 dic.

## Ministerio de Obras Públicas

**Resoluciones de la Dirección General de Ferrocarriles**

Ferrocarril Central Argentino. — Instalación caldera en estación «Los Cardos».

Buenos Aires Septiembre 24 de 1930.

Expt.033762 — C — 1928. — Visto de nuevo este expediente y los informes en el producidos:

Autorizar a la Empresa del Ferrocarril Central Argentino, la instalación de una caldera vertical tipo «Brownell» para una secadora de cereales, en el elevador de granos de su estación «Los Cardos», cuya construcción fué autorizada por Resolución Ministerial de fecha Enero 18 de 1929, para uso y por cuenta exclusiva de la «The Northern Elevator Co» haciéndole saber que la Empresa que la referida caldera puede trabajar a una presión de 7.03 K/cm2.

Comuníquese y previa reposición de sellos, tómese razón en Comercial, Construcciones fecho, pase a Técnica a sus efectos.

M. F. Castello.

# CRONICA ADMINISTRATIVA

## Ministerio de Hacienda

### EL TIPO DEL ORO

**Buenos Aires, Octubre 16 de 1903.**

**Desde el 3 de Noviembre, inclusive hasta nueva orden, regirá el tipo de Ley N.° 3871, de 4 de Noviembre de 1899, o sea de un peso curso legal por cuarenta y cuatro centavos oro, para cobrar en curso legal los derechos a oro.**

## Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

**Producido por el Boletín Oficial**

En el día 18 de Diciembre de 1930

| | $ m\|n. |
|---|---|
| Por venta de fórmulas de balances | 0.40 |
| " venta de Boletines | 4.10 |
| " subscripción | 24.— |
| " marcas | 300.— |
| " avisos varios | 623.— |
| " adicional | 82.50 |
| Total | 1.034.— |

LORENZO PONCE DE LEÓN,
Administrador.

# TARIFA

Se envía directamente por correo a cualquier punto de la República o del exterior, previo pago del importe de la suscripción. Está es semestral o anual, puede comenzar en cualquier fecha pero debe terminar con los semestres del año.

Por los números sueltos y la suscripción se cobrará:

| | |
|---|---|
| Número del día | $ 0.10 |
| Número atrasado | " 0.20 |
| Número atrasado de más de un mes | " 0.50 |
| Semestre | " 6.— |
| Año | " 12.— |

En la inserción de avisos, se cobrará sesenta centavos moneda nacional por centímetro y por cada publicación, considerándose que veinticinco palabras equivalen a un centímetro. Las fracciones menores de diez palabras no se computarán.

La publicación de los Balances de las sociedades anónimas en el BOLETIN OFICIAL se hará de acuerdo con la tarifa ordinaria con más el siguiente derecho adicional fijo (Decreto de 22 de Diciembre de 1926).

Por cada Balance que ocupe menos de un cuarto (1|4) de página de Boletín, $ 4 m|nal., ídem, ídem, que ocupe más de un cuarto de página y menos de media (1|2), $ 7.50 m|nal., ídem, ídem, desde media página hasta una (1), $ 12 moneda nacional, ídem, ídem, si ocupare más de una (1) página, en la proporción correspondiente.

El BOLETIN OFICIAL aparece por la tarde todos los días hábiles.

Las reparticiones de la Administración Nacional deben remitir a la Dirección del BOLETIN OFICIAL, para ser insertados en él, todos los documentos, avisos, etc., que requieran publicidad (Acuerdo del 28 de Mayo de 1901).

MARCAS

La Oficina de Publicaciones aplicará la tarifa uniforme de quince pesos moneda nacional ($ 15 m|nal.), a cada publicación por el término legal sobre marcas de fábrica en los siguientes casos: solicitudes de registro; de ampliación; de modificación; de substitución y de renuncia de una marca acordada. Decreto de 3 de Octubre de 1917.

Las reparticiones públicas que deseen recibir el BOLETIN OFICIAL deben solicitarlo por conducto del Ministerio de que dependan.

# AVISOS DIVERSOS

A los Sres. Subscriptores que no hubieren renovado la subscripción del año que rige, lo hagan a la brevedad, por cuanto, desde el 1.° de Enero próximo, empezará la renovación del año 1931.

Lorenzo Ponce de León
Administrador

**BANCO ESPAÑOL DEL RIO DE LA PLATA**

**Licitación de títulos del empréstito exterior 5 o|o oro 1909 de la Provincia de Tucumán**

Se hace saber a los interesados que el día 22 de Diciembre de 1930 a las 16 horas, en la Oficina de Títulos del Banco Español del Río de la Plata y ante el Escribano Público, don Hortensio Xifra, tendrá lugar la amortización de 530 títulos del Empréstito del epígrafe, como pertenecientes al servicio del año 1930, los que deberán ser entregados con cupón N.° 86 Febrero de 1931 adherido. Se hace constar que esta cantidad es la que corresponde retirar de la circulación en la República Argentina, de acuerdo a la proporción de títulos que se calcula existe en el país.

Las propuestas se recibirán en el Banco Español del Río de la Plata, Casa Matriz, hasta las 15 horas del día señalado, bajo sobre lacrado y sellado, debiendo acompañarse a la propuesta, el comprobante de haber depositado en las cajas de dicho establecimiento, como mínimum el 5 o|o del importe, ofrecido en garantía de la propuesta, suma que perderá el ofertante, si no cumpliera con lo ofrecido, quedando en tal caso sin efecto la aceptación de la propuesta. Las propuestas aceptadas, deberán ser presentadas al cobro dentro de los diez días siguientes a la fecha de la licitación, quedando en caso contrario, por el solo hecho de la expiración del término, sin efecto la aceptación. Las propuestas que excedan de cinco mil pesos moneda legal, deberán presentarse en papel sellado nacional de cinco pesos.

e6 dicbre. N.° 8472 v24 dicbre.

## A los Señores Subscriptores

**Se encuentra en venta, en la Administración del "Boletín Oficial", el folleto que contiene la "Fórmula e interpretación para balances de Sociedades Anónimas Nacionales" y Resolución de 5 de Febrero de 1925, al precio de $ 0.20 moneda nacional**

**El Administrador.**

## Boletín del Registro de la Propiedad de la Capital Federal y Territorios Nacionales

**Suplemento al Boletín Oficial de la Nación**

**Contiene las operaciones inscriptas durante cada quincena: transferencias de dominio clasificadas según los distintos actos jurídicos de que derivan, y por causa de muerte, todo con expresión de zona, territorio, ubicación y metraje, precio, con o sin edificio, vendedor y comprador o causante de la sucesión, fecha del acto, locaciones, hipotecas por concepto y clase de moneda y demás datos estadísticos de interés.**

**El Boletín del Registro está comprendido en la suscripción al "Boletín Oficial".**

## A LAS SOCIEDADES ANONIMAS

**Se hace saber a las sociedades anónimas, que, por resolución del Ministerio de Justicia é Instrucción Pública, de fecha 23 de Junio de 1928, las sociedades, al presentar a la Inspección General de Justicia sus balances para su publicación, de conformidad con las disposiciones vigentes, entregarán además una copia de esos balances destinada a la Oficina de Investigaciones Económicas del Banco de la Nación Argentina. Dicha copia se presentará ante esta Inspección General, quien la remitirá oportunamente a la Oficina respectiva.**

## BALANCES DE SOCIEDADES ANONIMAS

Los balances y documentos mencionados por las Leyes números 5125 y 6788, se presentarán a la Inspección General de Justicia en el tiempo y forma que señala el Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923 en su Art. 55.

Cuando el balance trimestral o mensual coincida con el anual, podrá suprimirse su presentación, siempre que en su lugar se presente el balance anual, como pendiente de la aprobación de la Asamblea, dentro del plazo en que por el Art. 55 debe remitirse el trimestral o mensual.

La Inspección General de Justicia pasará al BOLETIN OFICIAL diariamente en forma directa y bajo recibo, los balances que hubiera autorizado a publicar. Las sociedades deberán concurrir al BOLETIN dentro de ocho días, para corregir las pruebas y abonar el importe de la publicación. El BOLETIN comunicará a la Inspección quincenalmente los balances que no hubieran sido publicados (Expte. I. 31|918 - 17 de Agosto de 1918).

Las omisiones serán multadas: $ 200 la primera vez; $ 600 la segunda; $ 1.000 las siguientes; sin perjuicio de la investigación que corresponda y demás responsabilidades.

FIRMAS EN LOS BALANCES

Como lo dispone la resolución ministerial del 31 de Julio de 1926, Expediente A. 35|926, en los balances presentados a la Inspección General de Justicia, para publicación, deberán ponerse debajo de las firmas de las autoridades sociales, sus nombres y apellidos, con caracteres legibles, a fin de evitar errores; a más, deberá, también indicarse el cargo social que desempeñen.

422

## Naamlooze Vennootschap Philips Export. Maatschappy Voor Zuid América

### PHILIPS SOUHT AMERICAN EXPORT Co.

Domicilio de la Casa Matriz: AMSTERDAN (Holanda)

Sucursal Argentina: RIVADAVIA N.° 1451 — Buenos Aires

Autorizada por el P. E., el 4 de Junio de 1926

Inscripta en el Registro Público de Comercio, el 5 de Agosto de 1926

Casa Matriz:

| | | |
|---|---|---|
| Capital autorizado | Florin. | 20.000.— |
| " suscripto | " | 20.000.— |
| " realizado | " | 20.000.— |

Sucursal Argentina:

No tiene asignado capital

**BALANCE GENERAL DE LA SUCURSAL ARGENTINA**

Al 31 de Diciembre de 1929

| ACTIVO | $ m\|n. | $ m\|n. |
|---|---|---|
| **I. Activo fijo:** | | |
| a) Muebles y útiles | 105284 95 | |
| b) Autos' carros y camiones | 23626 42 | 128911 37 |
| **II. Activo circulante:** | | |
| a) No existe. | | |
| **III. Activo disponible:** | | |
| a) Caja | 3883 41 | |
| b) Bancos | 23766 68 | 32650 09 |
| **IV. Activo exigible:** | | |
| a) Deudores varios | 3843102 90 | |
| b) Obligaciones a cobrar | 479913 50 | |
| c) Deudores en gestión | 398438 11 | |
| d) Deudores por garantías | 39482 97 | 4754937 48 |
| **Activo transitorio:** | | |
| a) gastos a amortizar | | 1958 62 |
| **Cuentas de orden** | | |
| Documentos descontados | | 331996 63 |
| | | 5250454 19 |
| PASIVO | | |
| **I. Pasivo no exigible:** | | |
| a) Reserva para deudores | | 538879 85 |
| **II. Pasivo exigible:** | | |
| a) Casa Matriz Amsterdan | 132525 04 | |
| b Acreedores varios | 4216992 37 | 4349517 41 |
| **III. Pasivo transitorio** | | |
| a) Operaciones a liquidar | | 4303 09 |
| Ganancias | | 25757 21 |
| | | 4918457 56 |
| **Cuentas de orden** | | |
| Bancos, cuentas descuentos | | 331996 63 |
| | | 5250454 19 |

"PHILIPS SOUTH AMERICAN EXPORT Co."

**Piero L. Marzoni**, director

**DEMOSTRACION DE LA CUENTA DE GANANCIAS Y PERDIDAS**

3er. Ejercicio

| | DEBE $ m/n | HABER $ m/n |
|---|---|---|
| Amortizaciones | | |
| I Muebles y útiles | 22724 32 | |
| II Autos, carros y camiones | 32498 65 | |
| III Gastos de explotación | 1897593 71 | |
| IV Reserva para deudores | 280000 — | |
| Saldo utilidad del ejercicio | 25757 21 | |
| I Mercaderías y bonificaciones varios | | 2258573 89 |
| | 2258573 89 | 2258573 89 |

"PHILIPS SOUTH AMERICAN EXPORT Co."

Piero L. Marzoni, director

Buenos Aires, Marzo 21 de 1930

Publíquese, haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la sociedad se halla autorizada para funcionar (artículo 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923.) — **V. Rodríguez Ribas**, 2.° Jefe de la Inspección General de Justicia. e19 dicbre. N.° 8618 v19 dicbre.

8 7-1484

## Cías. de Seguros "La Mannheim" Mannheim - Alemania

## " La Federal" Zurich, Suiza

*Compañías de Seguros Marítimos, Fluviales y de Transportes por Tierra*

BUENOS AIRES, CALLE CANGALLO N.° 319

Autorizadas por Decretos del Superior Gobierno del 6 de Noviembre de 1906 y 20 de Septiembre de 1883, respectivamente

Inscriptas en el Registro Público de Comercio, el 21 de Diciembre de 1906 y 28 de Diciembre de 1883, respectivamente

« La Mannheim » — ( 25° ejercicio ) :

Casa Matriz:

| | | |
|---|---|---|
| Capital autorizado | Marcos | 8.000.000 — |
| » subscripto | » | 8.000.000 — |
| » realizado | » | 2.000.000 — |

Sin asignarse capital a esta Agencia

« La Federal » — ( 48° ejercicio ) :

Casa Matriz:

| | | |
|---|---|---|
| Capital autorizado | Frs. Suizos | 5.000 000 — |
| » subscripto | » | 5.000.000 — |
| » realizado | » | 1.000.000 — |

Sin asignarse capital a esta Agencia

**BALANCE DE SALDOS DE LA AGENCIA EN EL PAIS**

del Segundo Trimestre al 30 de Junio de 1930

| DEBE | $ c/l | $ c/l |
|---|---|---|
| Casa Matriz | | |
| Caja de Conversión (cuenta de títulos en depósito) | 250000 — | |
| Caja y Bancos | | |
| Propiedades inmuebles | | |
| Títulos de renta y valores varios | | |
| Préstamos hipotecarios y sobre valores | | |
| Obligaciones a cobrar | | |
| Mobiliario y material | | |
| Diversos deudores | | |
| Gastos de organización | | |
| Cuentas de orden | | |
| **HABER** | | |
| Casa Matriz | | |
| » » (cuenta de títulos en depósito) | | 250000 — |
| Reservas | | |
| Siniestros pendientes | | |
| Diversos acreedores | | |
| Cuentas de orden | | |
| | 250000 — | 250000 — |

Buenos Aires, Junio 30 de 1930

Hosmann y Cía.

Agentes Generales

**DETALLES DE LAS CUENTAS DE EXPLOTACION**

Correspondientes al 2o. Trimestre al 30 de Junio de 1930

| DEBE | $ o/s | $ c/l |
|---|---|---|
| Corretajes y comisiones | 16555 16 | 80028 22 |
| Gastos generales | 2987 47 | 16725 85 |
| Siniestros | 23519 83 | 109729 50 |
| Reaseguros locales pasivos | 225 — | 4192 36 |
| Saldo | 4782 13 | 22882 94 |
| | 48069 59 | 233558 87 |
| **HABER** | | |
| Primas | 48018 96 | 232607 57 |
| Patentes y sellos | | |
| Comisiones sobre reaseguros locales pasivos | 50 63 | 951 30 |
| | 48069 59 | 233558 87 |

Buenos Aires, Junio 30 de 1930

Hosmann y Cía.

Agentes Generales

Buenos Aires, Agosto 11 de 1930

Publíquese, haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la sociedad se halla autorizada para funcionar (artículo 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923.) — **V. Rodríguez Ribas**, 2.° Jefe de la Inspección General de Justicia. e19 dicbre. N.° 8606 v19 dicbre.

1289,1 78

# COMPAÑÍA ANDINA DE ELECTRICIDAD

SOCIEDAD ANONIMA

=o=

*Avenida Roque Sáenz Peña No. 680 — Buenos Aires*

Autorizada por Decretos del Superior Gobierno de fechas 10 de Octubre de 1912, 21 de Noviembre de 1918 y 31 de Enero de 1927

Inscripta en el Registro Público de Comercio, el 26 de Diciembre de 1912, 8 de Julio de 1914 y 29 de Abril de 1927

Capital autorizado ...................... $ m/n 4.000.000.—
» subscripto ...................... » » 3.500.000 —
» realizado ...................... » » 3.500.000.—

## BALANCE GENERAL

terminado el 31 de Diciembre de 1929.

En la forma aprobada por la Asamblea del 30|4|930, sin modificación

| ACTIVO | $ m/n | $ m/n |
|---|---|---|
| **I. Activo fijo:** | | |
| Inmuebles | 779362 70 | |
| Maquinarias | 1357806 22 | |
| Redes | 1572930 05 | |
| Muebles y enseres | 26581 25 | |
| Utiles y herramientas | 4796 23 | |
| Trabajos terminados en el ejercicio y en curso de ejecución | 2940368 73 | 6681840 23 |
| **II. Activo circulante:** | | |
| Almacén | | 86190 01 |
| III. Activo disponible: | | |
| Bancos | | 21579 95 |
| IV. Activo exigible: | | |
| Deudores en cuenta corriente | 70389 20 | |
| Consumidores | 287593 20 | |
| Letras a cobrar | 7448 03 | 365450 48 |
| V. Activo transitorio: | | |
| Partidas en suspenso | | 125323 — |
| VI. Activo nominal: | | |
| No existe. | | |
| Pérdidas: | | |
| No existen. | | |
| | | 7280363 62 |
| Cuentas de orden | | |
| Depósitos de acciones en garantía (del Directorio) | | 35000 — |
| | | 7315363 62 |

| PASIVO | | | | $ m/n | $ m/n |
|---|---|---|---|---|---|
| I. Pasivo no exigible | | | | | |
| Capital subscripto | | | | 3500000 — | |
| Reserva legal | | | | 132171 35 | |
| Fondos especiales: | | | | | |
| Fondo de renovaciones: | | | | | |
| Maquinaria: | | | | | |
| Anterior | $ 74679 34 | | | | |
| Destinado 1929 | » 67890 31 | 142569 65 | | | |
| Redes: | | | | | |
| Anterior | $ 34788 99 | | | | |
| Destinado 1929 | » 31458 60 | 66247 59 | | | |
| Muebles y enseres: | | | | | |
| Anterior | $ 3364 88 | | | | |
| Destinado 1929 | » 3058 98 | 6423 86 | | | |
| Utiles y herramientas: | | | | | |
| Anterior | $ 2819 23 | | | | |
| Destinado 1929 | » 2562 93 | 5382 16 | 220623 26 | | |
| Contribución para extensiones | | | 1790 — | | |
| Reserva para mermas de inventarios | | | 1219 32 | | |
| Reserva para cuentas incobrables | | | 5657 13 | 229289 71 | 3861461 06 |
| II. Pasivo exigible: | | | | | |
| Acreedores en cuenta corriente | | | | 2853141 35 | |
| Obligaciones a largos plazos | | | | 68852 56 | 2921993 91 |
| III. Pasivo transitorio: | | | | | |
| Partidas en suspenso | | | | | 2837 02 |
| Ganancias | | | | | |
| Saldo del ejercicio anterior | | | | 192289 70 | |
| Utilidad del año financiero | | | | 301781 93 | 494071 63 |
| | | | | | 7280363 62 |
| Cuentas de orden | | | | | |
| Depositantes de acciones en garantía (los Directores) | | | | | 35000 — |
| | | | | | 7315363 62 |

M. Herlitzka, presidente. — A. Di Benedetto, director gerente. — H. Bagnardi, síndico

## Estado Demostrativo de la Cuenta Ganancias y Pérdidas

correspondiente al Balance General terminado el 31 de Diciembre de 1929
En la forma aprobada por la Asamblea

| DEBE | $ m/n | $ m/n |
|---|---|---|
| Amortizaciones: | | |
| Maquinarias | 67890 31 | |
| Redes | 31458 60 | |
| Muebles y enseres | 3058 98 | |
| Utiles y herramientas | 2562 93 | 104970 82 |
| Gastos de administración y varios | | 498077 59 |
| Intereses deudores | | 195446 17 |
| Saldo ejercicio anterior | 192289 70 | |
| Utilidad del año financiero | 301781 93 | 494071 63 |
| | | 1292566 21 |
| HABER | | |
| Saldo del ejercicio anterior | | 192289 70 |
| Productos de explotación y varios | | 1056931 36 |
| Intereses acreedores | | 43345 15 |
| | | 1292566 21 |

M. Herlitzka, presidente. — A. Di Benedetto, director gerente. — H. Bagnardi, síndico

Buenos Aires, Julio 2 de 1930.

Publíquese, haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la sociedad se halla autorizada para funcionar (Art. 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923.) —V. Rodríguez Ribas, 2.° Jefe de la Inspección General de Justicia. e19 dicbre. N.° 8615 v19 dicbre.

895 1019

## BERGMANN

## COMPAÑIA SUDAMERICANA DE ELECTRICIDAD

Sociedad Anónima

Domicilio legal: Perú 1037-49

Autorizada por el Poder Ejecutivo, el 30 de Diciembre de 1924

Inscripta en el Registro Público de Comercio, el 13 de Enero de 1925

Capital autorizado .......... $ m/n 200.000 —
» subscripto .......... » » 200.000 —
» realizado .......... » » 200.000 —

### Balance General al 31 de Diciembre de 1929

Aprobado sin modificaciones por la Asamblea General, del 26 de Abril de 1930

| ACTIVO | $ m/n. | $ m/n. |
|---|---|---|
| **I. — Activo fijo:** | | |
| Muebles y útiles: | | |
| Saldo de la cuenta .......... | 17698 41 | |
| Menos amortización .......... | 2500 — | 15193 41 |
| **II—Activo circulante:** | | |
| Mercaderías .......... | | 441211 17 |
| **III—Activo disponible:** | | |
| Caja .......... | 435 22 | |
| Bancos .......... | 68.8 84 | 7313 26 |
| **IV—Activo exigible:** | | |
| Deudores varios .......... | 682575 98 | |
| Deudores hipotecarios .......... | 73.0 — | |
| Depósitos en garantía .......... | 236 . 42 | |
| Documentos a cobrar .......... | 2122 84 | 734788 24 |
| **V—Activo transitorio:** | | |
| Adelantos para ejercicios futuros .......... | | |
| **VI—Activo nominal:** | | |
| No existe | | |
| **Pérdidas:** | | |
| Saldo del ejercicio anterior .......... | 20241 43 | |
| Ganancia del ejercicio presente .......... | 8025 65 | 12215 78 |
| **Cuentas de orden:** | | |
| Depósitos de acciones en garantía .......... | 2000 — | |
| Pagarés descontados .......... | 62743 32 | 64743 32 |
| | | 1278470 18 |
| **PASIVO** | | |
| **I. — Pasivo no exigible:** | | |
| Capital suscripto y realizado .......... | 200000 — | |
| Reserva para deudores varios .......... | 4878 87 | 204878 87 |
| **II. — Pasivo exigible:** | | |
| Acreedores varios .......... | 697068 5 | |
| Acreedores bancarios .......... | 311779 43 | 1008847 99 |
| **III. — Pasivo transitorio:** | | |
| Pagos a efectuar correspondientes al ejercicio .......... | | |
| **Cuentas de orden:** | | |
| Depósito de acciones en garantía .......... | 2000 — | |
| Descuentos de pagarés .......... | 62743 32 | 64743 32 |
| | | 1278470 18 |

Stephan v. n Dobrzynski-Jelila, Otto Huber, directores.—C. Ernesto Niebuhr síndico Contador Público

### Demostración Anual de la Cuenta de Ganancias y Perdidas

Ejercicio 1o. de Enero al 31 de Diciembre de 1929

| DEBE | $ m/n | $ m/n |
|---|---|---|
| Saldo anterior .......... | | 20241 4 |
| Amortizaciones: | | |
| Muebles y útiles .......... | 2500 — | |
| Varios deudores .......... | 899 01 | 3399 01 |
| Intereses, comisiones .......... | | 30950 91 |
| Gastos generales: | | |
| Honorarios, sueldos, jornales, alquileres, seguros, gastos de viaje y gastos de escritos .......... | | 176602 44 |
| Patentes e impuestos .......... | | 59 6 39 |
| | | 257149 98 |
| **HABER** | | |
| Mercaderías .......... | | 224934 20 |
| Pérdida: | | |
| Saldo anterior .......... | 20241 43 | |
| Menos ganancia ejercicio .......... | 8025 65 | 12215 78 |
| | | 237159 98 |

Stephan v. n Dobrzynski-Jelila, Otto Huber, directores.—C. Ernesto Niebuhr, síndico Contador Público

Buenos Aires, Junio 23 de 1930

Publíquese, haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la sociedad se halla autorizada para funcionar (artículo 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923.) —V. Rodríguez Ribas, 2.° Jefe de la Inspección General de Justicia. e19 dicbre. N.° 8552 v19 dicbre.

29-1384

## UNION COMERCIANTES

## Compañía Anónima de Seguros

CALLE 25 DE MAYO 182, CAPITAL FEDERAL

Autorizada por el Superior Gobierno de la Nación por Decretos del 16 de Diciembre de 1904, 23 de Abril de 1906, 8 de Julio de 1909 25 de Agosto de 1919 y 5 de Octubre de 1926
Inscripta en el Registro Público de Comercio el 23 de Febrero de 1905
**Ramos en que opera: Incendio, Vida y Granizo**

Capital autorizado .......... $ m/n 1.000.000 —
» subscripto .......... » » 1.000.000
» realizado .......... » » 719.400 —

### BALANCE TRIMESTRAL AL 30 DE JUNIO DE 1930

correspondiente al 4.° trimestre del 25.° Ejercicio

| DEBE | $ m/n | $ m/n |
|---|---|---|
| Accionistas .......... | 250600 — | |
| Caja y Bancos .......... | 469006 27 | |
| Propiedades inmuebles .......... | 894118 75 | |
| Títulos de renta .......... | 600585 26 | |
| Valores diversos .......... | 162917 70 | |
| Préstamos hipotecarios y sobre valores .......... | 918000 | |
| Préstamos sobre Pólizas Vida .......... | 48001 — | |
| Obligaciones a cobrar .......... | 50 47 62 | |
| Diversos deudores .......... | 258167 48 | |
| Comisiones descontadas Vida .......... | 76227 68 | |
| Siniestros .......... | 334951 99 | |
| Gastos de explotación .......... | 1180160 72 | |
| Cuentas de orden .......... | 85000 — | |
| | 5337587 47 | |
| **HABER** | | |
| Capital suscripto .......... | | 1000000 — |
| Reservas .......... | | 2324745 64 |
| Siniestros pendientes .......... | | 24415 25 |
| Diversos acreedores .......... | | 207823 86 |
| Cuenta explotación .......... | | 1695602 72 |
| Cuentas de orden .......... | | 85000 — |
| | | 5337587 47 |

Buenos Aires, Junio 30 de 1930

Galo Llorente, presidente. — Alfredo Barra, subgerente. — Celestino Criscuolo, contador. — Juan E. Hernández síndico

Buenos Aires, Julio 25 de 1930

Publíquese, haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la sociedad se halla autorizada para funcionar (Art. 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923). — **V. Rodríguez Ribas, 2.° Jefe de la** Inspección General de Justicia. e19 dicbre. N.° 8601 v21 dicbre.

509/967

# ITALIA - AMERICA

**SOCIEDAD ARGENTINA DE EMPRESAS MARITIMAS**

Domiciliada en la Avda. R. Sáenz Peña N.° 650/80—Buenos Aires.
Constituída en Buenos Aires en fecha 5 de Mayo de 1922 y autorizada por Decretos del P. E. de la Nación, de fecha 2 de Noviembre de 1922 y 15 de Junio de 1928.
Inscripta en el R. P. de C. en fecha 31 de Enero de 1923.
Capital social autorizado .............. $ c/l 500.000.—
» suscripto y realizado ........... » » 300 000.—

**BALANCE GENERAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 1929**

**Aprobado sin modificación por la Asamblea General Ordinaria de Accionistas realizada en fecha 30 de Abril de 1930.**

| ACTIVO | $ c/l | $ o/s. | $ c/l |
|---|---|---|---|
| I. Activo fijo: | | | |
| a) Inmuebles: | | | |
| Edificio social........................ | 2689449 41 | | 2749449 41 |
| b) Muebles y útiles..................... | 60000 — | | |
| II. Activo circulante: | | | 6697 — |
| Títulos ............................ | | 1725 81 | |
| III. Activo disponible: | | | 74894 07 |
| a) Caja .............. $ o/s 267.60 | 33633 01 | | |
| b) Bancos ............. » » 27.641.67 | 41261 06 | 27909 27 | |
| IV. Activo exigible: | | | |
| a) Deudores: Por créditos varios.. $ c/l 568.44 | 112696 23 | | |
| b) Reparticiones Nacionales: Por facturas a cobrar de varios Ministerios.............................. | 76826 08 | | |
| c) Obligaciones a cobrar .............. | 19250 — | | 359947 82 |
| d) Vapores: Por cuenta a liquidar $ o/s 6.860.67 | 151175 51 | 7429 11 | |
| V. Activo transitorio: | | | 170001 68 |
| Adelantos para ejercicios futuros | | 13896 30 | |
| VI. Activo nominal: No existe. | | | |
| Conversión .......................... | | 99345 05 | |
| | | 150305 5 | 3360989 98 |
| Cuentas de orden: Varios en depósito: | | | |
| a) Por cauciones del Directorio......... | 3500 — | | |
| (b Por cauciones varias ............... | 3600 — | | |
| c) Por títulos en custodia............... | 3500 — | | |
| d) Por valores varios en depósito....... | 8123 57 | | |
| e) Por depósito de títulos en garantía.. | 6696 — | | 25419 57 |
| | | 150305 54 | 3386409 55 |
| **PASIVO** | | | |
| I. Pasivo no exigible: | | | |
| a) Capital suscripto .................. | 300000 — | | |
| b) Reserva legal...................... | 8986 26 | | 358986 26 |
| c) Reserva especial.................... | 50000 — | | |
| II. Pasivo exigible: | | | |
| a) Navigazione Generale Italiana: | | | |
| Génova= s/ Cta. Cte. $ o/s .949.74 | | | |
| b) Acreedores: Por acreedores varios » » 55.701.98 | 487756 01 | | |
| c) Acreedores hipotecarios | 1000000 — | | |
| d) Vapores: Por fletes a liquidar... $ » 11.758.78 | 467749 83 | | |
| e) Obligaciones a pagar | 493983 10 | | |
| f) Señas ................ » » 3.879.03 | 52516 33 | | |
| g) Pasajes en suspenso.. » » 38.50 | 7432 95 | | |
| h) Ley 11283: Impuestos a los pasajes............. | 22543 95 | 149328 03 | 2531982 17 |
| III. Pasivo transitorio: | | | |
| Cuentas a pagar correspondiente al ejercicio ......................... | | 977 51 | 118213 22 |
| Ganancias | | | |
| Las del ejercicio..................... | 125173 48 | | |
| Saldo del ejercicio anterior ........ | 850 64 | | 126024 12 |
| Conversión........................... | | | 225784 21 |
| Depositantes de títulos y valores varios: | | 150305 54 | 3360989 98 |
| a) Por depositantes de títulos en garantía (Directorio)................... | 3500 — | | |
| b) Por depositantes de títulos y depósitos bancarios vinculados por garantías varias .................. | 3600 — | | |
| c) Por depositantes de títulos en custodia. .... ............ | 3500 — | | |
| d) Por depositantes de valores varios en custodia. ........................ | 8123 57 | | |
| e) Depositantes de títulos (Garantía de la Sociedad)............ ........ | 6696 — | | 25419 57 |
| | | 150305 54 | 3386409 55 |

E. Gras, presidente.—J. Fusco, contador.—G. Spinelli, síndico.

**Demostración Anual de la Cuenta de Ganancias y Pérdidas**

| DEBE | $ m/n | $ m/n |
|---|---|---|
| Amortizaciones: | | |
| Instalaciones, muebles y útiles........................ | 21356 90 | |
| Gastos generales: | | |
| Honorarios, sueldos, seguros, gastos manutención, inmuebles, etc.......................................... | 521516 55 | |
| Intereses.............................................. | 45644 27 | |
| Patentes e impuestos.................................. | 31939 72 | |
| Saldo: | | |
| Utilidad del año .................. $ c/l 125.173.48 | | |
| Más ganancia anterior............... » » 850.64 | 126024 12 | |
| | 746481 56 | |
| **HABER** | | |
| Saldo del ejercicio anterior............................ | | 850 64 |
| Comisiones intereses, alquileres y varias .............. | | 745630 92 |
| | | 746481 56 |

Buenos Aires, 31 de Diciembre de 1929.

Gras, presidente.—J. Fusco, contador. Spinelli, síndico.

Buenos Aires Junio 4 de 1930.

Publíquese, haciéndose presente, que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la sociedad se halla autorizada para funcionar (Art. 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923). — **V. Rodríguez Ribas**, 2.° Jefe de la Inspección General de Justicia. e18 dicbre. N.° 8549 v18 dicbre.

57 - 1462

# La Protectora

## Compañía de Seguros

**DOMICILIADA EN BUENOS AIRES, CALLE GANGALLO N.° 319**

Autorizada por decreto del Superior Gobierno de la Nación del 5 de Enero de 1920
Inscripta en el Registro Público de Comercio, el 20 de Marzo de 1920
**Seguros contra Incendio, Robo con Violación de Domicilio y Automóviles**
Capital autorizado y suscripto . . . . . . $ m|n. 2.000.000.—
" realizado . . . . . . . . . . . . " " 300.000.—
(En 20.000 acciones, Séries 1.ª, 2.ª, 3.ª, 4.ª y 5.ª)
BALANCE TRIMESTRAL AL 30 DE JUNIO DE 1930
2.° Trimestre del 11.° Ejercicio

| ACTIVO | $ o/s. | $ m/n. |
|---|---|---|
| Accionistas ........................................... | | 1700000 — |
| Caja y Bancos.......................................... | | 316780 57 |
| Propiedades inmuebles | | |
| Títulos de renta y valores diversos................ | | |
| Préstamos hipotecarios y sobre valores.......... | | 215000 — |
| Obligaciones a cobrar | | |
| Mobiliario y material.............................. | | |
| Diversos deudores .................................. | 1676 49 | 25226 65 |
| Gastos de organización a amortizar........ .... | | |
| Gastos de explotación .............................. | 14966 67 | 138834 06 |
| Siniestros .......................................... | 37 41 | 6890 43 |
| Cuentas de orden ................................... | | 45000 — |
| Cambios ............................................ | 1147 26 | |
| | 17827 86 | 2447731 71 |
| **PASIVO** | | |
| Capital suscripto ..... ........ | | 2000000 — |
| Reservas............................................. | | 188683 12 |
| Siniestros pendientes .............................. | | 1308 90 |
| Diversos acreedores ................................ | 436 84 | 27164 32 |
| Cuentas de orden ................................... | | 45000 — |
| Cuenta explotación .................................. | 17391 02 | 176829 83 |
| Ganancias y perdidas (Saldo del Ejercicio anterior | | 6138 14 |
| Cambios ............................................ | | 2607 40 |
| | 17827 86 | 2447731 71 |

Buenos Aires, Junio 30 de 1930

E. Albert, presidente. — Hosmann y Cía., administradores
Otto E. Frederking, síndico

Buenos Aires, Agosto 6 de 1930

Publíquese, haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la sociedad se halla autorizada para funcionar (artículo 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923.) —V. Rodríguez Ribas, 2.° Jefe de la Inspección General de Justicia. e18 dicbre. N.° 8596 20 dicbre.

776/706

# COMPAÑIA GENERAL DE AGUAS CORRIENTES

SOCIEDAD ANONIMA

Avenida Leandro N. Alem 168, 4o. piso — Buenos Aires

——)o o o(——

Autorizada por el P. E., con fechas 8 de Octubre de 1914, y 26 de Agosto de 1919

Inscripta en el Registro Público de Comercio, con fechas 8 de Enero de 1915 y 8 de Diciembre de 1919

| | |
|---|---|
| Capital autorizado | $ m/n 650.000.— |
| » subscripto | » » 477.700.— |
| » realizado | » » 477.700.— |

——o——

## Baance General al 31 de Diciembre de 1929

Aprobado sin modificación alguna por la Asamblea General Ordinaria de Accionistas que tuvo lugar el día 8 de Abril de 1930

| ACTIVO | $ m/n | $ m/n. |
|---|---|---|
| **I.—Activo fijo:** | | |
| Edificios y construcciones | 206153 99 | |
| Maquinarias | 78230 73 | |
| Red de cañerías y 38 kilómetros de distribución | 247229 91 | |
| Muebles y útiles | 1 — | 531615 68 |
| **II.—Activo circulante:** | | |
| Materiales y combustibles | | 10567 86 |
| **III —Activo disponible:** | | |
| Bancos | | 5052 30 |
| **IV —Activo exigible:** | | |
| Deudores en cuenta corriente | 61251 06 | |
| Documentos a cobrar | 24767 81 | 86018 87 |
| **V —Activo transitorio:** | | |
| No existe. | | |
| **VI. — Activo nominal:** | | |
| No existe. | | |
| **Cuentas de orden:** | | |
| Depósito de títulos en custodia del Directorio | | 30000 — |
| | | 663254 66 |

PASIVO

| | | | $ m/n | $ m/n. |
|---|---|---|---|---|
| **I—Pasivo no exigible:** | | | | |
| Capital subscripto | | | 477700 — | |
| Reserva legal | | | 18260 84 | |
| Fondo de renovación: | | | | |
| Amortizaciones anteriores de edificios y construcciones | | 15460 42 | | |
| Maquinarias | | 31436 09 | | |
| Red de cañerías y 38 kilómetros de cañería de distribución | | 35580 97 | | |
| | | 82477 48 | | |
| De este ejercicio: | | | | |
| Edificios y construcciones: 1 % de $ 206.153.99 | 2061.54 | | | |
| Maquinarias: 5 % de $ 78.230.73 | 3911 54 | | | |
| Red de cañerías y 38 kilometros cañerías de distribución: 1 % de $ 247.229.91 | 2472 30 | 8445 38 | 90922 86 | 586883 70 |
| Transporte | | | | 586883 70 |

| PASIVO | $ m/n. | $ m/n. |
|---|---|---|
| **Transporte** | | 586883 70 |
| **II —Pasivo exigible:** | | |
| Acreedores | | 12997 61 |
| **III —Pasivo transitorio:** | | |
| Intereses a devengar | | 645 32 |
| **Ganancias:** | | |
| Del ejercicio anterior | 115 48 | |
| De este ejercicio | 32612 55 | 32728 03 |
| **Cuentas de orden:** | | |
| Depositantes de acciones en garantía del Directorio | | 30000 — |
| | | 663254 66 |

Edmundo Hermann, presidente.—Vo. Bo.: Roberto Rubens, síndico

## DEMOSTRACION ANUAL DE LA CUENTA DE GANANCIAS Y PERDIDAS

al 31 de Diciembre de 1929

Ejercicio 16o.

| DEBE | $m/n. | $ m/n. |
|---|---|---|
| Saldo anterior: | | |
| No existe. | | |
| Amortizaciones: | | |
| Edificios y construcciones: 1 % de $ 206.153.99 | 2061 54 | |
| Maquinarias: 5 % de $ 78.230.73 | 3911 54 | |
| Red de cañerías de 38 kilómetros de cañería de distribución: 1 % de $ 247.229.91 | 2472 30 | |
| Muebles y útiles | 820 — | 9265 38 |
| Gastos generales: | | |
| Sueldos jornales, alquileres, seguros, etc. | | 38681 23 |
| Intereses, descuentos, etc. No existen | | |
| Patentes e impuestos | | 600 — |
| Saldo: utilidad del año: O sean | 32612 55 | |
| Más: ganancia anterior | 115 48 | 32728 03 |
| | | 81274 64 |

| HABER | | |
|---|---|---|
| Saldo anterior | | 115 48 |
| Explotación de agua | | 79778 27 |
| Intereses | | 1380 89 |
| Arrendamientos, etc.: No existen. | | |
| Pérdidas: No existen. | | |
| | | 81274 64 |

S. E. u O.

Edmundo Hermann, presidente.—Vo. Bo.: Roberto Rubens, síndico

Buenos Aires, Julio 17 de 1930

Publíquese, haciéndose presente, que esta visación no tiene otro efecto, que certificar que la sociedad se halla autorizada para funcionar (artículo 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923.) —V. Rodríguez Ribas, 2.° Jefe de la Inspección General de Justicia. e18 diebre. N.° 8591 v18 diebre.

1256/641

# MERCADO DE ALGODON Y YUTE DE BUENOS AIRES

SOCIEDAD ANONIMA

Bolsa de Comercio de Buenos Aires

—o—

Autorizada por el Poder Ejecutivo, 9 de Noviembre de 1927

Inscripta en el Registro Público de Comercio, 30 de Diciembre de 1927

Capital autorizado ........................ $ m/n 200.000.—
» subscripto ........................ » » 200.000.—
» realizado ........................ » » 70.000.—

## Balance General al 31 de Enero de 1930

—o—

Aprobado sin modificaciones por la Asamblea General Ordinaria del 26 de Marzo de 1930

| ACTIVO | | | $ m/n. | $ m/n. |
|---|---|---|---|---|
| **I. Activo fijo:** | | | | |
| Muebles, útiles y enseres .......... | | 4637 51 | | |
| Amortizaciones | | | | |
| Ejercicios anteriores ......... | 1567 73 | | | |
| Presente ejercicio ........... | 1534 89 | 3102 62 | 1534 89 | |
| **II. Activo circulante:** | | | | |
| No existe. | | | | |
| **III. Activo disponible:** | | | | |
| Caja existencia en efectivo .............. | | 318 44 | | |
| Banco de la Nación, Cta. Cte............ | | 111 39 | | |
| Banco de Boston, Cta. Cte............ | | 171 194 82 | 171624 65 | |
| **IV. Activo exigible:** | | | | |
| Accionistas .......... | | | 130000 — | 303159 54 |
| **V. Activo transitorio:** | | | | |
| No existe. | | | | |
| VI Activo nominal: | | | | |
| No existe. | | | | |
| | | | | 303159 54 |
| **Cuentas de Orden** | | | | |
| Márgenes y mercaderías ........... | | | 53053 84 | |
| Depósito de acciones........... | | | 90000 — | 143053 84 |
| | | | | 446213 38 |
| PASIVO | | | | |
| **I. Pasivo no exigible:** | | | | |
| Capital suscripto........... | | | 200000 — | |
| Fondo de reserva (Art. 44)........... | | | 3463 17 | 203463 17 |
| **II. Pasivo exigible:** | | | | |
| No existe | | | | |
| **III. Pasivo transitorio** | | | | |
| Cuentas a pagar del ejercicio vencido ........... | | | | 471 38 |
| **Ganancias y pérdidas.** | | | | |
| Saldo del ejercicio anterior ........... | | | 4934 83 | |
| Utilidad del presente ejercicio ........... | | | 94290 16 | 99224 99 |
| | | | | 303159 54 |
| **Cuentas de orden:** | | | | |
| Márgenes y mercaderías........... | | | 53053 84 | |
| Depositantes de acciones ........... | | | 90000 — | 143053 84 |
| | | | | 446213 38 |

Alfredo L. Gauna, presidente.—Gustavo E. Artaux secretario.—Lorenzo Ceruzzi gerente.—A. Casademont (hijo), contador.—Luis Arando, tesorero.—Pascual Carelli síndico.

DEMOSTRACION DE LA CUENTA DE GANANCIAS Y PERDIDAS
Tercer ejercicio

| DEBE | | $ m/n. | $ m/n. |
|---|---|---|---|
| **Amortizaciones:** | | | |
| Gastos de organización | | | |
| Saldo de esta cuenta................. | 8967 34 | | |
| Mueble, útiles y enseres: 50 % sobre $ 3059 78................. | 1534 89 | 10504 23 | |
| **Gastos generales:** | | | |
| Correspondientes al ejercicio en concepto de alquileres, impresiones, útiles de escritorio, sueldos, honorarios, asesor letrado, etc............. | 32 808 53 | | |
| Revisadores de contabilidad: Deloitte, Plonder, Griffiths & Co. ..... | 2 500 00 | | |
| Patente y sellado de contratos......... | 6 078 70 | 41382 23 | 51886 46 |
| Saldo .............. | | | 99224 99 |
| | | | 151111 45 |
| HABER | | | |
| Saldo del ejercicio anterior .............. | | | 4934 83 |
| Ingresos realizados en el ejercicio: | | | |
| Comisiones .............. | | 111870 — | |
| Intereses .............. | | 25127 92 | |
| Transferencia de acciones.............. | | 3600 — | |
| Sellado de contratos.............. | | 5578 70 | 146176 62 |
| | | | 151111 45 |

Alfredo L. Gauna, presidente.—Gustavo E. Artaux secretario.—Lorenzo Ceruzzi, gerente.—A. Casademont (hijo), contador.—Luis Arando, tesorero.—Pascual Carelli, síndico.

Buenos Aires, 23 de Mayo de 1930

Publíquese, haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la sociedad se halla autorizada para funcionar (artículo 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923.) — **V. Rodríguez Ribas**, 2.° Jefe de la **Inspección General de Justicia.** e18 dicbre. N.° 8497 v18 dicbre.

# "LA PROTECTORA" 57/827

## Compañía de Seguros

Domiciliada en Buenos Aires, calle Cangallo N.° 319
SEGUROS C/INCENDIO ROBO CON VIOLACION DE DOMICILIO Y AUTOMOVILES
Autorizada por Decreto del Superior Gobierno de la Nación del 5 de Enero de 1920
Inscripta en el Registro Público de Comercio, el 20 de Marzo de 1920
Capital autorizado y subscripto.......... $ c/l 2.000.000.—
» realizado.......................... » » 300.000.—
en 20.000 acciones, Series 1ª, 2ª, 3ª, 4ª y 5ª

## Balance Trimestral al 31 de Marzo de 1930

(1.° Trimestre del 11.° Ejercicio)

| ACTIVO | $ oro | $ c/l |
|---|---|---|
| Accionistas .............. | — | 1700000 — |
| Caja y Bancos.............. | — | 321037 98 |
| Propiedades inmuebles.............. | — | — |
| Títulos de renta y valores diversos.............. | — | — |
| Préstamos hipotecarios y sobre valores .............. | — | 215000 — |
| Obligaciones a cobrar.............. | — | — |
| Mobiliario y material.............. | — | — |
| Diversos deudores .............. | 1365 09 | 19865 — |
| Gastos de organización a amortizar.............. | — | — |
| Gastos de explotación .............. | 7726 58 | 66247 17 |
| Siniestros.............. | | 3778 52 |
| Cuentas de orden.............. | — | 45000 — |
| Cambios.............. | 103 82 | — |
| | 9195 49 | 2370978 67 |
| PASIVO | | |
| Capital subscripto .............. | — | 2000000 — |
| Reservas .............. | — | 174186 17 |
| Siniestros pendientes.............. | — | 1308 90 |
| Diversos acreedores.............. | 153 50 | 18204 06 |
| Cuentas de orden.............. | — | 45000 — |
| Cuenta explotación.............. | 9041 99 | 82911 53 |
| Ganancias y Pérdidas (saldo del ejercicio anterior)... | — | 49132 04 |
| Cambios.............. | — | 235 97 |
| | 9195 49 | 2370978 67 |

Buenos Aires, Marzo 31 de 1930

E. Albert, presidente.—Hosmann & Cia., administradores—Otto E. Frederking, síndico.

Buenos Aires, Agosto 6 de 1930

Publíquese, haciéndose presente, que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la sociedad se halla autorizada para funcionar (artículo 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923). — **V. Rodríguez Ribas**, 2.° Jefe de la Inspección General de Justicia. e18 dicbre. N.° 8596 v20 dicbre.

426/1295

# BURBERRYS LIMITED

Avda. de Mayo 1268 - Capital Federal
Esta Sucursal no tiene Capital asignado
Casa Matriz: 15, 16 y 17 Golden Square, Londres (Inglaterra)
Autorizada por el Juez de Comercio el 16 de Agosto de 1920.
Inscripta en el R. P. de Comercio, el 9 de Septiembre de 1920.
Capital de la Casa Matriz:

| | | |
|---|---|---|
| Autorizado | £ | 1.650.000. |
| Suscripto | » | 1.650.000. |
| Realizado | » | 1.650.000. |

BALANCE GENERAL DE LA SUCURSAL
al 31 de Marzo de 1930

| ACTIVO | $ m/n | Parciales $ | Totales por Capítulos $ |
|---|---|---|---|
| I. Activo fijo: | | | |
| Anterior del ejercicio | | | |
| Inmuebles | 18862 02 | | |
| Menos amortizacion 5880.23 | 5880 23 | 12981 79 | |
| Muebles e instalaciones | 59960 74 | | |
| Menos amortización 26153 54 2998.04 | 29151 58 | 30809 16 | |
| Auto Camión | 3489 38 | | |
| Menos amortización 1046 81 | 1046 81 | 2442 57 | |
| Diversos títulos: | | | |
| 600 acciones de $ 1 c/u. Cooperativa Nacional de Consumos | 600 — | | |
| Menos amortización 100.— | 100 — | 500 — | |
| Marcas y patentes | 1528 50 | | |
| Menos amortización 194.— | 194 - | 1334 50 | 48068 02 |
| II Activo circulante: | | | |
| Mercaderías en depósito y en tránsito | | | 620152 22 |
| III. Activo disponible: | | | |
| Caja | | 4393 11 | |
| Bancos | | 222815 12 | 227208 23 |
| IV. Activo exigible: | | | |
| Deudores en cuenta corriente | | 474795 81 | |
| Documentos a cobrar | | 84203 66 | |
| Deudores en gestión | | 5843 06 | 564842 53 |
| V. Activo transitorio: | | | |
| Adelantos para ejercicios futuros | | | 4632 61 |
| VI Activo nominal | | | |
| No existe. | | | |
| | | | 1464903 61 |
| PASIVO: | | | |
| I Pasivo no exigible: | | | |
| Casa Matriz | | 1416571 74 | |
| Reserva para cambios | | 21293 65 | 1437865 39 |
| II. Pasivo exigible: | | | |
| Acreedores en cuenta corriente | | | 27038 22 |
| III. Pasivo transitorio: | | | |
| No existe | | | |
| | | | 1464903 61 |

J. Porters, gerente.

DEMOSTRACION ANUAL DE LA CUENTA DE GANANCIAS Y PERDIDAS
al 31 de Marzo de 1930

| DEBE | $ m/n | $ m/n |
|---|---|---|
| Amortizaciones: | | |
| Muebles e instalaciones | 2998 04 | |
| Auto Camión | 1046 81 | |
| Marcas y patentes | 194 — | 4238 85 |
| Gastos generales: | | |
| Gastos judiciales, honorarios, sueldos, alquileres, propaganda, seguros, etc. | | 322922 03 |
| Intereses, descuentos, comisiones y cambios | | 104748 94 |
| Patentes e impuestos | | 8903 36 |
| | | 440807 18 |
| **HABER** | | |
| Mercaderías | | 386523 38 |
| Intereses | | 25 6 37 |
| Saldo: Pérdida por el año transferida a la Casa Matriz | | 5′697 4: |
| | | 440807 18 |

J. Porters, gerente.

Buenos Aires, Julio 11 de 1930.
Publíquese, haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la sociedad se halla autorizada para funcionar (artículo 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923). — **V. Rodríguez Ribas**, 2.° Jefe de la Inspección General de Justicia. e18 dicbre. N.° 8431 v18 dicbre.

---

17/1116

# EL HOGAR PROPIO

BANCO DE CREDITO REAL Y DE EDIFICACION

**SOCIEDAD ANONIMA**

Autorizada por el Superior Gobierno, según Decretos de fechas 24 de Febrero de 1910, 4 de Septiembre de 1911, 10 de Agosto de 1915, 18 de Enero de 1924 y 26 de Septiembre de 1927

Inscripta en el Registro Público de Comercio, el 25 de Abril de 1910, 7 de Mayo de 1912, 27 de Octubre de 1915, 2 de Mayo de 1924 y 28 de Noviembre de 1927

| | | | |
|---|---|---|---|
| Capital inicial | $ | m/n | 1.000.000 — |
| » emitido y autorizado | » | » | 4.000.000 — |
| » subscripto | » | » | 2.398.100 — |
| » realizado | » | » | 2.398.100 — |
| Fondo de reserva | » | » | 137.509 72 |

BALANCE MENSUAL DE SALDOS AL 30 DE ABRIL DE 1930.

| ACTIVO | $ m/n | $ m/n |
|---|---|---|
| Caja: | | |
| Efectivo | 27509 04 | |
| Depositado en otros Bancos | 37335 15 | 65844 19 |
| Descuentos y efectos a cobrar | | 1815 63 |
| Adelantos | | 14852 18 |
| Deudores hipotecarios | | 4071349 08 |
| Inmuebles | | 369865 34 |
| Muebles, y útiles | | 14626 60 |
| Acciones ordinarias A y B de préstamos hipotecarios | | 609388 05 |
| Ganancias y Pérdidas: | | |
| Gastos generales, de propaganda, de propiedades del Banco, impuestos y patentes, honorarios de arquitecto, comisiones de agentes, y aportes a la Caja Nacional de Jubilaciones | | 102993 63 |
| Dividendos provisorios | | 21433 50 |
| **Cuentas de orden** | | |
| Depósitos de acciones en garantía (del Directorio) | 200000 — | |
| id de títulos en custodia | 902580 — | 1102580 — |
| | | 6374278 20 |
| **PASIVO** | | |
| Capital subscripto | | 2398100 — |
| Fondo de reserva | | 137509 72 |
| Obligaciones a pagar | | 530848 61 |
| Cuentas corrientes | | 80794 38 |
| Depositantes en Caja de Ahorros | | 172840 88 |
| Depósitos a plazos | | 573047 53 |
| Dividendos a pagar | | 12624 10 |
| Cuotas a pagar sobre construcciones | | 19700 — |
| Amortizaciones extraordinarias s/ préstamos hipotecarios | | 25100 — |
| Capital de acciones Ordinarias A y B de préstamos hipotecarios | | 1032300 — |
| Ganancias y Pérdidas: | | |
| Intereses, comisiones, alquileres, multas y derechos de transferencias | 263982 61 | |
| Saldo de utilidades 19° ejercicio | 1051 29 | 265033 90 |
| Otras cuentas | | 3798 78 |
| Cuentas de orden: | | |
| Depositantes de acciones en garantía (del Directorio) | 200000 — | |
| » de títulos en custodia | 902580 — | 1102580 — |
| | | 6374278 20 |

Francisco B. Serp, presidente. — J. C. Paladino, gerente. — J. A. Lapadula, contador. — Luis Salotti, tesorero. — V.° B.°: Martín Estebarena, síndico

Buenos Aires, Junio 11 de 1930

**Publíquese haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la Sociedad se halla autorizada para funcionar (Art. 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923.) — V. Rodríguez Ribas, 2.° Jefe de la** Inspección General de Justicia. e18 dicbre. N.° 8542 v18 dicbre.

72-847

# CASA ESCASANY

JOYERIA Y RELOJERIA

Sociedad Anónima

Establecida en Buenos Aires: calles Perú esquina Rivadavia y Av. de Mayo 615

Autorizada por Decreto del 12 de Enero de 1909

Inscripta en el Registro Público de Comercio, el 6 de Marzo de 1909

Capital social autorizado.................... $ m/n 5.000 000.—
» suscripto y realizado............... » » 3.000.000.—

## BALANCE GENERAL

Anual al 31 de Enero de 1930

Aprobado sin modificaciones por la Asamblea General de Accionistas, verificada el día 26 de Abril de 1930

| ACTIVO | $ m/n | $ m/n |
|---|---|---|
| Activo fijo: | | |
| Inmuebles: | | |
| Propiedad Bahía Blanca, O' Higgins 81 | 72000 — | |
| » Tucumán, Las Heras y Muñecas | 36000 — | |
| | 108000 — | |
| Amortización | 6000 — | 102000 — |
| Muebles y útiles: Casa Central y sucursales | 127465 58 | |
| Amortización | 20665 58 | 106800 — |
| Activo circulante: | | |
| Mercaderías: Casa Central y sucursales | 3703627 20 | |
| Acciones Compañía Telefónica Argentina | 418 80 | 3704046 — |
| Activo disponible: | | |
| Caja | 19476 08 | |
| Bancos | 1052539 93 | 1072016 01 |
| Activo exigible: | | |
| Deudores en cuenta corriente | 22932 97 | |
| Amortización | 1947 30 | 21015 67 |
| Activo transitorio | | |
| No existe. | | |
| Activo nominal | | |
| No existe | | |
| | | 5005877 67 |
| **PASIVO** | | |
| Pasivo no exigible | | |
| Capital suscripto | 3000000 — | |
| Reserva Legal | 200000 — | |
| Fondo de previsión | 120000 — | |
| Cuenta de compensación | 10000 — | 3330000 — |
| Pasivo exigible | | |
| Acreedores en cuenta corriente | | 1061181 87 |
| Pasivo transitorio | | |
| Cuentas a pagar correspondientes al ejercicio | | 29499 37 |
| Ganancias: | | |
| Beneficios líquidos del ejercicio | | 585196 44 |
| | | 5005877 68 |

Buenos Aires, Enero 31 de 1930

Ramón Escasany, presidente.—A. Arcardini, gerente.— O. Elizondo, contador.—S. Brusa, síndico

## Demostración Anual de la Cuenta de Ganancias y Pérdidas

Al 31 de Enero de 1930

| DEBE | | $ m/n |
|---|---|---|
| Amortizaciones: | | |
| Propiedades | 6000 — | |
| Muebles y útiles | 20665 58 | |
| Deudores en cuenta corriente | 1947 30 | 28612 88 |
| Gastos generales: | | |
| Sueldos, alquileres, propaganda, patentes, impuestos, luz y fuerza motriz eléctrica, donaciones, etc. | | 1308776 88 |
| Saldo: Utilidad del ejercicio | | 585196 44 |
| | | 1922586 20 |
| HABER | | |
| Mercaderías: utilidad bruta de esta cuenta | | 1922586 20 |
| | | 1922586 20 |

Buenos Aires, Enero 31 de 1930

Ramón Escasany, presidente.—A. Arcardini, gerente.—

O. Elizondo, contador.—S. Brusa, síndico

Buenos Aires, Julio 11 de 1930.

Publíquese, haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la Sociedad se halla autorizada para funcionar (artículo 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923). — V. Rodríguez Ribas, 2.° Jefe de la Inspección General de Justicia. e18 dicbre. N.° 8528 v18 dicbre.

76/862

# THE EQUITABLE LIFE ASSURANCE SOCIETY OF THE UNITED STATES

Compañía de Seguros Establecida en el Extranjero

País de origen: Estados Unidos de Norte América
Domicilio social: Broadway 120 New York
Representación en Buenos Aires, **Calle Bartolomé Mitre 519**
Fecha de autorización: 23 de Junio de 1890
Fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio: 23 de Junio de 1890
Ramos que explota: VIDA

Capital de la Casa Matriz:
Autorizado.......................... $ oro a/m. 100.000 —
Suscripto.......................... » » » 100.000 —
Realizado.......................... » » » 100.000 —
Capital asignado a esta Agencia: $ m/n. 150.000 —

1er. BALANCE TRIMESTRAL DE SALDOS
al 31 de Marzo de 1930. — Sucursal Buenos Aires.

| | DEBE $ m/n | HABER $ m/n. |
|---|---|---|
| Casa Matriz | | |
| Caja de Conversión (cuenta de títulos en depósito) | 145634 12 | |
| Caja y Bancos | | |
| Propiedades e inmuebles | | |
| Préstamos hipotecarios sobre valores y pólizas | 695902 41 | |
| Obligaciones a cobrar | | |
| Mobiliario y material | | |
| Deudores diversos | | |
| Gastos de organización | | |
| Casa Matriz | | 607841 95 |
| » » (cuenta de títulos en depósito) | | 145634 12 |
| Reservas | | 37625 — |
| Siniestros pendientes | | 50935 45 |
| Diversos acreedores | | |
| | 841536 53 | 841536 53 |

## Detalle de las Cuentas de Explotación

| | DEBE $ m/n. | HABER $ m/n |
|---|---|---|
| Corretajes y comisiones | | |
| Gastos generales | 47 21 | |
| Impuestos y patentes | 656 60 | |
| Pólizas vencidas y o/ liquidadas | 73616 18 | |
| Siniestros | 10564 55 | |
| Rentas vitalicias | 140 78 | |
| Dividendos a los asegurados | 6100 50 | |
| Primas | | 25284 68 |
| Intereses varios | | 6549 83 |
| Suspenso | | |
| Patentes y sellos | | |
| Comisiones sobre reaseguros locales y pasivos | | |
| Saldo | | 59291 31 |
| | 91125 82 | 91125 82 |

p. p. SUN LIFE ASSURANCE COMPANY OF CANADA
Actuando por y en lugar de
THE EQUITABLE LIFE ASSURANCE SOCIETY OF THE UNITED STATES.
F. Morgan, gerente general para la Argentina,

Buenos Aires, Junio 5 de 1930

Publíquese, haciéndose presente, que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la sociedad se halla autorizada para funcionar (artículo 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923.) — V. Rodríguez Ribas, 2.° Jefe de la Inspección General de Justicia. e18 dicbre. N.° 8553 v18 dicbre.

744/851

# AGENCIA JOHNSON LIMITADA

SOCIEDAD ANONIMA DE PUBLICIDAD

MAIPU 273 — Buenos Aires

Autorizada por decreto del Superior Gobierno de la Nación del 8 de Junio de 1921

Inscripta en el Registro Público de Comercio, el 8 de Septiembre de 1921

Capital autorizado.............................. $ m/n 113.636.36—
» suscripto.............................. » 113.636.36—
» realizado.............................. » 113 636.36 -

## BALANCE GENERAL

al 31 de Diciembre de 1929 — 9º Ejercicio

Aprobado en Asamblea General Ordinaria, el 10 de Abril de 1930

(Con modificaciones)

| ACTIVO | | $ m/n. | $ m/n. |
|---|---|---|---|
| Activo fijo: | | | |
| Muebles y útiles .............................. | | 2484 02 | |
| Automóviles .............................. | | 1830 — | |
| Mercaderías .............................. | | 705 60 | 5019 62 |
| Activo circulante: | | | |
| Costos a devengar vía pública saldos invertidos en contratos a devengarse en la vigencia de los mismos .............................. | | | 64615 94 |
| Activo disponible: | | | |
| En Caja .............................. | | 2033 19 | |
| En Banco Boston .............................. | | 110 47 | 2143 66 |
| Activo exigible: | | | |
| Deudores en cuenta corriente .............................. | | 51515 19 | |
| Títulos .............................. | | 18397 80 | 69912 99 |
| Activo nominal: | | | |
| Adquisición agencia Johnson: | | | |
| No amortizado .............................. | | | 113636 36 |
| Activo transitorio: | | | |
| No existe. | | | |
| | | | 255328 57 |
| Cuentas de orden: | | | |
| Ordenes vía pública en vigencia .............................. | | 279573 98 | |
| Garatía del Directorio .............................. | | 13636 35 | 293210 33 |
| | | | 548538 90 |
| **PASIVO** | | | |
| Pasivo no exigible: | | | |
| Capital suscripto .............................. | | 113636 36 | |
| Reserva legal .............................. $ | 3582 19 | | |
| » especial .............................. » | 31770 88 | | |
| Explot. industrial .............................. » | 33041 69 | 68394 71 | 182031 07 |
| Pasivo exigible: | | | |
| Acreedores en cuenta corriente .............................. | | | 31044 88 |
| Pasivo transitorio: | | | |
| Cuentas a pagar .............................. | | 8775 78 | |
| Avisos cobrados adelantados .............................. | | 7157 18 | 15932 96 |
| Ganancias y pérdidas: | | | |
| Saldo .............................. | | | 26319 66 |
| | | | 255328 57 |
| Cuentas de orden: | | | |
| Ordenes vía pública a publicar .............................. | | 279573 98 | |
| Acciones en garantía .............................. | | 13636 35 | 293210 33 |
| | | | 548538 90 |

Buenos Aires, Abril . . . . de 1930

W. T. Cassels, presidente. — Víctor Chiesa, gerente. —

M. S. Videla, síndico suplente

## Cuenta de Ganancias y Pérdidas

Enero 1929 al 31 de Diciembre de 1929

9º Ejercicio

| | | $ m/n. | $ m/n |
|---|---|---|---|
| Amortizaciones: | | | |
| S/Automóviles.— Saldo coche Austin... $ | 900 — | | |
| » » » Ford..... » | 594 — | 1494 — | |
| S/ Muebles y útiles .............................. | | 621 — | 2115 — |
| Gastos generales: | | | |
| Gastos judiciales, honorarios, sueldos, alquileres, propaganda, seguros, útiles escritorios, etc. .............................. | | | 36921 77 |
| Intereseses y descuentos: | | | |
| Los pagados en el ejercicio .............................. | | | 299 35 |
| Saldo de esta cuenta .............................. | | | 26319 66 |
| | | | 65655 78 |
| Reserva legal: | | | |
| 2 % s/$ 26319 66 .............................. | | 526 39 | |
| Reserva especial: | | | |
| S/Acta 41 .............................. | | 10000 — | 10526 39 |
| Saldo de esta cuenta .............................. | | | 15793 27 |
| | | | 26319 66 |
| Explotación Avisos .............................. | | | |
| Vía pública .............................. $ | 54135 67 | | |
| Publicidad .............................. » | 10145 69 | 64281 36 | |
| Acreedores varios .............................. | | 1000 — | |
| Comisiones .............................. | | 374 42 | 65655 78 |
| | | | 65655 78 |
| Saldo de esta cuenta .............................. | | | 26319 66 |
| | | | 26319 66 |

En Asamblea Ordinaria de Accionistas, celebrada el día 10 de Abril de 1930,

Se distribuye este saldo como sigue:

| | | $ m/n | $ m/n. |
|---|---|---|---|
| S/ Artículo 30 de los estatutos: | | | |
| Directorio .............................. | | 2330 39 | |
| Dirección administrativa .............................. | | 1283 66 | |
| Síndico .............................. | | 258 93 | 3873 98 |
| Dividendos .............................. $ | 11919 29 | | |
| 4 % s/500 acciones - 9090908 por acción .............................. | | 4545 45 | |
| A nuevo ejercicio .............................. | | 7373 84 | 11919 29 |
| | | | 15793 27 |
| Saldo de esta cuenta .............................. | | | 15793 27 |
| | | | 15793 27 |

Buenos Aires, Abril . . . . de 1930

W. T. Cassels, presidente. — Víctor Chiesa, gerente. —

M. S. Videla, síndico suplente

Buenos Aires, Junio 17 de 1930

Publíquese, haciéndose presente, que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la sociedad se halla autorizada para funcionar (artículo 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923). — V. Rodríguez Ribas, 2.º Jefe de la Inspección General de Justicia. e18 dicbre. N.º 8583 v18 dicbre.

109/1389

# FERROCARRIL CENTRAL DE BUENOS AIRES LIMITADA

Calle Corrientes N° 4002

Autorizado por el Poder Ejecutivo: 21 de Mayo de 1906

Fecha de inscripción en el R. P. de C.: 4 de Julio de 1906

Capital autorizado ............................ $ c/l 25.000.000 —
» subscripto............................ » » 22.565.000 —
» realizado............................ » » 22.565.000 —

BALANCE TRIMESTRAL AL 31 DE MARZO DE 1930.

Tercer Trimestre del Ejercicio Vigésimo cuarto

| ACTIVO | Parciales $ c/l | Totales $ c/l |
|---|---|---|
| I. Activo fijo: | | |
| Capital invertido: | | |
| Usina de luz y fuerza... | 1585661 34 | |
| Vía permanente, edificios, galpones, balasto de vías, plantel y equipo... | 30950839 71 | |
| Terrenos adquiridos... | 3406131 07 | |
| Tren rodante... | 7348938 33 | |
| Muelle Zárate... | 832151 43 | |
| Puentes y alcantarillas... | 602778 91 | |
| Red telegráfica y telefónica... | 246039 12 | |
| Alambrados... | 185757 19 | |
| Adoquinados... | 231144 37 | |
| Varios... | 1438275 43 | 46827716 90 |
| Casillas, interlokings, señales, guardaganados, barreras, andenes estaciones, tanques para agua, cruces de vías, pasos a nivel, guinches a vapor, cerco estaciones, tranqueras, trasbordos, maquinarias, talleres, letreros de estaciones, tren control, etc ... | | |
| II. Activo circulante: | | |
| Almacenes: carbón... | 81130 43 | |
| » papelería... | 34551 81 | |
| » materiales generales... | 703058 — | |
| Diversos títulos, acciones de otras sociedades... | 57400 — | 876[illegible]10 24 |
| III. Activo disponible: | | |
| Caja... | 1771 47 | |
| Bancos... | 2066 39 | 3837 86 |
| IV. Activo exigible: | | |
| Varios deudores... | | 12126816 43 |
| V. Activo transitorio: | | |
| No existe. | | |
| VI. Activo nominal: | | |
| Diferencia entre valor nominal y adquirido en la venta de Debentures Obligaciones (No amortizados)... | | 6899147 96 |
| Pérdidas: | | |
| Gastos de explotación... | 3958487 39 | |
| Intereses sobre obligaciones... | 1292714 73 | 5251202 12 |
| | | 71984861 51 |
| Cuentas de orden: | | |
| Depósito de acciones en garantía (del Directorio)... | | 20000 — |
| | | 72004861 51 |
| **PASIVO** | | |
| I. Pasivo no exigible: | | |
| Capital subscripto... | 22565000 — | |
| Reserva legal... | 1229243 47 | |
| Reserva para amortizaciones... | 2247034 44 | 26041277 91 |
| II. Pasivo exigible: | | |
| Varios acreedores en cuenta corriente... | 6803247 15 | |
| Acreedores hipotecarios u en otra forma garantizados... | | |
| Documentos u obligaciones a pagar... | | |
| Debentures obligaciones... | 33506836 37 | 40310083 52 |
| III. Pasivo transitorio: | | |
| Cuentas a pagar... | | 280452 54 |
| Ganancias: | | |
| Saldo al 30 de Junio de 1929... | 33988 42 | |
| Entradas en concepto de: | | |
| Pasajeros, exceso equipajes, encomiendas, cargas, haciendas, trenes especiales, telegramas, almacenaje, arrendamientos, alquileres, tren rodante, kilometraje de coches y wagones y demora de los mismos... | 5319059 12 | 5353047 54 |
| | | 71984861 51 |
| Cuentas de orden: | | |
| Depósito de acciones en garantía (los Directores)... | | 20000 — |
| | | 72004861 51 |

Teófilo Lacroze
Presidente

A. Antunovich
Contador General

A. Zanni
Síndico.

Buenos Aires, Julio 25 de 1930.

Publíquese, haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la sociedad se halla autorizada para funcionar (artículo 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923.) —V. Rodríguez Ribas, 2.° Jefe de la Inspección General de Justicia. e18 dicbre. N.° 8623 v21 dicbre.

23/1264

# "AMERICA"

**Compañía Argentina de Seguros Incendios Fluviales y Marítimos**
Domicilio: San Martín 473/75

Autorizada por Superior Decreto de fecha 23 de Febrero de 1887

Inscripta en el Registro Público de Comercio, el 31 de Marzo de 1887

Capital autorizado............................ $ c/l 2.000.000.—
» subscripto............................ » 1.050.000.—
» realizado............................ » » 600.000.—

## Balance Trimestral al 31 de Mayo de 1930

1er. Trimestre del 44° Ejercicio — 1930/3

| | ACTIVO $ m/n | PASIVO $ m/n |
|---|---|---|
| Accionistas... | 450000 — | |
| Caja y Bancos... | 70016 98 | |
| Propiedades inmuebles... | 346549 60 | |
| Títulos de renta y valores diversos... | 707910 — | |
| Préstamos hipotecarios y sobre valores... | 1000 — | |
| Préstamos sobre pólizas Vida... | | |
| Obligaciones a cobrar... | | |
| Mobiliario y material... | 2447 64 | |
| Diversos deudores... | 37121 89 | |
| Comisiones descontadas sección Vida... | | |
| Gastos de organización a amortizar... | | |
| Cuentas de explotación... | 49874 12 | |
| Siniestros... | 11954 62 | |
| Cuentas de orden (Depósito de títulos)... | 643100 — | |
| Capital subscripto... | | 1050000 — |
| Reservas... | | 497208 84 |
| Beneficios de los asegurados Vida... | | |
| Siniestros pendientes... | | 24100 — |
| Reserva para gastos de explotación... | | 2300 — |
| Diversos acreedores... | | 21011 64 |
| Cuentas de explotación... | | 74730 97 |
| » de orden (valores depositados)... | | 643100 — |
| Saldo del ejercicio anterior (utilidades.)... | | 7523 40 |
| | 2319974 85 | 2319974 85 |

Buenos Aires, 31 de Mayo de 1930.

Agustín P. Carbone, presidente. — Pedro J. Acevedo, gerente. — V°. B.° Rodolfo S. Gilardone, síndico.

Buenos Aires, Julio 3 de 1930.

Publíquese, haciéndose presente que, esta visación no tiene otro efecto que certificar que la sociedad se halla autorizada para funcionar (Art. 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923). — V. Rodríguez Ribas, 2.° Jefe de la Inspección General de Justicia. e17 dicbre. N.° 8519 v19 dicbre.

## CONVOCATORIAS A ASAMBLEAS

### Y OTROS DE SOCIEDADES ANONIMAS CON PERSONERIA JURIDICA

Toda sociedad anónima o con personería jurídica, está obligada a comunicar a la Inspección General la convocatoria de sus asambleas. Las primeras deberán hacerlo diez días antes del fijado para la reunión, indicando fecha, hora, local y carácter de la asamblea y acompañando los diarios que justifiquen la convocatoria, la memoria, balance, proyecto de reforma al Estatuto, en su caso, y copia de todo documento sobre asuntos a tratarse y que hayan sido puestos con anticipación en conocimiento de los accionistas. Las sociedades civiles harán esa comunicación el día mismo en que según sus Estatutos, haya de comenzarse el llamado a asamblea. Una de las publicaciones de convocatoria o cualquier clase de asamblea, deberá hacerse en el Boletin Oficial durante el plazo señalado en el respectivo Estatuto. Art. 24 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923.

En los casos de omisión a lo dispuesto en el artículo anterior, la Inspección General no autorizará la publicación del balance correspondiente al mes o trimestre que le siga sin previa investigación a la sociedad y confrontación de sus libros, sin perjuicio de tenerse como no cumplida la Ley N.° 5125 a los efectos de su artículo 2.°. Si la asamblea hubiera resuelto modificar los Estatutos, se denegará el pedido de aprobación de los mismos (Art. 2[illegible] ídem).

**Las asambleas de las sociedades anónimas y sociedades con personería jurídica, no podrán celebrarse los domingos, y días 25 de Mayo y 9 de Julio y en caso de hacerlo no concurrirá la Inspección General de Justicia. — Resolución 28 de Septiembre de 1916.**

### INVENTARIOS DE SOCIEDADES ANONIMAS

(Art. 361 del Código de Comercio)

Se hace saber que de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución Ministerial de fecha 21 de Abril de 1921, recaída en el expediente I. 347 - 919, los señores Inspectores de Sociedades informarán en cada caso a la Inspección General de Justicia sobre el cumplimiento que las sociedades anónimas hayan dado al Art. 361 del Código de Comercio, respecto al inventario a cuyo efecto, al concurrir a las asambleas ordinarias que celebren aquéllas, comprobarán y revisarán en el libro respectivo, los inventarios correspondientes al ejercicio a considerarse en las mismas. En caso de incumplimiento de dicha disposición legal, se aplicarán las sanciones que correspondan. — Las sociedades anónimas con domicilio en los Territorios Nacionales, deberán manifestar bajo firma de sus autoridades sociales/inventarios, indicando las fojas de dicho libro, en que corre el inventario del ejercicio tratado en la asamblea cuya copia de acta se acompaña.

### LIBRO DE ACTAS DE ASAMBLEAS

**Para mejor informar, por razones de orden, contralor, etc., la Inspección General de Justicia, significa a las autoridades de las Sociedades Anónimas y Asociaciones con personería jurídica, la conveniencia de que en las actas de las asambleas que se realicen, se consignen con nombre y apellido, el de las personas concurrentes a estos actos, así como también el de las personas que fuesen designadas para firmar o para desempeñar cualquier cargo, etc.**

### REGLAMENTO INTERNO DE SOCIEDADES Y ASOCIACIONES CON PERSONERIA JURIDICA

Se hace saber que como lo dispone el Art. 4.° del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923, los Reglamentos Internos que dicten las sociedades y asociaciones con personería jurídica en cumplimiento de disposiciones de sus estatutos, en los términos del artículo del citado Decreto Reglamentario, no podrán entrar en vigencia, sin la previa aprobación de la Inspección General de Justicia, lo que también es de aplicación, en el caso de reformas que se sancionen a los mismos.

## Nuevas Convocatorias

### COMPAÑIA RIO PLATENSE DE PIEDRA Y ARENA, S. A.

Convocatoria

De acuerdo con lo prescripto en el artículo 20 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el día Viernes 9 de Enero de 1931, a las 17 horas, en el local, calle Reconquista 134, 4.° piso, para tratar la siguiente,

Orden del día:

1.° Considerar la renuncia presentada por todo el primer directorio de la sociedad, síndico titular y síndico suplente, y en caso de aceptarla designar el nuevo directorio y el síndico titular y suplente.

2.° Reforma de los Estatutos en los siguientes artículos:

Artículo 1.° — Se cambia el nombre de la sociedad, sustituyendo "Compañía Río Platense de Piedra y Arena S. A.", por "Piedrarena S. A.".

Art. 5.° — Se aumenta el capital social autorizado, a la suma de quinientos mil pesos moneda nacional, quedando redactado así:

"El capital social se fija en la suma de quinientos mil pesos moneda nacional, dividido en diez séries de cincuenta acciones. Cada acción será de un mil pesos moneda nacional de curso legal".

Art. 6.° — Se suprimen el segundo y tercer párrafo.

Los señores accionistas deberán depositar en secretaría sus acciones, o un certificado de depósito de un Banco de la Capital, por lo menos tres días antes del fijado para la asamblea.

3.° Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Buenos Aires, Diciembre . . de 1930. — Juan C. Mosciaro, Presidente. — Estanislao Raver, Director.

e-19 dicbre. N.° 8.625-v-8 enero.

**ASOCIACION BENEFICA CULTURAL DEL PARTIDO DE CORCUBION**

Avenida de Mayo, 1180, (1er. piso)

Buenos Aires, Diciembre de 1930.

**Convocatoria para la Asamblea**

Apreciable Consocio:

Cumpliendo con las disposiciones de los artículos 20 y 23 de nuestros Estatutos y previo acuerdo de la Junta Directiva, tengo el agrado de invitar a Vd. a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el Domingo 28 del mes de Diciembre, a las 14 horas, en el salón de la Liga de Comerciantes Minoristas de Calzado, Avenida de Mayo, 1180, 1er. piso, cedido gentilmente para dicho objeto.

Debo hacerle notar que atenidos al artículo 21 de los mismos, sólo podrán concurrir a la Asamblea los socios que tengan por lo menos seis meses de antigüedad y se hallen al corriente en el pago de sus cuotas sociales.

También cúmpleme hacer presente a Vd., que, de acuerdo con el citado artículo 21, y para el caso de que esta Asamblea no pudiese celebrarse por falta de número reglamentario, ella se realizará con los señores socios que concurran al acto, una hora después de la fijada.

**Orden del día que habrá de regir en dicho acto**

1.° Nombramiento de dos socios presentes en la Asamblea para firmar el acta, de acuerdo al inciso a) del artículo 23.

2.° Lectura del acta de la Asamblea anterior y aprobación de la misma.

3.° Informe de la Junta Directiva sobre la marcha social y económica de la Institución.

4.° Lectura del Balance Anual.

5.° Reconsideración sobre la expulsión de socios llevada a cabo por la Comisión Directiva el 22 de Marzo de 1926 y ratificada en la Asamblea del 30 de Enero de 1927.

6. Elección de los vocales y suplentes que han de integrar la Junta Directiva, o sea: Un vocal y dos suplentes para cada uno de los 8 municipios, de acuerdo a los artículos 17, 19 y 23.

7.° Resultado sobre el "Proyecto de Resolución" cuyo estudio quedó a cargo de la Junta Directiva por mandato de la última Asamblea. (Dicho proyecto se refiere a la creación de un "Banco Mutuo").

Esperando verme favorecido con su asistencia, aprovecho gustoso esta oportunidad para suscribirme de Vd., con la mayor atención. — Marcial González, Presidente. — Arturo Suárez Noya, Secretario.

Tarjeta Control. — Según el artículo 27 de los actuales Estatutos, todo asociado que esté en condiciones de asistir a la próxima Asamblea, deberá presentar la tarjeta de control que se remite con las cartas invitaciones. Esta tarjeta vendrá munida con la firma del mismo y le servirá de entrada al recinto donde se ha de celebrar dicho acto.

En caso de sufrir extravío dicha tarjeta, rogamos a los asociados reclamarla en la Secretaría: Avenida de Mayo, 1180, 1er piso.

e-19 dicbre. N.° 8.628-v-19 dicbre.

# Convocatorias Anteriores

**FEIT Y OLIVARI LTDA.**

**Sociedad Comercial**

Belgrano N.° 881

Por resolución del Directorio, se convoca a los señores Accionistas a Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el día 30 de Diciembre, en el local social, calle Belgrano 881, a las 15 horas, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Reforma del Art. 15 de los Estatutos, agregando que además del Síndico, la Asamblea eligirá también un Síndico suplente para sustituir al titular en caso de fallecimiento, ausencia o enfermedad prolongada del mismo.

2.° Reforma del Art. 7.°, elevando el número de Directores a 6.

3.° Reforma del Art. 25, modificando el reparto de utilidades en la siguiente forma: 10 o|o al Fondo de Reserva; 12 o|o al Directorio; 2 o|o al Síndico y 76 o|o a los Accionistas.

4.° Elección de dos Accionistas para que firmen el acta de la Asamblea, juntamente con el Secretario y Síndico.

Los señores Accionistas deberán depositar en Secretaría, sus acciones o un certificado de depósito de un Banco de la Capital, por lo menos 3 días antes del fijado para la Asamblea.

Buenos Aires, Diciembre 9 de 1930. — Martín Feit, Presidente; Eduardo Olivari, Secretario.

e10 dicbre. N.° 8493 v27 dicbre.

**FORTUNATO FRANCONE LTDA.**

(ANTES FUNI)

**Sdad. Anón. Carrocerías y Automóviles**

CONVOCATORIA

De acuerdo a lo prescripto por el artículo 14 de los Estatutos, el Directorio convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 27 de Diciembre de 1930, a las 15 horas, en su local de la calle Jorge Newbery 1751, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al cuarto ejercicio, cerrado al 30 de Septiembre de 1930 y considerar el Informe del Síndico.

2.° Elección de Síndico y Síndico suplente (Art. 13 de los Estatutos).

3.° Designación de dos Accionistas para firmar el acta.

Art. 18 de los Estatutos: Para poder concurrir a la Asamblea, los Accionistas, depositarán sus acciones, o en las cajas de la Sociedad o en un Banco de la Capital, hasta dos días antes de la fecha fijada para la reunión.

Buenos Aires, Noviembre 27 de 1930. — El Presidente.

e10 dicbre. N.° 8487 v27 dicbre.

**COMPAÑIA ARGENTINA FIDEICOMISARIA**

**Sociedad Anónima**

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el día Martes 30 de Diciembre, a las 16 horas, en la sede social 25 de Mayo 145, a fin de tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Reforma de los arts. 7 y 17 de los Estatutos.

2.° Designar el número de vocales con que deba ampliarse el Directorio y designación de las personas que deban ocupar los nuevos cargos.

3.° Designación de la o las personas que deben correr con los trámites para hacer aprobar e inscribir la reforma de los Estatutos y de los dos accionistas que deban firmar el Acta de la Asamblea.

De acuerdo con lo dispuesto en el Art. 23 de los Estatutos, los accionistas deberán depositar sus acciones con dos días de anticipación. — El Directorio.

e- 9 dicbre. N.° 8.482-v-26 dicbre.

**ESTANCIAS "LA COLMENA" CIA. LTD.**

**Sociedad Anónima**

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto en los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 30 de Diciembre de 1930, a las 15 horas, en el domicilio de la Sociedad, calle Bmé. Mitre N.° 427, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas y Dictamen del Síndico, por el ejercicio fenecido el 30 de Septiembre de 1930.

2.° Distribución de las utilidades.

3.° Elección de tres Directores titulares y dos suplentes.

4.° Elección de Síndico y suplente.

5.° Designación de dos Accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Nota: — De acuerdo con el Art. 23 de los Estatutos, para poder asistir a la Asamblea, los Accionistas, deberán depositar, con tres días de anticipación, por lo menos, en la Secretaría de la Sociedad, sus acciones o el recibo del depósito de las mismas, efectuado en un Banco aceptado por el Directorio.

El Directorio.

e11 dicbre. N.° 8521 v29 dicbre.

**INGENIERO LUIS PASTORIZA Ltda.**

SOCIEDAD ANONIMA

**Cía. Agrícola, Industrial y Comercial**

CONVOCATORIA

Por resolución del Directorio y en cumplimiento de lo dispuesto por los Estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que se celebrará el día 19 de Diciembre a las 17 horas, en nuestro local de la Avenida Presidente Roque Sáenz Peña N.° 501, para tratar lo siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1.° Modificación del artículo 15, de los Estatutos que establece que el año económico empezará el 1.° de Julio y terminará el 30 de Junio en la siguiente forma:

Art. 15. — El año económico empezará el 1.° de Febrero y terminará el 31 de Enero."

2.° Designación de un accionista para que en representación de la Asamblea suscriba el acta juntamente con el Presidente y Secretario.

Se recuerda a los señores accionistas, que para asistir a la Asamblea es indispensable depositar con tres días de anticipación, en las Oficinas de la Sociedad, las acciones que posean o presentar con la misma anticipación un certificado de un Banco de plaza en el que conste la entrega para este objeto.

Buenos Aires, Diciembre 1.° de 1930. — El Directorio.

e2 dic. N.° 8.370 v19 dic.

**CORPORACION MINERA DE FAMATINA, SOCIEDAD ANONIMA**

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 19 de los estatutos de la Sociedad, se convoca a los señores accionistas a la asamblea extraordinaria que se verificará el día 22 de Diciembre de 1930, a las 15 horas, en las oficinas de la Corporación, edificio de la Bolsa de Comercio, para tratar lo siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1.° Nombramiento de Síndico ad-hoc para que informe sobre los balances sometidos a la consideración de la asamblea.

2.° Elección del Presidente, Vicepresidente, cinco Directores titulares y dos suplentes.

3.° Nombramiento de Síndico titular y suplente.

4.° Ratificación de la aprobación de los Balances correspondientes a los ejercicios 1926, 1927, 1928 y 1929, efectuados por la Asamblea.

5.° Lectura y consideración de la Memoria y del Balance correspondiente al ejercicio 1929|2930.

6.° Autorización para gestionar del Banco de la Nación Argentina un arreglo definitivo de los asuntos pendientes; hacer un nuevo inventario de los bienes de la Sociedad y todas las gestiones extrajudiciales y judiciales que fueran necesarias para regularizar el funcionamiento de la misma.

7.° Designación de dos accionistas para suscribir el acta de la Asamblea.

NOTA: Se previene a los señores accionistas que de acuerdo con el artículo 20 de los Estatutos deberán depositar sus acciones en la Caja de la Sociedad, con tres días de anticipación a la fecha indicada para la realización de la Asamblea.

Buenos Aires, Diciembre 2 de 1930 — El Secretario.

e2 dic. N.° 8.359 v19 dic

**FLORIDA NEGRA LTDA.**

**Sociedad Ganadera**

CONVOCATORIA

De acuerdo a lo dispuesto en el artículo 17 de nuestros Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 30 de Diciembre de 1930, a las 16 horas, en el local de la Sociedad, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Aprobación de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al ejercicio vencido el 30 de Junio de 1930.

2.° Elección de tres Directores y suplentes.

3.° Elección de Síndico y suplente.

4.° Designación de dos señores Accionistas para aprobar y firmar el acta de Asamblea.

San Julián, Diciembre 4 de 1930. — El Presidente.

e6 dicbre. N.° 8470 v24 dicbre.

**SOCIEDAD TUBOS MANNESMANN LIMITADA**

**Sociedad Anónima**

Buenos Aires

CONVOCATORIA

De acuerdo a lo prescripto en el artículo 28 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el 29 de Diciembre de 1930, a las 16,30 horas, en el local del Banco Alemán Transatlántico, calle Reconquista esquina Bmé. Mitre, para tratar los siguientes asuntos:

ORDEN DEL DÍA:

1.° Aumento de capital: Modificación de los artículos 5.° y 6.° de los Estatutos.

2.° Modificación del Capítulo V y del Art. 21 instituyendo a un síndico suplente.

3.° Aprobado el artículo anterior, elección de un Síndico suplente.

4.° Designación de dos Accionistas para aprobar y firmar el acta de esta Asamblea.

Buenos Aires, Diciembre 10 de 1930. — El Directorio.

e10 dicbre. N.° 8498 v27 dicbre.

**INSTITUTO BIO-QUIMICO WILDE**

**2.ª Convocatoria:**

De acuerdo con el artículo 30 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 23 de Diciembre de 1930, a las 21 y 30 horas, en el local social, Lavalle 1776, para tratar la siguiente

Orden del día:

1.° Lectura del acta de la Asamblea anterior.

2.° Nombramiento de un Síndico adhoc para que apruebe y firme el balance correspondiente al ejercicio vencido el 30 de Agosto de 1930.

3.° Consideración del Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas del Ejercicio cerrado al 30 de Agosto de 1930.

4.° Modificación de los artículos 13, 14, 15 y 18 de los estatutos.

5.° Consideración de renuncias de Directores.

6.° Elección de Directores para el nuevo ejercicio.

7.° Elección de Síndico y Síndico suplente.
8.° Nombramiento de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de la Asamblea.
**Nota:** Se previene a los señores accionistas que para tener derecho a asistir a la Asamblea, deberán depositar sus acciones con no menos de dos días de anticipación a la fecha fijada para la misma, en el local de la Sociedad. — El Directorio.
e12 dic. N.° 8550 v23 dic.

**CORPORACION INDUSTRIAL Y COMERCIAL ARGENTINA**
**Sociedad Anónima**
(En liquidación)
La Comisión Liquidadora convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General a celebrarse el Lunes 29 del corriente, a las 16 horas, en las oficinas de la Sociedad, Avda. Roque Sáenz Peña 501, para tratar la siguiente,
ORDEN DEL DÍA:
1.° Consideración de la Memoria y Balance, propuestos por la Comisión Liquidadora.
2.° Forma y distribución de dividendo de liquidación.
3.° Consideración de cualquier otro asunto de interés de la Sociedad.
4.° Designación de dos Accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.
Buenos Aires, Diciembre 5 de 1930. — La Comisión Liquidadora.
e10 dicbre. N.° 8489 v27 dicbre.

**WEIGEL BOHNEN Y CIA. LTDA.**
**Sociedad Anónima Comercial**
SEGUNDA CONVOCATORIA
No habiéndose depositado el capital de acciones necesario para la celebración de la Asamblea General Extraordinaria en primera convocatoria, por resolución del Directorio y de conformidad con el artículo 351 del Código de Comercio, se convoca nuevamente a los señores accionistas para el día 29 del corriente mes de Diciembre de 1930, a las 11 horas, en el local calle Bartolomé Mitre 234, 2.° piso, para tratar la siguiente:
ORDEN DEL DÍA:
1.° Someter a la consideración de los accionistas el informe del Directorio sobre el estado actual de la Sociedad y Balance respectivo.
2.° Recabar la ratificación y conformidad con la presentación judicial de la Sociedad Anónima en convocatoria de acreedores y recabarles la concesión de facultades necesarias para que el Directorio pueda proponer a los acreedores la solución que estime conveniente.
3.° Designación de dos accionistas para firmar el acta de dicha Asamblea.
Se previene a los señores accionistas, que de acuerdo con el artículo 19 de los Estatutos, deberán depositar sus acciones con dos días anticipación a la fecha indicada, en la caja de la Sociedad.
Buenos Aires, Diciembre 8 de 1930. — El Directorio.
e16 dic. N.° 8.582 v27 dic.

**CREDITO HIPOTECARIO EDIFICADOR ARGENTINO-URUGUAYO, S. A.**
CONVOCATORIA
De acuerdo con el artículo 15 de los Estatutos, el Directorio, convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que se celebrará el Lunes 29 de Diciembre de 1930, a las 17 horas, en su local calle Cangallo 466, para tratar la siguiente,
ORDEN DEL DÍA:
1.° Aumento del capital y modificación correspondiente de los artículo 4.° y 25.° de los estatutos.
2.° Aumento del número de los miembros del Directorio y elección de dos miembros nuevos, modificación correspondiente del artículo 7.° de los estatutos.
3.° Designación de dos Accionistas para firmar el acta de la Asamblea.
Para que los accionistas puedan tomar parte en las Asambleas Generales Extraordinarias, es indispensable que hasta un día antes del en que debe verificarse, depositen sus acciones en la Caja de la Sociedad o presenten un certificado de depósito en un Banco, a fin de obtener sus tarjetas de entrada. — En estas constará el número de votos que les corresponde, de acuerdo con el artículo 17 de los Estatutos.
Buenos Aires, 9 de Diciembre de 1930. — El Directorio.
e-9 dicbre. N.° 8.484-v-26 dicbre.

**COMPAÑIA CONTINENTAL DE EXPORTACION**
**Sociedad Anónima**
CONVOCATORIA
De acuerdo con lo dispuesto por el Art. 18 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que se celebrará el día 29 de Diciembre de 1930, a las 15 horas, en el local, calle 25 de Mayo 375, 3er. piso, para tratar la siguiente,
ORDEN DEL DÍA:
1.° Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico, por el ejercicio vencido el 30 de Noviembre de 1930.
2.° Elección del Directorio, por dos años.
3.° Elección de Síndico titular y Síndico suplente.
4.° Designación de dos Accionistas para que aprueben y firmen el acta de la Asamblea.
Nota: — Para tener representación en la Asamblea, los señores Accionistas deberán depositar, con tres días de anticipación, por lo menos, en la Caja de la Sociedad, sus acciones o un certificado bancario, donde conste el depósito de las mismas.
El Directorio.
e9 dicbre. N.° 8486 v26 dicbre.

**CONSEJO ADMINISTRATIVO ORTODOXO**
CONVOCATORIA
De acuerdo con lo que establecen los estatutos en su artículo 8, se convoca a todos los feligreses ortodoxos anotados en el registro del Consejo con seis meses de antigüedad, a una Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día domingo 21 de Diciembre de 1930, a las 15.30 horas, en el local del Consejo, calle Suipacha N.° 846, para tratar la siguiente
ORDEN DEL DÍA:
1.° Lectura y aprobación de la Memoria y Balance del ejercicio anterior.
2.° Elección de nueve miembros para integrar la Comisión Directiva, en reemplazo de los que terminan su mandato, y por el término de dos años.
3.° Elección de un Síndico y un Síndico suplente, por el término de un año.
4.° Designación de dos asambleistas para que en representación de los demás autoricen el acta. — Monseñor Miguel Jaluf, presidente; Elías Helou, prosecretario.
e9 dic. N.° 8.476 v20 dic.

**LIGA DE DEFENSA COMERCIAL**
**Asamblea General Ordinaria**
Se previene a los señores socios que la Asamblea General Ordinaria del corriente año, tendrá lugar en el local de la Liga, Bartolomé Mitre 836, el lunes 29 de Diciembre a las 16.30 (Art. 44 de los Estatutos).
La orden del día, es la siguiente:
1.° Lectura de la memoria correspondiente a 1930, e informe de la Presidencia sobre la marcha de la institución.
2.° Consideración de las mociones presentadas por los señores socios, de acuerdo con el Art. 49 de los Estatutos.
3.° Nombramiento de 10 vocales y 4 suplentes del Consejo Directivo, de acuerdo con el Art. 44 de los Estatutos.
4.° Elección del Tribunal Arbitral (Art. 44).
5.° Elección de la Comisión revisora de cuentas (Art. 51).
6.° Escrutinio (Art. 50).
ADVERTENCIA:
1.° Se hace presente a los señores socios, que no podrán hacerse representar en la asamblea sino por sus socios, gerentes o apoderados que tengan uso de la firma social, entendiéndose que ese derecho no podrá ejercerse por simples empleados o extraños que no revistan tal carácter.
2.° Los socios deberán acreditar su personería, por medio de tarjeta que se les remitirá oportunamente. — Ernesto Mignaquy, presidente; A. E. Martín, secretario.
e9 dic. N.° 8.477 v26 dic.

**"DOMINGO BARTHE"**
**Compañía Mercantil de Transporte**
Sociedad Anónima
CONVOCATORIA
De conformidad con lo dispuesto en el Art. N.° 25 de los Estatutos sociales, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que se reunirá en el local social, Bolívar 144, el 31 de Diciembre de 1930, a las 18 horas, con el objeto de considerar la siguiente,
ORDEN DEL DÍA:
1.° Considerar el estado económico de la Sociedad.
2.° Resolver sobre la propuesta de liquidación de la Sociedad, formulada por el Directorio.
3.° Designación de dos Accionistas para la aprobación del acta de la Asamblea.
Se previene a los señores Accionistas que para formar parte de la Asamblea, deben presentar sus acciones en la Secretaría de la Compañía, dos días antes de la fecha fijada para la Asamblea.
Buenos Aires, Diciembre 6 de 1930. — El Vicepresidente.
e9 dicbre. N.° 8485 v30 dicbre.

**ESTABLECIMIENTOS VITIVINICOLOS FRANCISCO P. CALISE**
**Sociedad Anónima**
CONVOCATORIA
De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 10 del Capítulo 3.° de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el día 24 de Diciembre de 1930, a las 16 horas, en el local de la Sociedad en esta Capital, calle Victoria N.° 2563, para tratar la siguiente
ORDEN DEL DIA:
1.° Lectura y aprobación de la Memoria y Balance General correspondiente al 6.° ejercicio terminado el día 31 de Octubre de 1930.
2.° Elección de dos Directores titulares por el término de tres años, en reemplazo del señor Francisco P. Calise, fallecido, y del señor Iris L. Calise, que ha terminado su mandato.
3.° Elección de un Director suplente por el término de dos años, para completar el período para el cual fué elegido el señor Italo F. Calise que ha renunciado.
4.° Elección de Síndico y Síndico suplente.
5.° Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea conjuntamente con el Presidente y Secretario.

NOTA. — De acuerdo con la disposición del artículo 14 de los Estatutos, para poder formar parte de la Asamblea, los señores accionistas deberán depositar en la Sociedad, hasta un día antes del fijado para la Asamblea, sus acciones o documentos certificantes del depósito de las mismas, en Oficina Pública, Institución bancaria o a la orden judicial. — Iris L. Calise, presidente.
e9 dic. N.° 8.478 v24 dic.

**SOCIEDAD ANONIMA DE AUTOMOVILES LUIS ANGEL FIRPO**
El Presidente provisorio don Luis Angel Fispo, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 27 de los Estatutos, convoca a los señores Accionistas, para la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el 23 de Diciembre, a las 18 horas, en su local de la calle Callao 1063, para tratar la siguiente
ORDEN DEL DÍA:
1.°) Elección de cinco Directores titulares y tres suplentes, Síndico titular y suplente, a efecto de constituir definitivamente la Sociedad.
2.°) Designación de dos accionistas para que firmen el acta de la Asamblea.
Los certificados de acciones serán depositados en la caja de la Sociedad, 3 días antes del señalado en la convocatoria, para poder asistir a la Asamblea.
e4 dicbre. N.° 8430 v22 dicbre.

**MIGUEL BONFANTI Y CIA.**
**Sociedad Anónima Comercial e Industrial**
**Convocatoria a Asamblea General Extraordinaria**
Habiendo quedado reducido a cuatro el número de accionistas de la Sociedad y a fin de proceder a la disolución anticipada de la misma, de acuerdo con lo dispuesto por los artículos 44 y 46 de los Estatutos, convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el día 30 del corriente mes de Diciembre, a las 17 horas, en el domicilio del señor Presidente, calle Sarmiento 1334, para tratar la siguiente
ORDEN DEL DIA:
1.° Disolución de la Sociedad y su liquidación.
2.° Designación de dos accionistas presentes para que suscriban el acta.
Buenos Aires, Diciembre 10 de 1930. — El Directorio.
e11 dic. N.° 8.534 v29 dic.

**LA PLATA CEREAL Co. S. A.**
**Compañía de Cereales La Plata S. A.**
Se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que se realizará el día 31 de Diciembre de 1930 a las 11 horas, en el local Corrientes 345, 3er. piso, para tratar la siguiente
ORDEN DEL DÍA:
1.° La renuncia de un Director.
2.° Elección de dos nuevos Directores.
3.° Designación de dos accionistas para firmar el acta.
Buenos Aires, Diciembre 11 de 1930. — J. S. Prescott, director gerente.
e12 dicbre. N.° 8541 v30 dicbre.

**SOCIEDAD ANONIMA MERCANTIL PODESTA LIMITADA**
CONVOCATORIA
Se cita a los señores Accionistas para la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el 30 de Diciembre de 1930, a las 16 horas, en su local Sarmiento 1122, para tratar la siguiente
ORDEN DEL DÍA:
1.° Lectura y consideración de la Memoria, Inventario y Balance General al 30 de Septiembre de 1930.
2.° Distribución de utilidades.
3.° Elección de dos Directores titulares.
4.° Elección de Síndico y Síndico suplente.
5.° Designación de dos señores Accionistas para firmar el acta de la Asamblea.
Antonio Podestá, presidente.
Nota. — Se recuerda a los señores Accionistas las disposiciones de nuestros Estatutos para tomar parte en la Asamblea.
Buenos Aires, Diciembre 11 de 1930.
e12 dicbre. N.° 8546 v30 dicbre.

**PRODUCTOS SOLMAR S. A.**
CONVOCATORIA
Se cita a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que se celebrará el día 20 de Diciembre de 1930, a las 16 horas, en las oficinas de la Sociedad, Castro 2269, para tratar la siguiente,
ORDEN DEL DÍA:
1.° Consideración de la Memoria, Balance General e informe del síndico correspondiente al ejercicio cerrado el 30 de Junio ppdo.
2.° Nombramiento de un director suplente, un síndico y un síndico suplente.
3.° Designar a dos accionistas para que conjuntamente con el Sr. Presidente firmen el acta de la Asamblea.
Se previene a los señores accionistas, que de acuerdo al art. 13 de los estatutos deberán depositar en las oficinas de la sociedad, sus acciones o recibos de depósitos bancarios de las mismas hasta tres días antes del fijado para la asamblea.
Buenos Aires, Diciembre 3 de 1930. — El Directorio.
e-3 dicbre. N.° 8.405-v-20 dicbre.

**LUIS MAGNASCO Y CIA LDA.**
**"MANTEQUERIA MODELO"**
**Sociedad Anónima**

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 20 de los Estatutos, se cita a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 20 de Diciembre del corriente año, a las 15 horas, en nuestro local social, calle San José 1644, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Memoria y Balance correspondiente al 17 Ejercicio terminado el 30 de Septiembre de 1930.

2.° Distribución de Utilidades.

3.° Elección de Directores.

4.° Elección de Síndico y Síndico suplente.

5.° Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea de acuerdo con el artículo 30 de los Estatutos.

Para tener representación en la Asamblea, los señores Accionistas deberán depositar sus acciones en la Caja de la Sociedad, por lo menos, con tres días de anticipación al fijado para la Asamblea, de acuerdo con lo que exige el artículo 24 de los Estatutos.

Buenos Aires, 28 de Noviembre de 1930. — El Directorio.

e-28 nov. N.° 8.321-v-20 dicbre.

**SOCIEDAD ANONIMA VITIVINICOLA LA MERCEDES**

CONVOCATORIA

El Directorio, cumpliendo el Art. 34 de los Estatutos, convoca a los señores accionistas, a Asamblea General Ordinaria, que se realizará en el local social Bartolomé Mitre N.° 519 (Primer piso), el día 31 de Diciembre de 1930, a las 17 horas, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico, correspondientes al Segundo Ejercicio, vencido el 31 de Agosto de 1930.

2.° Elección de Vicepresidente, Secretario General y Síndicos titular y suplente.

3.° Designación de dos accionistas para que, con el Presidente firmen el acta.

Los señores accionistas, deberán depositar las acciones, en Caja de la Sociedad, hasta tres días antes de la fecha fijada para realizar la Asamblea.

David Cogan, presidente; Raúl M. Cogan, secretario.

e13 dic. N.° 8.558 v31 dic.

**FOMENTO ARGENTINO SUD AMERICANO**

**Asamblea General Ordinaria de accionistas — Segunda convocatoria**

De acuerdo con el artículo 39 de los Estatutos, no habiéndose presentado un número suficiente de accionistas y representación de capital para la Asamblea que debía celebrarse el día 4 de Diciembre de 1930, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar en el local social, calle San Martín 235, cuarto piso, escritorio N.° 14, el día 29 de Diciembre de 1930, a las 15 horas, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas al 30 de Septiembre 1930.

2.° Informe del señor Síndico.

3.° Elección de Síndico y Síndico suplente.

4.° Designación de dos accionistas en representación de la Asamblea, para firmar el acta de la misma.

NOTA: De acuerdo con el artículo 41 de los Estatutos, para tener representación en la Asamblea, los accionistas deberán depositar sus acciones en la Sociedad con tres días de anticipación al día fijado para la Asamblea.

Buenos Aires, Diciembre 12 de 1930. — Ernesto Aguirre, presidente.

e13 dic. N.° 8.560 v29 dic.

**ROUX Y CIA. SOCIEDAD ANONIMA**
**Piedra, Arena y Materiales de Construcción**

CONVOCATORIA

De acuerdo con el Art. 29 de los Estatutos, se cita a los señores accionistas para la reunión que tendrá lugar el día 29 de Diciembre de 1930, a las 17 horas, en el local social, L. N. Alem 428, 7.° piso, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Considerar el informe del Directorio sobre los convenios y actos celebrados para resolver las dificultades sociales.

2.° Resolver sobre la disolución y liquidación de la Sociedad.

3.° Designación de dos accionistas para firmar el acta en representación de todos los accionistas.

Se recuerda a los señores accionistas la obligación que les impone el Art. 28 de los Estatutos respecto al depósito de acciones.

Buenos Aires, Diciembre 12 de 1930. — El Directorio.

e13 dic. N.° 8.557 v29 dic.

**BOLSA DE COMERCIO DE BUENOS AIRES**
**Asamblea General Extraordinaria**

CONVOCATORIA

La Cámara de la Bolsa de Comercio en virtud de la atribución que le confiere el Art. 28 del Estatuto, convoca a los señores socios de la Institución a Asamblea General Extraordinaria para el día 23 de Diciembre de 1930, a las 16 horas, en su recinto Sarmiento 299 con objeto de elegir Síndico Titular y Síndico suplente, para completar el corriente período del año 1930, por hallarse vacantes esos cargos a causa de la renuncia del titular y fallecimiento del suplente.

Se previene a los señores socios que, según lo dispuesto en el Art. 30 del Estatuto, esta Asamblea será hábil cualquiera que sea el número de socios presentes a la hora fijada y que para poder asistir a ella, deben inscribirse previamente en el registro abierto al efecto en esta Institución, retirando la tarjeta de entrada hasta la víspera de la celebración de la Asamblea, cualquier día hábil, de 12 a 17 y los sábados de 10 a 12.

Buenos Aires, Diciembre 2 de 1930. — Ernesto Mignaquy, Vicepresidente. — Juan B. Rivara, Síndico.

e-5 dicbre. N.° 8.454-v-23 dicbre.

**SOCIEDAD ANONIMA RIO COLORADO LANDS COMPANY LTD.**

CONVOCATORIA

De acuerdo con el Art. 23 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día miércoles 31 de Diciembre a las 15 horas, en la oficina de la Sociedad, calle Bmé. Mitre N.° 427, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas y dictamen del Síndico por el ejercicio fenecido el 31 de Agosto de 1930.

2.° Fijar los honorarios del Síndico.

3.° Elección de un Director titular y dos suplentes.

4.° Elección de Síndico y suplente.

5.° Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea. — El Directorio.

e13 dic. N.° 8.564 v31 dic.

**CARBONEROS UNIDOS SOCIEDAD ANONIMA**

CONVOCATORIA

Por disposición del Directorio, se convoca a los accionistas de esta Sociedad a Asamblea General Ordinaria anual, que tendrá lugar el día martes 23 de diciembre de 1930, a las 21 y 1|2 horas, en el local social, calle Sarmiento 2910, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General, cuenta de Ganancias y Pérdidas, distribución de utilidades del ejercicio vencido el 31 de Octubre de 1930, e informe del Síndico.

2.° Nombramiento de tres accionistas para hacer el escrutinio.

3.° Elección de tres Directores titulares y tres suplentes, un Síndico y un Síndico suplente.

4.° Elección de dos accionistas para firmar el acta en representación de la Asamblea.

Pedro Repetto, presidente. — José Porro, secretario.

e4 dic. N.° 8414 v22 dic.

**CORPORACION FINANCIERA DE BUENOS AIRES**
**Sociedad Anónima**

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores Accionistas para que concurran a la Asamblea General Extraordinaria que se efectuará el día 26 de Diciembre, a las 15 horas, en el local de la Sociedad, calle 25 de Mayo 195, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración por la Asamblea del proyecto de modificación de los Estatutos sociales.

2.° Designar dos Accionistas para que aprueben y firmen el acta respectiva.

Buenos Aires, Diciembre 5 de 1930. — El Presidente.

..Nota: — Se previene a los señores Accionistas que, de acuerdo con el Art. 21 de los Estatutos, deben depositar sus acciones en la Caja de la Sociedad, tres días antes del fijado para celebrar la Asamblea.

e6 dicbre. N.° 8462 v24 dicbre.

**PLANTACIONES DEL NORD-ESTE ARGENTINO, S. A.**
**(Yerba, citrus y otros cultivos)**

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores Accionistas a Asamblea General Extraordinaria, que tendrá lugar en el local social, calle Sarmiento 348, 2.° piso, el día 22 de diciembre de 1930, a las 15 horas, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Modificación de los estatutos sociales.

2.° Consideración de la renuncia de los Miembros del Directorio, y en caso de aceptarse, elección de nuevo Directorio, con el número de miembros que la Asamblea resuelva.

3.° Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

**El Directorio**

**Nota:** Se previene a los señores Accionistas, que de acuerdo con el artículo 29 de los estatutos, para tomar parte en la Asamblea, deberán depositar con 3 días de anticipación, en la caja de la Sociedad, sus acciones o el recibo del depósito de las mismas efectuado en un Banco o en un establecimiento comercial, dentro o fuera del país, aceptado por el Directorio, recibiendo en cambio un recibo que servirá de entrada a la **Asamblea.**

e4 dic. N.° 8412 v22 dic.

**BOLSA DE VALORES DE BUENOS AIRES**
Corrientes 457

CONVOCATORIA

Por resolución del Directorio, se llama a Asamblea Extraordinaria de accionistas para el día 9 de Enero de 1931, a las 18 horas, en el local social, calle Corrientes 550, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la situación actual de la Sociedad.

2.° Nombramiento de dos accionistas para firmar el acta.

**Nota.** — Para formar parte de la Asamblea los Accionistas deberán depositar sus acciones o carta-poderes en la Sociedad, dos días antes de tener lugar ésta. — El Director General les otorgará recibo que servirá de entrada a la Asamblea y en el que constará el número de votos de cada uno (Art. 49). — El Directorio.

e-18 dicbre. N.° 8.602-v-7 enero.

**CARLOS CASADO LIMITADA**
**Compañía de Tierras**

Por resolución del Directorio y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 39 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 8 de Enero de 1931, a las 16 horas, en el domicilio de la Compañía, calle 25 de Mayo 158, con objeto de tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura, aprobación de la Memoria, Balance e Informe del Síndico, correspondientes al XXI Ejercicio.

2.° Distribución de las utilidades.

3.° Elección de nuevo Directorio.

4.° Elección de Síndico Titular y Síndico suplente.

5.° Fijar la remuneración del Síndico.

**Nota.** — Se recuerda a los señores Accionistas el cumplimiento de los requisitos que señalan los artículos 41 y 42 de los Estatutos para tomar parte en la Asamblea.

Buenos Aires, Diciembre 17 de 1930. — Carlos M. Casado, Presidente.

e-18 dicbre. N.° 8.608-v-7 enero.

**ASOCIACION DE FOMENTO SOCIAL DE LA SECCION 15. DE POLICIA**

De conformidad con lo resuelto por la C. D. en su reunión del 16 de Diciembre de 1930 y de acuerdo con lo dispuesto en los arts. 15 y 16 de los Estatutos, se invita a los señores socios a la Asamblea Ordinaria que se efectuará en el local de la Comisaría, Arenales 1040 el día 29 del corriente a la hora 18 y 30 y no realizándose ésta por falta de número, se efectuará en segunda citación, a la hora 19 con el número de socios que concurra.

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y consideración de la Memoria y Balance al 30 de Octubre de 1930.

2.° Elección diez miembros para integrar la C. D. (Art. 9).

3.° Designación de dos socios para que firmen el acta de la Asamblea.

Buenos Aires, Diciembre 17 de 1930. — Miguel J. Lacau, Secretario.

e-18 dicbre. N.° 8.611-v-27 dicbre.

**ANGEL BRACERAS, SOCIEDAD ANONIMA**
Cevallos 351|357

En cumplimiento de lo que dispone el artículo 27 de los Estatutos, se llama a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 27 de Diciembre de 1930, en el local social Cevallos 351, a las 16 horas para la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de la Memoria y Balance General y aprobación de la distribución de utilidades de este año, correspondientes al 20 Ejercicio vencido el 31 de Octubre ppdo.

2.° Elección de un Director Titular.

3.° Elección de Síndico y Síndico suplente.

4.° Nombramiento de dos Accionistas para que firmen el acta de la Asamblea y Libro de asistencia de Accionistas en la misma.

Se previene a los señores Accionistas que, de acuerdo con el artículo 30 de los Estatutos, para tomar parte en la Asamblea deberán depositar sus acciones en la Gerencia de la Sociedad, calle Cevallos 351, con tres días de anticipación al fijado para la Asamblea.

Buenos Aires, Diciembre 2 de 1930. — Angel Braceras Haedo, Presidente.

e-3 dicbre. N.° 8.393-v-20 dicbre.

**SOCIEDAD DEUTSCHER FRAUENVEREIN**
**Agüero 1327 Buenos Aires**

Invitación para la Asamblea General Ordinaria, según el artículo cinco de los Estatutos, para el día Sábado 20 de Diciembre de 1930, a las 15 horas, en el local de la Sociedad, calle Agüero 1327, con la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Presentación del informe anual y del balance de caja.

2.° Elección de la Comisión Directiva y de la Comisión Auxiliar.

3.° Designación de dos miembros para aprobar y firmar el protocolo.

Buenos Aires, Diciembre 15 de 1930. — La Secretaria.

e15 dicbre. N.° 8573 v20 dicbre.

**CREDITO BELGA - ARGENTINO**
**Sociedad Anónima**
CONVOCATORIA

De acuerdo con el Art. 14 de los Estatutos, el Directorio convoca a los señores Accionistas a una Asamblea Extraordinaria que se celebrará el día Lunes 29 de Diciembre de 1930, a las 17 y 30 horas, en su local social, calle Cangallo 466, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Aumento del capital social y modificación correspondiente del Art. 4.° de los Estatutos.
2.° Designación de dos Accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Buenos Aires, Diciembre de 1930. — El Directorio.
e10 dicbre. N.° 8492 v27 dicbre.

**WOLFF Y SCHORR LTDA.**
**Casa Importadora**
Sociedad Anónima
CONVOCATORIA

De acuerdo con el Art. 17 de los Estatutos sociales, se convoca a los señores Accionistas, para la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 29 de Diciembre de 1930, a las 15 y 30 horas, en el local social, calle Moreno 431, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Presentación de la Memoria, Balance y Cuenta de Ganancias y Pérdidas y Dictamen del Síndico, referentes al ejercicio vencido el 31 de Agosto de 1930, para su discusión y aprobación.
2.° Elección de dos Directores titulares y tres suplentes.
3.° Elección de un Síndico y un suplente.

Se recuerda a los señores Accionistas que para asistir a la Asamblea, deben depositar sus acciones en los escritorios de la Sociedad, tres días antes de la fecha de la Asamblea.

El Presidente.
e6 dicbre. N.° 8464 v29 dicbre.

**GUILLERMO PADILLA LIMITADA**
**Sociedad Anónima Comercial**
CONVOCATORIA

De acuerdo a lo que dispone el Art. 13 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a una Asamblea General Extraordinaria, para el día 24 de Diciembre de 1930, a las 16 horas, en el local social, Brasil y Azopardo, Buenos Aires, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Modificación del Estatuto social.
2.° Llenar las vacantes del Directorio, producidas por renuncia, y designación de nuevos Directores, dentro de lo que determina el Art. 11 de los Estatutos.
3.° Adquisición, de acuerdo a lo que estipula el Art. 343 del Código de Comercio, de acciones de la Sociedad.
4.° Nombramiento de administradores.
5.° Designación de dos Accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

**Nota:** — Se previene a los señores Accionistas que, de acuerdo con el Art. 15 de los Estatutos, para tener derecho a asistir a las Asambleas, deberán depositar sus acciones en las oficinas de la Sociedad, con tres días de anticipación, por lo menos, de la fecha de las mismas.

El Directorio.
e6 dicbre. N.° 8461 v20 dicbre.

**SOCIEDAD ANONIMA ESTANCIA "MOY - AIKE LIMITED"**
CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 24 y 26 de los estatutos, se cita, a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 29 de Diciembre de 1930, a las 14 horas, en las oficinas de la Sociedad, en Río Gallegos, capital del territorio nacional de Santa Cruz, con objeto de tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, del Balance, cuenta de Ganancias y Pérdidas e informe del Síndico, correspondientes al ejercicio que terminó el 31 de Octubre de 1930.
2.° Nombramiento del Síndico. —El Directorio.
e-10 dicbre. N.° 8.500-v-27 dicbre.

**"REYNARD DOMANGE"**
**Sociedad Anónima Ganadera**
CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 24 de los Estatutos, se cita a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 22 de Diciembre del corriente año, a las 14 horas, en la Estación "Cañadón de las Vacas", Territorio de Santa Cruz, con objeto de tratar la siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1.° Consideración de la Memoria, del Balance, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico, correspondiente al ejercicio que terminó el 30 de Septiembre de 1930.
2.° Elección de Síndico.

El Directorio.
e3 dicbre. N.° 8392 v20 dicbre.

**MULAK AIKE COMPAÑIA LTDA.**
**Sociedad Anónima**
CONVOCATORIA

De acuerdo a lo dispuesto en los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 30 de Septiembre de 1930, a las 11 horas, en el domicilio de la Sociedad, calle Bmé. Mitre N. 427, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas y Dictamen del Síndico, por el ejercicio fenecido el 30 de Septiembre de 1930.
2.° Elección de tres Directores titulares y tres suplentes.
3.° Elección de Síndico y suplente.
4.° Designación de dos Accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

**Nota:** — De acuerdo con el Art. 23 de los Estatutos, para poder asistir a la Asamblea, los Accionistas, deberán depositar, con tres días de anticipación, por lo menos, en la Secretaría de la Sociedad, sus acciones o el recibo del depósito de las mismas, efectuado en un Banco aceptado por el Directorio.

El Directorio.
e11 dicbre. N.° 8522 v29 dicbre.

**PLANTADORA DE YERBAMATE**
**Sociedad Anónima**
CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 12 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el 27 de Diciembre de 1930, a las diez horas, en la calle Victoria 764, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

Lectura y consideración de la Memoria, el Balance y la Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al ejercicio terminado el 30 de Septiembre de 1930.
Lectura del dictamen del síndico.
Elección de dos Directores Titulares y un suplente.
Elección de Síndico y suplente.
Designación de dos o más accionistas para aprobar y firmar el acta a labrarse de dicha asamblea.

Conforme a lo establecido en el artículo 13 de los Estatutos, los señores accionistas deberán presentar sus acciones tres días antes del prefijado para la celebración de esta Asamblea, a fin de obtener la boleta de entrada.

Buenos Aires, Diciembre de 1930. — El Directorio.
e-10 dicbre. N.° 8.496-v-27 dicbre.

**SAINT FRERES LDA.**
**Sociedad Anónima Industrial y Comercial**
CONVOCATORIA

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 14 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria, para el día Sábado 27 de Diciembre de 1930, a las 15 horas, en el local social, calle Uspallata N.° 2898, con el objeto de tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y consideración de la Memoria, Balance General, y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al Tercer ejercicio vencido el 31 de Agosto de 1930.
2.° Elección de Síndico y Síndico suplente y fijar remuneración al Síndico saliente.
3.° Designación de dos Accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

**Nota.** — Se recuerda a los señores Accionistas que conforme al artículo 19 de los Estatutos, deberán depositar sus acciones o el recibo del depósito bancario en las oficinas de la Sociedad, hasta tres días antes del señalado para la Asamblea.

Buenos Aires, Diciembre 9 de 1930.— El Directorio.
e-10 dicbre. N.° 8.495-v-27 dicbre.

**EL FENIX SUDAMERICANO**
**Compañía Nacional de Reaseguros**
CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 21 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 23 de Diciembre de 1930, a las 15 horas, en el local social, Avda. Pres. Roque Sáenz Peña N.° 530, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Aprobación de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, al 30 de Septiembre de 1930, e Informe del Síndico.
2.° Elección de cinco miembros del Directorio y un Director como miembro del Consejo de Administración y designación del Vicepresidente.
3.° Elección de dos Directores suplentes.
4.° Elección de Síndico y Síndico suplente.
5.° Designación de dos señores Accionistas para firmar el acta.

Para poder asistir a la Asamblea, se previene a los Accionistas que, deberán depositar sus acciones o el recibo de depósito bancario de las mismas hasta dos días antes del señalado para la Asamblea, en la Secretaría de la Sociedad, para retirar el boleto de entrada.

El Director - Gerente.
e3 dicbre. N.° 8390 v20 dicbre.

**UNION ISRAELITA KNESETH ISRAEL DE BOCA Y BARRACAS**

Buenos Aires, 15 de Diciembre de 1930.

Tenemos el agrado de citar a los asociados a la Asamblea General Extraordinaria, a realizarse en nuestro salón social, Magallanes 1265, el Martes 23 del corriente, a las 18 horas, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Aprobación de la Reglamentación Estatutaria.
2.° Aumento de la cuota mensual. (Art. 21).
3.° Balance de la Construcción de la Sinagoga y autorización para terminar la Construcción y ampliación de la suma dispuesta.
4.° Venta de asientos en el templo, a perpetuidad.

5.° Designación de dos socios para firmar el acta de la Asamblea.

**SEGUNDA CONVOCATORIA**

En caso que no hubiera quórum legal (Art. 24) a la primera citación, se convoca a los asociados para el mismo día y lugar en Segunda Convocatoria, que se realizará a las 20 (8) horas, con la Orden del día arriba estipulada. — La Comisión.
e-17 dicbre. N.° 8.593-v-19 dicbre.

**EDUARDO ESTANGUET LTDA., S. A.**
**Importadora de Automóviles**
Charcas 1173
CONVOCATORIA

Por resolución del Directorio y conforme al Art. 15 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas de Eduardo Estanguet Ltda., Sociedad Anónima Importadora de Automóviles, para la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar en el local social, calle Charcas N.° 1173, el día 30 de Diciembre de 1930, a las 16 horas, a fin de considerar y resolver el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General, demostración de la Cuenta de Ganancias y Pérdidas, proyecto de distribución de utilidades e informe del Síndico, correspondientes al segundo ejercicio social vencido el 31 de Agosto último.
2.° Designación de Presidente, dos Directores titulares, tres Directores suplentes, un Síndico titular y un Síndico suplente, que terminan su mandato.
3.° Designación de dos accionistas para suscribir juntamente con el Presidente y Secretario, el acta de la Asamblea.

Buenos Aires, Diciembre 10 de 1930. — Por el Directorio: Eduardo Estanguet, presidente.
e13 dic. N.° 8.565 v30 dic.

**JUAN F. SALABERRY**
**S. A. Comercial Industrial y Ganadera**
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores Accionistas para la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 29 de Diciembre de 1930, a las 17 horas, en el local de la calle Defensa 188, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y consideración de la Memoria anual.
2.° Aprobación del Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al ejercicio terminado el 30 de Septiembre de 1930.
3.° Elección de dos Directores, en reemplazo de los señores Manuel B. Salaberry y Carlos A. Salaberry, que terminan su mandato.
4.° Elección de Síndico titular y suplente, en reemplazo de los señores doctores Juan Carlos Cruz (hijo) y Carlos D. Rojas, que terminan su mandato.
5.° Designación de dos señores Accionistas para que firmen con el señor Presidente el acta de la Asamblea.

**Nota:** — De acuerdo con el Art. 26 de los Estatutos sociales, para concurrir a la Asamblea, los señores Accionistas deberán depositar sus acciones o certificados de depósitos de las mismas, en un Banco, hasta tres días antes del fijado para la celebración de la Asamblea. Este depósito deberá ser hecho en el local de la Sociedad, donde será entregado el boleto de entrada en el cual se determinará el número de votos que le corresponde.

Buenos Aires, Diciembre 9 de 1930. — El Directorio.
e12 dicbre. N.° 8548 v29 dicbre.

**MORIXE HERMANOS**
**Sdad. Anónima Comercial e Industrial**
CONVOCATORIA

De acuerdo con los artículos 14 y 25 de nuestros Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 31 de Diciembre de 1930, a las 16 horas, en su local social, calle Sarmiento 378, 4.° piso, a fin de considerar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e informes del Síndico, correspondientes al 7.° Ejercicio, cerrado el 30 de Noviembre de 1930.
2.° Distribución de beneficios.
3.° Elección de seis Directores, Síndico y Síndico suplente, todos por un año.
4.° Nombramiento de dos Accionistas para firmar y aprobar el acta de la Asamblea.

De acuerdo con el Art. 32 de los Estatutos, los Accionistas depositarán sus acciones, hasta tres días antes de la reunión, en la oficina de la Sociedad, calle Sarmiento 378, 4.° piso.

Buenos Aires, Diciembre 9 de 1930. — El Presidente.
e10 dicbre. N.° 8494 v31 dicbre.

**INDUSTRIA FRIGORIFICA PESQUERA**
**Sociedad Anónima**
(Antes Quinterno y Cía.)

En cumplimiento de lo dispuesto en el Art. 23 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día Martes 30 de Diciembre, a las 16 horas, en el local calle Lavalle 3200, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Designación del Directorio definitivo, de acuerdo a lo que establece el Art. 37 de los Estatutos.

2.° Designación de dos señores Accionistas, para que aprueben y suscriban el acta de la Asamblea.

**Nota**: — Se previene a los señores Accionistas que, el día 26 de Diciembre, a las 18 horas, se cerrará el Registro de Depositantes, a los efectos de la Asamblea a realizarse, de conformidad a lo que dispone el Art. 25 y que en consecuencia, antes de esa fecha deberán proceder a retirar en la Secretaría, calle Avenida de Mayo 1370, la correspondiente entrada con la especificación de los votos a que tienen derecho.

Buenos Aires, Diciembre 10 de 1930. — El Presidente Provisional.

e11 dicbre. N.° 8515 v29 dicbre.

## SOCIEDAD COMERCIAL E INDUSTRIAL JUSTO HNOS. Y CIA. LTDA.

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 19 de los Estatutos, se cita a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 31 de Diciembre de 1930, a las 15.30 horas, en el local de la Sociedad, calle Perú N.° 353, a fin de considerar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas correspondientes al ejercicio vencido el 30 de Noviembre de **1930**.

2.° Distribución de utilidades.

3.° Elección de Síndico y Síndico suplente.

4.° Designación de dos accionistas presentes para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Para asistir a la Asamblea, los accionistas deberán depositar las acciones en la Sociedad hasta tres (3) días antes de la fecha de la Asamblea.

Buenos Aires, Diciembre 13 de 1930. — El Directorio.

e13 dic. N.° 8.556 v31 dic.

## FRANCIA - ARGENTINA

**Sociedad Anónima de Curtiembres**

Por resolución del Directorio de esta Sociedad, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el 29 de Diciembre, a las 15 horas, en el local social, calle Monteagudo N.° 345, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al 16 Ejercicio, terminado el 30 de Septiembre ppdo.

2.° Distribución de utilidades.

3.° Elección de tres Directores titulares, por dos años, por terminación de mandato y de un Director titular, por un año, por renuncia. Elección de tres Directores suplentes, por un año.

4.° Elección de Síndico y Síndico suplente, por un año.

5.° Nombramiento de dos Accionistas para que, conjuntamente con el Presidente, firmen el acta de la Asamblea.

Buenos Aires, Diciembre 10 de 1930. — El Directorio.

e11 dicbre. N.° 8510 v29 dicbre.

## SOCIEDAD ANONIMA TEATRO 25 DE MAYO

De acuerdo con lo dispuesto en los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 20 de Diciembre a las 17 horas, en su local social, Triunvirato 4448, Capital, para tratar lo siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de la Memoria y Balance y cuenta de Ganancias y Pérdidas, fenecido el 15 de Noviembre del corriente año.

2.° Nombramiento de siete Directores titulares por 3 años y cuatro Directores suplentes por un año.

3.° Nombramiento de Síndico titular y Síndico suplente, de acuerdo con el artículo 36 de nuestros Estatutos.

4.° Nombramiento de la Comisión Arbitral, de acuerdo con el artículo 37 de nuestros Estatutos.

5.° Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de la Asamblea. — El Director Gerente.

e2 dic. N.° 8.368 v19 dic.

## VICTORIA

**Compañía Argentina de Seguros**

CONVOCATORIA

**Sociedad Anónima**

De conformidad con el artículo 20 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el día 10 de Enero de 1931, a las 16 horas, en el local social, Avenida de Mayo N.° 791, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Reforma de los Estatutos.

2.° Designación de dos accionistas para refrendar el acta de la Asamblea. —Ernesto Jorge, Presidente.—Antonio Griego, Secretario.

**Nota**. — Se recuerda a los señores Accionistas que, según lo dispuesto por los artículos 15 y 16, de los Estatutos, deberán depositar sus acciones en la Caja de la Sociedad, tres días, por lo menos, antes del fijado para la Asamblea a fin de poder concurrir a la misma; y que aquéllos que no puedan asistir personalmente, están facultados para hacerse representar en ella por personas autorizadas mediante carta-poder.

e-18 dicbre. N.° 8.617-v-10 enero.

## SOCIEDAD TUBOS MANNESMANN LIMITADA

**Sociedad Anónima**

Buenos Aires

**22 Ejercicio**

1.° Octubre 1929 — 30 Septiembre 1930

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo prescripto en los artículos 25 y 26 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el 29 de Diciembre de 1930, a las 16 horas, en el Banco Alemán Transatlántico, calle Reconquista esq. Bmé. Mitre.

ORDEN DEL DÍA:

1.° Aprobación de la Memoria y Balance, correspondientes al ejercicio terminado el 30 de Septiembre de 1930 e informe del Síndico.

2.° Elección de un Director.

3.° Elección de un suplente.

4.° Elección del Síndico.

5.° Designación de dos Accionistas para aprobar y firmar el acta de esta Asamblea.

Se previene a los señores Accionistas que para poder asistir a la Asamblea, deberán depositar sus acciones en la Caja de la Sociedad, o en su defecto el recibo de su depósito en el Banco Alemán Transatlántico, calle Reconquista esq. Bmé. Mitre, a lo menos un día antes del fijado para la Asamblea.

Buenos Aires, Diciembre 10 de 1930. — El Directorio.

e10 dicbre. N.° 8498 v27 dicbre.

## S. A. EXPLOTADORA FORESTAL FORMOSEÑA LTDA.

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 24 de los estatutos, se convoca a los señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día Martes 23 de Diciembre de 1930, a las 17 y 30 horas, en el local social, calle 25 de Mayo 347, 5.° piso, con el objeto de tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e informe del Síndico, correspondientes al tercer ejercicio terminado el 31 de Agosto de 1930.

2.° Distribución de utilidades.

3.° Elección de tres Directores Titulares y un suplente.

4.° Elección del Síndico Titular y suplente.

5.° Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de la Asamblea.

**Nota**. — Se recuerda a los señores Accionistas que conforme el artículo 27 de los Estatutos, deberán depositar sus acciones o el recibo de depósito bancario en las oficinas de la Sociedad hasta tres días antes del señalado para la Asamblea.

Buenos Aires, 2 de Diciembre de 1930. — El Directorio.

e-3 dicbre. N.° 8.403-v-20 dicbre.

## SOL EXPLOTACION DE PETROLEO

**Sociedad Anónima**

Cangallo 439, 2.° piso — Buenos Aires

SEGUNDA CONVOCATORIA

No habiendo concurrido el número de accionistas requerido por el Art. 18 de los Estatutos para la celebración de la Asamblea General Ordinaria que debía tener lugar el día 5 de Diciembre de 1930, a las 11 horas, se convoca por segunda vez a los señores accionistas para la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 22 de Diciembre de 1930, a las 11 horas, en las oficinas de la Compañía, calle Cangallo 439, 2.° piso, con el fin de tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de la Memoria y Balance correspondiente al ejercicio cerrado el 30 de Septiembre de 1930 e informe del Síndico.

2.° Distribución de utilidades.

3.° Elección de tres directores titulares que por prescripción del art. 6.° terminan su período y elección de un director titular por un año.

4.° Elección de Síndico y síndico suplente por un nuevo período.

5.° Nombramiento de dos señores accionistas para firmar el acta de esta Asamblea.

Se recuerda a los señores accionistas que para asistir a la Asamblea, deberán depositar sus acciones o recibos bancarios de las mismas, en la Tesorería de la Sociedad, con tres días de anticipación (Art. 17) a la fecha arriba indicada.

Buenos Aires, Diciembre 4 de 1930.— Horacio Calderón, Presidente.

e-5 dicbre. N.° 8.450-v-20 dicbre.

## VIUDA DE CANALE E HIJOS

**Sdad. Anónima Industrial y Comercial**

CONVOCATORIA

Con arreglo a lo que prescribe el artículo 11 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 22 de Diciembre de 1930, a las 16 y 30 horas, en el local de la Sociedad, **Martín García 314, para tratar el siguiente,**

ORDEN DEL DÍA:

1.° Aprobación de la Memoria, Balance y Cuenta de Ganancias y Pérdidas.

2.° Distribución de utilidades.

3.° Elección de Directorio.

4.° Elección de Síndico y Síndico suplente para el nuevo ejercicio.

5.° Nombramiento de dos Accionistas para firmar el acta de la Asamblea. (Artículo 20 de los Estatutos).

Buenos Aires, Noviembre 29 de 1930. — El Directorio.

e1.° dicbre. N.° 8352 v22 dicbre.

## COMPAÑIA MERCANTIL Y DE TRANSPORTES "DOMINGO BARTHE".

**Sociedad Anónima**

CONVOCATORIA

Por disposición del Directorio, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 31 de Diciembre de 1930, a las 16 horas, en el local social, calle Bolívar 144, con el objeto de considerar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la memoria, balance, cuenta de Ganancias y Pérdidas e informe del Síndico, correspondiente al ejercicio vencido el 31 de Diciembre de 1929.

2.° **Designación de dos accionistas para que aprueben el acta.**

Se previene a los señores Accionistas que para tomar parte en la Asamblea, deben presentar sus acciones en la Secretaría de la Compañía dos días antes de la fecha fijada para la Asamblea.

Buenos Aires, 6 de Diciembre de 1930 — El Vicepresidente.

e-9 dicbre. N.° 8.485-v-30 dicbre.

## CENTRO DESPACHANTES DE ADUANA

CONVOCATORIA

A los señores Socios:

De acuerdo con los artículos 10, 13 y 15, inciso 11, de los estatutos, quedan convocados los señores Socios a concurrir a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día martes 23 del mes corriente, en el local social, Victoria 348, a las 17 horas, a fin de tratar lo siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura de la Memoria anual.

2.° Aprobación del Balance General.

3.° Elección de cinco miembros titulares en reemplazo de los señores Antonio B. Casanovas, Luis T. Minuto, Adolfo A. Gaebeler, Arturo E. Sosa y Pedro Cirer; más seis suplentes que deben designarse conforme a la disposición del artículo 14 de los estatutos.

4.° Elección de cinco miembros de la Comisión Consultiva, en lugar de los señores Ricardo Godsall, Jorge Ravier, hijo, Elías N. Rocca y Juan Weber, que cesan y de Rómulo Pereda que renunció.

5.° Nombramiento de tres socios para legalizar el acta y para la aprobación del balance (art. 11 del Reglamento interno).

**Advertencia**:

a) Se ruega puntual asistencia porque media hora después de la expresada en la citación, la Asamblea deberá constituirse con cualquier número de socios presentes (art. 12 de los estatutos).

b) Sírvanse los señores consocios que tengan cuotas atrasadas, cancelarlas antes del 10 del corriente, a fin de estar habilitados para el voto en la Asamblea de que se trata. — El Secretario.

e4 dic. N.° 8418 v22 dic.

# LICITACIONES

## Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto

### SOCIEDAD DE BENEFICENCIA DE LA CAPITAL

**Instituto Angel T. de Alvear. — Luján, F. C. O.**

LICITACION PUBLICA DE PAN Y GALLETA

Llámase a licitación pública para el día 5 de Enero de 1931, a las diez y siete horas, para la provisión de pan y galleta al Instituto Angel T. de Alvear, durante el término de seis meses, a contar desde el primero de Febrero de 1931.

Para informes dirigirse a la Secretaría del Instituto.

Luján, (Bs. As.), Diciembre de 1930. — El Secretario.

v-5 enero.

Llámase a licitación pública (2.° llamado) para el día 23 de diciembre de 1930, a las 15.30 horas, para la provisión de 15.000 litros de alcohol puro. Informes: Sección Proveedurías, Reconquista 269. — Las Inspectoras.

v23 dic.

Llámase a licitación pública para el día 7 de Enero de 1931, a las 15,30 15,45 y 16 horas, para la provisión de artículos de almacén, fideos y similares durante el término de cuatro meses, a contar desde el 1.° de Febrero próximo; harina de trigo para la elaboración del pan y aceite de oliva durante el término de seis meses, respectivamente. — Informes: Sección Proveedurías: Reconquista 269. — Las Inspectoras.

v-7 enero.

Llámase a licitación pública para el 7 de Enero de 1931, a las 10 y 30 horas, para la provisión de pan, al Asilo de Alienadas de Lomas, situado en Temperley, F. C. S. donde deberán solicitar informes. — Las Inspectoras.

v-7 enero.

Llámase a licitación hasta el 30 de Diciembre, a las 15 horas, para la provisión e instalación de una bomba, tipo pozo profundo, para un rendimiento de

30.000 litros de agua por hora, en el Hospital V. López y Planes, General Rodríguez, F. C. Oeste.

Por más datos, ocurrir a la Oficina Técnica, Reconquista 269.

La Tesorera.

v30 dicbre.

## Ministerio de Hacienda

### ADMINISTRACION GENERAL DE IMPUESTOS INTERNOS DE LA NACION

Llámase a licitación pública para el día 5 de Enero de 1931, a las 15 horas, para la provisión de libros impresos y útiles de escritorio, con sujeción al pliego de condiciones que los interesados pueden consultar en la Oficina de Habilitación cualquier día hábil de 14 a 17 horas.

El expediente respectivo lleva el número 12639-H-1930 y las propuestas serán abiertas el día y hora señalados en la Secretaría General de la Repartición en presencia de los interesados que concurran al acto.

La Administración

v5 enero

### CAJA NACIONAL DE AHORRO POSTAL

Llámase a licitación pública por treinta días, para la provisión de fórmulas, libros, útiles de escritorio, etc., para el servicio de la Institución en 1931, de acuerdo con las bases respectivas del pliego de condiciones que los interesados podrán retirar en la oficina de Depósito, calle Victoria 1708, de 12 a 18 horas (sábados de 9 a 12). Las propuestas se abrirán en esta Administración, Callao 114, 1er. piso, el día lunes 5 de Enero de 1931, a las 15 horas, en presencia del Escribano Mayor de Gobierno e interesados que concurran.

Buenos Aires, Diciembre 2 de 1930.— La Administración.

v5 enero

### CREDITO PUBLICO NACIONAL

**Licitación de Fondos Públicos y de Bonos de Obras Sanitarias de la Nación**

Se hace saber a los interesados que el día 22 del corriente, a las 14 y 30 horas, tendrá lugar la licitación para la amortización correspondiente al vencimiento del 1.° de Enero de 1931, de los siguientes empréstitos:

| | |
|---|---|
| | o$s |
| Crédito Argentino Interno a oro 1916-Ley 10067.. | 117.484.01 |
| | m$n |
| Crédito Argentino Interno de la Ley 6492........ | 67.931.68 |
| Crédito Argentino Interno 1922 - Ley 11188...... | 241.959.75 |
| Crédito Argentino Interno 1916 - Ley 11333...... | 143.058.58 |
| Crédito Argentino Interno 1926 - 2.ª Serie - Ley 11333 .............. | 17.057.23 |
| Crédito Argentino Interno 1927 - 1.ª Serie - Ley 11389 ............... | 183.053.74 |
| Bonos de Obras Sanitarias- 1.ª Serie - Leyes 10998-11165 ............... | 58.964.54 |
| Bonos de Obras Sanitarias- 4.ª Serie - Leyes 10998 - 11165 ............... | 38.698.80 |
| Bonos de Obras Sanitarias- Saneamiento y Desagües- Capital Federal y Provincias - Emisión 1926 - Ley 11333 ........... | 34.201.81 |
| Bonos de Obras Sanitarias- Saneamiento y Desagües- Capital Federal y Provincias - Emisión 1928 - 1.ª Serie - Ley 11333.. | 46.662.49 |
| Bonos de Obras Sanitarias- Saneamiento y Desagües- Capital Federal y Provincias - Emisión 1928 - 2.ª Serie - Ley 11333.. | 29.216.60 |
| Bonos de Obras Sanitarias- Saneamiento y Desagües- Capital Federal y Provincias - Emisión 1929 - 1.ª Serie - Leyes 11333 - 11539 .............. | 27.386.42 |

Las propuestas se recibirán en esta Secretaría hasta el día y horas señalados, debiendo presentarse bajo sobre lacrado y sellado.

El pago de lo que fuera aceptado se efectuará durante todo el mes de Enero entrante.

La Junta se reserva el derecho de aceptar o rechazar total o parcialmente toda propuesta así como el de exigir las garantías que conceptúe necesarias en aquéllas que fuesen aceptadas.

Buenos Aires, Diciembre 3 de 1930.— El Secretario Gerente.

v22 dicbre.

### MINISTERIO DE HACIENDA DE LA NACION

Llámase nuevamente a licitación pública, por el término de (30) treinta días, a contar de la fecha de la presente resolución, para la provisión de (600.000) seiscientos mil litros de metileno, con arreglo al siguiente pliego de condiciones:

1.° — El metileno deberá reunir las condiciones y tener la composición química que se expresa a continuación:

a) Densidad máxima 0.834 a 15° C.
b) Contener un mínimo de 12 gr. y un máximo de 16 gr. de acetona por cada 100 cc. determinado por el método de Messinger.
c) Contener un mínimo de 2,6 gr. y un máximo de 5 gr. de ésteres por cada 100 cc. expresados en acetato de metilo e impurezas pirogenadas que le comuniquen un olor muy vivo y característico de los productos brutos de la destilación de madera. Estas cantidades suficientes de impurezas requerirán por lo menos 15 cc. y como máximo 25 cc. para descolorar una solución valorada que contenga 50 centígramos de bromo en 50 cc. de agua destilada.
d) Deberá ser límpido y su color será amarillo claro y no más obscuro que una mezcla recién hecha de 2 cc. de solución N|10 de Iodo en 1000 cc. de agua destilada.
e) No contener además para el complemento de los 100 volúmenes sino agua y alcohol metílico libre de toda combinación o sea 72 o|o de alcohol metílico como mínimo determinado por el método de Denigés - Villavecchia.
f) El metileno deberá tener reacción neutra, concediéndose una tolerancia en cuanto a la acidez igual a G. 0.010 o|o expresada en ácido sulfúrico como máximo. En caso de ser alcalino, 25 cc. de metileno deberán ser neutralizados por 5 cc. de ácido N|10.

La reacción se determinará previa y cualitativamente con papel de tornasol; en caso de ser ácida se titulará con fenolftaleína y si es alcalina con naranja de metilo.

g) Se aceptará para cada entrega dos densidades como máximo, entendiéndose que cada una de ellas deberá corresponder a partidas no menores de 100.000 litros. Se admitirá como concordantes las densidades cuyas primeras tres cifras decimales coincidan.

2.° — Los precios se formularán C. I. F. Buenos Aires, incluso envases de hierro galvanizados por fuera, no mayores de (400) cuatrocientos litros, en moneda nacional de curso legal, por litro, debiendo presentarse las propuestas en un sello de cinco pesos moneda nacional en sobres cerrados que deberán llevar en caracteres bien visibles la atestación "Licitación Metileno". Dichos sobres se presentarán en el Ministerio de Hacienda (Subsecretaría), donde se efectuará la apertura de los mismos el día 31 de Diciembre del corriente año, a horas 15, ante el Escribano Mayor de Gobierno y los interesados que concurran al acto.

3.° — Cada propuesta deberá acompañarse de un certificado de depósito en el Banco de la Nación Argentina, equivalente al 3 o|o del importe total de la operación, el que será devuelto inmediatamente a los proponentes cuyas ofertas no sean aceptadas. El proponente o proponentes cuya oferta se acepte deberá elevar ese depósito hasta el 10 o|o del importe total de la operación inmediatamente que se les notifique la aceptación, debiendo presentar el certificado de depósito complementario dentro de los tres días en el Ministerio de Hacienda. Dichos depósitos podrán ser hechos en moneda nacional o en títulos de rentas nacionales.

4.° — El depósito de 10 o|o a que se hace referencia será en garantía del fiel cumplimiento de cualquiera de las obligaciones establecidas en el convenio que se celebre ante el Escribano Mayor de Gobierno, con arreglo a este pliego de condiciones, quedando a favor del Fisco Nacional, en caso de falta de cumplimiento de parte del proveedor o proveedores.

5.° — Las entregas de metileno deberán efectuarse a razón de (200.000) doscientos mil litros mensuales, debiendo hacerse la primera a los sesenta días, como máximo, del que se celebre la escritura correspondiente ante el Escribano Mayor de Gobierno.

6.° — El pago se efectuará en la forma que lo tiene establecido el Gobierno de la Nación, para todas sus adquisiciones a medida que se vayan entregando las partidas de metileno. Una vez realizada la total recepción del producto citado se ordenará la devolución del depósito de garantía si correspondiere.

7.° — No se admitirán propuestas de corredores o intermediarios; sólo se recibirán las que presenten los fabricantes del producto que se licita o sus representantes legales, estos últimos deberán probar el carácter de tales en forma legal en el acto de presentación de sus propuestas.

8.° — En ningún caso se aceptará la transferencia de la adjudicación del suministro, bajo pena de incurrir en la pérdida total del depósito de garantía, más las acciones judiciales a que hubiere lugar por derecho.

9.° — En caso de falta de cumplimiento de las condiciones estipuladas, o que el producto no reuniese los requisitos establecidos, los vendedores perderán en beneficio del Fisco el depósito de garantía, quedando por su cuenta el producto rechazado salvo que se llegase a un nuevo acuerdo a ese respecto.

10. — El Poder Ejecutivo se reserva el derecho de aceptar o rechazar las propuestas, total o parcialmente.

11. — Comuníquese a la Administración General de Impuestos Internos.

**Enrique S. Pérez**

v9 enero

Buenos Aires, Noviembre 29 de 1930.

Llámase nuevamente a licitación pública, por el término de (30) Treinta (13.000) Trece mil litros de hidrocarbodías, a contar de la fecha de la presente resolución, para la provisión de no, con arreglo al siguiente pliego de condiciones:

1.° — El hidrocarbono deberá reunir los siguientes requisitos referentes a su composición química y caracteres físicos.

a) Líquido límpido, amarillo, de olor intenso y típico insoluble en agua y soluble en alcohol de 85° o de mayor graduación.
b) Densidad comprendida entre 0.800 y 0.870 a 15° C.
c) El residuo que deje a 100° no podrá exceder del 2 o|o.
d) No podrá contener agua.
e) Agitado con su volumen de ácido sulfúrico concentrado, producirá una masa de color rojizo que, diluída con mucha agua, pasa al color verde.
f) Destilará el 90 o|o como mínimo hasta 160°.
g) Adicionado al alcohol, en la proporción de 0.25 o|o, deberá comunicarle un olor suficientemente intenso.

2.° — Los precios se formularán C. I. F. Buenos Aires, por litro y el producto será entregado en el Depósito Fiscal de desnaturalización, calle Godoy Cruz y Costa Rica de esta Capital, libre de todo gasto y en envases no mayores de 400 litros, que podrá facilitar la Administración General de Impuestos Internos, a requerimiento de los proveedores.

3.° — Las propuestas se presentarán en un sello de cinco pesos moneda nacional, en sobre cerrado, que deberá llevar en caracteres bien visibles la atestación "Licitación hidrocarbono". — Dichos sobres se presentarán en el Ministerio de Hacienda (Subsecretaría), donde se efectuará la apertura de los mismos, el día 29 de Diciembre de 1930, horas 15, ante el Escribano General del Gobierno y los interesados que concurran al acto.

4.° — Que cada propuesta deberá ir acompañada de un certificado de depósito en el Banco de la Nación Argentina, equivalente al 3 o|o (Tres por ciento) del importe total de la operación, el que será devuelto inmediatamente a los proponentes cuyas ofertas no se acepten. — El proponente o proponentes, cuyas ofertas sean aceptadas, deberán elevar ese depósito hasta el 10 o|o del importe total de la operación, inmediatamente de que se les notifique la aceptación, debiendo presentar el certificado de depósito complementario dentro de los tres días, en el Ministerio de Hacienda. Dichos depósitos podrán ser hechos en moneda nacional o en títulos de rentas nacionales.

5.° — El depósito del 10 o|o a que se hace referencia, será en garantía del fiel cumplimiento del convenio que se celebre ante el Escribano General de Gobierno, con arreglo a este pliego de condiciones, quedando a favor del Fisco Nacional en caso de falta de cumplimiento de parte del proveedor o proveedores a cualquiera de los requisitos estipulados.

6.° — La entrega del producto licitado deberá ser hecha dentro de los treinta días, como máximo, de aceptada la propuesta y en su totalidad.

7.° — El pago se efectuará en la forma que lo tiene establecido el Gobierno de la Nación para todas sus adquisiciones. — Una vez realizada la recepción total del hidrocarbono, se ordenará la devolución del depósito de garantía respectivo, si correspondiere.

8.° — No se admitirán propuestas de intermediarios o corredores; solo se recibirán las que presenten los fabricantes del producto que se licita o sus representantes legales, éstos últimos deberán probar el carácter de tales en forma legal, en el acto de presentación de sus propuestas.

9.° — En ningún caso se aceptará la transferencia de la adjudicación del suministro, bajo pena de incurrir en la pérdida total del depósito de garantía, más las acciones judiciales a que hubiere lugar por derecho.

10. — En caso de falta de cumplimiento a las condiciones estipuladas, o que el producto no reunise los requisitos establecidos, los vendedores perderán en beneficio del Fisco el depósito de garantía, quedando por su cuenta el producto rechazado, salvo que se llegase a un nuevo acuerdo a ese respecto.

11. — El P. E. se reserva el derecho de aceptar o rechazar las propuestas, total o parcialmente.

**Enrique S. Pérez**

v-9 enero.

## Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

### FACULTAD MEDICINA DEL ROSARIO

**Licitación de lavado**

Rosario, Diciembre 10 de 1930.

Considerando:

Que los procedimientos modernos indican el lavado expuesto al calor de elevada temperatura y los procesos químicos, que conjuntamente con la agi-

tación mecánica destruyen las más resistentes bacterías, y de acuerdo a la resolución del H. C. D. fecha 4 del cte.,

El Decano,

Resuelve:

1.° — Llamar a licitación para la presentación de propuestas a los efectos de contratar la desinfección, lavado y planchado, por el término de un año con opción a dos, hasta mil piezas diarias, más o menos de las ropas de la Facultad de Ciencias Médicas y sus dependencias - Hospital Nacional del Centenario, Hospital de Alienados y Casa del Estudiante, bajo las siguientes condiciones:

a) Las ropas serán desinfectadas y esterilizadas;
b) El lavado lo será a temperatura de 180° F;
c) El secado únicamente al vapor;
d) El planchado cilíndrico a 120 libras de presión;
e) El zurcido y arreglo de la ropa será a cargo del proponente.

2.° — La entrega de ropa lo será dentro de las 24 horas exceptando los días feriados. Es a cargo de contratista la conducción de la ropa tanto para llevarla al lavadero como para entregarla a los establecimientos que corresponda.

3.° — El contratista se obliga a la más amplia garantía por la exactitud de entrega responsabilizándose por el extravío de la ropa.

4.° — El precio se indicará por unidad especificada por los proponentes.

5.° — La presentación de facturas se hará a fin de cada mes y los pagos se realizarán dentro de los noventa días de presentadas las facturas.

6.° — Fíjase el día 8 del mes de Enero próximo a las 10 horas para la apertura de las propuestas que se presentarán en sobres lacrados y cerrados en la Secretaría de esta Facultad, sita Avenida Francia y Santa Fe, acto que se realizará ante la presencia del señor Secretario e interesados que concurran.

7.° — La propuesta será acompañada de un sello de un peso y si el total de la propuesta excediera de $ 5.000, la reposición de la primer foja, será de un sello de $ 5.— m|l.

8.° — Se agregará a cada propuesta un certificado del Banco de la Nación por depósito efectuado a la orden de esta Facultad por la suma equivalente al 5 o|o del total de la propuesta. Este depósito se hará en dinero efectivo o en títulos de la deuda pública de la Nación. En el primer caso no gozará de interés alguno, y en el segundo, los que devenguen los propios títulos.

9.° — No se tomarán en consideración las propuestas que vengan raspadas o enmendadas, debiendo toda salvedad o modificación hacerse en nota firmada al pie de la misma; las que no indiquen el precio unitario; las que no establezcan el importe de lo depositado en garantía y las que carezcan del sellado correspondiente.

10. — Una vez empezado el acto de la licitación que será media hora después del señalado en el llamado respectivo, o terminado éste, no se admitirán nuevas propuestas ni escritos que modifiquen las presentadas. Ninguna persona podrá presentar más de una propuesta por sí ni por tercera persona; si lo hiciera quedarán anuladas de hecho todas sus propuestas.

11. — Los licitantes se obligan a mantener su propuesta por el término de treinta días, contados desde su presentación.

12. — El depósito a que se refiere el art. 9.° será elevado al 10 o|o para el proponente a quien se hubiere adjudicado la licitación, quien hará el depósito dentro de los 8 días de comunicada la aceptación, la que se hará por carta certificada, y le será devuelto a la terminación del contrato, si hubiere cumplido con las cláusulas estipuladas.

13. — El depósito servirá de garantía a la propuesta o al cumplimiento del contrato y el contratista lo perderá si no cumpliera con las condiciones establecidas, sin perjuicio de la responsabilidad a que hubiere lugar y de conformidad con lo establecido en el Art. 5.° del acuerdo del Gobierno del año 1878 que dice así:

En caso de inejecución o de falta de cumplimiento de los contratos, se hará efectiva la responsabilidad, vendiéndose el todo o parte de la cantidad necesaria de los títulos depositados para responder a los cargos que resultaren todos sin perjuicio de la responsabilidad de los contratantes de la suma que faltare, la que se deducirá del importe del contrato respectivo.

14. — El licitante aceptado no tendrá la obligación de extender contrato de escritura pública, quedando perfecto el convenio a todos sus efectos jurídicos y legales con la presentación de la propuesta y su aceptación por la Facultad.

15. — Una vez resueltas las adjudicaciones, la Facultad procederá a devolver de inmediato el depósito a que se refiere el Art. 8.° a todos aquellos licitantes cuyas propuestas no hubieran sido aceptadas.

16. — Las propuestas deben presentarse con este pliego firmado por el proponente en prueba de conformidad con sus cláusulas.

17. — Si el contratista no entregará la ropa limpia dentro de las veinticuatro horas estipuladas, será pasible de una multa del 2 o|o del importe de la factura de ese mes y por cada hora subsiguiente de atraso, otra multa equivalente al 1 o|o del importe del lavado de un mes, salvo el caso de fuerza mayor comprobada.

18. — La Facultad se reserva el derecho de aceptar la propuesta que a su juicio resulte más conveniente y ofrezca mayor garantía, a objeto del fiel cumplimiento del contrato respectivo.

19. — Dése al Libro de Resoluciones, publíquese y resérvese en Secretaría para consulta de los interesados.

Teodoro Fracasi, Decano. — Leonardo M. Parachú, Secretario Técnico.

v8 enero

## INSTITUTO TUTELAR DE MENORES

Primer llamado a licitación privada para la provisión al Establecimiento de artículos de bazar y vestuario y materiales de talleres:

**Bazar y menaje—**

24 docenas de cucharas niqueladas para sopa.
24 docenas de tenedores niquelados.
24 docenas de cuchillos de acero de "Toledo", con mango de una sola pieza.
300 jarritos de aluminio con asa, de 8 ctms. de alto por 8 cmts. de diámetro y 1½ mm. de espesor.
300 platos playos de aluminio, con borde redondeado, de 22 ctms. por 1½ mm. de espesor.
36 jarras de aluminio, formato recto, de 3 litros, con asa y 1½ mm. de espesor, sin borde.
36 cucharones de aluminio con mango reforzado y plancha de 1½ mm. de espesor.
12 soperas de aluminio con dos asas, forma recta, sin pie y de 1½ mm. de espesor y de 24 ctms. de diámetro por 14 ctms. de alto. forma recta, de diámetro por 14 ctms. de alto.
100 jarritos de aluminio sin borde de 5½ ctms. de alto, 5 ctms. de diámetro en el borde superior y 4 ctms. en la base y 1½ mm. de espesor.
3 docenas de cucharas de alpaca para sopa.
3 docenas de cucharas de alpaca para postre.
3 docenas de tenedores de alpaca.
3 docenas de tenedores de alpaca para postre.
3 docenas de cuchillos de acero Solingen.
3 docenas de cuchillos de acero Solingen para postre.
2 Sartenes de acero de 40 ctms.
2 sartenes de acero de 30 ctms.
2 sartenes de acero de 20 ctms.
3 docenas cucharitas de alpaca para café.
2 ollas estañadas de hierro batido, de 50 ctms.
2 ollas estañadas de hierro batido, de 38 ctms.
2 ollas estañadas de hierro batido, de 30 ctms.
12 cucharones de 18 ctms., con mango reforzado.
12 espumaderas de 18 ctms., con mango reforzado.
6 lebrillos estañados de 50 ctms.
6 fuentes de loza de 37 ctms., ovaladas.
4 soperas de loza de 20 ctms. de diámetro, f|azul.
2 docenas platos soperos de loza piedra, fil|azul.
3 docenas platos playos de loza piedra, fil|azul.
3 teteras de terracota de tres tazas.
4 lecheras niqueladas.
12 docenas de vasos de vidrio (½ cristal) p|agua.
6 docenas de tazas de almuerzo (sin plato) 8½ ctms.
2 docenas de jarras de vidrio (½ cristal), de 2 y ½ litros.
6 fuentes de loza de 30 ctms., ovaladas.
1 docena de platos de postre de loza piedra f|azul.

**Sastrería—**

1.000 m. casimir sarga mezcla, de lana color gris obscuro.
1.000 m. cefir para camisa, un solo dibujo.

**Mercería—**

12 docenas de hilo negro, zapatero, N.° 20.
12 docenas de hilo blanco N.° 50.
12 docenas de hilo blanco N.° 20.
12 docenas de hilo negro N.° 50.
6 docenas de hilo negro N.° 40.
20 gruesas botones de hueso, 2 agujeros, p|calzoncillos.
20 gruesas botones gris, de cartón piedra.
10 gruesas botones nácar para camisas.
20 gruesas botones blanco cartón piedra para saco.
1 docena de tijeras para modista.
2 docenas de tijeras curvas para uñas.
10 piezas de cinta de hilera de 1½ ctms. (blanca).
100 m. de cinta elástica para ligas de 1½ ctms.
2 cajas de tiza para sastre, buena calidad.
1 docena de metros de hule para sastre (1½ m.).
1 docena de carreteles seda ½ once 0.
1 docena de carreteles seda ½ onza 0.
18 corbatas para nudo, largas.

**Sombreros—**

3 docenas de sombreros de lana N.° 3½, 4 y 4½.

**Electricidad—**

24 llaves de porcelana, 1 punto 5 amp.
24 llaves de porcelana, 2 puntos 10 amp.
12 tomacorrientes c|ficha.
100 tapones de 20 amp.
100 tapones de 15 amp.
24 receptáculos rectos.
24 portalámparas comunes sin llave.
200 metros de cordón, 8 mm. (color obscuro).
100 metros de alambre de 1½ mm., forrado.
50 lámparas de 75 wats.
30 lámparas de 100 wats.
10 lámparas de 300 wats (anormales)
10 portalámparas anormales.

**Mecánica—**

300 kilos hierro L 45 x 45 x 4.
300 kilos hierro ángulo 1''x1''x1 línea.
200 kilos hierro planchuela 5x2.
200 kilos hierro planchuela 1x2.
100 kilos hierro planchuela 1½x1 línea.
300 kilos hierro "T" 1''x1''.
200 kilos hierro redondo de ½''.
200 kilos hierro redondo, de 1''.
100 kilos hierro cuadrado de 5|8.
50 kilos chapa de hierro dulce, de 1x2x1 mm.
50 kilos chapa de hierro dulce, de 1x2x1½ mm.
100 kilos chapa galvanizada, 1x2x1,3|2
50 kilos fleje de 1x14.

**Mimbrería—**

400 palos para escobas.
200 palos para cepillos.
600 kilos paja de guinea larga de 1.ª.
100 kilos mimbre para esterilla.
100 kilos mimbre fino.
100 kilos palo mimbre para armar mediano.
100 kilos palo mimbre para armar fino.
4 paquetes de caña de la India, esmaltada, 4 colores.
50 kilos caña de la India fina.

**Zapatería—**

2 docenas chairas de piedra.
10 kilos de cola en cáscaras.
2 docenas trinchetas marca plantilla o similar.
2 docenas triángulo de 6 pulgadas.
1 kilo cera negra en pancitos.
1 resma papel de lija N.° 0.
10 litros de tinta negra especial.
1 docena pinceles para tinta.
20 paquetes de semillas del N.° 10.
20 paquetes de semillas del N.° 8.
20 paquetes de clavos imitación, del N.° 14.
20 paquetes de clavos imitación, del N.° 20.
2 docenas raspas escofinas.
5 litros cemento.
9 boquillas sacabocados.
2 tres pies de hierro.

**Librería y papelería—**

6 copiadores oficio, 500 hojas, lomo cuero.
6 secadores grandes niquelados.
3 docenas lápices exagonales, dos colores.
6 docenas lápices tinta, Venus.
6 docenas lápices tinta, Apolo.
12 docenas lápices Fáber N.° 2.
12 docenas lápices Fáber N.° 3.
12 cajas plumas Perri, 341.
12 cajas plumas Leonard, 516.
10 resmas papel oficio para copias.
50 hojas papel secante gris, 120 libras, 48x61.

**Albañilería—**

25 metros cúbicos granza.

Las propuestas serán abiertas en la Secretaría del Establecimiento, en presencia de las personas que concurran al acto y con la intervención de la Dirección Administrativa del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública, el día 23 del corriente a las 15.30 horas.

Para más datos, pliegos de condiciones, etc., dirigirse a la Secretaría del Instituto, calle Curapaligüe 727, cualquier día hábil de 9 a 17 horas, sábados de 9 a 12.

Instituto Tutelar, Diciembre 17 de 1930. — El Secretario.

v23 dic.

## CARCEL DE ENCAUSADOS

Llámase a licitación privada para la provisión al establecimiento, durante el corriente mes de Diciembre, de los siguientes artículos de mercería y tejidos.

171 metros de brin kaky de 0.75 m. de ancho.
54 biseras.
54 tafiletes.
54 barbijos.
54 alamb. de acero con resorte.
54 letras de metal letra "C".
54 letras de metal letra "E".
2 kilos de acolchado.
16 metros de satiné de color.
120 botones dorados grandes.
22 carretles de hilo color kaky N.° 40.
10 ovillos de cordoné color kaky N.° 30.
3 metros de soutache dorado.

La licitación se llevará a cabo el día 23 del corriente, a las 14 horas, en el local de la Dirección del Establecimiento, calle Pasco 2113, en presencia de los interesados que concurran y con intervención del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública.

Por más datos, pliegos de condiciones, y planillas, dirigirse a la Secretaría cualquier día hábil de 12 a 18 horas.
Buenos Aires, Diciembre 15 de 1930. — El Secretario.
v-23 dicbre.

---

Llámase a licitación privada para la provisión al Establecimiento, durante Enero de 1931, de los siguientes artículos:

**Carne—**
20.000 kilos carne de vaca, de 1.ª, libre de garrones y cogote, de 200 a 250 kgs. de peso por res, provista en medias reses, de un mismo animal.

**Mercado—**
11.000 kilos de papas libres de brotes y de marchitas.
1.300 docenas de frutas frescas de estación, especificando clases.
60 docenas de huevos frescos de granja.
8.000 kilos de verdura fresca, según el siguiente detalle:
Acelgas, ajíes, ajos secos, albahacas, alcauciles, arvejas frescas, apio, berenjenas, cebollas, coliflores, chauchas, escarola, espinacas, espárragos, laurel, lechuga, orégano, perejil, porros, rabanitos, repollos, salsifí, tomates, tomillo, zanahorias, zapallitos tiernos, zapallos de angola.

**Pescadería—**
70 kilos de pescado fresco, surtido, a saber: corbina, merluza, pejerrey, pescadilla, surubí.

**Lechería—**
8.000 litros de leche de vaca en condiciones de gordura, acidez y densidad, de Ordenanza Municipal, sometida a la higienización reglamentaria (filtrada y pasteurizada o esterilizada o budderizada o perhidrizada o maternizada). Art. 2161 de la Ordenanza Municipal.
90 kilos de manteca fresca.

**Fideería—**
350 kilos harina de maíz de 1.ª
10 kilos sémola de 1.ª
15 kilos harina de trigo 000.

**Café—**
70 kilos de café en grano, tostado, mezcla de Porto Rico, Borbón y Moka, en partes iguales.
150 kilos de café Brasil de 1.ª, molido.
120 kilos de café Brasil de 2.ª molido.

**Jabón—**
700 kilos de jabón amarillo común, de 1.ª en barras, bien estacionado.

**Librería—**
1 resma de papel oficio rayado.
4 resmas papel imitación tela, tamaño oficio buena clase.
4 resmas de papel blanco envolver, Barrilete.
20 hojas de papel secante gris, de 120 £.
1 caja de 144 plumas, Leonard, N.° 516.
1 caja de 144 plumas Perry N.° 341.
1 docena de goma para lápiz Van Dike, tamaño 12.
1 docena frasquitos de goma líquida.
1 docena de lapiceras para oficinas.
1 resma de papel cuenta, 3 columnas.
12 hojas de tela para copiar, impermeables.

**Combustible—**
8.000 kilos carbón Glasgow de la mejor calidad, sin mezcla y debidamente horquillado.
20.000 kilos carbón Cardiff, de la mejor calidad, sin mezcla y bien graneado.

**Ferretería—**
100 litros de flúido desinfectante.
150 kilos de bolsas arpillera, usadas.
2 docenas de frascos Brillant Belge, de 1|4 pot.
2 latas de 3 kilos c|u. cera nogal para pisos.
5 docenas juegos cubiertos de madera.
5 docenas de platos enlozados cónicos de 0.20 cts. de luz en la boca y 0.4 ½ profundidad.
5 docenas de tazas enlozadas, para café con leche, para presos, con asa.
2 docenas de ladrillos ingleses.
1 docena de repasadores de hilo.
2 docenas de sapolios.
10 docenas de trapos de piso de 0.60 x 0.60, buena clase.
300 kilos neto de soda cristal.
10 litros de ácido muriático.
18 litros de aguarráz Pratt.
18 litros de aceite de lino cocido.
5 kilos de estaño virgen.
3 plumeros buena clase, tamaño mediano.
1 docena de vasos para agua, vidrio cortado.
3 tarros de pintura blanca en pasta, de cinc, Trimetal.
2 tarros de óxido de hierro en pasta.
1 tarro de pintura negra en pasta Pajarito.
24 pinceles para blanqueo, de cerda pura.
12 pinceles para pintura, ovalados, N.° 26, Capitol.
12 pinceles para pintura chatos, número 1 ½.
200 hojas papel de lija N.° 3.
200 hojas papel de lija N.° 2.
200 hojas papel de lija N.° 1.
200 hojas papel de lija N.° 0.
50 vidrios dobles, de 0.46 x 0.35.
2 latas de masilla blanca, de 30 kilos c|u.
18 litros de nafta.

**Calzado—**
50 kilos de suela macho.
3 kilos de clavos de bronce N.° 14.
2 kilos de clavos de bronce N.° 16.
12 cajas de pomada negra, tamaño grande, marca Cobra.

**Mercería—**
3 docenas de carreteles de hilo negro.
N.° 40-500 yardas "Cadena"
3 docenas carreteles de hilo blanco, N.° 40-500 yardas, Cadena.

**Materiales de construcción—**
10 tablas pino spruce, cepilladas, de 0.025 x 0.305 x 4.270.
5 tablas pino spruce, cepilladas, de 0.013 x 0.305 x 4.270.
5 tablas pino spruce, cepilladas, de 0.018 x 0.305 x 4.270.
10 metros tirantes spruce, de 0.075 x 0.075.

**Almacén—**
2 kilos hongos secos, de 1.ª, Extra.
190 kilos de aceite de 1.ª, envasado de acuerdo a las Ordenanzas Municipales.
120 kilos de aceite de 2.ª, de nabo o maní, envasado de acuerdo a las Ordenanzas Municipales.
1.400 kilos de arroz Bremen de 1.ª.
40 kilos de arroz Carolina.
120 kilos de azúcar R. A., en terrones.
420 kilos de azúcar Tucumana, de 1.ª.
1.190 kilos de azúcar Tucumana de 2.ª.
20 kilos de conserva de tomate, en pasta.
700 kilos de garbanzos saúcos.
210 kilos de grasa de vaca, derretida, de 1.ª.
2 cajones de kerosene.
45 kilos de pimentón dulce de 1.ª.
700 kilos de porotos pallarés.
20 kilos de queso de rallar de 1.ª.
600 kilos de sal gruesa de Cádiz.
20 kilos de sal fina (en bolsitas de un kilo).
5 kilos de té 500 J. O. H.
20 litros de vinagre de vino Omega embotellado.
210 kilos de yerba paraguaya, máximo de palos 20 o|o.
5 kilos de yerba Cruz Malta.
100 kilos de tocino de 1.ª.
18 litros de alcohol desnaturalizado.

**Electricidad—**
80 lámparas de 15 bujías, 220 w. filam. metálico "Philips".
15 lámparas de 100 bujías, 220 w. filam. metálico 1|2 w. "Philips".
1 kilo de cinta aisladora.

**Farmacia—**
4 litros de aceite de bacalao.
4 litros de aceite de sésamo.
250 grs. de antipirina.
500 grs. de aceite Cade.
2 kilos de ácido bórico en polvo.
10 litros de agua destilada.
1 damajana de agua oxigenada de industria Argentina (10 litros).
20 litros de alcohol rectificado Mattaldi.
25 grs. de argirol sinónimo.
1 caja de ampollas de adrenosina Biol.
2 cajas de ampollas de iodo bismutado quinina Biol (chicas).
500 grs. de aspirina sinónima.
1 kilo de benzoato de sodio.
10 kilos de carbonato cal comercial.
6 tubos de catgut esterilizados "Robert y Carriere", N.° 1.
6 tubos de catgut esterilizados "Robert y Carrière, N.° 2.
6 cuentagotas de goma y vidrio.
1 kilo de carbonato potasio puro.
500 grs. de cloroformo común.
500 gramos de extracto flúido para jarabe iodo tánico.
250 grs. de extracto flúido kola.
250 grs. de extracto flúido estigma de maíz.
1 Frasquería Norte Americana W. L. T. por 500 frascos.
500 grs. de amoníaco comercial.
250 grs. diadermina Patente.
2 litros de glicerina pura.
500 grs. de guayacol absoluto.
20 frascos goteros color caramelo, de 100 grs. c|u., tapa alemana.
100 grs. de eucaliptol.
3 jeringas de 10 c.c., sistema Luer.
250 grs. de gotas amargas Baumé.
500 grs. de glucosa pura Merck.
250 grs. de iodo metálico.
24 jabones Regios.
2 kilos de magnesia calcinada Erba.
10 litros solución hipoclorito de calcio (Licor de Labarraque).
2 pilones de vidrio para morteros medianos.
50 grs. de piperacina sinónima.
500 grs. de subnitrato bismuto Poulenc.
10 kilos de sulfato de sodio comercial
10 kilos de talco de Venecia.
250 grs. de tintura de benjuí.
250 grs. de tintura de eucaliptus.
100 grs. de tiocol sinónimo.
3 rollos de tela adhesiva Jhonson y Jhonson, de 1 pulgada c|u.
3 rollos de tela adhesiva Jhonson y Jhonson de 2 pulgada c|u.
100 grs. de tanalbina sinónima.
10 kilos de vaselina blanca.

La licitación tendrá lugar el día 23 del corriente a las 15 horas, en el local de la Dirección del Establecimiento, Paseo 2113, en presencia de los interesados que concurran y con intervención del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública. Por más datos, pliegos de condiciones y planillas, dirigirse al establecimiento (Secretaría), cualquier día hábil de 12 a 18 horas.
Buenos Aires, Diciembre 15 de 1930.— El Secretario.
v23 dic.

---

## COLONIA HOGAR "RICARDO GUTIERREZ"

Marcos Paz, F. C. Sud
Expediente N.° 18 L|930

Llámase a licitación privada para la provisión a la Colonia Hogar "Ricardo Gutiérrez", de Marcos Paz (Buenos Aires), de los artículos que a continuación se detallan:

**Artículos de bazar y menaje—**
250 platos enlozados, hondos.
200 tenedores.
50 jarras de vidrio o enlozadas, 2 1|2 litros cada una.
48 fuentes enlozadas, medianas.
250 cucharas para sopa.
120 cuchillos, mesa.
1.000 vasos de vidrio.
10 máquinas para picar carne.
100 metros hule blanco, para mesa, de 1m40 de ancho.

**Relojes tipo oficina—**
5 relojes tipo oficina.

**Campana para Colegio—**
1 campana de bronce, buena sonoridad, 0m25 a 0m30 diámetro.

**Materiales de colchonería—**
1.000 kilos de lana lavada, para la confección de colchones.
250 metros de cotín para la confección de colchones, buena calidad.

**Artículos de sastrería—**
2.000 metros género para la confección de trajes Invierno.
1.000 metros franeleta para forro de trajes.
500 metros género turco para toallas.
200 metros género para cortinas.

**Máquinas de coser—**
2 máquinas de coser.

**Juegos sociales—**
24 juegos ajedrez.
24 juegos dominó.
24 juegos ludo.
12 juegos bochas.
12 juegos sapo.

**Artículos de sport—**
24 pelotas de foot-ball N.° 5, para partidos oficiales.
12 pelotas de basket ball, para partidos oficiales.
10 equipos foot-ball (camisetas y medias).
200 pares zapatillas de lona, cerradas, suela soga, con ref. de cuero.

Las propuestas deberán extenderse por triplicado en las planillas que provee la Institución a quienes las soliciten, remitiéndolas acompañadas del respectivo pliego de condiciones, firmadas y selladas por el proponente y papel sellado de ley, en sobre cerrado y lacrado dirigido al señor Director, estableciendo número de expediente y día de la licitación.

La apertura tendrá lugar el día veintitrés del corriente mes, a las diez horas, en la Dirección del Establecimiento, en presencia del personal administrativo superior y concurrentes al acto.

Por más datos, planillas, pliegos de condiciones, etc., dirigirse a la Secretaría todos los días hábiles, Marcos Paz, F. C. Sud y Cía. Gral. FF. CC. en la Provincia de Buenos Aires, U. T. 4 Marcos Paz.

El Secretario.
v23 diebre.

---

Marcos Paz (F. C. Sud)

Expediente N.° 19-L-930

Llámase a licitación privada para la provisión a la Colonia Hogar "Ricardo Gutiérrez", de Marcos Paz, (Buenos Aires), de los materiales que a continuación se detalla:

**Ladrillos—**
300.000 ladrilos de los denominados de cal, a fabricarse en el Establecimiento, en las condiciones establecidas.

**Materiales de construcción—**
22.000 kilos de cal de Córdoba.
70 metros3. cúbicos arena Oriental mediana.
28 metros3. cúbicos arena Oriental fina.
800 bolsas c|50 kilos c|una, cemento portland San Martín.
30 barricas c|180 kilos, c|una, cemento portland Dickeroff.
10 barricas c|180 kilos c|una, cemento portland Admiración.
5 barricas c|180 kilos c|una, cemento portldan Atlas.
30 kilos de polvo, verde hoja fino para mosaicos.
1.200 metros2. cuadrados, metal desplegado para cielorraso.
3.500 metros lineales listones pino spruce de 1" x 2".
2 vigas hierros P. N. I. N.° 22 de mts. 10.50 c|u.
8 vigas hierros P. N. I. N.° 18 de mts. 3.15 c|u.
8 vigas hierros P. N. I. N.° 20 de mts. 5.80 c|u.
45 vigas hierros P. N. I. N.° 16 de mts. 5.80 c|u.
15 vigas hierros P. N. I. N.° 18 de mts. 7.50 c|u.
2 vigas hierros P. N. I. N.° 18 de mts. 9.50 c|u.
2 vigas hierros P. N. I. N.° 18 de mts. 5.90 c|u.
66 dinteles hierro P. N. I. N.° 14 de mts. 1.60" c|u.
16 dinteles hierro P. N. I. N.° 16 de mts. 2.30" c|u.

36 dinteles hierro P. N. I. N.° 14 de mts. 1.50" c|u.
250 metros lineales pino tea 3"x6" de 8 mts. largo c|mínimo.
250 metros lineales pino tea 3" x 6"
800 metros lineales pino tea 3" x 4".
50 umbrales algarrobo 4" x 4" de mts. 1.40 de largo.
10 umbrales algarrobo 4" x 4" de mts. 2.10 de largo.
100 tablones pino blanco N.° 7 de 2 x 12".
60 tablas pino blanco N.° 7 de 1 x 12".
260 chapas canaletas h°. galv. N.° 24 marca "Globo" o sim. 8".
40 chapas canaletas h°. galv. N.° 24 marca "Globo" o simi. 12".
40 chapas canaletas h°. galv. N.° 24 "Globo" o sim. de 9".
200 bulones para madera 5|8" x 8".
200 bulones para madera 1|2 x 6".
200 bulones para madera 1|2 x 5".
200 bulones para madera 1|2 x 4".
300 kilos planchuela de hierro de 3|8 x 1 1|2".
200 kilos hierro cuadrado de 5|8".
500 kilos hierro planchuela 1|4" x 1|2".
500 kilos hierro planchuela 1|4" x 1".
500 kilos moldura 1|4" x 1".
20 kilos remaches blandos de 1|4" x 1".
35 paquetes clavos 6".
40 paquetes clavos 4".
25 paquetes clavos 3".
20 paquetes clavos 2 1|2".
20 paquetes clavos 2".
15 paquetes clavos 1 1|2".
15 paquetes clavos 1".
3.000 clavos para techo cabeza de plomo de 3".
100 chapas de zinc liso N.° 14.
40 chapas de h°. galv. N.° 24.
30 kilos estaño virgen.
50 kilos soldadura al 33 o|o.

Artículos sanitarios—
2 pedestales inodoro completo con tapa y tanque.
8 palanganas w. c. a la turca de material vitreo, blancas.
8 sifones de material vitreo a P.
8 tanques de w. c. extranjeros.
10 tirones caño de plomo 1 1|2".
2 desengrasadores internos de h°. fundido.
4 sifones forma S. de plomo de 2".
4 tirones caño de plomo de 2".
8 sopapas bronce para pileta, de 2".
20 metros cadena para sopapa pileta.
20 metros caño de h°. fundido pesado para sanitarios de 3".
60 metros caño de h°. fundido pesado para sanitarios de 4".
18 codas h°. fundido pesado de 4".
20 codos h°. fundido pesado de 3".
20 caños de lluvias hierro fundido, de 4".
20 codos para lluvias hierro fundido, de 4".
5 piletas de patio hierro fundido, bronce a P. de 4".
5 piletas de patio hierro fundido, bronce a P. de 3".
24 cuplas de bronce 1|2".
6 cuplas de bronce 1".
6 tubos de bronce forrados, de 3" para sanitarias.
6 tubos de bronce forrados, de 4", para sanitarias.
8 brazos de lluvia, de 1|2", con flor de bronce niquelados.
70 kilos de caño de plomo tipo pesado, de 1|2".
150 kilos caño de plomo tipo pesado, de 3|4".
150 kilos caño de plomo tipo pesado, de 1".
150 metros de caño de hierro galvanizado, de 1".
100 metros de caño de hierro galvanizado, de 3|4".
100 metros de caño de hierro galvanizado, de 1|2".
12 tes de hierro galvanizado, de 1".
24 codos de hierro galvanizado, de 1"
30 codos de hierro galvanizado, de 1|2".
20 codos de hierro galvanizado, de 3|4".
12 bujes reducción, de 1 a 1|2".
12 bujes reducción, de 3|4 a 1|2".
12 bujes reducción, de 1 a 3|4".
6 uniones dobles de hierro galvanizado, de 1".
4 uniones dobles de hierro galvanizado, de 1 1|4".
2 cúpulas de reducción, 2".
30 metros de caño de hierro galvanizado, de 1 1|4".
6 canillas de bronce, de 1|2".
4 llaves paso de 1", bronce a volante y pistón de cuero, rosca macho y hembra.
4 llaves de paso, de 1|2", bronce a volante y pistón de cuero, rosca macho y hembra.
8 llaves de paso 1|2", bronce paso plomo niquelado "Fría", de cuello prolongado.
8 llaves de paso de 1|2", bronce niquelado "Caliente", cuello prolongado.
8 canillas de bronce niquelado, de 1|2" Fría.
8 canillas de bronce niquelado, de 1|2" Caliente.
12 prolongaciones bronce niquelado rosca macho y hembra para canilla 1|2".
1 bañadera de hierro esmaltado, de ......1m80, completa, con desagüe y desborde.
1 lavatoria con sobreagua, 2 canillas, hierro enlozado, 40 x 60, con ...ortos complet.
4 marcos y rejilla bronce, de 20x20 cans. para desagüe patio.
4 marcos y rejilla bronce, de 15x15 para desagua patio.

Cocina—
1 cocina económica de hornalla gran de, de 80 cctms. por 2 metros, con horno y serpentina.
1 tanque intermediario de 500 litros.

Las propuestas deberán extenderse por triplicado en las planillas que provee la Institución a quienes las soliciten, remitiéndolas acompañadas del respectivo pliego de condiciones, firmadas y selladas por el proponente y papel sellado de ley, en sobre cerrado y lacrado, dirigido al señor Director, estableciendo número de expediente y día de la licitación.

La apertura tendrá lugar el día veintisiete del corriente mes, a las diez horas, en la Dirección del Establecimiento, en presencia del personal administrativo superior y concurrentes al acto.

Por más datos, planillas, pliegos de condiciones, etc., dirigirse a la Secretaría, todos los días hábiles, Marcos Paz, F. C. Sud y F. C. C. G. B. A., U T. 4 Marcos Paz.

El Secretario

v27 dicbre.

## JUZGADO LETRADO DEL CHACO

### Secretaría Electoral

Por disposición de S. S. el señor Juez Letrado del Territorio a cargo del Registro Electoral, doctor Sixto A. Rodríguez, se llama a licitación pública por el término de 30 días, entre las imprentas de la localidad, para la impresión de las listas provisionales y definitivas de los ciudadanos argentinos del Distrito Electoral del Chaco (Territorio Nacional del Chaco); cuyas propuestas serán abiertas el día 14 de Enero de 1931, en el local de la Secretaría Electoral, Pirovano 249, a las 18 horas, en acto público. Solicitar pliego de condiciones en esta Secretaría.

Resistencia, Diciembre 9 de 1930. — Dardo A. Marqués, secretario electoral.

v14 enero

## MINISTERIO DE JUSTICIA E INSTRUCCION PUBLICA

**Aviso de licitación pública para la provisión de artículos de uso y consumo a la Cárcel de Ushuaia (Tierra del Fuego), durante el año de 1931**

Llámase a licitación pública por el término de treinta días (30), a contar de la fecha, para proveer, durante el año 1931, los artículos de uso y consumo que necesitará la Cárcel de Ushuaia (Tierra del Fuego).

Los artículos cuya provisión se licita son: almacén, ferretería, bazar, menaje, leche, café, verdura, vestuario, calzado, artículos de ferretería, limpieza, trajes para oficiales, tropa y penados, artículos de mercería, fotografía, farmacia, droguería, ferrocarriles, librería, y escritorio, útiles para la sección suministros, harina, aparatos para la oficina meteorológica, armamento, electricidad, ropería, zapatería, pinturería, escobería, mecánica, carpintería, materiales para cocina y cuarto de baño, hojalatería, etc.

Las propuestas deberán entregarse en la Dirección Administrativa del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública, la que facilitará las indicaciones relativas a la licitación, y serán abiertas el día 29 de Diciembre a las 14 horas, en presencia del Sr. Escribano General de Gobierno, Jefe de la Dirección Administrativa, y, personas interesadas que concurran al acto.

Las planillas y pliegos de condiciones serán entregados en la Oficina de Suministros de esta Dirección, donde cada proponente deberá entregar el día de la licitación, dos muestras de cada uno de los artículos ofertados.

Los proponentes deben firmar y sellar sus propuestas, como así también el pliego de condiciones, acompañar certificado de depósito, no pudiendo dejar afectados los anteriores.

Dirección Administrativa, 29 de Noviembre de 1930. — El Jefe.

v29 dic.

## IMPRENTA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL LITORAL

### Licitación pública

Llámase a licitación pública hasta el día 20 de Diciembre de 1930, a las 17 hs., para la provisión de las siguientes maquinarias y materiales, destinados a la Imprenta de la Universidad Nacional del Litoral: una minerva, prensas para encuadernación, telares, máquinas saca cajos, accesorios, útiles y materia prima para encuadernación, papeles, sobres cartulinas, cartón, tinta, pasta, plomo, tipografía, accesorios en general.

Las propuestas deberán formularse con arreglo al pliego de condiciones establecido para esta licitación y que los interesados podrán solicitar en la Dirección de la Imprenta (Secretaría General de la Universidad), calle Avenida Pellegrini esquina San Jerónimo, Santa Fe, todos los días hábiles, de 9 a 12 horas.

v20 dicbre.

## UNIVERSIDAD DE BUENOS AIRES

### Facultad de Agronomía y Veterinaria

Llámase a licitación pública por el término de treinta días, a contar desde la fecha, para la construcción de un pabellón en esta Facultad. — Las bases de licitación, cláusulas generales, copias de planos, etc., se suministrarán a los interesados en esta Secretaría, todos los días hábiles de 8 a 12 horas. — Las propuestas serán abiertas en el local de la Facultad (Secretaría), el día 23 de Diciembre próximo, a las 10 horas.

Buenos Aires, Noviembre 24 de 1930. — (Fdo.) Juan L. Raggio, Secretario.

v-23 dicbre.

# Ministerio de Guerra

## DIRECCION GENERAL DE INGENIEROS

### Paraná 1048

Llámase a licitación pública para el día 16 de Enero de 1931, a las horas que se indican a continuación y para la ejecución de las siguientes obras:

**Capital Federal**

Hora 15. — Ejecución de las obras de reparación de techos y revoques exteriores, que requieren los galpones que ocupan los Talleres de la Dirección General de Administración.

Hora 15.15. — Ejecución de las obras de reconstrucción de piso en tres cuadras del Cuartel del Regimiento N.° 3 de Infantería.

**San Martín**

Hora 15.45. — Ejecución de las obras de reparación que requiere el dormitorio del Escuadrón, del Colegio Militar.

**Campo de Mayo**

Hora 16. — Ejecución de las obras de construcción de un tinglado destinado a caballeriza de la IIª Brigada de Caballería.

**Santa Fe**

Hora 16.15. — Construcción de un edificio tipo (obra completa), para depósito de granos y forrajes, con destino al Cuartel de Infantería.

Hora 16.30. — Provisión y colocación de mosaicos graníticos en los locales, zócalo de mosaico granítico, piso de vereda y azulejado, con destino al Pabellón Guardia, Oficinas y Depósitos, en construcción en el Cuartel de Infantería.

**Paraná**

Hora 16.45. — Ejecución de las obras relativas a reconstrucción del baño de tropa y de los locales anexos, en el Cuartel que ocupa el IIIº Batallón de Comunicaciones.

**Concepción del Uruguay**

Hora 17. — Provisión y colocación de pisos de mosaicos, azulejado y revestimiento de mármol, con destino a las Cuadras Dobles de Tropa, en construcción en el Cuartel de Infantería Montada.

La apertura de las propuestas tendrá lugar el día y horas antes mencionados, en el local de la Dirección General de Ingenieros, debiendo los proponentes del interior, presentarlas en sobres lacrados, con la indicación a que se refiere en los Juzgados Federales, correspondientes a las localidades donde se ejecutarán las obras, el día 9 de Enero de 1931, a la hora 15, donde podrán concurrir por datos e informes.

Buenos Aires, Diciembre de 1930. — Luis E. Schulze, Teniente Coronel - Secretario.

v16 enero

Llámase a licitación pública para el día 27 de Diciembre de 1930 a las horas que se indican a continuación y para la ejecución de las siguientes obras:

**Capital Federal**

Hora 9.30: Obras de construcción de un local para baños, anexo a la sala de Esgrina, en la Escuela Superior de Guerra.

Hora 9.45: Ejecución de las obras de demolición del edificio actualmente ocupado por los depósitos y garage, construcción de un galpón para depósitos, reparación de la herrería y clínica veterinaria, construcción de un pabellón de guardia y un garage, en ídem.

La apertura de las propuestas tendrá lugar el día y horas antes mencionadas en el local de la Dirección General de Ingenieros, donde los interesados podrán concurrir por datos e informes. — Buenos Aires, Noviembre de 1930. — Luis E. Schulze, Teniente Coronel-Secretario.

v27 dic.

# Ministerio de Agricultura

## YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES

Expedientes: P. H. 97.584, A. D. 98.409, C. R. 98588, C. V. 96.219 y C. R. 97.463.

Llámase a licitación pública para el 30 de Diciembre próximo, de 14 a 15.15 horas, para provisión cables acero para aparejos y cuchareo, pliego 1.481; caños conducción y accesorios, 1.482; tiranterías pino tea y spruce, 1.483; tanques bulonado 800 m.3 y remachado 4000 m.3, 1.484; cable cobre desnudo sección 35 mm.2, 1.485 y postes, transformadores y materiales de alta tensión, 1 486. Retirarlos Paseo Colón 922, Oficina 39. — Buenos Aires. — El Secretario General.

v30 dic.

Expedientes: CR.-97.100, CR.-95.833 y AD.-98.411.

Llámase a licitación pública para el 22 de Diciembre próximo a las 14, 14.30 y 15 horas, para provisión lámparas eléctricas, pliego 1.478; acopladores Dresser o similares, pliego 1.479; y válvulas esclusas, pliego 1.480. — Retirar pliegos,

Paseo Colón 922, Oficina 39. Buenos Aires. — El Secretario General.

v22 dic

Expedientes: C. R. 98.693. — D. C. 101.228. — C. R. 99.916.—C. R. 100.306. — C. R. 99.915. — N. 20.864|449.

Llámase a licitación pública para el 15 de Enero próximo, de 14 a 16 horas, para provisión: Correas de transmisión, pliego 1496; Tambores para subproductos, 1497; Accesorios cañerías galvanizados, 1498; Hierros y perfiles, 1499; Accesorios cañerías gas y vapor, 1500; Proveeduría, víveres frescos para racionamiento tripulación y pasajeros buques tanques, 1501. — Retirarlos Paseo Colón 922, oficina 39. — Buenos Aires. — El Secretario General.

v-22 enero.

Exptes. C. R.98.696 - C. R. 99.353 - C. R. 99.488 - A. D. 99.190 - C. R. 96.386 - A. D. 98.407 - A. D. 99.554 - A. D. 98.989- C. R. 99.014.

Llámase a licitación pública para 9 Enero próximo, de 14 a 16 horas, para provisión caños galvanizados, pliego 1487; tubos para calderas, pliego 1488; válvulas y accesorios, pliego 1489; aceites lubrificantes, pliego 1490; compresores, motores eléctricos y bombas centrífugas, 1491; revestimiento amianto para caños, 1492; hojalata, 1493; ladrillos y tierra refractarios, 1494 y pinturas, pliego 1495. Retirarlos Paseo Colón 922, oficina 39. Buenos Aires.

El Secretario General

v9 enero

## Ministerio de Obras Públicas

### CAJA NACIONAL DE JUBILACIONES Y PENSIONES FERROVIARIAS.

Llámase a licitación pública para la provisión de útiles y artículos de escritorios, papeles, impresos, etc., cuyo acto tendrá lugar el 7 de Enero de 1931, a las 14 horas, en la Secretaría de la Caja, calle Tucumán 500.

Por datos y modelos, concurrir todos los días hábiles de 13 a 17 horas o sábados de 9 a 11 y 1|2.

Buenos Aires, Diciembre 5 de 1930.— El Secretario.

v-7 enero.

### OBRAS SANITARIAS DE LA NACION

Expte. 18043-DP-930—

Por disposición del Directorio, llámase a licitación pública para la provisión de 25 automóviles "doble faetón" y 1 "sedán", para las Inspecciones de los Distritos de Provincias y Territorios Nacionales y 16 camiones, tipo liviano para cargas de 2 toneladas, más 4 camiones pesados para cargas entre 3 y 4 toneladas, de conformidad con el pliego de condiciones preparado al efecto, que los interesados pueden consultar en la Dirección de Provincias, calle Charcas 1840, cualquier día hábil de 12 a 15 horas.

Las propuestas podrán presentarse en la Secretaría del Directorio de la Institución, calle Charcas 1840, 1er. piso, hasta el día 15 de enero de 1931, a las 15 horas, día y hora en que serán abiertas en presencia de los que concurran al acto.

Buenos Aires, Diciembre 15 de 1930. — J. Ivaldi, secretario.

v-15 enero

Expte. 24265-DC-930—

Por disposición del Directorio, llámase a licitación pública para la provisión de artículos sanitarios, cañerías de hierro negro, galvanizado y fundido; piezas accesorias, llaves de bronce para agua y vapor; chapas de plomo, etc., de conformidad con el pliego de condiciones preparado al efecto, que los interesados pueden consultar en la Dirección Comercial, calle Charcas 1840, cualquier día hábil de 12 a 15 horas.

Las propuestas podrán presentarse en la Secretaría del Directorio de la Institución, calle Charcas 1840, 1er. piso, hasta el día 26 de enero de 1931, a las 15 horas, día y hora en que serán abiertas en presencia de los que concurran al acto.

Buenos Aires, Diciembre 16 de 1930. — J. Ivaldi, secretario.

v-26 enero

Por disposición del Directorio, llámase a nueva licitación pública para la construcción del Túnel a través de la Precordillera, en Mendoza, destinado a las obras de ampliación de las de provisión de agua a esa ciudad, — de acuerdo con los planos, especificaciones y pliego de condiciones, preparados al efecto, que los interesados pueden consultar en la Dirección de Provincias, calle Charcas 1840, Capital Federal, todos los días hábiles de 13 a 15 horas, — o en las Oficinas del Juzgado Federal, de la ciudad de Mendoza.

Las propuestas podrán presentarse indistintamente, en las Oficinas del citado Juzgado hasta el día 27 de Febrero de 1931, y en la Secretaría del Directorio de la Institución, calle Charcas 1840, 1er. piso, de la Capital Federal, hasta el día 4 de Marzo del citado año, a las 15 horas, — día y hora en que serán abiertas en presencia de los que concurran al acto.

Buenos Aires, Diciembre 4 de 1930.— J. Ivaldi, Secretario.

v 4 marzo.

Por disposición del Directorio, llámase a licitación pública para las obras de ampliación y mejoras de las de provisión de agua, colectoras y desagües pluviales, de la Ciudad de Paraná (Provincia de Entre Ríos), en un todo de conformidad con el pliego de condiciones y especificaciones preparado al efecto, que los interesados pueden consultar en la Dirección de Provincias, calle Charcas 1840, Capital Federal, cualquier día hábil de 12 a 15 horas, o en las oficinas del Juzgado Federal de la Ciudad de Paraná .

Las propuestas podrán presentarse indistintamente, en las oficinas del citado Juzgado hasta el día 11 de Febrero de 1931, y en la Secretaría del Directorio de la Institución, Charcas 1840, 1er. piso, Capital Federal, hasta el día 16 del citado mes de Febrero próximo, a las 15 horas, día y hora en que serán abiertas en presencia de los que concurran al acto.

Buenos Aires, Noviembre 17 de 1930. — J. Ivaldi, Secretario.

v-16 febrero.

Expte. 23.148-DC.-930. — Por disposición del Directorio, llámase a licitación pública para la contratación de los servicios de descarga, carga y apilado de materiales por el término de dos años, de conformidad con el pliego de condiciones preparado al efecto, que los interesados pueden consultar en la Dirección Comercial, calle Charcas 1840, cualquier día hábil de 12 a 15 horas.

Las propuestas podrán presentarse en la Secretaría del Directorio de la Institución, calle Charcas 1840, 1er. piso, hasta el día 22 de Diciembre próximo, a las 15 horas, día y hora en que serán abiertas en presencia de los que concurran al acto.

Buenos Aires, Noviembre 20 de 1930. — J. Ivaldi, secretario.

v22 dic.

Expediente 6395-D. P. 1930.

Por disposición del Directorio, llámase a nueva licitación pública para la adquisición de materiales eléctricos con destino al Distrito de Santiago del Estero, en un todo de conformidad con el pliego de condiciones modificado en su artículo 5.° - 1er. apartado -, que los interesados pueden consultar en la Dirección de Provincias, calle Charcas 1840, cualquier día hábil de 12 a 15 horas.

Las propuestas podrán presentarse en la Secretaría del Directorio de la Institución, Charcas 1840, 1er. piso, Capital Federal, hasta el día 12 de Enero de 1931, a las 15 horas, día y hora en que serán abiertas en presencia de los que concurran al acto.

Buenos Aires, Diciembre 12 de 1930. — J. Ivaldi, secretario.

v12 enero

### DIRECCION GENERAL DE NAVEGACION Y PUERTOS

Llámase a licitación pública hasta el día 22 de Diciembre del corriente año, a las 16 horas para la provisión de 12.000 toneladas de carbón "Cardiff".

Las planillas y especificaciones pueden solicitarse en la Inspección General de Máquinas y Materiales, Casa de Gobierno, 3er. piso, los días hábiles de 13 a 17 horas. La apertura de las propuestas tendrá lugar el día y hora indicados, en la Dirección General de Navegación y Puertos.

v-22 dicbre.

### FERROCARRILES DEL ESTADO

Llámase a licitación pública para la provisión de 600 mandíbulas de acero fundido para paragolpes.

La apertura de propuestas tendrá lugar en la Oficina de Licitaciones del Departamento de Servicios Auxiliares, San José 180, 4.° piso, el día 19 de febrero de 1931, a las 14,20 horas, en presencia de los interesados que concurran al acto.

Los pliegos de condiciones pueden ser consultados en la referido Oficina y retirados al precio de $ 2,00 moneda nacional cada uno en la Tesorería General, todos los días hábiles de 11,30 a 16 horas y los sábados de 9 a 11 horas.

La Administración

v23 enero

Llámase a licitación pública para la provisión de tramos metálicos para puentes:

La apertura de propuestas tendrá lugar en la Oficina de Licitaciones del Departamento de Servicios Auxiliares, San José 180, 4.° piso, el día 18 de febrero de 1931, a las 14,20 horas, en presencia de los interesados que concurran al acto.

Los pliegos de condiciones pueden ser consultados en la referida oficina y retirados al precio de $ 10,00 m|n., en la Tesorería General, todos los días hábiles, lunes a viernes, de 11.30 a 16 horas y sábados de 9 a 11 horas. — La Administración.

v21 enero

Llámase a las Compañías de Seguros con capitales argentinos, a licitación privada para la contratación de Seguros contra Incendio, cuyos detalles y condiciones figuran en el Pliego respectivo, correspondiente al Expediente de compra N.° 979|30, que puede obtenerse mediante el pago de $ 2 m|n. en la Tesorería General de estos Ferrocarriles, todos los días hábiles, lunes a viernes de 11.30 a 16 horas, sábados de 9 a 11.

La apertura de las propuestas tendrá lugar el día 19 de Diciembre a las 14.20 horas, en la Oficina de Licitaciones del Departamento de Servicios Auxiliares, en presencia de los interesados que concurran al acto. — La Administración.

v19 dic.

Expediente O. C. 847|30 A. 3. Llámase a licitación pública para la provisión de cobre no arsenioso en chapas.

La apertura de propuestas tendrá lugar en la Oficina de Licitaciones del Departamento de Servicios Auxiliares, San José 180, 4.° piso, el día 8 de Enero de 1931, a las 14.20 horas, en presencia de los interesados que concurran al acto.

Los pliegos de condiciones pueden ser consultados en la referida Oficina y retirados al precio de $ 2.00 m|nacional, en la Tesorería General, todos los días hábiles Lunes y Viernes de 11.30 a 16 horas, y Sábados de 9 a 11 horas.

La Administración

v8 enero

Expediente O. C. 2146|30. Llámase a licitación pública para la provisión de uniformes, sobretodos, gorras, blusas y trajes impermeables.

La apertura de propuestas tendrá lugar en la Oficina de Licitaciones del Departamento de Servicios Auxiliares, San José 180, 4.° piso, el día 7 de Enero de 1931, a las 15.20 horas, en presencia de los interesados que concurran al acto.

Los pliegos de condiciones pueden ser consultados en la referida Oficina y retirados al precio de $ 2.00 m|nacional en la Tesorería General, todos los días hábiles Lunes a Viernes de 11.30 a 16 horas y Sábados de 9 a 11 horas.

La Administración

v7 enero

Expediente O. C. 1698|30 A. 1. Llámase a licitación pública para la provisión de carbón de piedra para vapor embolsados o a granel.

La apertura de propuestas tendrá lugar en la Oficina de Licitaciones del Departamento de Servicios Auxiliares, San José 180, 4.° piso, el día 7 de Enero de 1931, a las 14.20 horas, en presencia de los interesados que concurran al acto.

Los pliegos de condiciones pueden ser consultados en la referida Oficina y retirados al precio de $ 2.00 m|nacional en la Tesorería General, todos los días hábiles Lunes a Viernes, de 11.30 a 16 horas y Sábados de 9 a 11 horas.

La Administración

v7 enero

Expediente O. C. 2063|30. Llámase a licitación pública para la provisión de material refractario, hierro, antimonio y cobre en lingotes.

La apertura de propuestas tendrá lugar en la Oficina de Licitaciones del Departamento de Servicios Auxiliares, San José N.° 180, 4.° piso, el día 30 de Diciembre de 1930 a las 14.20 horas, en presencia de los interesados que concurran al acto.

Los pliegos de condiciones pueden ser consultados en la referida Oficina y retirados al precio de $ 2.00 m|n. en la Tesorería General, todos los días hábiles, Lunes a Viernes de 11.30 a 16 horas y Sábados de 9 a 11 horas.

La Administración

v30 dicbre.

Llámase a licitación pública para la provisión de los materiales que a continuación se indican:

Día 2 de Enero de 1931, a las 14.20 horas. Expediente O. C. 837|930 A. 2. Carburo de calcio, mechas de algodón y lana.

Día 2 de Enero de 1931, a las 15.20 horas. Expediente O. C. 2093|930. Zorras a bomba.

La apertura de las propuestas tendrán lugar en la Oficina de Licitaciones del Departamento de Servicios Auxiliares, San José 180, 4.° piso, en presencia de los interesados que concurran al acto.

Los pliegos de condiciones respectivos pueden ser consultados en la referida Oficina y retirados al precio de $ 2.00 m|nacional cada uno en la Tesorería General, todos los días hábiles Lunes a Viernes de 11.30 a 16 horas y Sábados de 9 a 11 horas.

La Administración

v2 enero

**Expediente O. C. 1011|30 A. 1**

Llámase a licitación pública para la provisión de chapas de hierro galvanizado para tenders.

La apertura de propuestas tendrá lugar en la Oficina de Licitaciones del Departamento de Servicios Auxiliares, San José N.° 180, 4.° piso, el día 22 de Diciembre de 1930, a las 14,20 horas en presencia de los interesados que concurran al acto.

Los pliegos de condiciones pueden ser consultados en la referida Oficina y retirados al precio de $ 2 m|nal., en la Tesorería General, todos los días hábiles, Lunes a Viernes, de 11,30 a 16, y Sábados, de 9 a 11 horas.

La Administración.

v22 dicbre.

Expediente O.C.1840|30. — Llámase a licitación pública para la provisión de vidrios varios y espejos.

La apertura de propuestas tendrá lugar en la Oficina de Licitaciones del Departamento de Servicios Auxiliares, San José 180, 4.° piso, el día 9 de Enero de 1931, a las 14.20 horas, en presencia de los interesados que concurran al acto.

Los pliegos de condiciones pueden ser consultados en la referida Oficina y retirados al precio de $ 3 m|nacional, en la Tesorería General, todos los días hábiles lunes a viernes de 11.30 a 16 horas y sábados de 9 a 11 horas. — La Administración.

v9 enero

---

Expediente O.C.-1395|29. — Llámase a licitación pública para adjudicar la concesión de la venta de diarios, revistas y libros en los trenes y andenes de las estaciones de la División Oeste del F. C. C. Norte Argentino.

La apertura de propuestas tendrá lugar en la Oficina de Licitaciones del Departamento de Servicios Auxiliares, San José 180, 4.º piso, el día 12 de Enero de 1931 a las 14.20 horas, en presencia de los interesados que concurran al acto.

Los pliegos de condiciones pueden ser consultados y retirados en la referida Oficina, todos los días hábiles lunes a viernes de 11.30 a 14 y 16 a 18 horas, y los sábados de 9 a 11 horas. — La Administración.

v10 enero

---

Expediente O.C.-2074.|30. — Llámase a licitación pública para la provisión de tubos de acero y accesorios y caños, codos, cuplas, etc., de hierro galvanizado.

La apertura de las propuestas tendrá lugar en la Oficina de Licitaciones del Departamento de Servicios Auxiliares, San José 180, 4.º piso, el día 5 de Enero de 1931 a las 14.20 horas, en presencia de los interesados que concurran al acto.

Los pliegos de condiciones pueden ser consultados en la referida Oficina y retirados al precio de $ 3 m|n., en la Tesorería General, todos los días hábiles, lunes a viernes de 11.30 a 16 horas y sábados de 9 a 11 horas. — La Administración.

v-4 enero.

---

Expediente O. C.-505|30. — Llámase a licitación pública para la concesión de las operaciones de carga, descarga, apilaje y removido de azúcar en bolsas en las estaciones La Aurora y Clodomira.

La apertura de propuestas tendrá lugar en la Oficina de Licitaciones del Departamento de Servicios Auxiliares, San José 180, Buenos Aires, el día 31 de Diciembre de 1930 a las 14.20 horas en presencia de los interesados que concurran al acto.

Los pliegos de condiciones podrán ser consultados y retirados en la referida Oficina, en las Estaciones Santiago del Estero, La Aurora y Clodomira, del F. C. C. N. Argentino y en la Superintendencia de Tráfico, en Santa Fe. — La Administración.

v31 dic.

---

Expediente O.C.2161|30. — Llámase a licitación pública para la provisión de drogas.

La apertura de propuestas tendrá lugar en la Oficina de Licitaciones el día 5 de Enero de 1931, a las 15.20 horas, en presencia de los interesados que concurran al acto.

Los pliegos de condiciones pueden ser consultados en la referida Oficina y retirados al precio de $ 2 m|nacional, en la Tesorería General, todos los días hábiles lunes a viernes de 11.30 a 16 horas y sábados de 9 a 11 horas. — La Administración.

v5 enero

---

# EDICTOS

## Ministerio de Hacienda

### CONTADURIA GENERAL DE LA NACION

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita, llama y emplaza al señor **Humberto Rodríguez**, ex Canciller de Segunda Clase en Milán, para que dentro del término de diez días, contados desde la primera publicación de este edicto, ingrese en la Tesorería General de la Nación, o gire a su orden, la suma de ($ 82.20 m|n.) ochenta y dos pesos con veinte centavos moneda nacional, importe de sueldos no devengados del 23 al 31 de Marzo de 1927 y que percibió indebidamente, con más la cantidad de ($ 24. m|n.) veinticuatro pesos moneda nacional en concepto de gastos de publicación de edictos, todo, bajo apercibimiento, en caso contrario, de hacer efectivo el cobro judicialmente por la vía de apremio.

Se debe por la publicación: $ 30 m|n.

e10 dic. N.º 1.790 v20 dic.

---

### ADUANA DE LA CAPITAL

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don José A. Pefaure, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos N.º 429-1930 ó 429 R, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro, dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las ordenanzas.

**Legajo de rezagos número 429-R-1930**

Marca J. O., número 150, 1 cajón, vapor Stud Amsterdan, paquete 3471, fecha de entrada Mayo 30 de 1928.

Consignado a la orden.

El Jefe.

v25 diemb.

---

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don José A. Pefaure, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos N.º 428-1930 ó 428 R, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro, dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las ordenanzas.

**Legajo de rezagos número 428-R-1930**

Marca J. S. C., números 1|22, 22 fardos, vapor Cunene, paquete 2663, fecha de entrada Abril 23 de 1928.

Documentante Banco Italo Belga.

El Jefe.

v25 diemb.

---

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don José A. Pefaure, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos N.º 427-1930 ó 427 R, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro, dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las ordenanzas.

**Legajo de rezagos número 427-R-1930**

Marca H. M. H. abajo 1537, número 1, 1 cajón, vapor Pan América, paquete 3057, fecha de entrada Mayo 9 de 1928.

Consignado a la orden.

El Jefe.

v25 diemb.

---

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don José A. Pefaure, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos N.º 426-1930 ó 426 R, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro, dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las ordenanzas.

**Legajo de rezagos número 426-R-1930**

Marca L. G., número 1, 1 cajón, vapor Gascony, paquete 2734, fecha de entrada Abril 20 de 1928.

Documentante La Camona.

El Jefe.

v25 diemb.

---

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don José A. Pefaure, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos N.º 425-1930 ó 425 R, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro, dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las ordenanzas.

**Legajo de rezagos número 425-R-1930**

Marca Helios 2, sin número, 4 bolsas, vapor San Francisco, paquete 2208, fecha de entrada Abril 2 de 1928.

Documentante Roberto D. Sainz.

El Jefe.

v25 diemb.

---

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don José A. Pefaure, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos N.º 424-1930 ó 424 R, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro, dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las ordenanzas.

**Legajo de rezagos número 424-R-1930**

Marca Edura, números 291|350, 60 fardos, vapor Cambrian Princess, paquete 413, fecha de entrada Enero 19 de 1928.

Documentante Marcial y Echaide

El Jefe.

v25 diemb.

---

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don José A. Pefaure, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos N.º 423-1930 ó 423 R, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro, dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las ordenanzas.

**Legajo de rezagos número 423-R-1930**

Marca A., número 1, 1 atado, vapor Western World, paquete 3355, fecha de entrada Mayo 24 de 1928.

Consignado a la orden.

El Jefe.

v25 diemb.

---

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don José A. Pefaure, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas, que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos N.º 400-1930 ó 400 R, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro, dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las ordenanzas.

**Legajo de rezagos número 400-R-1930**

Marca En triángulo M. S. E. P. C., número 1, 1 cajón, vapor Crefeld, paquete 15, fecha de entrada Enero 2 de 1925.

El Jefe

v-20 diciembre

---

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don José A. Pefaure, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas, que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos N.º 402-1930 ó 402 R, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro, dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las ordenanzas.

**Legajo de rezagos número 402-R-1930**

Marca A. A., números 623|24, 2 cajones, vapor P. Mafalda, paquete 2117, fecha de entrada Mayo 5 de 1926.

El Jefe

v-20 diciembre

---

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Luis A. Mela, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas, que a continuación se detallan y correspondientes al expediente N.º 892 M. ó 524 M. 1930, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro, dentro del término de 15 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el Superior Decreto de fecha 28 de Junio del año 1912.

Marca Matraft Hnos., sin número, 1 lío, vapor R. V. Eugenia, fecha de entrada Noviembre 24 de 1929.

Marca J. Vieylez Hnos., sin número, 1 paquete, vapor R. V. Eugenia, fecha de entrada Noviembre 24 de 1929.

Marca S. de Neef, número 1, 1 cajón, vapor Zeelandia, fecha de entrada Noviembre 23 de 1929.

Marca S. de Neef, número 2, 1 cajón, vapor Zeelandia, fecha de entrada Noviembre 23 de 1929.

Marca T. G. Orden, número 1, 1 cajón, vapor General Belgrano, fecha de entrada Noviembre 26 de 1929.

Marca F. J. Mittelman, números 945|46, 1 paquete, vapor Marquesa, fecha de entrada Diciembre 9 de 1929.

Marca Cía. Nal. de C. y Autos, sin número, 1 cajón, vapor Roduezstar, fecha de entrada Diciembre 20 de 1929..

Marca S. Tassano, número 3488, 1 cajón, vapor G. Cesare, fecha de entrada Diciembre 21 de 1929.

Marca S. Tassano, número 3489, 1 cajón, vapor G. Cesare, fecha de entrada Diciembre 21 de 1929.

Marca M. y C. Orden, número 18037, 1 cajón, vapor M. Cervantes, fecha de entrada Diciembre 24 de 1929.

Marca S. des Wagon, sin número, 1 fardo, vapor El argentino, fecha de entrada Diciembre 13 de 1929.

Marca A. Griffilis, sin número, 1 fardo, vapor Baronesa, fecha de entrada Febrero 28 de 1929.

Marca D. M. Díaz y Cía., número 426, 1 fardo, vapor Asturias, fecha de entrada Marzo 5 de 1929.

Marca Lady Wolseley, sin número, 1 fardo, vapor Asturias, fecha de entrada Marzo 5 de 1929.

Marca R. A. Lostalé y Cía., número 277, 1 fardo, vapor Maasland,, fecha de entrada Febrero 27 de 1929.

Marca American Expres, número 112, 1 fardo, vapor Sierra Morena, fecha de entrada Marzo 12 de 1929.

Marca The Bird Archer y Cía, sin número, 1 fardo, vapor E. Prince, fecha de entrada Febrero 18 de 1929.

Marca En diamante W. orden, número 16.382, 1 fardo, vapor Sierra Morena, fecha de entrada Marzo 12 de

Por disposición del señor Administra-

Marca G. Renke, número 100, 1 fardo, vapor Baden, fecha de entrada Marzo 18 de 1929.

Marca En diamante S. y M., número 1, 1 casco, vapor Marquesa, fecha de entrada Marzo 15 de 1929.

Marca Nicolás Pucia, sin número, 1 paquete, vapor R. V. Eugenia, fecha de entrada Marzo 24 de 1929.

Marca K. O. Keyle, sin número, 1 paquete, vapor Cometa, fecha de entrada Febrero 11 de 1930.

Marca Manuel López, sin número, 1 lío, vapor Kerquelen, fecha de entrada Febrero 13 de 1930.

El Jefe

v-20 diciembre

**CAJA NACIONAL DE JUBILACIONES Y PENSIONES CIVILES**

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Genaro Biaggio, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución, calle Córdoba 1868, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, 11 de Diciembre de 1930. — El Secretario.

v-24 enero.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente del que fué víctima el obrero don Rafael Pisano, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución, calle Córdoba 1868, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.

Buenos Aires, Diciembre 11 de 1930. El secretario

v-23 enero

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don **Félix Pedro Falero**, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución, calle Córdoba 1868, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Diciembre 12 de 1930. El secretario

v-23 enero

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don **Florencio Contreras**, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Córdoba 1868), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Noviembre 18 de 1930 — El Secretario.

v29 dic.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de inndemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don **José López**, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Noviembre 14 de 1930. El secretario.

v-24 dic.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don **Lorenzo Bernat o Bernath**, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (calle Córdoba 1868), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Noviembre 21 de 1930. — El Secretario.

v31 diciembre

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don **Vicente Briozzo**, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (calle Córdoba 1868), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Noviembre 19 de 1930 — El Secretario.

v-31 diciembre

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don **Estanislao Burgos**, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución, (calle Córdoba 1868), a justificar ese derecho, bajo los apecibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Noviembre 21 de 1930 — El Secretario.

v-31 diciembre

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización, por el accidente de que fué víctima el obrero don Agustín Colque, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la Institución (calle Córdoba 1868), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Noviembre 25 de 1930 El Secretario.

v3 enero.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Carlos P. Ortiz, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la Institución (calle Córdoba 1868), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Noviembre 25 de 1930 El Secretario.

v3 enero.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero, don Enrique Gallo, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución, calle Córdoba 1868, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Noviembre 26 de 1930. — El Secretario.

v9 enero

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don **Luis Bione**, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (calle Córdoba 1868), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Noviembre 15 de 1930. El secretario.

v-24 dic.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Julián Senra, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución, (calle Córdoba 1868), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Diciembre 4 de 1930. — El Secretario.

v-14 enero.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don **Francisco Uberti**, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (calle Córdoba 1868) a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Noviembre 17 de 1930 El secretario

v-24 dic.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don **Fortunato Spezzano**, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (calle Córdoba 1868), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Noviembre 10 de 1930. — El Secretario.

v19 dic.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don **Cristino Pazos**, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (calle Córdoba 1868), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Noviembre 10 de 1930. — El Secretario.

v19 dic

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don **Secundino Caamaño**, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (calle Córdoba 1868), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Noviembre 13 de 1930 El secretario.

v-24 dic.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don **Santos Gelsomino** que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (calle Córdoba 1868), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Noviembre 18 de 1930. — El Secretario.

v29 dic.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización, por el accidente de que fué víctima el obrero, don Benedicto Ferraro, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución, calle Córdoba 1868, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Diciembre 5 de 1930.— El Secretario.

v15 enero

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización, por el accidente de que fué víctima el obrero, don Evaristo Pino, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución, calle Córdoba 1868, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Diciembre 5 de 1930.— El Secretario.

v15 enero

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización, por el accidente de que fué víctima el obrero, don Agustín Sosa, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución, calle Córdoba 1868, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Diciembre 3 de 1930.— El Secretario.

v15 enero

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización, por el accidente de que fué víctima el obrero, don Esteban Aristizábal, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución, calle Córdoba 1868, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Diciembre 5 de 1930.— El Secretario.

v15 enero

## Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

Por disposición del señor Juez en lo Civil, doctor Rafael D. Mantilla, se cita, y emplaza por el término de treinta días, a los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de don **Leopoldo del Campo**, cuyo juicio sucesorio tramita por la Secretaría a cargo del doctor Manuel C. Olmos.

Buenos Aires, Noviembre 26 de 1930. — Manuel C. Olmos, secretario.

e16 dic. s|p.p. N.° 8257 v22 enero

Por disposición del señor Juez Federal, en lo Civil y Comercial, de la Capital de la República, se cita y emplaza por el término de tres días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, a los señores **Faccorro y Cía.**, para que comparezcan a estar a derecho en el juicio ejecutivo que les ha iniciado el Fisco Nacional ante la Secretaría a cargo del suscripto, bajo apercibimiento de nombrarles Defensor Oficial si no comparecieren.

Buenos Aires, Diciembre 3 de 1930. — Alfredo A. Lahitte, secretario.

e16 dic. s|p.p. N.° 8262 v18 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Aquileo González Oliver, se cita, llama y emplaza a **Manuel Alvarez**, a fin de que dentro d el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de tentativa de violación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si no compareciere.

Buenos Aires, Octubre 27 de 1930. — César S. Vasquez, secretario.

Por disposición del señor Juez, doctor Carlos A. Varangot, llámase por treinta días, a los herederos o acreedores de **doña Flora o Flora Teudosie Bernard de Sepp**, cuyo juicio sucesorio tramita por la Secretaría número 19.

Alfredo Miguens, secretario.

e14 novbre. N.° 8135 s.p.p. v19 dicbre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Emilio C. Díaz, se cita, llama y emplaza a **Moisés Rosenberg**, para que en el término de treinta días, computado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa por defraudación, que se le sigue, bajo apercibimiento de declararle rebelde, si no lo hiciere.

Buenos Aires, Noviembre 25 de 1930 —Aníbal Ponce de León, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.

e3 dicbre. s|pp. N.° 8217 v10 enero

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Emilio C. Díaz, se cita, llama y emplaza a **Francisco García**, para que en el término de treinta días, computados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa por hurto, que se le sigue, bajo apercibimiento de declararle rebelde, si no lo hiciere.

Buenos Aires, Noviembre 21 de 1930. — Héctor E. González, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.

e27 nov. s|p.p. N.° 8.187 v3 enero

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Emilio C. Díaz, se cita, llama y emplaza a **Enrique Sebe o Cebis o Ramón Pérez o etc.**, para que en el término de treinta días, computados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa por hurto, que se le sigue, bajo apercibimiento de declararle rebelde, si no lo hiciere.

Buenos Aires, Noviembre 21 de 1930. — Héctor E. González, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.

e27 nov. s|p.p. 8.18[illegible] v3 enero

Por disposición del señor Juez Federal de la Provincia de Buenos Aires, Sección Mercedes, Doctor Adolfo Lascano, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **José Antonio Chiminelli y Fiori**, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracción al Art. 16 de la Ley N.° 4707, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo hiciere.

Mercedes (Bs. As.), Octubre 28 de 1930. — Francisco F. Burgos, secretario

e-27 nov. N.° 8196-s.p.p.-v-3 enero.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Emilio C. Díaz, se cita, llama y emplaza a **Luis Massone**, para que en el término de treinta días, computado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa por quiebra, que se le sigue, bajo apercibimiento de declararle rebelde, si no lo hiciere.

**Buenos Aires, Noviembre 24 de 1930. — Héctor E. González, secretario.**

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.

e-27 nov. N.° 8.197-s.p.p.-v-3 enero.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a **Elías Lorenzo Rodríguez**, para que dentro de dicho término, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue, por el delito de tentativa de hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Noviembre 24 de 1930. — Rosendo M. Fraga, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°

e-27 nov. N.° 8.198-s.p.p.-v-3 enero.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a **Jacobo Cohen**, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Noviembre 21 de 1930 — G. A. Soldani, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

e27 nov. s|p.p. 8.186 v3 enero

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a **Héctor Romero**, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Diciembre 3 de 1930. — Ignacio Jorge Albarracín, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

e10 dicbre. s|pp. 8248 v16 enero.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Dr. Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Domingo Castelnuovo**, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de lesiones, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Diciembre 3 de 1930. — Luis A. Bianchi, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

e10 dicbre. s|pp. 8249 v16 enero.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Justo Yáñez**, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Diciembre 5 de 1930. — E. Martínez Pena, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso, Talcahuano y Tucumán.

e10 dicbre. s|pp. 8250 v16 enero.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a **Bruno Menetti**, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Diciembre 5 de 1930. — Angel M. Cordero, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

e10 dicbre. s|pp. 8251 v16 enero

Por disposición del señor Juez Federal en lo Civil y Comercial de la Capital, doctor Eduardo Sarmiento, se hace saber por el término de seis días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, a la firma social **Besana Pablo e Hijos**, que debe comparecer a estar a derecho en el juicio que le sigue ante este Juzgado, Secretaría a mi cargo, el Fisco Nacional, sobre cobro de pesos, bajo apercibimiento de darle intervención al señor Defensor de Ausentes en turno, en su rebeldía.

Buenos Aires, Agosto 11 de 1930. — J. M. Suárez Caviglia, secretario.

e10 dicbre. s|pp. 8256 v16 dicbre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Armando Saverio**, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se sigue por el delito de atentado a la autoridad, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Buenos Aires, .......... de 1930. — Enrique Martínez Pena, secretario.

Local del Juzgado, Palacio de Justicia, tercer piso.

e10 dicbre. s|pp. 8253 v16 enero.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Luis Hiroshi**, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de robo, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Octubre 13 de 1930. — Enrique Martínez Pena, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

e10 dicbre. s|pp. 8254 v16 enero.

Por disposición del señor Juez Federal en lo Civil y Comercial de la Capital, doctor Eduardo Sarmiento, se cita, por el término de seis días, a contar desde la primera publicación del presente, a don **C. A. Repetto y Cía.**, para que dentro del término fijado comparezca a estar a derecho por sí o por medio de apoderado, en el juicio que por cobro de pesos les sigue el Fisco Nacional, por ante la Secretaría del autorizante, bajo apercibimiento de darse intervención al señor Defensor de Ausentes en turno, en su rebeldía.

Buenos Aires, Marzo 17 de 1930. — J. M. Suárez Caviglia, secretario.

e19 dicbre. s|pp. 8255 v16 dicbre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor don Ignacio C. Irigoyen, se cita, llama y emplaza al prófugo **Zacarías Tubias**, procesado por el delito de quiebra, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Diciembre 4 de 1930. — Horacio Ortiz Rosquellas, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Uruguay y Lavalle, tercer piso

e10 dicbre. s|pp. 8252 v16 enero

Por disposición del señor Juez del Crimen de Instrucción, doctor Enrique Escalante Echagüe, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar de la primera publicación del presente a **Hugo A. Egdell**, para que dentro de dicho término, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Noviembre 28 de 1930. — Esteban O. Domínguez, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

e10 dic. s|p.p. N.° 8232 v16 enero

Por disposición del señor Juez del Crimen, de Instrucción, doctor Enrique Escalante Echagüe, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar de la primera publicación del presente a **Orestes Testone**, para que dentro de dicho término, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Noviembre 29 de 1930. — Esteban O. Domínguez, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3ro.

e10 dic. s|p.p. N.° 8233 v16 enero

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Emilio C. Díaz, se cita, llama y emplaza a **Miguel Giambuzzi**, para que en el término de treinta días, computados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa por hurto, que se le sigue, bajo apercibimiento de declarársele rebelde, si no lo hiciere.

Buenos Aires, Noviembre 17 de 1930. — Héctor E. González, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.

e27 novbre. s|pp. 8176 v3 enero.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capital Federal, doctor Ignacio C. Irigoyen, se cita, llama y emplaza al prófugo **Pablo Ramos**, procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Diciembre 1.° de 1930. — Luis Barrenechea, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Uruguay y Lavalle, tercer piso.

e10 dic. s|p.p. N.° 8235 v16 enero

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a **Eduardo Roqué**, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en al causa que se le sigue por el delito de defraudación y usurpación, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Diciembre 1.° de 1930. — Ignacio Jorge Albarracín, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

e10 dic. s|p.p. N.° 8237 v16 enero

Por disposición del señor Juez, doctor Carlos A. Varangot, llámase por treinta días, a los herederos o acreedores de don **Carlos Augusto Henderson**, cuyo juicio sucesorio tramita por la Secretaría N.° ...

Buenos Aires, Noviembre 15 de 1930. — Luis A. Padilla, secretario.

e27 novbre. s|pp. 8174 v3 enero.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capital de la República Argentina, doctor Emilio C. Díaz, se cita, llama y emplaza a **Esteban Iturria**, para que en el término de treinta días, computado desde al primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa por hurto, que se le sigue, bajo apercibimiento de declararle rebelde, si no lo hiciere

**Buenos Aires, Diciembre 1.° de 1930. — Aníbal Ponce de León, secretario.**

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.

e10 dic. s|p.p. N.° 8234 v16 enero

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Emilio C. Díaz, se cita, llama y emplaza a **Andrés Ferrieri o Ferriello**, para que en el término de treinta días, computado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa por defraudación, que se le sigue, bajo apercibimiento de declarársele rebelde, si no lo hiciere.

Buenos Aires, Noviembre 17 de 1930. — Héctor E. González, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.

e27 novbre. s|pp 8177 v3 enero.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Marta Ibáñez**, para que dentro de dicho término, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Noviembre 25 de 1930. -- Juan Manuel Padró, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°

e-27 nov. N.° 8.199-s.p.p.-v-3 enero.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a **Natalio Bergallito**, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Diciembre 1.° de 1930. — Luis A. Bianchi, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

e10 dic. s|p.p. N.° 8238 v16 enero

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Amelia Pineda**, para que comparezca dentro de dicho plazo, a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde, si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Diciembre 1.° de 1930. — Luis A. Bianchi, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

e10 dic. s|p.p. N.° 8239 v16 enero

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capital, doctor Alfredo Avellaneda Huergo, cítase a **Alberto Alvarez, Martín Basualdo y Antonio Argüello**, para que dentro del término de treinta días, que comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezcan a estar a derecho en el sumario que se les instruye por el delito de estafas reiteradas, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes.

Buenos Aires, Diciembre 1.° de 1930. — J. Serrano, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Lavalle y Uruguay.

e10 dic. s|p.p. N.° 2840 v16 enero

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital, doctor Alfredo Avellaneda Huergo, se cita y emplaza a **Vicente Esteban Sabato**, para que dentro del término de treinta días, comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye por el delito de quiebra fraudulenta, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Noviembre 26 de 1930 — Ernesto J. Ure, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Lavalle y Uruguay.

e3 dicbre. s|pp. N.° 8223 v10 enero

Por orden del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Jaime Llavallol, se cita, llama y emplaza, por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo **Alfredo F. Miliavaca**, procesado por falsificación de documentos y estafa, a fin de que comparezca a estar a derecho en el delito que se le imputa, bajo apercibimiento de ley.

Buenos Aires, Diciembre 2 de 1930.— David Uriburu, secretario.

e10 dicbre. s|pp. N.° 8241 v16 enero

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital, doctor Alfredo Avellaneda Huergo, cítase a **Luis Rea y Roberto Franco**, para que dentro del término de treinta días, comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en el sumario que se les instruye por el delito de estafa, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes.

Buenos Aires, Diciembre 2 de 1930.— J. Serrano, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Lavalle y Uruguay.

e10 dicbre. s|pp. N.° 8242 v16 enero

**Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Emilio C. Díaz, se cita, llama y emplaza a Adolfo Martínez, para que el término de treinta días, computado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa por quiebra, que se le sigue, bajo apercibimiento de declarársele rebelde, si no lo hiciere.**

Buenos Aires, Noviembre 19 de 1930. — Aníbal Ponce de León, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.

e27 nov. s|p.p. 8.184 v3 enero

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Emilio C. Díaz, se cita, llama y emplaza a **José M. Díaz**, para que en el término de treinta días, computado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa por defraudación, que se le sigue, bajo apercibimiento de declararle rebelde, si no lo hiciere.

**Buenos Aires, Noviembre 13 de 1930. — Aníbal Ponce de León, secretario.**

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.

e22 novbre. s|pp. N.° 8158 v29 dicbre

El Juez, doctor Horacio Bouquet, cita y emplaza a los herederos y acreedores de don **Luis Scoccia**, por el término de treinta días, dentro del cual deberán deducir sus acciones.

Buenos Aires, Noviembre 12 de 1930. — Enrique Giraudy, secretario.

e22 novbre. s|pp. N.° 8156 v29 dicbre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Emilio C. Díaz, se cita, llama y emplaza a **León Junker**, para que en el término de treinta días, computado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa por quiebra que se le sigue, bajo apercibimiento de declararle rebelde, si no lo hiciere.

Buenos Aires, Noviembre 13 de 1930. — Aníbal Ponce de León, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.

e22 novbre. s|pp. N.° 8160 v29 dicbre.

Por orden del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Jaime Llavallol, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, al prfugo **Enrique Andrés Richard**, procesado por defraudación, a fin de que comparezca a estar a derecho en el delito que se le imputa bajo apercibimiento de Ley.

Buenos Aires, Noviembre 17 de 1930. — Luis Doynel, secretario.

e22 novbre. s|pp. N.° 8159 v29 dicbre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Emilio C. Díaz, se cita, llama y emplaza a **Moisés Fainsilberg**, para que en el término de treinta días, computado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa por quiebra que se le sigue, bajo apercibimiento de declararle rebelde, si no lo hiciere.

Buenos Aires, Noviembre 25 de 1930. —Aníbal Ponce de León, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.

e3 dicbre. s|pp. N.° 8216 v10 enero

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Emilio C. Díaz, se cita, llama y emplaza a **Italo Brunetti**, para que en el término de treinta días, computado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa por quiebra, que se le sigue, bajo apercibimiento de declararle rebelde, si no lo hiciere.

Buenos Aires, Noviembre 10 de 1930. **— Aníbal Ponce de León, secretario.**

**Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.**

**e-22 nov. N.° 8.154-s.p.p.-v-29 dicbre.**

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a **Benito Peña y Bienvenido Ures**, para que comparezcan dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes si así no lo hicieren.

Buenos Aires, Noviembre 13 de 1930. — Enrique Martínez Peña, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso, Talcahuano y Tucumán.

e18 nov. s|p.p. N.° 8152 v23 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital, doctor Alfredo Avellaneda Huergo, cítase a **Mario Jurisic**, para que dentro del término de treinta días, comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Noviembre 28 de 1930. — J. Serrano, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Lavalle y Uruguay.

e3 dicbre. s|pp. N.° 8227 v10 enero

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capital de la República Argentina, Doctor Emilio C. Díaz, se cita, llama y emplaza a **León Tarrab, Isaac Tarrab y Abraham Saban**, para que en el término de treinta días, computado desde la primera publicación del presente, comparezcan a estar a derecho en la causa por quiebra, que se les sigue, bajo apercibimiento de declararles rebeldes, si no lo hicieren.

Buenos Aires, Noviembre 24 de 1930 — Aníbal Ponce de León, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso

e-3 dicbre N.° 8.206-s.p.p.-v-10 enero.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Emilio C. Díaz, se cita, llama y emplaza a **Natalio Meschú**, para que en el término de treinta días, computado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa por quiebra que se le sigue, bajo apercibimiento, de declararle rebelde, si no lo hiciere.

Buenos Aires, Noviembre 25 de 1930. — Héctor E. González, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.

e3 dicbre. s|pp. N.° 8215 v10 enero

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Saúl Saubel**, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafa e infracción Art. 302, Código Penal, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Noviembre .. de 1930. — Luis A. Bianchi, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso, Talcahuano y Tucumán.

e27 novbre. s|pp. 8178 v3 enero.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **C. Pané o Parre**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Noviembre 18 de 1930. — Rosendo M. Fraga, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3ro.

e22 novbre. N.° 171 s|p.p. v29 dicbre.

**Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a Manuel Sapieester, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.**

**Buenos Aires, Noviembre 12 de 1930. — R. M. Fraga, secretario.**

**Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso tercero.**

**e-18 nov. 8140 s|p.p. v-23 diciembre**

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital, doctor Enrique Escalante Echagüe, se cita, llama y emplaza a **Margarita Escobedo**, para que dentro del término de treinta días, que comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye por el delito de estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Noviembre 12 de 1930. — Esteban O. Domínguez, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso sobre Lavalle al Centro.

e-18 nov. 8139 s|p.p. v-23 diciembre

Por orden del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Jaime Llavallol, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo **Alfredo Rodríguez**, procesado por defraudación, a fin de que comparezca a estar a derecho en el delito que se le imputa, bajo apercibimiento.

Buenos Aires, Noviembre 26 de 1930. — C. F. Figueroa, secretario.

e3 dicbre. s|pp. N.° 8220 v10 enero

Por orden del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Jaime Llavallol, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a la prófuga **Olga Lavalle**, procesada por el delito de hurto, a fin de que comparezca a estar a derecho en el delito que se le imputa, bajo apercibimiento de ley.

Buenos Aires, Noviembre 26 de 1930. — C. F. Figueroa, secretario.

e3 dicbre. s|pp. N.° 8221 v10 enero

El señor Juez de Paz de la Sección 14, de esta ciudad, don Pedro Botto, dispone emplazar durante el término de treinta días, a todos los que se crean con derecho a los bienes dejados por don **Domingo López**, ya sea como herederos o acreedores.

Buenos Aires, Diciembre ... de 1930. — Pedro Botto, Juez de Paz.

e16 dic. s|p.p. N.° 8260 v22 enero

Por disposición del señor Juez, doctor Ramón Porcel de Peralta (Juzgado N.° 2), se emplaza por treinta días, a herederos y acreedores de don **Ricardo Cros o Cross**, cuya sucesión tramita ante la Secretaría N.° 8, para que deduzcan sus acciones, bajo apercibimiento.

Buenos Aires, Noviembre 10 de 1930. — Roberto E. Chute, secretario.

e16 dic. s|p.p. N.° 8258 v22 enero

Por disposición del señor Juez, doctor Carlos A. Varangot, llámase por treinta días, a los herederos o acreedores de doña **Rosa Trivin de González**, cuyo juicio sucesorio tramita por la Secretaría número ...

Buenos Aires, Diciembre 9 de 1930. — Alfredo Miguens, secretario.

e16 dic. s|p.p. N.° 8259 v22 enero

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capital de la República Argentina, doctor Emilio C. Díaz, se cita, llama y emplaza a **Manuel Tomás Hernández**, para que en el término de treinta días, computado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa por quiebra, que se le sigue, bajo apercibimiento de declararle rebelde, si no lo hiciere.

Buenos Aires, Diciembre 5 de 1930. — Aníbal Ponce de León, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.

e16 dic. s|p.p. N.° 8261 v22 enero

Por disposición del señor Juez Federal en lo Civil y Comercial, de la Capital de la República, doctor Saúl M. Escobar, se cita y emplaza por el término de tres días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, a don **J. Schwartembech**, para que comparezca a estar a derecho en el juicio ejecutivo que le ha iniciado el Fisco Nacional ante la Secretaría a cargo del suscrito, bajo apercibimiento de nombrarle Defensor Oficial, si no compareciere.

Buenos Aires, Diciembre 5 de 1930. — Alfredo A. Lahitte, secretario.

e16 dic. s|p.p. N.° 8263 v18 dic.

Por disposición del señor Juez Federal en lo Civil y Comercial, de la Capital de la República, se cita y emplaza por el término de tres días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, a don **Angel Peze**, para que se presente a estar a derecho en el juicio ejecutivo que le ha iniciado el Fisco Nacional ante la Secretaría a cargo del suscrito, bajo apercibimiento de nombrarle Defensor Oficial si no compareciere.

Buenos Aires, Diciembre 5 de 1930. — Alfredo A. Lahitte, secretario.

e16 dic. s|p.p. N.° 8264 v18 dic.

Por disposición del señor Juez Federal en lo Civil y Comercial, de la Capital, doctor Eduardo Sarmiento, se cita, llama y emplaza por el término de tres días, a contar desde la primera publicación del presente, a don **Alvaro Platero**, para que dentro de dicho término, comparezca a estar a derecho y tomar la intervención que le corresponda en los autos que por cobro de pesos le sigue el Fisco Nacional ante la Secretaría a cargo del suscrito, bajo apercibimiento de darle intervención al señor Defensor de Ausentes en su rebeldía.

Buenos Aires, Noviembre 21 de 1930. — p. a. s.: J. M. Suárez Caviglia, secretario.

e16 dic. s|p.p. N.° 8265 v18 dic.

Por orden del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capital Federal, doctor Jaime Llavallol, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo **Antonio Monzón**, procesado por defraudación, a fin de que comparezca a estar a derecho en el delito que se le imputa, bajo apercibimiento de ley.

Buenos Aires, Diciembre 6 de 1930. — David Uriburu, secretario.

e16 dic. s|p.p. N.° 8266 v22 enero

Por disposición del señor Juez, doctor Carlos A. Varangot, llámase por treinta días, a los herederos o acreedores de don **José Enrique Castro**, cuyo juicio sucesorio tramita por la Secretaría N.° ...

Simón de Iriondo, secretario.

e16 dic. s|p.p. N.° 8267 v22 enero

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capital de la República Argentina, doctor Emilio C. Díaz, se cita, llama y emplaza a **Celestino Fox Richard**, para que en el término de treinta días, computado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa por defraudación, que se le sigue, bajo apercibimiento de declarale rebelde, si no lo hiciere.

Buenos Aires, Diciembre 9 de 1930. — Héctor E. González, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.

e16 dic. s|p.p. N.° 8268 v22 enero

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Eduardo Touber**, para que dentro de dicho término, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por robo, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Diciembre 9 de 1930. — Germán F. Blaksley, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3ro.

e16 dic. s|p.p. N.° 8269 v22 enero

Por orden del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Jaime Llavallol, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo **Lisardo Félix Rodríguez**, procesado por quiebra, a fin de que comparezca a estar a derecho en el delito que se le imputa, bajo apercibimiento de ley.

Buenos Aires, Diciembre 10 de 1930. — Luis Doynel, secretario.

e16 diebre. s|pp. N.° 8270 v22 enero

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Saúl Sclovin**, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de quiebra, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Diciembre 10 de 1930. — Enrique Martínez Peña, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

e16 diebre. s|pp. N.° 8271 v22 enero

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República, doctor Emilio C. Díaz, se cita, llama y emplaza a **Francisco López**, para que en el término de treinta días, computado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa por homicidio, que se le sigue, bajo apercibimiento de declararle rebelde, si no lo hiciere.

Buenos Aires, Noviembre 13 de 1930. — Aníbal Ponce de León, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.

e22 novbre. s|pp. N.° 8159 v29 dicbre

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a **Miguel Antonietti**, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Noviembre 13 de 1930 — Ignacio Jorge Albarracín, secretario

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

e22 novbre. s|pp. N.° 8157 v29 dicbre

Por disposición del señor Juez de 1.ª Instancia en lo Civil, Dr. Jorge Figueroa Alcorta, se llaman y emplazan, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de don **Domingo Pelechi**, ya sea como herederos o acreedores, para que en el término de treinta días, deduzcan su acción en forma por ante S. S. y Secretaría a cargo del que suscribe, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar.

Buenos Aires, Noviembre 19 de 1930 — Abel Miranda, Luis Quirno Costa, secretarios.

e3 dicbre. s|pp. N.° 8201 v10 enero

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Alfredo Avellaneda Huergo, a cargo del Juzgado N.° 10, Secretaría N.° 68, cítase a **Aniceto Suárez, Julio Gutiérrez, Enrique Bozzoli, Enrique Souz, Timoteo Mateo Espeleta, Agustín Cemissa, Emiliano Moya, Rosa Chico y Consuelo Guixe**, para que dentro del término de treinta días que comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezcan a estar a derecho en el sumario N.° 6989 que se les sigue por el delito de estafas reiteradas, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes.

Buenos Aires, Noviembre 22 de 1930 — J. Serrano, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calles Lavalle y Uruguay.

e-3 dicbre. N.° 8.203-s.p.p.-v-10 enero

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capital de la República Argentina, Dr. Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a **Francisco Montero**, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, 24 de Noviembre de 1930. — Gregorio Alberto Soldani, secretario

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

e-3 dicbre. N.° 8204-s.p.p.-v-10 enero

El Juez Dr. Horacio Bouquet, cita y emplaza a los herederos y acreedores de don **Juan Bautista Teggi**, por el término de treinta días, dentro del cual deberán deducir sus acciones.

Buenos Aires, Octubre 20 de 1930. — Arturo A. Fauvety, secretario.

e3 dicbre. s|pp. N.° 8202 v10 enero

Por disposición del señor Juez en lo Civil, doctor Carlos A. Varangot, Secretaría N.° 19, llámase por el término de treinta días, a los que se consideren con derecho a los bienes quedados por fallecimiento de don **Antonio Iglesias Espósito**, bajo apercibimiento de ley.

Buenos Aires, Noviembre 11 de 1930. — Alfredo Miguens, secretario.

e27 novbre. s|pp. 8173 v3 enero.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Pilar Méndez**, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto bajo apercibimiento de ser declarada rebelde, si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Noviembre 19 de 1930. — Luis A. Bianchi, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso, Talcahuano y Tucumán.

e27 novbre. s|pp. 8179 v3 enero.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capital Federal, Dr. Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza, por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **José Blanco**, para que comparezca dentro de dicho plazo, a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Noviembre 7 de 1930. — M. Frías Padilla, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

e14 novbre. N.° 8131 s.p.p. v19 dicbre.

Por orden del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Jaime Llavallol, se cita, llama y emplaza, por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo **Humberto Musachio**, procesado por hurto, a fin de que comparezca a estar a derecho en el delito que se le imputa, bajo apercibimiento de ley.

Buenos Aires, 17 de Noviembre de 1930 — David Uriburu, secretario.

e-22 nov. N.° 8.167-s.p.p.-v-29 dicbre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capital Federal, Dr. Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza, por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Vicente Manera**, para que comparezca dentro de dicho plazo, a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de robo, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Noviembre 10 de 1930. — Luis A Bianchi, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso, Talcahuano y Tucumán.

e14 novbre. N.° 8134 s.p.p. v19 dicbre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capital Federal, doctor Aquiles González Oliver, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, que se contarán desde la primera publicación del presente, a **Jorge Ferrara** y **Santiago Ferrile**, para que comparezcan a estar a derecho en la causa que se les sigue por el delito de corrupción de la menor Carmen Luciani, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes si así no lo hicieren.

Buenos Aires, Noviembre 19 de 1930. — Daniel J. Frías (hijo), secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, 3er. piso, sobre Tucumán, al centro.

e27 nov. s|p.p. 8.181 v3 enero

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor don Aquiles González Oliver, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Juan Montaldo**, para que comparezca a estar a derecho en el sumario que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no compareciere. — Buenos Aires, Noviembre 19 de 1930. — Daniel J. Frías (hijo), secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso, sobre Tucumán al centro

e27 nov. s|p.p. 8.183 v3 enero

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital, doctor Alfredo Avellaneda Huergo, se cita, llama y emplaza a **Gregorio Ortiz**, para que dentro del término de treinta días, comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Noviembre 26 de 1930. — Ernesto J. Ure, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Lavalle y Uruguay.

e3 dicbre. s|pp. N.° 8222 v10 enero

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Carlos Federico Benítez, se cita, llama y emplaza a **Ricardo Bertero**, para que dentro

del término de treinta días, comparezca a estar a derecho en la causa que se le instruye por hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si no compareciere.

Buenos Aires, Noviembre 4 de 1930. — José Marcó del Pont, Osvaldo F. Arriola, secretarios.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso, sobre Tucumán.

e14 novbre. N.° 8128 s.p.p. v19 dicbre.

---

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor don Ignacio C. Irigoyen, se cita, llama y emplaza al prófugo **José A. Fernández**, procesado por el delito de quiebra, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Diciembre 2 de 1930.— Horacio Ortiz Rosquellas, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Lavalle y Uruguay, tercer piso.

e10 dicbre. s|pp. N.° 8245 v16 enero

---

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Roberto Rizzo**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Diciembre 2 de 1930.— Germán F. Blaksley, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso tercero.

e10 dicbre. s|pp. N.° 8246 v16 enei

---

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capital Federal, doctor Carlos Federico Benítez, se cita, llama y emplaza, por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a los prófugos: **Julio Echeverría, acusado de delito de defraudación; Antonio Domingo Gallo**, homicidio y lesiones; **Francisca Brienza de Calaramo o María Brienses de Isnael**, matrimonio ilegal y hurto; **Arja León Benderman, Beno Brauserman y N. Letchman y N. Grand**, defraudación; **Julio Cormillot**, quiebra; **Estanislao Quesada o Guizala**, abuso de armas y lesiones; **José Roig**, robo; **Carlos María Alvariza**, estafa; **Domingo Ruggiero**, quiebra, y **José Rutigliano**, defraudación, para que comparezcan a estar a derecho en las causas que se les sigue, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes, si así no lo hicieren.

H. V. Costa, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, sobre Tucumán al centro.

e14 novbre. N.° 8132 s.p.p. v19 dicbre.

---

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor don Ignacio C. Irigoyen, se cita, llama y emplaza al prófugo, **Jorge C. Gowland**, procesado por el delito de estafa, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Diciembre 2 de 1930.— Horacio Ortiz Rosquellas, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia: calle Uruguay y Lavalle, tercer piso

e10 dicbre. s|pp. N.° 8244 v16 enero

---

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capital de la República Argentina, doctor Emilio C. Díaz, se cita, llama y emplaza a **Salomón Acman**, para que en el término de treinta días, computado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa por quiebra, que se le sigue, bajo apercibimiento de declararle rebelde, si no lo hiciere.

Buenos Aires, Noviembre 6 de 1930. — Aníbal Ponce de León, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.

e3 dicbre. s|pp. 8200 v10 enero.

---

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a **Abraham West**, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento, de si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Diciembre 2 de 1930.— Gregorio Alberto Soldani, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

e10 dicbre. s|pp. N.° 8243 v16 enero

---

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capital Federal, Dr. Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Emma Silva**, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde, si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Noviembre 7 de 1930. — M. Frías Padilla, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

e14 novbre. N.° 8129 s.p.p. v19 dicbre.

---

Por disposición del señor Juez, doctor Carlos A. Varangot, llámase por treinta días, a los herederos o acreedores de **Agustín Aguilar**, cuyo juicio sucesorio, tramita por la Secretaría número 19.

Buenos Aires, Noviembre 26 de 1930 — Alfredo Miguens, secretario.

e-3 dicbre. N.° 8.207-s.p.p.-v-10 enero

---

Por orden del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capital Federal, doctor Jaime Llavallol, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo **Guillermo Wilson**, procesado por el delito de hurto, a fin de que comparezca a estar a derecho en el delito que se le imputa, bajo apercibimiento de ley.

Buenos Aires, Diciembre 1.° de 1930. C. F. Figueroa, secretario.

e10 dic. s|p.p. N.° 8236 v16 enero

---

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **José Martínez**, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Noviembre 19 de 1930. — Luis A. Bianchi, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso, Talcahuano y Tucumán.

e27 nov. s|pp. 8.182 v3 enero

---

Por disposición del señor Juez de 1.ª Instancia en lo Civil, doctor Mariano Grandoli, Juzgado 5, Secretaría 26, llámase durante treinta días, a los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de doña **Celia Rosa Ríos o Rosa Marcela.**

Buenos Aires, Noviembre 25 de 1930. — Manuel A. Marini, secretario.

e3 dicbre. s|pp. N.° 8219 v10 enero

---

Por disposición del señor Juez, doctor Ramón Porcel de Peralta (Juzgado N.° 2), se emplaza por treinta días, a herederos y acreedores de don **Nicolás Camisa**, cuya sucesión tramita ante la Secretaría N.° 11, para que deduzcan sus acciones, bajo apercibimiento.

Buenos Aires, Noviembre 12 de 1930 — R. Mendonça Paz, secretario.

e14 novbre. N.° 8130 s.p.p. v19 dicbre.

---

Por disposición del señor Juez, doctor Martín Abelenda, llámase por treinta días, a los herederos o acreedores de doña **Carlota Steinberg**, cuyo juicio tramita por la Secretaría número 17.

Buenos Aires, Noviembre 19 de 1930. — Héctor Madariaga, secretario.

e4 dicbre. s|pp. N.° 8228 v12 enero

---

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capital de la República Argentina, doctor Emilio C. Díaz, se cita, llama y emplaza a **Juan Gómez**, para que en el término de treinta días, computado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa por quiebra, que se le sigue, bajo apercibimiento de declararle rebelde, si no lo hiciere.

Buenos Aires, Noviembre de 1930.— Aníbal Ponce de León, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.

e-3 dicbre. N.°8.205-s.p.p.-v-10 enero.

---

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a **José A. García**, para que, comparezca dentro de dicho plazo, a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Noviembre 22 de 1930. — E. Martínez Pena, secretario.

Local del Juzgado, Palacio de Justicia, tercer piso, Talcahuano y Tucumán.

e-10 dicbre. N.° 8229-s.p.p.-v-16 enero.

---

Por orden del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Jaime Llavallol, se cita, llama y emplaza, por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente al prófugos **Israel Meier y José Litzin**, procesados por el delito de robo, a fin de que comparezca a estar a derecho en el delito que se le imputa, bajo apercibimiento de ley.

Buenos Aires, 24 de Noviembre de 1930. — C. F. Figueroa, secretario.

e-10 dicbre. N.° 8.230-s.p.p.-v-16 enero

---

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capital, doctor Enrique Escalante Echagüe, se cita, llama y emplaza, a la prófuga, **Amalia Ruarte**, para que dentro del término de treinta días, comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde.

Buenos Aires, Noviembre 28 de 1930. — Esteban O. Domínguez, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Lavalle y Uruguay.

e-10 dicbre. N.° 8.231s.p.p.-v-16 enero

---

Por orden del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Jaime Llavallol, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo **Arsenio Vicente Graneros o Pedro Etcheverry**, procesado por el delito de estafa, a fin de que comparezca a estar a derecho en el delito que se le imputa, bajo apercibimiento de ley.

Buenos Aires, Diciembre 3 de 1930.— C. F. Figueroa, secretario.

e10 dicbre. s|p.p. N.° 8247 v16 enero

---

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital, doctor Alfredo Avellaneda Huergo, se cita y emplaza a **Francisco Sacikauskas**, para que dentro del término de treinta días, comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye por el delito de estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Noviembre 26 de 1930. — Epifanio Sosa, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Lavalle y Uruguay.

e3 dicbre. s|pp. N.° 8224 v10 enero

---

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Emilio C. Díaz, se cita, llama y emplaza a **Augusto J. Medinacelli**, para que en el término de treinta días, computado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa por defraudación, que se le sigue, bajo apercibimiento de declararle rebelde, si no lo hiciere.

Buenos Aires, Noviembre 27 de 1930. — Aníbal Ponce de León, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.

e3 dicbre. s|pp. N.° 8225 v10 enero

---

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Enrique Escalante Echagüe, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Juan Carlos Gitelli**, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, a Manuel Alvo, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Noviembre 27 de 1930. — Juan José Sortheix, secretario.

Local del Juzgado: tercer piso, sobre Lavalle centro. Palacio de Justicia.

e3 dicbre. s|pp. N.° 8226 v10 enero

---

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor E. Escalante Echagüe, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a **Eduardo Consiglio**, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Noviembre 25 de 1930. — Juan José Sortheix, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso, sobre Lavalle, centro.

e3 dicbre. s|pp. N.° 8218 v10 enero

---

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital, doctor Alfredo Avellaneda Huergo, se cita a **Napoleón Barraza** (hijo), para que dentro del término de treinta días, que comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Noviembre 10 de 1930. — Epifanio Sosa, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Lavalle y Uruguay.

e-18 nov. 8137 s|p.p. v-23 diciembre

---

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Conrado Guillermo Rodríguez Pardo**, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Noviembre 12 de 1930. — E. Martínez Pena, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

e-18 nov. 8138 s|p.p. v-23 diciembre

---

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a **Eduardo I. Santiago**, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de violación de documentos y violación de los deberes de los funcionarios públicos, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Noviembre 10 de 1930.

— Ignacio Jorge Albarracín, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.
e-18 nov. 8136 s|p.p. v-23 diciembre

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a **José Nallín**, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.
Buenos Aires, Noviembre 12 de 1930.
— Ignacio Jorge Albarracín, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.
e-18 nov. 8141 s|p.p. v-23 diciembre

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Juan Antonio Toledo**, para que dentro de dicho término, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.
Buenos Aires, Noviembre 14 de 1930
— Juan Manuel Padró, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°
e-22 nov. N.° 8.165-s.p.p.-v-29 dicbre

Por disposición del señor Juez, doctor Rafael D. Mantilla, Secretaría 49, llámase durante treinta días, a los que se consideren con derecho a los bienes dejados por **Marcelina Tierno de Castañes y Florentino o Florentino Juan Castañares.**
Buenos Aires, 14 de Noviembre de 1930. — Manuel C. Olmos, secretario.
e-22 nov. N.° 8.161-s.p.p.-v-29 dicbre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor don Ignacio C. Irigoyen, se cita, llama y emplaza al prófugo **Carlos Priewer**, procesado por el delito de quiebra fraudulenta, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, Noviembre 20 de 1930.
— Luis Barrenechea, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Uruguay y Lavalle, tercer piso.
e-22 nov. N.° 8.162-s.p.p.-v-29 dicbre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor don Ignacio C. Irigoyen, se cita, llama y emplaza al prófugo **Jacobo Moreno**, procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento, de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, Noviembre 19 de 1930.
— Luis Barrenechea, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Uruguay y Lavalle, tercer piso.
e-22 nov. N.° 8.163-s.p.p.-v-29 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por 30 días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Cayetano Fernández**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto bajo apercibimiento de declarársele rebelde.
Buenos Aires, Noviembre 19 de 1930.
— Rosendo M. Fraga, secretario.
e22 novbre. N.° 8172 s|p.p. v29 dicbre.

Por orden del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Jaime Llavallol, se cita, llama y emplaza, por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo **Polimeli Amadeo**, procesado por defraudación, a fin de que comparezca a estar a derecho en el delito que se le imputa, bajo apercibimiento de ley.
Buenos Aires, 17 de Noviembre de 1930.
— David Uriburu, secretario.
e-22 nov. N.° 8.168-s.p.p.-v-19 dicbre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capital de la República Argentina, doctor Emilio C. Díaz, se cita, llama y emplaza a **Francisco Sabella**, para que en el término de treinta días, computado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa por defraudación, que se le sigue, bajo apercibimiento de declararle rebelde, si no lo hiciere.
Buenos Aires, Noviembre 13 de 1930.
— Héctor E. González, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.
e18 nov. s|p.p. N.° 8151 v23 dic.

Por disposición del señor Juez del Crimen de la Capital Federal, doctor Aquileo González Oliver, se cita, llama y emplaza durante el término de treinta días, que se contarán desde la primera publicación del presente, al procesado **Miguel Pizera**, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le instruye por corrupción, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no compareciere.
Buenos Aires, Noviembre 18 de 1930.
— César S. Vásquez, secretario.
e22 novbre. s|pp. N.° 8170 v29 dicbre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a **Arsenio Vicente Graneros o Pedro Echeverry**, desde la primera publicación del presente, para que dentro del plazo de treinta días, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.
Buenos Aires, Noviembre 13 de 1930.
— Gregorio Alberto Soldani, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.
e18 novbre. s.p.p. N.° 8142 v23 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capital Federal, doctor don Ignacio C. Irigoyen, se cita, llama y emplaza al prófugo **Séfiro Luis González**, procesado por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apecibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, Noviembre 13 de 1930.
— Eduardo Tolosa Castro, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Uruguay y Lavalle, tercer piso.
e18 novbre. s.p.p. N.° 8143 v23 dic.

Por orden del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capital Federal, doctor Jaime Llavallol, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo **Antonio Manzo**, procesado por defraudación, a fin de que comparezca a estar a derecho en el delito que se le imputa, bajo apercibimiento de ley.
Buenos Aires, Noviembre 14 de 1930.
— David Uriburu, secretario.
e18 novbre. s.p.p. N.° 8.144 v23 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Encarnación Arial de Campo o María Luisa o Celia Fernández o Encarnación Arial**, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si así no lo hiciere.
Buenos Aires, Septiembre 30 de 1930.
— Luis A. Bianchi, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso. Talcahuano y Tucumán.
e-12 nov. 8.109 s|p.p. v-17 diciembre

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capital Federal, Dr. Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza, por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Rosario Gigliotti**, para que comparezca dentro de dicho plazo, a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de quiebra reputada culpable y fraudulenta, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si así no lo hiciere.
Buenos Aires, Noviembre 10 de 1930.
— Luis A. Bianchi, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso, Talcahuano y Tucumán
e14 novbre. N.° 8133 s.p.p. v19 dicbre

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, Dr. Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a **Ricardo M. Klappenbach**, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.
Buenos Aires, 14 de Noviembre de 1930. — Ignacio Jorge Albarracín, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.
e-22 nov. N.° 8164-s.p.p.-v-29 dicbre.

Por disposición del señor Juez de 1.ª Instancia en lo Civil, doctor Jorge Figueroa Alcorta, se llaman y emplazan a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de doña **María Rodríguez Naveira**, ya sean como herederos o acreedores, para que en el término de treinta días, deduzcan su acción en forma por ante S. S. y Secretaría a cargo del que suscribe, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar.
Buenos Aires, Noviembre 17 de 1930.
— Luis Quirno Costa, secretario.
e22 novbre. s|pp. N.° 8155 v29 dicbre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a **Antonio Melo**, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.
Buenos Aires, 15 de Noviembre de 1930. — Angel M. Cordero, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.
e-22 nov. N.° 8166-s.p.p.-v-29 dicbre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Emilio C. Díaz, se cita, llama y emplaza a **Enrique Salas**, para que en el término de treinta días, computados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa por quiebra, que se le sigue, bajo apercibimiento de declararle rebelde, si no lo hiciere.
Buenos Aires, Noviembre 18 de 1930
— Aníbal Ponce de León, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, 3er. piso
e27 nov. s|p.p. 8.180 v3 enero

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a **Julio Gómez**, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de robo, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.
Buenos Aires, Octubre 31 de 1930. — Angel M. Cordero, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.
e-12 nov. 8.112 s|p.p. v-17 diciembre

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Emilio C. Díaz, se cita, llama y emplaza a **Francisco Gándara**, para que en el término de treinta [illegible], computado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa por quiebra, que se le sigue, bajo apercibimiento de declararle rebelde, si no lo hiciere.
Buenos Aires, Noviembre 20 de 1930.
— Aníbal Ponce de León, secretario.
Local del Juzgado. Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.
e27 nov. s|p.p. 8.1[illegible] v3 enero

Por disposición del señor Juez, doctor Carlos A. Varangot, llámase por treinta días, a los herederos o acreedores de **Josefa Garda**, cuyo juicio sucesorio tramita por la Secretaría número 24.
Buenos Aires, Diciembre 10 de 1930.
— Agustín Alsina, secretario.
e16 dicbre. s|pp. N.° 8272 v22 enero

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Vicente Giulani**, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de quiebra, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si así no lo hiciere.
Buenos Aires, Diciembre 10 de 1930.
— Enrique Martínez Pena, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso, Talcahuano y Tucumán.
e16 dicbre. s|pp. N.° 8273 v22 enero

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a **Amadeo Licuone**, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue, por el delito de quiebra, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si así no lo hiciere.
Buenos Aires, Diciembre 10 de 1930
— Enrique Martínez Pena, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso, Talcahuano y Tucumán.
e16 dicbre. s|pp. N.° 8274 v22 enero

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital, doctor Emilio C. Díaz, se citan, llaman y emplazan por el término de treinta días, bajo apercibimento de ser declarados rebeldes si no se presentaren a estar a derecho en sus respectivas causas a los siguientes procesados: por defraudación **Raymundo Estrada Aristóteles Baggini y Alberto Lucardi.** Por quiebra **Alvaro Francisco Molinari, Américo Fernández, Alejandro Pérez, Pedro Mañuelos, Israel Lev, Demetrio García, Manuel Paradela, Bernardo Paradela, César S. Malenchini, Ramón Gil, Simón Nimis.** Por estafa **Germán Ditzel Sepp** y por hurto **Antonio Bruli Costa.**
Buenos Aires, Diciembre 10 de 1930.
— Emilio Natalio Gil, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano.
e16 dicbre. s|pp. N.° 8275 v22 enero

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a **Natalio Aleindor Messier**, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a dere-

cho en la causa que se le sigue por el delito de quiebra, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, 10 de Diciembre de 1930. — Gregorio Alberto Soldani, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

e-16 dicbre. N.° 8282-s.p.p.-v-22 enero.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a **Julio Yeber**, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de quiebra, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, 10 de Diciembre de 1930. - Gregorio Alberto Soldani, secvretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

e-16 dicbre. N.° 8283-s.p.p.-v-22 enero.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a **José Stefanizzi**, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de quiebra, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, 10 de Diciembre de 1930. — Gregorio Alberto Soldani, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

e-16 dicbre. N.° 8284-s.p.p.-v-22 enero.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a **Américo Cirilli**, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de quiebra, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, 10 de Diciembre de 1930. — Gregorio Alberto Soldani, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

e-16 dicbre. N.° 8285-s.p.p.-v-22 enero.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a **Guillermo Ziegel**, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de quiebra, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, 10 de Diciembre de 1930. —Gregorio Alberto Soldani, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

e-16 dicbre. N.° 8286-s.p.p.-v-22 enero.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a **Carlos Medina**, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Diciembre 11 de 1930. Angel M. Cordero, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

e-16 dicbre. N.° 8287-s.p.p.-v-22 enero.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a **Juan Viola (a) "El Piamontés"**, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de sospechado de hurto, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, 11 de Diciembre de 1930. — Gregorio Alberto Soldani, secretario.

Local del Jugado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

e-16 dicbre. N.° 8288-s.p.p.-v-22 enero.

Por disposición del señor Juez Federal de la Sección La Plata, doctor Rafael A. Leguizamón, se hace saber por medio del presente, que se publicará por tres días, en el "Boletín Oficial" y "Boletín Judicial", a doña **Eusebia B. de García**, que el Fisco Nacional le ha promovido un juicio sobre cobro de pesos. Al mismo tiempo se le cita para que dentro de dicho término comparezca a tomar la intervención que le corresponde en dicho juicio, bajo apercibimiento de nombrársele defensor, recayendo la designación en el Defensor de Ausentes del Juzgado. Al mismo tiempo se le hace saber que se han designado los días martes y viernes para notificaciones en Secretaría. Los autos tramitan por la Secretaría del infrascripto.

La Plata, Noviembre 7 de 1930. — José C. Roucour, secretario.

e16 dic. s|p.p. 8.289 v18 dic.

Por disposición del señor Juez Federal, Sección La Plata, doctor Rafael A. Leguizamón, se hace saber por medio del presente edicto, que se publicará por tres días, en el Boletín Oficial, a los señores **J. y F. Chiessa**, que el Fisco Nacional les ha promovido un juicio sobre cobro de pesos. Al mismo tiempo se les cita para que dentro de dicho término comparezcan a tomar la intervención que les corresponde en dicho juicio, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor, recayéndose la designación en el Defensor de Ausentes del Juzgado. Al mismo tiempo se les hace saber que se han designado los días martes y viernes para notificaciones en Secretaría. Los autos tramitan por la Secretaría del infrascripto.

La Plata, Agosto 11 de 1930. — José C. Roucour, secretario.

e16 dic. s|p.p. 8.290 v18 dic.

Por disposición del señor Juez Federal de la Provincia de Buenos Aires, Sección La Plata, doctor Rafael A. Leguizamón, se hace saber a don **Pedro Fernández**, por medio del presente, que se publicará por tres días, que en el juicio que le sigue el Fisco Nacional sobre cobro de pesos, se ha decretado su inhibición general de bienes y se le cita para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en dicha causa, bajo apercibimiento de nombrársele defensor. También se le hace saber que se han designado los días martes y viernes para notificaciones en Secretaría.

La Plata, Noviembre 12 de 1930. — José C. Roucour, secretario.

e16 dic. s|p.p. 8.291 v18 dic.

Por orden del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Jaime Llavallol, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo **Raúl Jorge de la Serna**, procesado por corrupción, a fin de que comparezca a estar a derecho en el delito que se le imputa, bajo apercibimiento de ley.

Buenos Aires, Diciembre 12 de 1930. — L. Doynel, secretario.

e16 dic. s|p.p. 8.292 v22 enero

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor don Ignacio C. Irigoyen, se cita, llama y emplaza al prófugo **Jaime Barrutieta**, procesado por el delito de quiebra, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Diciembre 12 de 1930. — Horacio Ortiz Rosquellas, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Uruguay y Lavalle,, 3er. piso.

e16 dic. s|p.p. 8.293 v22 enero

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor don Ignacio C. Irigoyen, se cita, llama y emplaza al prófugo **Asdrúbal Pella**, procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Diciembre 12 de 1930. — Horacio Ortiz Rosquellas, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Uruguay y Lavalle, 3er. piso.

e16 dic. s|p.p. 8.294 v22 enero

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor don Ignacio C. Irigoyen, se cita, llama y emplaza al prófugo **Francisco A. Pardo**, procesado por el delito de quiebra, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Diciembre 12 de 1930. — Horacio Ortiz Rosquellas, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Uruguay y Lavalle, 3er. piso.

e16 dic. s|p.p. 8.295 v22 enero

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a **Antonia Cabello**, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de falsificación de documentos, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarada rebelde.

Buenos Aires, Diciembre 10 de 1930. — Ignacio J. Albarracín, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia,, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

e16 dicbre. s|pp. 8276 v22 enero.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Emilio C. Díaz, se cita, llama y emplaza a **Antonio García**, para que en el término de treinta días, computado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa por quiebra, que se le sigue, bajo apercibimiento de declararle rebelde, si no lo hiciere.

Buenos Aires, Diciembre 11 de 1930. — Aníbal Ponce de León, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, 3er. piso.

e16 dicbre. s|pp. 8277 v22 enero.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Enrique Escalante Echagüe, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Jacinto Hombravella Casals**, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de quiebra, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo hiciere.

Buenos Aires, Diciembre 11 de 1930. — Esteban O. Don[illegible] secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso sobre Lavalle al centro.

e16 dicbre. N.° 8278 v22 enero.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Enrique Escalante Echagüe, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Juan Carlos Gitelli**, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de malversación de caudales, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si no lo hiciere.

Buenos Aires, Diciembre 11 de 1930. — Juan José Sortheix, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso sobre Lavalle al centro.

e16 dicbre. s|pp. 8279 v22 enero.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital, doctor Alfredo Avellaneda Huergo, cítase a **Gerónimo Gómez**, para que dentro del término de treinta días, comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye por el delito de ........., bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Diciembre 10 de 1930. — Jorge Serrano, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Lavall y Uruguay.

e16 dicb.e. N.° 8280 v22 enero.

Por orden del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Jaime Llavallol, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo **Miguel Psenicz-ny**, procesado por falso testimonio, a fin de que comparezca a estar a derecho en el delito que se le imputa, bajo apercibimiento de ley.

Buenos Aires, Diciembre 10 de 1930. — C. F. Figueroa, secretario.

e16 dicbre. s|pp. 8281 v22 enero.

## Ministerio de Agricultura

Se hace saber por el término de cinco días, a los señores **Santiago Nóbile y Cía.**, que deben proceder al retiro del equipo frigorífico que estuvo instalado en el Pabellón Argentino de la Exposición Internacional de Río de Janeiro, el cual se encuentra en el Depósito de Materiales de la Defensa Agrícola, bajo apercibimiento que el Ministerio abandonará el cuidado de ese material o le dará el destino que estime conveniente. (Resolución Ministerial de fecha 27 de Noviembre de 1930. Expte. 126.989 de 1927).

Pedro Scalabrini Ortiz, Oficial Mayor.

v17 dic.

## Ministerio de Agricultura

**Patentes de invención y marcas de fábrica, de comercio y de agricultura**

Acta N.° 151.142

### EL CONSTRUCTOR INFANTIL

Noviembre 26 de 1930. — Camilo J. Crubellati. — Para distinguir artículos de cerámica en general, cristalería, artículos de bronce, electro-plata y metales no preciosos, bronces y mármoles de arte, artículos de fantasía, joyería falsa, juguetería, artículos de deporte, juegos, naipes, ornamentos de iglesia, objetos de arte pintados, esculpidos, grabados, litografiados y similares, de la clase 9. — Aviso N.° 33.611.

v16 dic.

Acta N.° 151.242

### SANTA ROSA

Diciembre 1.° de 1930. — Santa Rosa Estancias Ltda. S. A. — Para distinguir instrumentos quirúrgicos, de medicina, de física, matemáticas, científicos y veterinarios, menos los eléctricos, de la clase 6. — Aviso N.° 33.494.

v-20 diciembre

Marca Renunciada N.° 120.172

**ELASTINA**

Diciembre 4 de 1930. — José Borrello y José Rapinese, renuncian a todos sus derechos que tienen en la marca "Elastina" N.° 120.172, que les fué concedida el 31 de Mayo 1930, para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 33.760.

v-20 diciembre

Acta N.° 150.769

**AGRIPPA**

Noviembre 7 de 1930. — British Belting y Asbestos Limited, de Londres, Inglaterra. — Para distinguir substancias líquidas, semilíquidas y sólidas, y sus similares para la abstención y conservación de correas, de la clase 3. — Renovación de la N.° 64.933. — Aviso N.° 33.202.

v-20 diciembre

Acta N.° 151.083

**Reims**

Noviembre 24 de 1930. — Blas L. Dubarry. — Para distinguir calzados, sombrerería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Corregida en Diciembre 2 de 1930. — Aviso N.° 33.560.

v-20 diciembre

Acta N.° 151.237

**ASTOLFONI**

Diciembre 1.° de 1930. — Luis E. Figini. — Para distinguir mueblería, ebanistería, decoración, tapicería, colchonería, carpintería, de la clase 13. — Aviso N.° 33.695.

v-20 diciembre

Acta N.° 151.238

**ERLA**

Diciembre 1.° de 1930. — Carlos Sansoldo. — Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía y telegrafía sin hilos, de la clase 20. — Aviso N.° 33.672.

v-20 diciembre

Acta N.° 151.239

**SANTA ROSA**

Diciembre 1.° de 1930. — Santa Rosa Estancias Ltda. S. A. — Para distinguir substancias químicas usadas en las industrias, fotografía, investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas, de horticultura, substancias anticorrosivas, de la clase 1. — Aviso N.° 33.491.

v-20 diciembre

Acta N.° 151.240

**SANTA ROSA**

Diciembre 1.° de 1930. — Santa Rosa Estancias Ltda. S. A. — Para distinguir metales usados en las industrias, trabajados o a medio trabajar, no comprendidos en otras clases. Productos de fundición, herrería y calderería, de la clase 4. — Aviso N.° 33.492.

v-20 diciembre

Marca Renunciada N.° 120.171

**ENTERASI**

Diciembre 4 de 1930. — José Borrello y José Rapinese, renuncian a todos sus derechos que tienen en la marca "Enterasi" N.° 120.171, que les fué concedida el 31 de Mayo 1930, para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 33.759.

v-20 diciembre

Acta N.° 151.241

**SANTA ROSA**

Diciembre 1.° de 1930. — Santa Rosa Estancias Ltda. S. A. — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias, no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para buecar, filtrar. Máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y selvicultura, tonelería, de la clase 5. — Avso N.° 33.493.

v-20 diciembre

Acta N.° 151.243

**SANTA ROSA**

Diciembre 1.° de 1930. — Santa Rosa Estancias Ltda. S. A. — Para distinguir instrumentos y aparatos musicales y sus accesorios. Música y aparatos tocadores automáticos, de la clase 7. — Aviso N.° 33.495.

v-20 diciembre

Acta N.° 151.244

**SANTA ROSA**

Diciembre 1.° de 1930. — Santa Rosa Estancias Ltda. S. A. — Para distinguir relojería y cronometría: joyas, metales y piedras preciosas, esmaltes, objetos de oro, plata y platino, de la clase 8. — Aviso N.° 33.496.

v-20 diciembre

Act N.° 151.245

**SANTA ROSA**

Diciembre 1.° de 1930. — Santa Rosa Estancias Ltda. S. A. — Para distinguir artículos de cerámica en general, cristalería, artículos de bronce, electroplata y metales no preciosos, bronces y mármoles de arte, artículos de fantasía, joyería falsa, juguetería, artículos de deporte, juegos, naipes, ornamentos de iglesia, objetos de arte pintados, esculpidos, grabados, litografiados y similares, de la clase 9. — Aviso N.° 33.497.

v-20 diciembre

Acta N.° 151.246

**SANTA ROSA**

Diciembre 1.° de 1930. — Santa Rosa Estancias Ltda. S. A. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, de la clase 10. — Aviso N.° 33.498.

v-20 diciembre

Acta N.° 151.248

**SANTA ROSA**

Diciembre 1.° de 1930. — Santa Rosa Estancias Ltda. S. A. — Para distinguir máquinas, aparatos y elementos de transporte en general, partes de ellas y accesorios, de la clase 12. — Aviso N.° 33.500.

v-20 diciembre

Acta N.° 151.251

**SANTA ROSA**

Diciembre 1.° de 1930. — Santa Rosa Estancias Ltda. S. A. — Para distinguir caucho, goma, guttapercha en bruto y en toda forma de preparación, y artículos fabricados con esas substancias, no ortopédicos, de cirugía o electricidad, de la clase 17. — Aviso número 33.510.

v-20 diciembre

Acta N.° 151.268

**GERMAINE**

Diciembre 1.° de 1930. — Enrique Flamarión. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.° 33.700.

v-20 diciembre

Acta N.° 151.252

**SANTA ROSA**

Diciembre 1.° de 1930. — Santa Rosa Estancias Ltda. E. A. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar. Tintas, de la clase 18. — Aviso N.° 33.511.

v-20 diciembre

Acta N.° 151.253

**SANTA ROSA**

Diciembre 1.° de 1930. — Santa Rosa Estancias Ltda. S. A. — Para distinguir cueros y pieles sin preparar, preparados y manufacturados, no incluídos en otras clases. Talabartería y lomillería, baúles y artículos de viaje en general, de la clase 19. — Aviso N.° 33.512.

v-20 diciembre

Acta N.° 151.254

**SANTA ROSA**

Diciembre 1.° de 1930. — Santa Rosa Estancias Ltda. S. A. — Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía y telegrafía sin hilos, de la clase 20. — Aviso N.° 33.513.

v-20 diciembre

Acta N.° 151.256

**SANTA ROSA**

Diciembre 1.° de 1930. — Santa Rosa Estancias Ltda. S. A. — Para distinguir productos de la agricultura, horticultura, floricultura y arboricultura, no comprendidos en otras clases, por su estado o preparación. Animales vivos, de la clase 24. — Aviso N.° 33.515.

v-20 diciembre

Acta N.° 151.257

**SANTA ROSA**

Diciembre 1.° de 1930. — Santa Rosa Estancias Ltda. S. A. — Para distinguir máquinas y aparatos para la expulsión de líquidos langosticidas, cabezas de sifones y cápsulas metálicas para gases comprimidos, trampas ratoneras, aparatos para la captura y destrucción de insectos y animales, chapas esmaltadas para revestimientos, materiales para la odontología, dientes artificiales, preparados para la reparación de neumáticos, de rodados, preparaciones y elementos especiales para la inflación, elasticidad, relleno e inyección de neumáticos, cámaras, llantas y cubiertas de ruedas, solución bulcanizante para arreglar neumáticos, composiciones para aplicar a las pantallas y telones cinematográficos y sus análogos, no comprendidos en otras clases, de la clase 25. — Aviso N.° 33.516.

v-20 diciembre

Acta N.° 151.250

**SANTA ROSA**

Diciembre 1.° de 1930. — Santa Rosa Estancias Ltda. S. A. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios; máquinas, aparatos y artículos para limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Aviso N.° 33.509.

v-20 diciembre

Acta N.° 151.274

**EL PINGO**

Diciembre 2 de 1930. — Re y Cía. — Para distinguir cueros y pieles sin preparar, preparados y manufacturados, no incluídos en otras clases. Talabartería, lomillería, baúles y artículos de viaje en general, de la clase 19. — Renovación de la N.° 65.534. — Aviso número 33.710.

v-20 diciembre

Acta N.° 151.247

**SANTA ROSA**

Diciembre 1.° de 1930. — Santa Rosa Estancias Ltda. S. A. — Para distinguir armería, explosivos, útiles de caza y guerra, equipos militares, de la clase 11. — Aviso N.° 33.499.

v-20 diciembre

Acta N.° 151.258

Diciembre 1.° de 1930. — Santa Rosa Estancias Ltda. S. A. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 33.483.

v-20 diciembre

Acta N.° 151.260

Diciembre 1.° de 1930. — Santa Rosa Estancias Ltda. S. A. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios; máquinas, aparatos y artículos para limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Aviso número 33.485.

v-20 diciembre

Acta N.° 151.261

Diciembre 1.° de 1930. — Santa Rosa Estancias Ltda. S. A. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso número 33.486.

v-20 diciembre

Acta N.° 151.259

Diciembre 1.° de 1930. — Santa Rosa Estancias Ltda. S. A. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Aviso N.° 33.484.

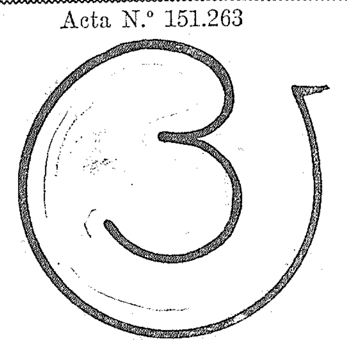
v-20 diciembre

Acta N.° 151.262



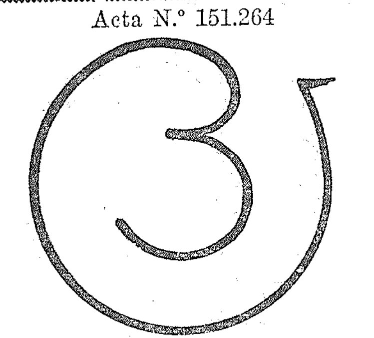
Diciembre 1.° de 1930. — Santa Rosa Estancias Ltda. S. A. — Para distinguir cueros y pieles sin preparar, preparados y manufacturados no incluídos en otras clases. Talabartería y lomillería, baúles y artículos de viaje en general, de la clase 19. — Aviso N.° 33.487.
v-20 diciembre

Acta N.° 151.263



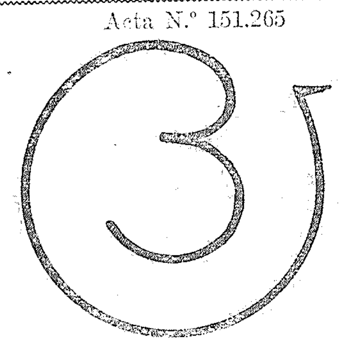
Diciembre 1.° de 1930. — Santa Rosa Estancias Ltda. S. A. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N.° 33.488.
v-20 diciembre

Acta N.° 151.264



Diciembre 1.° de 1930. — Santa Rosa Estancias Ltda. S. A. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso N.° 33.489.
v-20 diciembre

Acta N.° 151.265



Diciembre 1.° de 1930. — Santa Rosa Estancias Ltda. S. A. — Para distinguir productos de la agricultura, horticultura, floricultura y arboricultura, no comprendidos en otras clases, por su estado o preparación. Animales vivos, de la clase 24. — Aviso N.° 33.490.
v-20 diciembre

Acta N.° 151.255
**SANTA ROSA**

Diciembre 1.° de 1930. — Santa Rosa Estancias Ltda. S. A. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso N.° 33.514.
v-20 diciembre

Acta N.° 151.249
**SANTA ROSA**

Diciembre 1.° de 1930. — Santa Rosa Estancias Ltda. S. A. — Para distinguir mueblería, ebanistería, decoración, tapicería, colchonería, carpintería, de la clase 13. — Aviso N.° 33.508.
v-20 diciembre

Acta N.° 151.273




Diciembre 1.° de 1930. — Pedro P. Hernaez. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.° 33.702.
v-20 diciembre

Acta N.° 151.276
**ALUMA**

Diciembre 2 de 1930. — J. H. Sankey y Son Limited, de Londres, Inglaterra. — Para distinguir cementos, cementos refractarios, ladrillos y ladrillos refractarios en general y similares, de la clase 3. — Aviso N.° 33.715.
v23 dic.

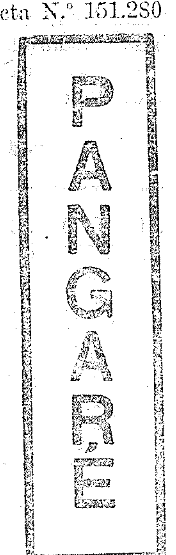
Acta N.° 151.278
**OVERHEAD**

Diciembre 2 de 1930. — William Tompkins. — Para distinguir metales usados, en las industrias, trabajados o a medio trabajar no comprendidos en otras calses. Productos de fundición, herrería y calderería, de la clase 4. — Aviso N.° 33.712.
v-20 diciembre

Acta N.° 151.279
**OVERHEAD**

Diciembre 2 de 1930. — William Tompkins. — Para distinguir mueblería, ebanistería, decoración, tapicería, colchonería, carpintería, de la clase 13. — Aviso N.° 33.713.
v-20 diciembre

Acta N.° 151.280




Diciembre 2 de 1930. — Ernesto Mari. — Para distinguir un asador articulado, traslaticio, inolinable y giratorio, de la clase 14. — Aviso N.° 33. 704
v-20 diciembre

Acta N.° 151.281
**PROYEKTOMAT**

Diciembre 2 de 1930. — Carlos Dams. — Para distinguir aparatos fotográficos y de proyecciones luminosas para reclame y sus accesorios, de la clase 6. — Aviso N.° 33.705.
v-20 diciembre

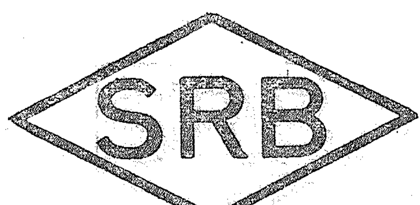
Acta N.° 151.272
**UROCESSIN**

Diciembre 1.° de 1930. — Erico Ahrens. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 33.701.
v-20 diciembre

Acta N.° 151.269
**EL CUPON**

Diciembre 1.° de 1930. — Juan Carlos Sciammarella. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar. Tintas, de la clase 18. — Aviso N.° 33.696.
v-20 diciembre

Acta N.° 151.284




Diciembre 2 de 1930. — Amiesite Asphalt Company, of América, de New Jersey, Estados Unidos de América. — Para distinguir materiales bituminosos ara pavimentos, de la clase 3. — Aviso N.° 33.719.
v-20 diciembre

Acta N.° 151.285

SRB

Diciembre 2 de 1930. — Standart Steel y Bearings Incorporated, de Connecticut, Estados Unidos de América. — Para distinguir cojinetes en general, sus partes y accesorios, de la clase 5. — Renovación de la N.° 65.461. — Aviso N.° 33.718.
v-20 diciembre

Acta N.° 151.286
**GOLDDERVYS GOLDER**

Diciembre 2 de 1930. — Penelas Hermanos. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.° 33.619.
v-20 diciembre

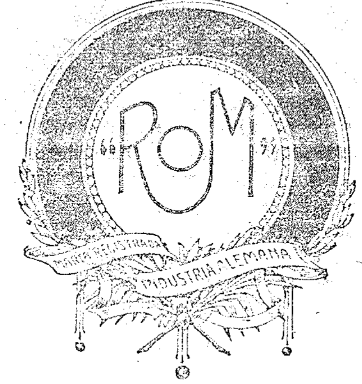
Acta N.° 151.288
**TERMADO**

Diciembre 2 de 1930. — Laich y Rey. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Renovación de la N.° 67.078. — Aviso N.° 33.721.
v-20 diciembre

Acta N.° 151.290

Diciembre 2 de 1930. — Brunsviga Maschinenwerke Grimme Natalis y Co. A. G., de Brunswick, Alemania. — Para distinguir máquinas y aparatos para escritorio, máquinas de calcular y de adicionar, de la clase 18. — Aviso número 33.703.
v-20 diciembre

Acta N.° 151.289



"ROM"

Diciembre 2 de 1930. — Norberto Marbach. — Para distinguir substancias químicas usadas en las industrias, fotografía, investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas, de horticultura, substancias anticorrosivas, de la clase 1. — Aviso N.° 33.723.
v-20 diciembre

Acta N.° 151.292
**ORGANDI**

Diciembre 2 de 1930. — S. Mayer. — Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía y telegrafía sin hilos, de la clase 20. — Aviso N.° 33.740.
v-20 diciembre

Acta N.° 151.293
**FRANCO INGLESA**

Diciembre 2 de 1930. — S. A. Solana Compañía Financiera. — Para distinguir substancias químicas usadas en las industrias, fotografía, investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas, de horticultura, substancias anticorrosivas, de la clase 1. — Renovación de la número 65.051. — Aviso N.° 33.729.
v-20 diciembre

Acta N.° 151.294
**FRANCO INGLESA**

Diciembre 2 de 1930. — S. A. Solana Cía. Financiera. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Renovación de la N.° 65.052. — Aviso N.° 33.730.
v-20 diciembre

Acta N.° 151.295
**FRANCO INGLESA**

Diciembre 2 de 1930. — S. A. Solana Cía. Financiera. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado naturales o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Renovación de la N.° 65.053. — Aviso número 33.731.
v-20 diciembre

Acta N.° 151.296
**FRANCO INGLESA**

Diciembre 2 de 1930. — S. A. Solana Cía. Financiera. — Para distinguir instrumentos quirúrgicos, de medicina, de física, matemáticas, científicos, y veterinarios, menos los eléctricos, de la clase 6. — Renovación de la N.° 65.054. — Aviso N.° 33.732.
v-20 diciembre

Acta N.° 151.297
**FRANCO INGLESA**

Diciembre 2 de 1930. — S. A. Solana Cía. Financiera. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios; máquinas, aparatos y artículos para limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Renovación de la N.° 65.055. — Aviso N.° 33.733.
v-20 diciembre

Acta N.° 151.298

**FRANCO INGLESA**

Diciembre 2 de 1930. — S. A. Solana Cía. Financiera. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Renovación de la número 65.056. — Aviso N.° 33.734.

v-20 diciembre

Acta N.° 151.302

**LAGALLA**

Diciembre 2 de 1930. — Lucien Richelet, de Sedán, Francia. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Renovación de la N.° 65.342. — Aviso N.° 33.738.

v-20 diciembre

Acta N.° 151.299

**FRANCO INGLESA**

Diciembre 2 de 1930. — S. A. Solana Cía. Financiera. — Para distinguir caucho, goma, guttapercha en bruto y en toda forma de preparación y artículos fabricados con esas substancias, no ortopédicos, de cirugía o electricidad, de la clase 17. — Renovación de la N.° 65.057. — Aviso N.° 33.735.

v-20 diciembre

Acta N.° 151.300

**FRANCO INGLESA**

Diciembre 2 de 1930. — S. A. Solana Cía. Financiera. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Renovación de la número 65.058. — Aviso N.° 33.736.

v-20 diciembre

Acta N.° 151.291

**MADALCO**

Diciembre 2 de 1930. — A. Majdalany y Cía. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Aviso N.° 33.727.

v-20 diciembre

Acta N.° 151.303

**LIQUFRUTA**

Diciembre 2 de 1930. — María Laetitia Kempe Homeyard, comerciando bajo el rubro The Mother Job Cure Laboratory y también bajo el rubro Liqufruta Laboratories, de London, S. E. 5, Inglaterra. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 33.706.

v-20 diciembre

Acta N.° 151.304

**„Salicum“**

Diciemabre 2 de 1930. — Jagenberg - Werke Akt Ges, de Düsseldorf, Alemania. — Para distinguir engrudos, colas y lo similar, de la clase 10. — Aviso N.° 33.707.

v-20 diciembre

Acta N.° 151.305

**Benger**

Diciembre 2 de 1930. — Wilh Benger Söhne, de Stuttgart Alemania. — Para distinguir telas y tejidos en general, de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Renovación de la N.° 65.955. — Aviso N.° 33.708.

v-20 diciembre

Acta N.° 151.301

**FRANCO INGLESA**

Diciembre 2 de 1930. — S. A. Solana Cía. Financiera. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Renovación de la N.° 65.059. — Aviso N.° 33.738.

v-20 diciembre

Acta N.° 151.315

**RADIO SOL**

Diciembre 3 de 1930. — Cuareta y Cía. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia y sanitarios, de la clase 14. — Aviso número 33.739.

v-20 diciembre

Acta N.° 151.307




Diciembre 2 de 1930.—Juan Bon.—Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios; máquinas, aparatos y artículos para limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa" de la clase 14, menos limpiadores de vacío. — Aviso N.° 33.709.

v-20 diciembre

Acta N.° 151.308




Diciembre 2 de 1930. — Domingo Lucio Francioni. — Para distinguir aceites lubrificantes, de la clase 3. — Aviso N.° 33.445.

v-20 diciembre

Acta N.° 151.309

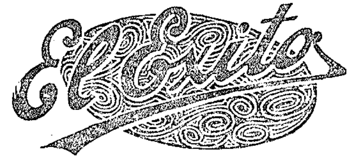
**LAS FAVORITAS**

Diciembre 2 de 1930. — Larco y Texidor. — Para distinguir refrescos y aguas gaseosas, de la clase 23. — Renovación de la N.°69.147. — Aviso número 33.728.

v-20 diciembre

Acta N.° 151.310




SAN MARTIN 423
CORDOBA
INDUSTRIA ARGENTINA

Diciembre 3 de 1930. — Natan Scholed. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.° 33.742.

v-20 diciembre

Acta N.° 151.311

**FLAMBO**

Diciembre 3 de 1930. — H. Millet y J. Roux. — Para distinguir instrumentos quirúrgicos, de medicina, de física, matemáticas, científicos y veterinarios, menos los eléctricos, de la clase 6. — Aviso N.° 33.743.

v-20 diciembre

Acta N.° 151.318

**ANALCO**

Diciembre 4 de 1930. — S. A. Francesco Cinzano y Cía. Ltda. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Renovación de la N.° 65.316. — Aviso N.° 33.680.

v-20 diciembre

Acta N.° 151.312

**LICUESINA**

Diciembre 3 de 1930. — H. Millet y J. Roux. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 33.744.

v-20 diciembre

Acta N.° 151.313

**NOPINCH**

Diciembre 3 de 1930. — Félix Martínez. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado naturales o preparadas para uso en la manuafctura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Aviso N.° 33.745.

v-20 diciembre

Acta N.° 151.314

**NOPINCH**

Diciembre 3 de 1930. — Félix Martínez. — Para distinguir caucho, goma, guttapercha en bruto y en toda forma de preparación y artículos fabricados con esas substancias, no ortopédicos, de cirugía o electricidad, de la clase 17. — Aviso N.° 33.746.

v-20 diciembre

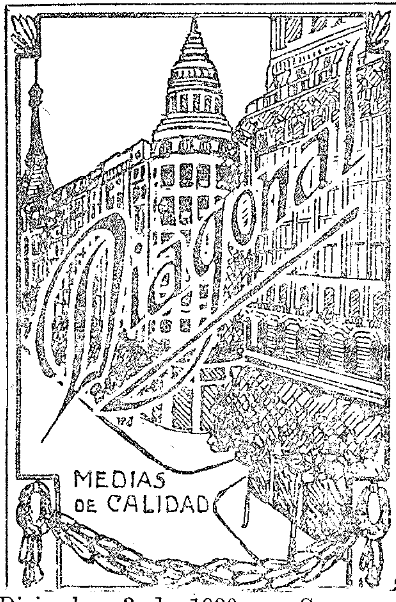
Acta N.° 151.306

**ETONAL**

Diciembre 2 de 1930. — I. G. Farbenindustrie Aktiengesellschaft, de Main, Alemania. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quinquillería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etc., de la clase 10. — Aviso N.° 33.720

v-20 diciembre

Acta N.° 151.316




Diciembre 3 de 1930. — Sorzana y Domenech. — Para distinguir medias en general, de la clase 15. — Aviso número 33.747.

v-20 diciembre

Acta N.° 151.319

**ANALCO**

Diciembre 4 de 1930. — S. A. Francesco Cinzano y Cía. Ltda. — Para distinguir substancias químicas usadas en las industrias; fotografías, investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas, de horticultura, substancias anticorrosivas, de la clase 1. — Renovación de la N.° 65.309. — Aviso N.° 33.681.

v-20 diciembre

Acta N.° 151.320

**ANALCO**

Diciembre 4 de 1930. — S. A. Francesco Cinzano y Cía. Ltda. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Renovación de la número 65.315. — Aviso N.° 33.682.

v-20 diciembre

Acta N.° 151.323

**NADALCO**

Diciembre 4 de 1930. — S. A. Francesco Cinzano y Cía. Ltda. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Renovación de la N.° 65.318. — Aviso N.° 33.686.

v-20 diciembre

Acta N.° 151.324

**NADALCO**

Diciembre 4 de 1930. — S. A. Francesco Cinzano y Cía. Ltda. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Renovación de la número 65.313. — Aviso N.° 33.687.

v-20 diciembre

Acta N.° 151.325

**NADALCO**

Diciembre 4 de 1930. — S. A. Francesco Cinzano y Cía. Ltda. — Para distinguir substancias químicas usadas en las industrias, fotografía, investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas, de horticultura, substancias anticorrosivas, de la clase 1. — Renovación de la N.° 65.310. — Aviso N.° 33.688.

v-20 diciembre

Acta N.° 156.326

**ANALCOL**

Diciembre 4 de 1930. — S. A. Francesco Cinzano y Cía. Ltda. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Renovación de la N.° 65.317. — Aviso N.° 33.689.

v-20 diciembre

Acta N.° 151.327

**ANALCOL**

Diciembre 4 de 1930. — S. A. Francesco Cinzano y Cía. Ltda. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Renovación de la número 65.312. — Aviso N.° 33.690.

v-20 diciembre

**ANALCOL**

Acta N.° 151.328

Diciembre 4 de 1930. — S. A. Francesco Cinzano y Cía. Ltda. — Para distinguir substancias químicas usadas en las industrias, fotografía, investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas, de horticultura, substancias anticorrosivas, de la clase 1. — Renovación de la N.° 65.311. — Aviso N.° 33.691.

v-20 diciembre

Acta N.° 151.330

**ELASTINA**

Diciembre 4 de 1930. — José Borrello. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso 33.761.
v-20 diciembre

Acta N.° 151.331

**ENTERASI**

Diciembre 4 de 1930. — José Borrello. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso 33.762.
v-20 diciembre

Acta N.° 151.332

**HORMIFIROSE**

Diciembre 4 de 1930. — Ramón Fiol. — Para distinguir substancias químicas usadas en las industrias, fotografía, investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas, de horticultura, substancias anticorrosivas, de la clase 1. — Aviso N.° 33.750.
v-20 diciembre

Acta N.° 151.334

**ATLANTIS**

Diciembre 4 de 1930. — Arístides Mondelli. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22, menos mostaza en polvo, líquida o en pasta, condimentos, salsas, cebada, y productos de cebada, avena, chuño, fécula y harinas. — Aviso N.° 33.783.
v-20 diciembre

Acta N.° 151.335

**ECO**

Diciembre 4 de 1936. — Arístides Mondelli. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etc., de la clase 10. — Aviso N.° 33.784.
v-20 diciembre

Acta N.° 151.336




Diciembre 4 de 1930. — Federico Perea. — Para distinguir whisky, de la clase 23. — Aviso N.° 33.770.
v-20 diciembre

Acta N.° 151.342

**SPRING**

Diciembre 4 de 1930. — Rodolfo Benenuti. — Para distinguir insecticidas en general, de la clase 2. — Aviso 33.781.
v-20 diciembre

Acta N.° 151.337

**PESOFON**

Diciembre 4 de 1930. — Emilio Iribarne. — Para distinguir balanzas, gramófonos, discos, films y fonofilms en general, aparatos y dispositivos relacionados con ellas y los mismos combinados entre sí o no, de la clase 6. — Aviso N.° 33.765.
v-20 diciembre

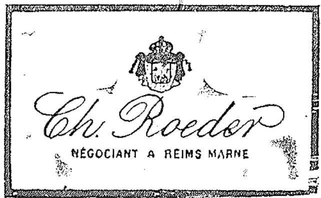
Acta N.° 151.339



**PIZZA**

Diciembre 4 de 1930. — Crocsel y Cibert. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso 33.769.
v-20 diciembre

Acta N.° 151.340




Diciembre 4 de 1930. — Crocsel y Cibert. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso 33.768.
v-20 diciembre

Acta N.° 151.341

**GRA - CAR**

Diciembre 4 de 1930. — Enrico Maddalena. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso N.° 33.766.
v-20 diciembre

Acta N.° 151.343

**BROADWAY**

Diciembre 4 de 1930. — Simons y French Company Incorporated, de Nueva York (Estados Unidos de América). — Para distinguir productos de la agricultura, horticultura, floricultura y arboricultura, no comprendidos en otras clases, por su estado o preparación. Animales vivos, de la clase 24. — Aviso 33.752.
v-20 diciembre

Acta N.° 151.322

**SINALCO**

Diciembre 4 de 1930. — S. A. Francesco Cinzano y Cía. Ltda. — Para distinguir substancias usadas en las industrias, fotografía, investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas, de horticultura, substancias anticorrosivas, de la clase 1. — Renovación de la N.° 65.308. — Aviso N.° 33.685.
v-20 diciembre

Acta N.° 151.321

**SINALCO**

Diciembre 4 de 1930. — S. A. Francesco Cinzano y Cía. Ltda. —Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Renovación de la número 65.314. — Aviso N.° 33.684.
v-20 diciembre

Acta N.° 151.344

**FIFTH AVENUE**

Diciembre 4 de 1930. — Simons y French Company Incorporated, de Nueva York (Estados Unidos de América). — Para distinguir productos de la agricultura, horticultura, floricultura y arboricultura, no comprendidos en otras clases, por su estado o preparación. Animales vivos, de la clase 24. — Aviso 33.753.
v-20 diciembre

Acta N.° 151.345

**ARCO**

Diciembre 4 de 1930. — A. H. Rice Company, de Massachusetts (Estados Unidos de América). — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Renovación de la N.° 65.473. — Aviso N.° 33.755.
v-20 diciembre

Acta N.° 151.346

***Blaisdell***

Diciembre 4 de 1930. — Blaisdell Pencil Company, de Pennsylvania (Estados Unidos de América). — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar. Tintas, de la clase 18. — Renovación de la N.° 65.470. — Aviso N.° 33.754.
v-20 diciembre

Acta N.° 151.347

**HMC**

Diciembre 4 de 1930. — Hércules Motors Corporation, de Ohío (Estados Unidos de América). — Para distinguir motores en general, de la clase 5. — Aviso N.° 33.756.
v-20 diciembre

Acta N.° 151.348

**HERCULES**

Diciembre 4 de 1930. — Hércules Motors Corporation, de Ohío (Estados Unidos de América). — Para distinguir motores en general, de la clase 5. — Aviso N.° 33.757.
v-20 diciembre

Acta N.° 151.357

TRADE MARK

Diciembre 5 de 1930. — Proprietary Agencies Limited, de Londres (Inglaterra). — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso 33.787.
Acta N.° 151.361
v-20 diciembre

Acta N.° 151.350



**NELSON**

Diciembre 5 de 1930. — López Hnos. y Cía. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso 33.788.
v-20 diciembre

Acta N.° 151.351

**DIREXOGRAF**

Diciembre 5 de 1930. — Arturo W. Boote y Cía. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar. Tintas, de la clase 18. — Aviso N.° 33.795.
v-20 diciembre

Acta N.° 151.352

**DIREX**

Diciembre 5 de 1930. — Arturo W. Boote y Cía. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar. Tintas, de la clase 18. — Aviso N.° 33.794.
v-20 diciembre

Acta N.° 151.354

**RISORGIMENTO**

Diciembre 5 de 1930. — Mario Robiola. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar. Tintas, de la clase 18. — Aviso N.° 33.789.
v-20 diciembre

Acta N.° 151.355

**"URALITA"**

Diciembre 5 de 1930. — Uralita, S. A., de Barcelona (España). — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Aviso N.° 33.791.
v-20 diciembre

Acta N.° 151.356

**ORQUI ALGINA**

Diciembre 5 de 1930. — Instituto Bio-Químico Argentino, S. A. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 33.790.
v-20 diciembre

Acta N.° 151.363

**DEL COLEGIO**

Diciembre 5 de 1930. — Cabaut y Cía. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar. Tintas, de la clase 18. — Renovación de la N.° 68.998. — Aviso 33.778.
v-20 diciembre

Acta N.° 151.362

CABAUT & Cia

Diciembre 5 de 1930. — Cabaut y Cía. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar. Tintas, de la clase 18. — Renovación de la N.° 68.943. — Aviso 33.777.

v-20 diciembre

Acta N.° 151.361

**PRIMERA JUNTA**

Diciembre 5 de 1930. — Cabaut y Cía. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar. Tintas, de la clase 18. — Renovación de la N.° 68.674. — Aviso 33.776.

v-20 diciembre

Acta N.° 151.364

**LA LACTITA**

Diciembre 5 de 1930. — Rittatore Biassoni y Cía. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N.° 33.772.

v-20 diciembre

Acta N.° 151.365

**BRISTOL**

Diciembre 5 de 1930. — Gerónimo Solari. — Para distinguir máquinas y aparatos para la expulsión de líquidos langosticidas; cabezas de sifones y cápsulas metálicas para gases y complimidos, trampas, ratoneras, aparatos para la captura y destrucción de insectos y animales, chapas esmaltadas para revestimientos, materiales para odontología, dientes artificiales; preparados para la reparación de neumáticos y rodados; preparaciones y elementos especiales para la inflación, elasticidad, relleno e inyección de neumáticos, cámaras, llantas y cubiertas de ruedas; composiciones para aplicar a las pantallas y telones cinematográficos y sus análogos, no comprendido en otras clases, de la clase 25. — Aviso N.° 33.780.

v-20 diciembre

Acta N.° 151.367




Diciembre 5 de 1930. — Domingo D'Anna. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso 33.773.

v23 dic.

Acta N.° 151.369

**EL AGRICULTOR**

Diciembre 5 de 1930. — Pedro F. Donghi. — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para bucear, filtrar. Máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, psicicultura, lechería, vitivinicultura y silvicultura, tonelería, de la clase 5. — Aviso N.° 33.749

v-20 diciembre

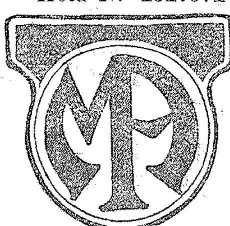
Acta N.° 151.375

**CUANDO EL AMOR RIE**

Diciembre 6 de 1930. — Sociedad Anónima Fox Film de la Argentina. — Para distinguir películas impresas, de la clase 8. — Aviso N.° 33.833.

v-20 diciembre

Acta N.° 151.371



Diciembre 5 de 1930. — S. Smith y Sons Motor Accessories Limited, de Londres (Inglaterra). — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias, no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para bucear, filtrar. Máquinas, aparatos e implementos de agricultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y silvicultura, tonelería, de la clase 5. — Renovación de la N.° 65.256. — Aviso N.° 33.786.

v-20 diciembre

Acta N.° 151.372



Diciembre 5 de 1930. — S. Smith y Sons (Motor Accessories) Limited, de Londres (Inglaterra). — Para distinguir máquinas, aparatos y elementos de transporte en general, partes de ellas y accesorios, de la clase 12. — Renovación de la N.° 65.257. — Aviso N.° 33.785.

v-20 diciembre

Acta N.° 151.373




JESUS PARDO

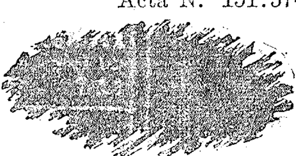
MANUEL GARCIA 369 : U. T. 1166 CORRALES

— BUENOS AIRES —

Diciembre 5 de 1930. — Jesús Pardo. — Para distinguir agua para lavar, de la clase 14. — Aviso N.° 33.797.

v-20 diciembre

Acta N.° 151.374



Diciembre 5 de 1930. — Scott Paper Company, de Pennsylvania (Estados Unidos de América). — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar. Tintas, de la clase 18. — Aviso N.° 33.600.

v-20 diciembre

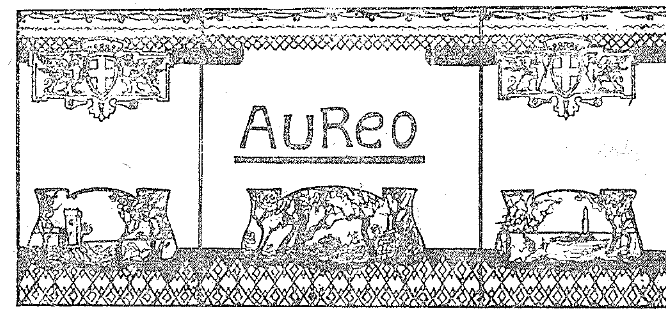
Acta N.° 151.366

**ROTORIX**

Diciembre 5 de 1930. — C. H. F Muller Aktiengesellschaft, de Hamburgo (Alemania). — Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía y telegrafía sin hilos, de la clase 20. — Aviso N.° 33.779.

v-20 diciembre

Acta N.° 151.338




Diciembre 4 de 1930. — Bosco Castagna y Compañía. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aiso N.° 33.767.

v-20 diciembre

Acta N.° 151.349



Diciembre 4 de 1930. — Devesa y Vázquez. — Para distinguir cuellos, de la clase 16. — Aviso N.° 33.782.

v-20 diciembre

Acta N.° 151.353

ROJO

OLD TOM GIN

EXTRA FINO

MARCA REGISTRADA

FERRY BOAT

ROJO ROJO

INDUSTRIA ARGENTINA — VOLUMEN NETO 1 LITRO

PINI HERMANOS Y Cía. Ltda. — BUENOS AIRES.

FONDO BLANCO - LETRAS NEGRAS

Diciembre 5 de 1930. — Pini Hnos. y Cía. Ltda., Sociedad Anónima Comercial e Industrial. — Para distinguir old tom gin, de la clase 23. — Aviso 33.792.

v-20 diciembre

Acta N.° 151.317




Diciembre 3 de 1930. — Compañía Fosforera Argentina. — Para distinguir fósforos en general, de la clase 21. — Aviso N.° 33.748.

v-20 diciembre

Acta N.° 151.358

# DIATURASA

Diicembre 5 de 1930. — Enrique Cera Buxeda, de Barcelona (España). — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 33.793.

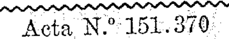
v-20 diciembre

Acta N.° 151.368

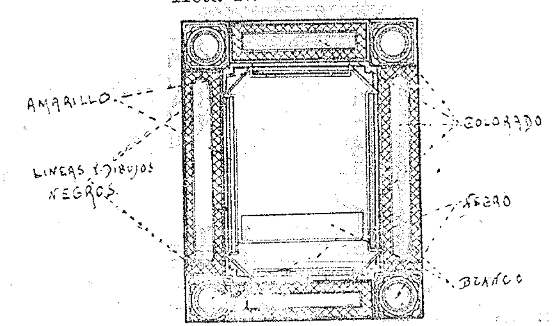



Diciembre 5 de 1930. — A. Piñeiro y Cía. — Para distinguir vinos málaga, de la clase 23. — Aviso N.° 33.771.

v-20 diciembre



Acta N.° 151.370




Diciembre 5 de 1930. — Juan B. Gazzo e (hijos). — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N.° 33.618.

v-20 diciembre

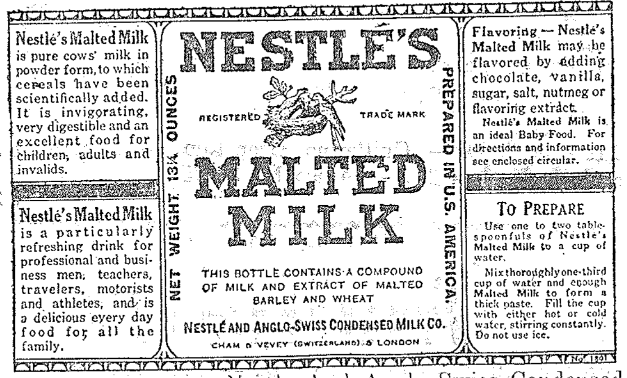
Acta N.° 150.538

# JHCo

Octubre 27 de 1930. — Massey Harris Co. Ltda. — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias, no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para buscar, filtrar. Máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y silvicultura, tonelería, de la clase 5. — Corregida en Diciembre 2 de 1930. — Aviso N.° 32.941.

v-20 diciembre

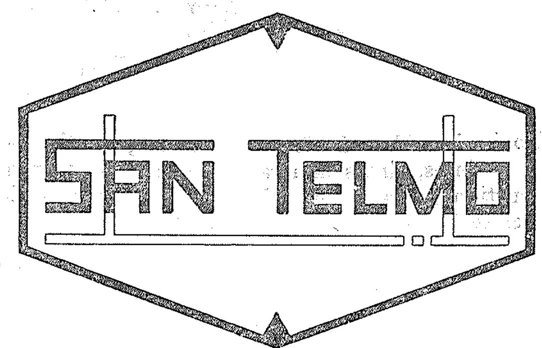
Acta N.° 150.840




Noviembre 12 de 1930. — Nestle And Anglo Swiss Condensed Milk Co., de Cham y Vevey Suiza y Londres (Inglaterra). — Para distinguir leche malteada en general, de la clase 22. — Corregida en Diciembre 2 de 1930. — Aviso 33.294.

v-20 diciembre

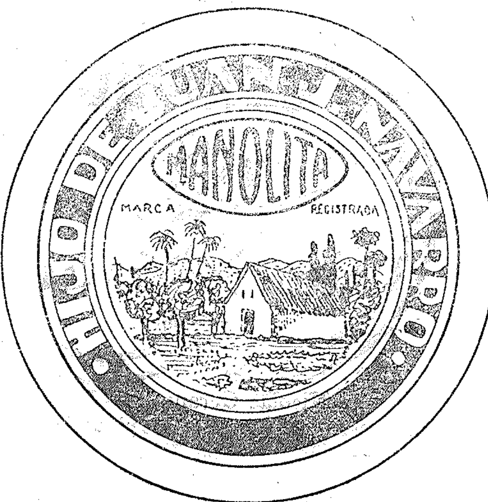
Acta N.° 151.329




Diciembre 4 de 1930. — Luis Laiño. — Para distinguir confección de calzados, de la clase 16. — Aviso N.° 33.751.

v-20 diciembre

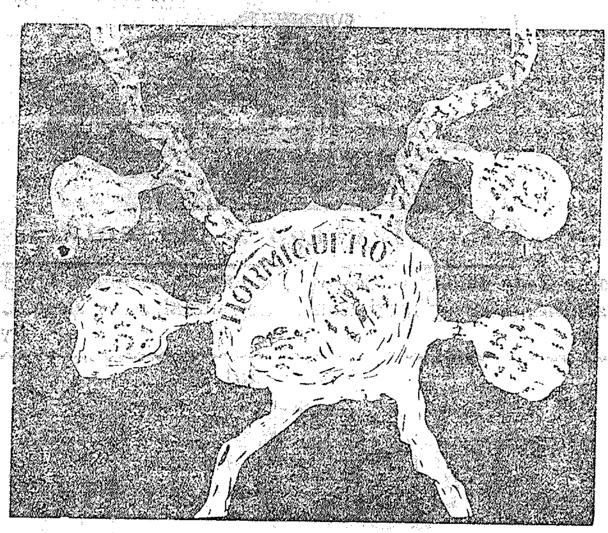
Acta N.° 151.266




Diciembre 1.° de 1930. — Hijo de Juan J. Navarro. — Para distinguir productos de la agricultura, horticultura, floricultura y arboricultura, no comprendidos en otras clases, por su estado o preparación. Animales vivos, de la clase 24. — Aviso N.° 33.698.

v-20 diciembre

Acta N.° 151.267




Diicembre 1.° de 1930. — Raúl Culler. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar. Tintas, de la clase 18. — Aviso N.° 33.699.

v-20 diciembre

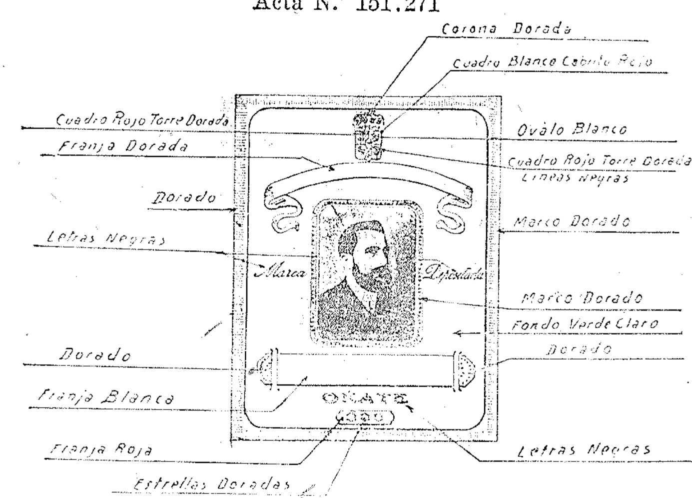
Acta N.° 150.843




Noviembre 12 de 1930. — Albert Le Perdriel, de París (Francia). — Para distinguir un emplasto revulsivo de thapsia, de la clase 2. — Corregida en Diciembre 2 de 1930. — Aviso N.° 33.291.

v-20 diciembre

Acta N.° 151.271




Diciembre 1.° de 1930. — Armando Oñate. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso 33.653.

v-20 diciembre

Acta N.° 151.275




Diciembre 2 de 1930. — Nicolás Geranio. — Para distinguir mueblería, ebanistería, decoración, tapicería, colchonería, carpintería, de la clase 13. — Renovación de la N.° 65.970. — Aviso N.° 33.711.

v-20 diciembre

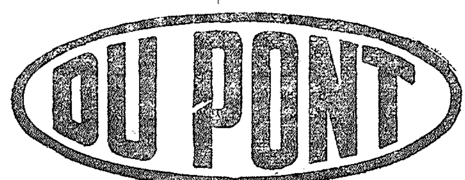
Acta N.° 151.277




Diciembre 2 de 1930. — Sterns Limited, de Londres (Inglaterra). — Para distinguir aceites, grasas y lubrificantes en general, de la clase 3. — Aviso 33.714.

v-20 diciembre

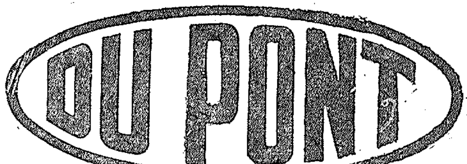
Acta N.° 151.282




Diciembre 2 de 1930. — E. I. Du Pont de Nemours y Co., de Delaware (Estados Unidos de América). — Para distinguir substancias químicas usadas en las industrias, fotografía, investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas, de horticultura, substancias anticorrosivas, de la clase 1. — Renovación de la N.° 68.730. — Aviso N.° 33.716.

v-20 diciembre

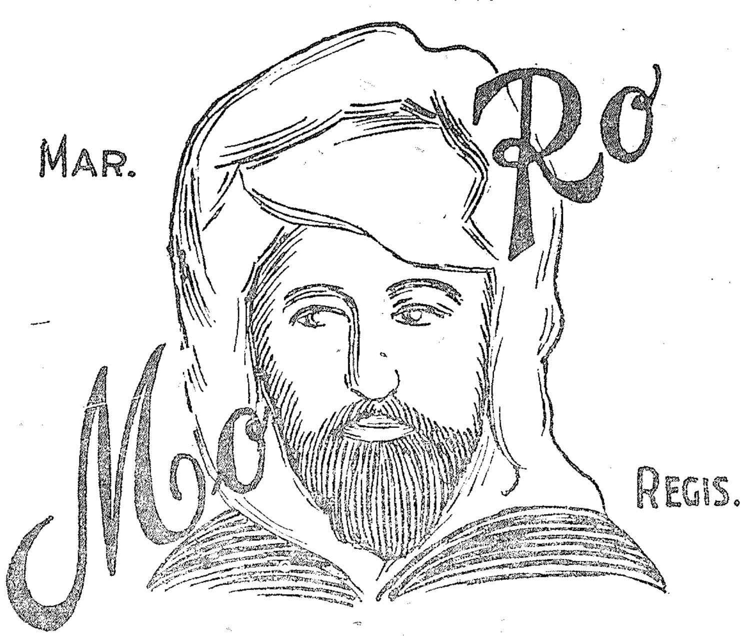
Acta N.° 151.283




Diciembre 2 de 1930. — E. I. Du Pont de Nemours y Co., de Delaware (Estados Unidos de América). — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalotería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etc., de la clase 10. — Renovación de la N.° 68.731. — Aviso N.° 33.717.

v-20 diciembre

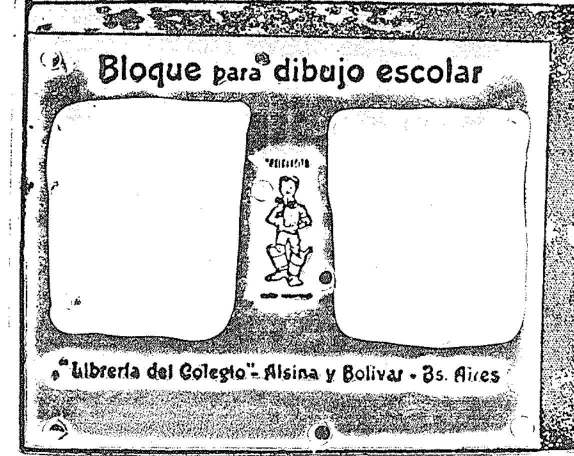
Acta N.° 151.270




Diciembre 1.° de 1930. — Moguilevsky y Rodríguez. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etc., de la clase 10. — Aviso N.° 33.697.

v-20 diciembre

Acta N.° 151.360




Diciembre 5 de 1930. — Cabaut y Cía. — Para distinguir bloque para dibujo, de la clase 18. — Renoavción de la N.° 68.675. — Aviso N.° 33.775.

v-20 diciembre

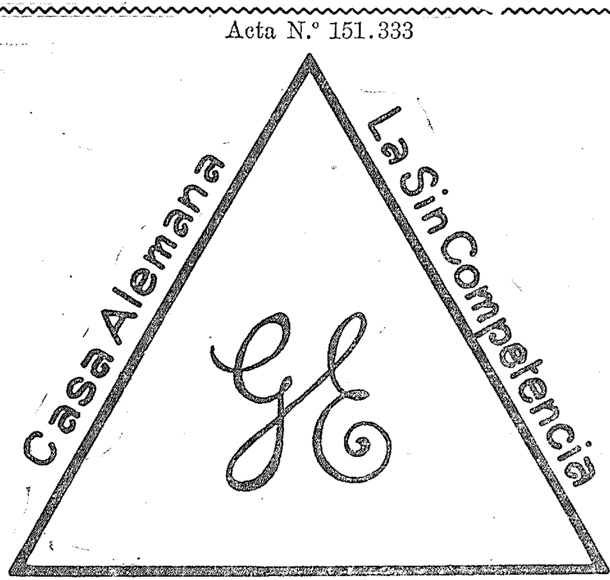
Acta N.° 151.287




Diciembre 2 de 1930. — Laich y Rey. — Para distinguir substancias químicas usadas en las industrias, fotografía, investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas, de horticultura, substancias anticorrosivas, de la clase 1. — Renovación de la N.° 66.848. — Aviso N.° 33.722.

v-20 diciembre

Acta N.° 151.333




MARCA REGISTRADA

Diciembre 4 de 1930. — Guillermo Eisenstein. — Para distinguir confecciones en general, de la clase 16. — Aviso N.° 33.758.

v-20 diciembre

Acta N.° 151.359

**Malharro**

Diciembre 5 de 1930. — Cabaut y Cía. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar. Tintas. de la clase 18. — Renovación de la N.° 67.927. — Aviso 33.774.

v-20 diciembre

Acta N.° 151.231

**AURORA**

Noviembre 29 de 1930. — G. Corrin ge y Cía. — Para distinguir cremas, pomadas y tintes, tintes minerales y substancias químicas y extractos y susbstancias curtidoras para su aplicación a cueros, pieles, maderas y automóviles, de la clase 1. — Aviso N.° 33.683.

v16 dic.

Rafael Ramos Mejía, Comisario. — D. Ebuletche, Secretario.

Talleres Gráficos Penitenciaría Nacional